

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 274

Bogotá, D. C., lunes, 18 de marzo de 2024

EDICIÓN DE 115 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 23 de la sesión ordinaria del día martes 7 de noviembre de 2023

La Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.*

En Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador **Didier Lobo Chinchilla**, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Amín Saleme Fabio Raúl
 Barreto Quiroga Óscar
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 De La Calle Lombana Humberto
 Farelo Daza Carlos Mario
 García Turbay Lidio Arturo
 Gómez Amín Mauricio
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Uribe Turbay Miguel
 07. XI. 2023

RESOLUCION 120
 FECHA (01/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 31 de octubre del 2023, el Senador de la República FABIO RAUL AMIN SALEME, identificado con cédula de ciudadanía 79.939.507, lo anterior con el fin de participar del Intercambio con Congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria en la ampliación del conocimiento del desarrollo socio-económico de China, evento a realizarse del 2 al 14 de noviembre de 2023, en Shenzhen y Beijing.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador FABIO RAUL AMIN SALEME, identificado con cédula de ciudadanía 79.939.507, lo anterior con el fin de participar del Intercambio con Congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria en la ampliación del conocimiento del desarrollo socio-económico de China, evento a realizarse del 2 al 14 de noviembre de 2023, en Shenzhen y Beijing.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 120
FECHA (01/11/2023)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Ivan Leonidas Name Vásquez
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

Maria José Pizarro Rodríguez
MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

Didier Lobo Chinghilla
DIDIER LOBO CHINGHILLA
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General



Bogotá D.C. octubre 31 De 2023

Doctor:
IVAN LEONIDAS NAME CARDOZO
Presidente
MESA DIRECTIVA
H. Senado de la República
L. C.

Cordial saludo

Atendiendo la invitación hecha por la Asociación Colombo China para participar del intercambio con Congresistas y Organizaciones políticas con representación parlamentaria en la ampliación del conocimiento del desarrollo Socio-Económico de China, atentamente solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda expedir resolución de autorización en Comisión Oficial sin tiquetes ni viáticos, para asistir en representación del H. Senado de República, a este evento que se lleve a cabo en las ciudades de Shenzhen y Beijing entre los días del 02 al 14 de noviembre del presente año.

En concordancia con lo anterior, me permito anexar invitación oficial al evento y Tiquetes.

Atentamente,
Fabio Raul Amin Saleme
FABIO RAUL AMIN SALEME
Senador de la República

CAPITOLIO NACIONAL - Primer piso
(601) 3825051 - 3825052

@fabioaminsaleme
@fabioamins

哥中友好协会
Asociación de la Amistad Colombo China

Bogotá, 25 de septiembre de 2023

Honorable Senador:
FABIO AMIN SALEME
Ciudad

Respetado Senador:

Como hemos tenido oportunidad de conversar, la Asociación de la Amistad Colombo China le ha dado una importancia central al intercambio de ideas con los congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria, con el objetivo de ampliar el conocimiento sobre el desarrollo socio económico de China, y su relevancia para Colombia.

Igualmente la Asociación está convencida de que la cooperación integral y a todo nivel con el país con la mayor población en clase media del mundo, así como una economía global principal, corresponde a los intereses de desarrollo socio económico de Colombia.

El conocimiento de China es importante además porque permite una análisis más objetivo e independiente para orientar decisiones correctas, conducentes a estimular los intercambios en todo nivel y preservar los principios básicos de nuestra legislación que nos permitan acceder a los beneficios de la cooperación internacional, en igualdad de condiciones y en competencia abierta y transparente.

Con este objetivo en mente, la Asociación quiere organizar un viaje de una delegación a China y le extendemos una invitación a que nos acompañe en el mismo, el que tendrá lugar entre el 2 y el 12 de noviembre de 2023.

En este viaje buscaríamos cumplir con el siguiente itinerario y agenda:

Fecha	Hora	Actividades
6 de noviembre lunes Shenzhen	09: 30 - 11: 00	Visita - Sala de Exhibición - Prácticas de 5G
	11: 00 - 12: 00	Conversación
	14: 15 - 15: 00	Visita - Sala de Exhibición - Transformación Digital
	16: 00 - 17: 30	Visita - Ciudad Inteligente Longgang

AmistadColombioChina | asociacioncolombiochina | amistad.colombio.china

www.colombiochina.org.co
contacto@colombiochina.org.co
Carrera 15 93A - 84 Ofc. 409 - I CP 110221 - Bogotá Colombia

哥中友好协会
Asociación de la Amistad Colombo China

7 de noviembre martes Shenzhen	09: 00 - 10: 00	Visita - Sala de Exhibición - Energía Digital
	11: 00 - 12: 30	Visita - Sala de Exhibición - Ciberseguridad
8 de noviembre miércoles Beijing	09: 30 - 11: 00	Visita - Centro de Desarrollo Beijing
	11: 00 - 12: 00	Conversación
9 de noviembre jueves Beijing	09: 00 - 12: 00	Visita - Jingdong (Comercio Electrónico)

Atentamente,

Guillermo Puyana Ramos
GUILLERMO PUYANA RAMOS
Presidente

AmistadColombioChina | asociacioncolombiochina | amistad.colombio.china

www.colombiochina.org.co
contacto@colombiochina.org.co
Carrera 15 93A - 84 Ofc. 409 - I CP 110221 - Bogotá Colombia

Su viaje

Localizador de reserva: **2Z46JD** [Check-MoTrip App](#)

Fecha de emisión: **26 Octubre 2023**

Viajero Fabio Raul Amin Salame

Agencia AVIATUR CENTRO ANDINO
CARRERA 11 NO 82 91 PISO 4
BOGOTA

Teléfono 571 5876500

Fax 571 2189230

Jueves 02 Noviembre 2023

Avianca AV 046 (Operado por Avianca)

Salida 02 Noviembre 07:00 **Bogotá, (El Dorado Intl) (+)** **Terminal: 1**

Llegada 02 Noviembre 22:35 **Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)** **Terminal: 4S - 4S**

Duración 09:35 (Sin paradas)

Estatus de la reserva Confirmado

Clase Business (C)

Equipaje permitido 2 Piece(s) para Fabio Raul Amin Salame

Equipo BOEING 787-8

Flight meal Almuerzo/Desayuno

Please ticket before October 27 on 04:41, otherwise will cancel the itinerary without notice, thank you.

Viernes 03 Noviembre 2023

Emirates EK 142 (Operado por Emirates, EK)

Salida 03 Noviembre 14:25 **Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)** **Terminal: 4S - 4S**

Llegada 04 Noviembre 00:25 **Dubai, (Dubai Intl) (+)** **Terminal: 3**

Duración 07:00 (Sin paradas)

Estatus de la reserva Confirmado

Clase Business (C)

Equipaje permitido 40 Kg(s) para Fabio Raul Amin Salame

Equipo AIRBUS A380-800

Flight meal Comida

Sábado 04 Noviembre 2023

Emirates EK 382 (Operado por Emirates, EK)

Salida 04 Noviembre 03:30 **Dubai, (Dubai Intl) (+)** **Terminal: 3**

Llegada 04 Noviembre 14:45 **Hong Kong, (International) (+)** **Terminal: 1**

Duración 07:15 (Sin paradas)

Estatus de la reserva Confirmado

Clase Business (C)

Equipaje permitido 40 Kg(s) para Fabio Raul Amin Salame

Equipo BOEING 777-300ER

Flight meal Comida

Domingo 12 Noviembre 2023

PVG-DXB	Adult	MAX 2 PC	Free of Charge	CARRY7KG 15LB UPTO45LI 115LCM AND/OR CARRY7KG 15LB UPTO45LI 115LCM
DXB-MAD	Adult	MAX 2 PC	Free of Charge	CARRY7KG 15LB UPTO45LI 115LCM AND/OR CARRY7KG 15LB UPTO45LI 115LCM
BOG-MAD	Adult	MAX 1 PC	Free of Charge	CARRY10KG 22LB UPTO 45LI 115LCM
MAD-BOG	Adult	MAX 1 PC	Free of Charge	CARRY10KG 22LB UPTO 45LI 115LCM

LB = Weight in Pounds, KG = Weight in Kilos, LI = Linear Inches, LCM = Linear Centimeters, MAX = Maximum Allowed, PC = Number of Pieces

Baggage allowance and charges are provided for information only. Additional discounts may apply depending on advance purchase or flyer-specific factors (e.g. frequent flyer status, military, credit card used for purchase, early purchase over the internet, etc.) Most carriers' schedules have expiration dates and conditions of use. Check the carrier's fare rules for more information.

Información ecológica
El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 4.419,74 kg/avión/hora.
Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
<http://www.oaci.int/environmentalprotection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea
EK (Emirates): FFMRIS
AV (Avianca): 2Z46JD

Avia de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <https://www.aviatravels.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)

Emirates EK 303 (Operado por Emirates, EK)

Salida 12 Noviembre 23:00 **Shanghai, (Pudong Intl) (+)** **Terminal: 2**

Llegada 12 Noviembre 09:30 **Dubai, (Dubai Intl) (+)** **Terminal: 3**

Duración 10:00 (Sin paradas)

Estatus de la reserva Confirmado

Clase Business (C)

Equipaje permitido 40 Kg(s) para Fabio Raul Amin Salame

Equipo AIRBUS A380-800

Flight meal Comida

Lunes 13 Noviembre 2023

Emirates EK 141 (Operado por Emirates, EK)

Salida 13 Noviembre 07:25 **Dubai, (Dubai Intl) (+)** **Terminal: 3**

Llegada 13 Noviembre 12:40 **Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)** **Terminal: 4S - 4S**

Duración 08:15 (Sin paradas)

Estatus de la reserva Confirmado

Clase Business (C)

Equipaje permitido 40 Kg(s) para Fabio Raul Amin Salame

Equipo AIRBUS A380-800

Flight meal Comida

Martes 14 Noviembre 2023

Avianca AV 011 (Operado por Avianca)

Salida 14 Noviembre 10:40 **Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)** **Terminal: 4S - 4S**

Llegada 14 Noviembre 21:05 **Bogotá, (El Dorado Intl) (+)** **Terminal: 1**

Duración 10:25 (Sin paradas)

Estatus de la reserva Confirmado

Clase Business (C)

Equipaje permitido 2 Piece(s) para Fabio Raul Amin Salame

Equipo BOEING 787-8

Flight meal Aperitivo o comida ligera/Almuerzo

Please ticket before October 27 on 04:41, otherwise will cancel the itinerary without notice, thank you.

Baggage Policy

MAD-HKG (Adult)			
1st Checked Bag	Free of Charge	UPTO70LB 32KG AND62LI 158LCM	
2nd Checked Bag	Free of Charge	UPTO70LB 32KG AND62LI 158LCM	
PVG-MAD (Adult)			
1st Checked Bag	Free of Charge	UPTO70LB 32KG MAX58IN 150CM	
2nd Checked Bag	Free of Charge	UPTO70LB 32KG MAX58IN 150CM	
BOG-MAD (Adult)			
1st Checked Bag	Free of Charge	FREE BAGGAGE ALLOWANCE	
2nd Checked Bag	Free of Charge	FREE BAGGAGE ALLOWANCE	
MAD-BOG (Adult)			
1st Checked Bag	Free of Charge	UPTO70LB 32KG AND62LI 158LCM	
2nd Checked Bag	Free of Charge	UPTO70LB 32KG AND62LI 158LCM	
carry-on baggage			
MAD-DXB Adult	MAX 2 PC	Free of Charge	CARRY7KG 15LB UPTO45LI 115LCM AND/OR CARRY7KG 15LB UPTO45LI 115LCM
DXB-HKG Adult	MAX 2 PC	Free of Charge	CARRY7KG 15LB UPTO45LI 115LCM AND/OR CARRY7KG 15LB UPTO45LI 115LCM

RESOLUCION 705
FECHA (18/10/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedida siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 09 de octubre del 2023, el Senador **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita Comisión Oficial a partir del 31 de octubre al 10 de noviembre de 2023, con el fin de participar en el World Coffee Challenge, evento que reunirá a líderes y productores de la industria del Café, el cual se realizará en la ciudad de Madrid – España.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, con el fin de participar en el World Coffee Challenge, evento que reunirá a líderes y productores de la industria del Café, el cual se realizará en la ciudad de Madrid – España, a partir del 31 de octubre al 10 de noviembre de 2023.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 105
FECHA (18/10/2023)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Ivan Leonidas Name Vásquez
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

Maria José Pizarro Rodríguez
MARIA JOSÉ PIZARRO-RÓDRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

Didier Lobo Chinchilla
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Doctor
IVAN NAME VAQUEZ
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

Señor Presidente:

El señor Quentin Rouyer Presidente de Alternative Café, me ha cursado invitación en mi condición de Senador de la República y oriundo de una región cafetera, para que participe en el World Coffee Challenge, evento que reunirá a líderes y productores de la industria de café, el cual se realizará en la ciudad de Madrid España del 30 de octubre al 10 de noviembre.

Por lo anterior solicito que de conformidad se me autorice asistir a dicho evento, para lo cual solicito permiso del 31 de octubre al 10 de noviembre del año en curso, y se me excuse de asistir a las sesiones de Comisión y Plenaria que se programen dentro de las fechas señaladas.

Cordialmente,

Oscar Barreto Quiroga

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

Adjunto: Invitación

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos 3823207 3823208
Oscar.barreto@senado.gov.co

INTERNATIONAL COFFEE COMPETITION

WORLD COFFEE CHALLENGE
2023

Paris, el 9 de Octubre, 2023

Estimado Senador Oscar Barreto Quiroga,

Espero que esta carta lo encuentre bien y gozando de buena salud. En nombre de todo el equipo del World Coffee Challenge 2023, es un honor extenderle una cordial invitación a nuestro próximo programa de actividades, que se llevará a cabo en Madrid desde el 30 de octubre 2023 hasta el 10 de noviembre 2023. Este año, el World Coffee Challenge promete ser más emocionante y significativo que nunca. Comenzaremos con las competencias y catas, incluyendo nuestra participación en Chocomad, la importante feria del chocolate (durante Chocomad (Pabellón de Convenciones, Avenida de Portugal, s/n, (Casa de Campo), 28011 Madrid, España), con la ceremonia de premiación como momento destacado el viernes 3 de noviembre. Además, habrá diversas oportunidades de negociación y promoción.

Nuestros eventos reúnen a los líderes de la industria del café, productores, amantes del café y defensores de la sostenibilidad para celebrar la diversidad y la calidad de los cafés tostados de todo el mundo. Durante estos eventos, los participantes tendrán la oportunidad de degustar algunas de las mejores cosechas de café, aprender sobre prácticas sostenibles y conectarse con profesionales influyentes en la industria.

Dado su profundo interés en los temas relacionados con la agricultura y su compromiso con el bienestar de los agricultores, creemos que su presencia en el World Coffee Challenge 2023 sería de gran valor. Su experiencia y liderazgo podrían enriquecer aún más nuestras discusiones y contribuir a la promoción de prácticas comerciales justas y sostenibles en la industria del café.

Agradecemos su atención a esta invitación y esperamos sinceramente que pueda unirse a nosotros en este importante evento. Esperamos con interés su respuesta y la posibilidad de darle la bienvenida en el World Coffee Challenge 2023. Atentamente,

Quentin Rouyer
Presidente de Alternative Café y Organizador del World Coffee Challenge

12, PLACE DE LA BASTILLE, 75011 PARIS | WWW.WORLDCOFFEECHALLENGE.COM

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nadya Blel Scaff
NADYA BLEL SCAFF
SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Bogotá D.C 07 de noviembre de 2023.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA

Respetuosamente, presento excusa por la inasistencia de la Senadora NADYA BLEL SCAFF a la plenaria de Senado de la República citada para el día 08 de noviembre de 2023. Lo anterior, en virtud del permiso concedido mediante la Resolución 103 de 2023 expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República.

De usted,

Jalberto Barreto Valencia
JALBERTO BARRETO VALENCIA
Asesor UTL

Oscar Barreto Quiroga
8 - Nov 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 340 B. Tel: 3823714

RESOLUCION 103
FECHA (18/10/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado, una licencia no remunerada y una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 íbidem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

RESOLUCION 103
FECHA (18/10/2023)


mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

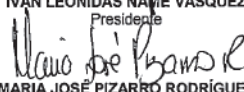
ARTICULO QUINTO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO SEXTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

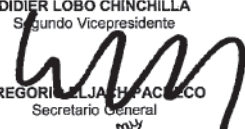
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


IVAN LEONIDAS NEME VÁSQUEZ
Presidente


MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

RESOLUCION 103
FECHA (18/10/2023)

Que mediante oficio radicado el día 17 de octubre de 2023, la Senadora **NADIA BLEL SCAFF**, identificada con cédula de ciudadanía 52.890.539, ha recibido por parte de la Fundación Reformismo21, a participar en el Encuentro de Líderes Políticos Iberoamericanos, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid – España, entre los días 13 y 17 de noviembre de 2023, solicitando Comisión Oficial a partir del 13 al 18 de noviembre de 2023. Permiso remunerado por los días 7, 8 y 9 de noviembre, y licencia no remunerada por los días 10,11 y 12 de noviembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Senadora de la República **NADIA BLEL SCAFF**, identificada con cédula de ciudadanía 52.890.539, por los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder licencia ordinaria no remunerada a la Senadora **NADIA BLEL SCAFF**, identificada con cédula de ciudadanía 52.890.539, por los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2023, De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **NADIA BLEL SCAFF**, identificada con cédula de ciudadanía 52.890.539, con el fin de asistir a la invitación de la Fundación Reformismo21, a participar en el Encuentro de Líderes Políticos Iberoamericanos, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid – España, entre los días 13 y 18 de noviembre de 2023.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica





Bogotá D.C., noviembre 7 de 2023.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E S D

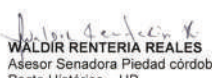
Ref.: Excusa Sesión Plenaria

Apreciado Doctor Gregorio

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar excusar la asistencia de la Senadora **PIEDAD CORDOBA RUIZ**, a la Sesión Plenaria, que se realizará hoy martes 7 de noviembre del presente año, programada para las 3 pm por encontrarse en el momento delicada de salud.

Por esta razón anexo incapacidad médica, que acredita lo antes mencionado.

Cordialmente,


WALDIR RENTERIA REALES
Asesor Senadora Piedad Córdoba
Pacto Histórico – UP



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 # 8-68. Oficina Sótano Norte
Tel: 3825000 – Ext: 3049, 3057, 3058
Piedad.cordoba@senado.gov.co

CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS
 Centro Medico Colsanitas Premium Medellin - NIT. 901041691
 Calle 16 sur # 44-08, Teléfono: 4484121

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 8269919
 MEDELLIN
 06/11/2023, 16:42:13

Nombre: PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ
 Identificación: CC 21386190 - Sexo: Femenino - Edad: 69 Años

Tipo de Usuario: Otro - Otro
 Contrato Colsanitas S.A.: 10-10108067610-1-2

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, doloroso a la palpación en epigastrio sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.
 Genitales: Observaciones: No evaluados.
 Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.
 Extremidades Inferiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.
 Osteomusculoarticular: Observaciones: Sin alteraciones.
 Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente.
 Piel y Fieras: Observaciones: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Paciente adulta con sintomatología de dolor abdominal con vómitos compatible con gastritis aguda mas deshidratacion, signos vitales estables y dentro de los parametros normales, se coloca medicacion im para manejo de sintomas diprona 1 gr - hioscina 20 mg - metoclopramida 10 mg, se da alta medica, formula medica e incapacidad por seis dias para reposo

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Gastritis, no especificada (K297), Tiempo Evolución: 1 Día(s), Estado de la enfermedad: Controlado, Impresión diagnóstica, Causa Externa: Enfermedad general, No Embarazada.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula OMEprazol 20mg Tableta o Capsula de Liberacion Retardada (Cub. Enterica) Tomar (via Oral) 1 cápsula cada 12 hora(s) por 5 dia(s), Metoclopramida 10mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (via Oral) 1 tableta cada 12 hora(s) por 3 dia(s).

- Se incapacita por 6 dias.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Roberto Carlos Sanchez Jimenez - Medicina General
 CC 72291583 - RM, Registro médico 72291583
 - Impreso: 06/11/2023, 16:58:19 Impresión realizada por: robsanchez Página 3 de 3

Firmado Electrónicamente Original

HUMBERTO DE LA CALLE
 SENADOR

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023

Doctor
Gregorio Eljach
 Secretario General del Senado
 Congreso de la República

Apreciado Doctor Eljach,

Me dirijo a Usted para informarle que no asistiré a la sesión programada para hoy 7 de noviembre del 2023, debido a que debo atender unos compromisos previamente adquiridos.

Agradezco su atención,

Atentamente,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
 Senador de la Republica
 C.C. 4.327.135

CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS
 Centro Medico Colsanitas Premium Medellin - NIT. 901041691
 Calle 16 sur # 44-08, Teléfono: 4484121

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 3517 - 6699806
 MEDELLIN
 06/11/2023, 16:57:37
 Contrato Colsanitas S.A.: 10-10108067610-1-2
 Historia Clínica: 21386190
 Tipo de Usuario: Otro

Nombre: PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ
 Identificación: CC 21386190 - Sexo: Femenino - Edad: 69 Años

DIAGNÓSTICO(S):
 (K297)

CONSULTA NO PRESENCIAL

La prescripción de medicamentos deberá hacerse utilizando la Denominación Común Internacional (nombre genérico) - Decreto 789 de 2016.

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Metoclopramida 10mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (via Oral) 1 tableta cada 12 hora(s) por 3 dia(s). Tomar 1 sob-cada 12 horas por tres dias	03 (tres) tabletas
2	OMEprazol 20mg Tableta o Capsula de Liberacion Retardada (Cub. Enterica) Tomar (via Oral) 1 cápsula cada 12 hora(s) por 5 dia(s). Tomar 1 caps-cada 12 horas por 5 dias	05 (cinco) cápsulas

*Los medicamentos únicamente deben ser administrados durante el tiempo definido en la formulación
FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO Roberto Carlos Sanchez Jimenez - Medicina General
 CC 72291583 - RM, 72291583

DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE
 Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
 Entidad proveedora:

Roberto Carlos Sanchez Jimenez - Medicina General
 CC 72291583 - RM, 72291583
 - Impreso: 06/11/2023, 16:58:16
 Firmado Electrónicamente

Firma del paciente
 Copia Impresión realizada por: robsanchez
 Página 1 de 1

RESOLUCION 129
FECHA (07/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 07 de noviembre del 2023, el Senador CARLOS MARIO FARELO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, solicita permiso por los días 07 y 08 de noviembre de 2023, lo anterior con el fin de asistir como delegado Especial del Partido Cambio Radical para el Departamento del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador CARLOS MARIO FARELO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, por los días 07 y 08 de noviembre de 2023, lo anterior con el fin de asistir como delegado Especial del Partido Cambio Radical para el Departamento del Magdalena.

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.



RESOLUCION 729
FECHA (07/11/2023)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Ivan Leonidas Name Vásquez

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

Maria José Pizarro Rodríguez

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

Didier Lobo Chinchilla

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pasheco

GREGORIO ELJACH PASHECO
Secretario General



Bogotá D.C.
07 de noviembre de 2023

Doctor
IVÁN NAME
Presidente
Senado de la República
E.S.D.

ASUNTO: Solicitud de permiso de Mesa Directiva

Respetado Doctor Name,

De manera atenta, me permito solicitar un permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República por la fecha relacionada a continuación:

Día 1: martes 07 de noviembre de 2023
Día 2: miércoles 08 de septiembre de 2023

En ese sentido, solicito de manera respetuosa se sirva expedir el acto administrativo correspondiente, y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992 para ausentarme de mi ejercicio congresional por el día señalado. Lo anterior, debido a mi labor como DELEGADO ESPECIAL del Partido Cambio Radical para el Departamento del Magdalena debo estar presente en el proceso de escrutinio que se viene surtiendo en todo el Departamento, con ocasión a las elecciones del 29 de octubre de 2023.

Muchas gracias por su amable comprensión. Bendiciones.

Cordialmente,

Carlos Mario Farelo Daza
CARLOS MARIO FARELO DAZA
Senador de la República

Anexo delegación por parte del Director General del Partido Cambio Radical.

📍 Dirección Cra 7 # 8-68 of 217 B
📞 +57 3823698197
✉ carlos.farelo@senado.gov.co
📘 Carlos Mario Farelo
📱 @CarlosMFarelo



Bogotá D.C. venturo (21) de julio de 2023

Señores:
DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,
REGISTRACIONES ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES DEL ESTADO CIVIL,
PRESIDENTES GOBERNADOR Y ALCALDES DE LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN ELECTORAL EN MAGDALENA.

Asunto: DELEGACIÓN ESPECIAL (Poder para el desempeño de dudas y actuaciones administrativas)

Yo, GERMAN CORDOBA OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.888.323, en mi calidad de Representante Legal y Secretario General del Partido Cambio Radical, ciudad reconocida por el Honorable Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 004 del año 2017, en ejercicio de mis funciones constitucionales, legítimas y legítimas, mediante el presente escrito me dirijo a ustedes para manifestarles que confío poder especial, amplio y suficiente al doctor CARLOS MARIO FARELO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.346.139 en calidad de DELEGADO ESPECIAL en el Departamento de MAGDALENA, para que en representación del Partido Cambio Radical asista, insista y realice las tareas de candidato a cargos electorales y competencias públicas en los municipios de SANTA BÁRBARA, ALGARROBO, ARCATAÇA, AROSQUI, CERRO DE SAN ANTONIO, CHIVICO, CENAGA, EL RETEN, GUAMAL, NUEVA GRANADA, PUÑO, PLATO, SABANAS DE SAN ANGELO, SANTA BARBARA DE PINTO, SAN ZENÓN, SANTA ANA, ZONA BANANERA, con excepción de GOBERNACIÓN DE MAGDALENA y ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA así como aquellas competencias electorales o competencias públicas que por la ley política sean expedidas por el Representante Legal, para el periodo electoral 2024 - 2027, en las elecciones que se estarán llevando a cabo el próximo venenidero (21) de octubre de 2023.

Esta poder especial de delegación se entiende para asistir, gestionar y suscribir acuerdos de coalición, designar marcos de candidatos, participar y nombrar delegado para actuar en los Comités de Seguimiento y Coordinación Electoral, presentar listas de papeles de votación y mesas electorales, registrar y controlar la programación electoral, otorgar poderes a profesionales del sector para que, entre otras, para los diferentes comités nucleados, asistiendo a todas las actuaciones administrativas entre ellas presentar solicitudes, pagar, manejar recursos y en general todas aquellas facultades necesarias para cumplir cabalmente con este mandato y defender los intereses de nuestra colectividad.

El presente poder de delegación, que se realizará en virtud de este poder, se revocará o rescindirá en cualquier momento por el Representante Legal.

Fuero:

German Córdoba Ochoa
GERMAN CORDOBA OCHOA
C.C. No. 12.888.323
Secretario General y Representante Legal
Partido Cambio Radical

Acepto:

Carlos Mario Farelo Daza
CARLOS MARIO FARELO DAZA
C.C. No. 72.346.139
Identificación: Carrera 13-29-75 edificio Borelli, Apto. 1111
Carrera Diecinueve, zona San Bartolomé, Bogotá
Teléfono: 38237791
Departamento Electoral en Magdalena
Partido Cambio Radical

Notary Public document (Notaría) for the delegation of powers. It includes the signature of Carlos Mario Farelo Daza, the notary's name Ana Díaz Granados, and the notary's office information: BOGOTÁ, D.C., CALLE 13 # 29-75 EDIFICIO BORELLI, APT. 1111. The document is dated 21/07/2023 and includes a QR code and a stamp from the Notaría.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Arguari, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Circuito de Arguari, compareció CARLOS MARIO FARELO DAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / N.U.P. 0072346359 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

4661a67b4
23/07/2023 14:24:51

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Armando Rafael Andrade Palacio
Notario del Circuito de Arguari, Departamento de Magdalena.
Consulte este documento en <https://notariad.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 4661a67b4_23/07/2023 14:25:28

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION 118
FECHA (01/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 31 de octubre del 2023, el Senador de la República LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía 73.547.966, solicita Comisión Oficial, para participar del Intercambio con Congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria en la ampliación del conocimiento del desarrollo socio-económico de China, evento a realizarse del 2 al 12 de noviembre de 2023, en Shenzhen y Beijing.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía 73.547.966, lo anterior con el fin de participar del Intercambio con Congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria en la ampliación del conocimiento del desarrollo socio-económico de China, evento a realizarse del 2 al 12 de noviembre de 2023, en Shenzhen y Beijing.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION 118
FECHA (01/11/2023)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIPYER LOBO CHINGILLA
Segunda Vicepresidenta

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá D.C. 31 de Octubre de 2023

Doctor
IVAN NAME VASQUEZ
 Presidente
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Respetado Señor Presidente,

Atendiendo la invitación hecha por la asociación Colombo China para participar del intercambio con Congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria en la ampliación del conocimiento del desarrollo socio-económico de china, atentamente solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda expedir resolución de autorización en Comisión Oficial sin tiquetes y viáticos, para asistir en representación del Senado de la República a este evento que se llevará a cabo en las ciudades de Shenzhen y Beijing entre el 2 y el 12 de noviembre de 2023.

En concordancia con lo anterior, me permito anexar invitación oficial al evento.

Agradezco su amable atención

Cordialmente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Senador de la República

Anexo: dos (2) folios.

哥中友好协会
Asociación de la Amistad Colombo China

Bogotá, 25 de septiembre de 2023

Honorable Senador:
LIDIO GARCÍA TURBAY
Ciudad

Respetado Senador:

Como hemos tenido oportunidad de conversar, la Asociación de la Amistad Colombo China le ha dado una importancia central al intercambio de ideas con los congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria, con el objetivo de ampliar el conocimiento sobre el desarrollo socio económico de China, y su relevancia para Colombia.


Igualmente la Asociación está convencida de que la cooperación integral y a todo nivel con el país con la mayor población en clase media del mundo, así como una economía global principal, corresponde a los intereses de desarrollo socio económico de Colombia.

El conocimiento de China es importante además porque permite un análisis más objetivo e independiente para orientar decisiones correctas, conducentes a estimular los intercambios en todo nivel y preservar los principios básicos de nuestra legislación que nos permitan acceder a los beneficios de la cooperación internacional, en igualdad de condiciones y en competencia abierta y transparente.

Con este objetivo en mente, la Asociación quiere organizar un viaje de una delegación a China y le extendemos una invitación a que nos acompañe en el mismo, el que tendría lugar entre el 2 y el 12 de noviembre de 2023.

En este viaje buscaríamos cumplir con el siguiente itinerario y agenda:


Fecha	Hora	Actividades
6 de noviembre Lunes Shenzhen	09: 30 - 11: 00	Visita - Sala de Exhibición - Prácticas de 5G
	11: 00 - 12: 00	Conversación
	14: 15 - 15: 00	Visita - Sala de Exhibición - Transformación Digital
	16: 00 - 17: 30	Visita - Ciudad Inteligente Longgang



 www.colombiachina.org.co
 contact@colombiachina.org.co
 Carrera 15 93A - BA 06 - 409 | CP 110221 - Bogotá Colombia

哥中友好协会
Asociación de la Amistad Colombo China

7 de noviembre martes Shenzhen	09: 00 - 10: 00	Visita - Sala de Exhibición - Energía Digital
	11: 00 - 12: 30	Visita - Sala de Exhibición - Ciberseguridad
8 de noviembre miércoles Beijing	09: 30 - 11: 00	Visita - Centro de Desarrollo Beijing
	11: 00 - 12: 00	Conversación
9 de noviembre jueves Beijing	09: 00 - 12: 00	Visita - Jingdong (Comercio Electrónico)

Atentamente,


GUILLERMO PUYANA RAMOS
Presidente


 www.colombiachina.org.co
 contact@colombiachina.org.co
 Carrera 15 93A - BA 06 - 409 | CP 110221 - Bogotá Colombia

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION 138
FECHA (21/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República modifica un acto administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 093 del 10 de octubre de 2023, se concedió Comisión Oficial al Senador **MAURICIO GOMEZ AMIN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, con el fin de asistir a la invitación hecha por la asociación Colombo China, para participar del intercambio con congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria en la ampliación del conocimiento del desarrollo socio-económico de China, a realizarse del 2 al 12 de noviembre en Shenzhen y Beijing.

Que, mediante correo electrónico radicado el 01 de noviembre de 2023, el Senador de la Republica **MAURICIO GOMEZ AMIN**, solicita se corrija la fecha otorgada en la resolución de Mesa Directiva del Senado 093 del 10 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que no incluyó los días de retorno a Colombia, solicitando que el regreso queda para el 14 de noviembre de 2023, y no el 12 de noviembre como lo había solicitado anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acto administrativo emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República" HS **MAURICIO GÓMEZ AMIN**, con número 093 de 10 de octubre de 2023, en lo que corresponde a las fechas otorgadas, siendo la correcta del 2 al 14 de noviembre de 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION 138
FECHA (21/11/2023)

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tickets aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

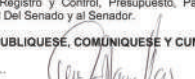
Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

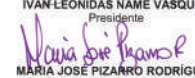
ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del sanador, la cual hará parte del presente acto administrativo


ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...



IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente


MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta


DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segunda Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco


H.S. MAURICIO GOMEZ AMIN

Bogotá D.C., noviembre 1 de 2023
Oficio No. 063-2023 SR

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REFERENCIA: Corrección Resolución No.093 de octubre 10 de 2023

Respetado Señor secretario


Con fecha 3 de octubre de 2023 y radicado interno No. 077 de 2023 SR, se solicitó a la Mesa Directiva del Senado de la República expedir resolución de autorización en Comisión Oficial sin tiquetes y viáticos, para participar de la invitación hecha por la Asociación Colombo China y asistir en representación del Senado de la República al evento que se llevará a cabo en las ciudades de Shenzhen y Beijing entre el 2 y el 12 de noviembre de 2023 y del cual se expidió la Resolución No. 093 de octubre 10 de 2023.

Sin embargo, y dado que la solicitud inicial se hizo de acuerdo a la agenda del evento comprendida entre el 2 y el 12 de noviembre de 2023 y no se incluyeron los días de retorno a Colombia, me permito solicitarle con el debido respeto, se corrija la fecha de regreso contemplada en la resolución No.093 de octubre 10 de 2023 la cual estaría dada para el 14 de noviembre de la misma anualidad, sin que esta corrección pueda dar lugar a cambios en su sentido material, como tampoco a la extinción ni modificación esencial de dicha resolución.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 45 del CEPACA y para efectos de sustentar la ausencia a las plenarios y comisiones en los días que corresponda.


Agradezco su atención.

Cordialmente,



MAURICIO GOMEZ AMIN
Senador de la República

MAURICIO GOMEZ AMIN
Senador de la República
Carrera 7 No. 8-49 Casadero No. 36
Teléfono 3823000 Ext 5178, 5179


RESOLUCION 127
FECHA (03/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 848 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 2 de noviembre de 2023, la Senadora de la República **BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 60.367.488, solicita Comisión Oficial para asistir a la Misión de trabajo en la Oficina Regional de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en Santiago de Chile, entre el 6 al 8 de noviembre de 2023.


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 60.367.488, lo anterior con el fin de asistir a la misión de trabajo en la Oficina Regional de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en Santiago de Chile, entre los días 6 al 8 de noviembre de 2023, en calidad de Coordinadora del Frente Parlamentario contra el Hambre del Senado de la República.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarios y de Comisión que se lagaren a convocar.


RESOLUCION 127
FECHA (03/11/2023)

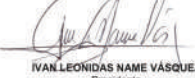
PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

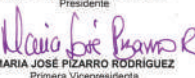
ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

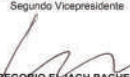
ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia explíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagadería, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente


MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta


DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

2/11/23, 15:42 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Solicitud Comisión Misión de trabajo Frente Parlamentario Contra el...

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: Solicitud Comisión: Misión de trabajo Frente Parlamentario Contra el Hambre (Chile)

Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co> 2 de noviembre de 2023, 15:39
Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----
De: **Beatriz Lorena Rios Cuellar** <lorena.rios@senado.gov.co>
Date: jue, 2 nov 2023 a las 15:35
Subject: Solicitud Comisión Misión de trabajo Frente Parlamentario Contra el Hambre (Chile)
To: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la República


Estimado Secretario,

De la manera más atenta, solicito que en mi calidad de Coordinadora del Frente Parlamentario contra el Hambre del Senado de la República de Colombia, Coordinadora alterna en la Comisión Coordinadora Ejecutiva e integrante del grupo de trabajo "Plan SAN CELAC" de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre para América Latina y el Caribe, se me comisione para asistir a la misión de trabajo en la Oficina Regional de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en **Santiago de Chile, entre los días 7 y 8 de noviembre de 2023.**

Igualmente, sea este el escenario y la oportunidad para solicitar la correspondiente **resolución de comisión del 6 al 8 de noviembre.**

Anexo a la presente, invitación formal al evento mencionado.

De forma cordial,


LORENA RÍOS CUÉLLAR
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Tel. 601 3822300 Ext. 3238
Edificio Nuevo del Congreso Of. 102
lorena.rios@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y es dirigida exclusivamente a su destinatario. © Congreso de la República de Colombia
<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=2661589c72&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f178148815723336694&siml=msg-f1781488157233366> 1/2

Siendo las 3:48 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y procedo a dar la palabra para constancias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, muchas gracias muy buenas tardes a todos los compañeros. Hoy quiero tomar estos micrófonos para hacer una seria advertencia al país y al Gobierno nacional. La represa del Cercado que está ubicada en el sur de La Guajira hoy está en su límite. Está en el 99.6% de ocupación y esto nos preocupa muchísimo, porque todas las comunidades ribereñas, los municipios ribereños del río Ranchería, que es el principal afluente o río perdón fuente hídrica de nuestro departamento, pues, sencillamente pueden correr riesgos.

Ya, en estos momentos existen inundaciones en todo el departamento de La Guajira, en el municipio en el distrito de Riohacha que es donde desemboca el río Ranchería existen hoy inundaciones importantes por desbordamiento de este río, que es el principal río del departamento de La Guajira, las condiciones no ayudan porque el Ideam está advirtiendo al igual que la Corporación Autónoma Regional de nuestro departamento que las condiciones atmosféricas van a seguir desmejorando, en la medida en que existe la posibilidad de que un ciclón se cree costa afuera del departamento de La Guajira y eso siga generando precipitaciones intensas como lo ha hecho hasta el momento, lo cual hará que la represa desborde.

El Gobierno nacional, junto con la empresa encargada de administrar esta represa del Cercado la represa del río Ranchería, debe tomar las medidas urgentes y necesarias que significan evitar que se presente una catástrofe en nuestro departamento y que siga habiendo esas inundaciones. La respuesta y los métodos que se deben utilizar deben darnoslas ellos; precisamente son ellos los llamados a que lo hagan existen en estos momentos señor Presidente noticias falsas que recorrer el departamento de La Guajira a las cuales no hay que ponerles cuidado. Pero a lo que sí hay que ponerle cuidado es a que exista una manifestación clara, concreta y concisa de las autoridades a nivel nacional acerca de las medidas preventivas y de choque que deben estos momentos ejecutar. No aguantaríamos, señor Presidente, en el departamento de La Guajira un desbordamiento de la represa del Cercado. Entre otras cosas, que, si no existiera la represa, pues la catástrofe hoy no estaría yo advirtiéndola, sino que simplemente estaríamos diciendo que se desbordó el río Ranchería, porque la cantidad de agua que está en estos momentos represada ha hecho imposible pues que existan más desmanes por este hecho en nuestro departamento.

Así que señor Presidente, yo quería dejar esa constancia hacer un llamado a las autoridades, en especial a la Agencia de Desarrollo Rural y a la empresa que tiene en estos momentos el contrato de administración de dicha represa, con el fin de que hagan lo necesario, digan cuáles van a ser medidas preventivas para evitar que a futuro próximo tengamos una tragedia en el departamento de La Guajira, por el desborde del río Ranchería en este momento tan difícil que estamos teniendo, porque vuelvo y repito no nos están ayudando los pronósticos ambientales en el departamento de La Guajira, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez.

Palabras del honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Gracias Presidente, muy buenas tardes para todos los colegas. Hoy quisiera dejar una preocupación que sienten los habitantes del departamento del Meta de los Llanos Orientales y de su capital Villavicencio, que, pese a que el Meta aporta el 50% del Petróleo del país, mi primer producto de exportación que tiene la economía Colombia por un 31% pese que en el departamento del Meta es donde está la mayor reserva de petróleo que la da la soberanía y la estabilidad energética al país, el 3 de noviembre el Gobierno nacional anunció un alza del precio de la gasolina de 600 pesos y, hoy en Villavicencio los habitantes tienen un galón de gasolina por encima por encima de los 15 mil pesos. La gasolina más del país está en el sitio que les aporta el petróleo a los colombianos hoy queremos hacerle un llamado vehemente al Gobierno nacional, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Minas, al Ministerio de Transporte, para que analicemos y les entreguemos a los Llanos, a Villavicencio y al Meta una tarifa de gasolina con un galón diferencial que se acompañe a la producción de hidrocarburos que se tiene en la región y que podamos darles un alivio a las familias metenses que hoy no solo se ven afectadas en su calidad de vida, Presidente, con el costo del galón, sino con los cierres de la vía Villavicencio-Bogotá que han encarecido y han dificultado el turismo el comercio y los servicios en nuestra región.

Por eso, Presidente, pido hoy la solidaridad de este Congreso, para que alcemos la voz para regular y darles una solución definitiva a los colombianos con el precio del combustible de la gasolina y, también, les demos una particular respuesta a los metenses que hoy les están aportando el petróleo a los colombianos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias Presidente. El pueblo colombiano, Presidente, con mucha preocupación ve cómo se desvanece la famosa Paz Total que nos vendió el Gobierno; queremos pensar que por ingenuidad y por problemas conceptuales y no por complicidad con los criminales. Pero de cualquier manera lo que está viendo el pueblo colombiano hoy es un deterioro notorio del orden público, y unas Fuerzas Armadas que no están cumpliendo que no pueden cumplir porque están maniatadas, paralizadas y falta de incentivos por parte del Gobierno; les hace falta un comandante en Jefe que las ayude.

El ELN todavía mantiene secuestrado al padre de Luis Díaz y nos duele y nos atormenta por ser un caso visible, pero todos los días desde que este Gobierno empezó; han aumentado los problemas de orden público, los asesinatos, los secuestros y nosotros no podemos ser tan ingenuos y pendejos de pensar de que tienen voluntad de paz. Entre el 3 de agosto y el 3 de noviembre se tiene registro de 119 violaciones del proceso por parte del ELN; solo en el último mes se registraron 11. Para completar de terminar la cereza de este horroroso pastel las disidencias de Iván Mordisco anuncian la suspensión de los diálogos.

Señor Presidente, está usted entregando el orden público y los territorios a las bandas criminales; señor Presidente es su responsabilidad que los grupos ilegales sigan creciendo su poder terrorista sin que usted tenga una política distinta para tratar de garantizar la tranquilidad a la ciudadanía. Y no quiero dejar de abordar los temas económicos que también preocupan y afectan a las familias.

El Banco de la República y su equipo técnico reviso el alza de la inflación y está en 9.8 casi 10% es, comparado con septiembre el último mes contabilizado escúcheme bien compañeros, la inflación más alta de la región con un 0.5 nos siguen México con 1.4, Brasil 1.2, Paraguay 1.2, Perú 1.2 Colombia duplica ese crecimiento de la inflación en el mes de septiembre repito último mes contabilizado.

El panorama de orden público y el panorama económico del país no pintan bien. Por favor sectores del Gobierno por favor que el Presidente escuche el desbarajuste que está ocasionando en la tranquilidad de las familias toda vez que en este país todo el mundo vive intranquilo cada vez más y, por supuesto, en la intranquilidad, toda vez que la canasta familiar se está volviendo inasequible para los hogares y sobre todo los hogares más vulnerables. Nosotros no anhelamos bajo ningún punto de vista que el Presidente tenga ningún tipo de problema personal, pero también, le exigimos que se esclarezca mejor lo que la opinión pública hoy está poniendo en duda con respecto a sus hábitos, repito nosotros no anhelamos que el Presidente

tenga ningún tipo de problemas personal. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Un niño guajiro proveniente de una humilde familia de origen Wayuú, nacido y criado en una ranchería, trabajador de una cocina de una mina de carbón en El Cerrejón, logró con su talento superar la pobreza, alcanzar sus sueños, los sueños de familia e incluso darle una alegría impresionante a todo un país, para que lleguen unos bandidos criminales a destruirle su vida, unos secuestradores asesinos que a pesar de que les hayan dado un estatus político no dejan de ser terroristas. Hoy mantienen secuestrados a su padre y tienen a Colombia como noticia internacional, hoy ya no solamente somos nosotros los que manifestamos que en este país hay desgobernabilidad y que se ha perdido completamente la seguridad ahora, también, los medios internacionales lo reportan, volviendo nosotros décadas atrás a esos secuestros famosos de gente importante, dejando la claridad de que todos los secuestros no deberían suceder y que todos los secuestrados deberían ser liberados.

Hoy esto causa indignación mucha indignación, pero causa, también, tristeza ver cómo este mal Gobierno está completamente arrodillado a estos grupos guerrilleros del ELN y de las disidencias de las FARC entre otros, sentados en una mesa de diálogos con los que siguen delinquiendo, que siguen secuestrando, que se siguen burlando de esa oportunidad que tienen hoy. Es impresionante ver cómo anuncian, en medio de unos diálogos de paz, un paro armado en el Chocó, y ahí sigue el Gobierno negociando, dialogando e incluso ignorando lo que está pasando, porque ni pronunciamientos hay.

Es triste ver que no solamente es el ELN; ahora, también las disidencias de las FARC y tienen la conchudez estos grupos de decir nos levantamos de la mesa no vamos a dialogar entienden estos grupos que son ellos los que en estos momentos tienen el mando, tienen arrodillado al Gobierno, tienen atemorizado y dominado a un país, hoy vemos cómo los militares son humillados, las Fuerzas Militares son desplazadas por estos grupos guerrilleros que el mensaje que han recibido por parte del Gobierno es un mensaje de pasividad, es un mensaje de beneficios, es un mensaje de impunidad.

Hoy por amor a Colombia le hacemos una invitación al país, al Congreso, al Presidente, para que entre todos presionemos para que esto cambie. Los Congresistas bien podríamos hacer rato haber actuado citando al Ministro de Defensa a una moción de censura, votándola a favor, para que de una vez por todas se aparte de su cargo, porque claramente le

quedó grande, y así Gustavo Petro vuelva a colocar a otro al fin de él se lo volvemos a tumbar, pero los Congresistas sencillamente están en constancias, constancias, constancias, mientras el país se está leyendo por un barranco en materia de seguridad. Es triste, es decepcionante, desmoralizante y no sabemos qué vaya a ocurrir, porque hasta ahora llevamos un poco más de un año y aquí nada tiende a mejorar, sino por el contrario todo tiende a empeorar.

Hay pruebas de cómo estos señores del ELN han dicho que no van a dejar de secuestrar porque ese es su método de financiamiento, hay pruebas de que estos señores del ELN han manifestado que el Gobierno, a sabiendas de que ellos les han dejado claro de que no van a entregar las armas y no se van a desmovilizar, el Gobierno se ha mantenido en esa mesa de negociación. Ahí salieron los líderes del ELN a decirlo no vamos a entregar las armas no nos vamos a desmovilizar y el Gobierno lo sabe y aun así sigue negociando; esto es una burla y esto es un peligro para Colombia. Necesitamos con urgencia que regrese la autoridad, que ojalá Gustavo Petro se pusiera los pantalones y enfrentara a estos bandidos como se deben enfrentar con mano dura, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias Presidente. Vengo de Boyacá. Estuve exactamente por los lados del oriente de mi departamento y quiero manifestar todo lo que los ciudadanos me dijeron sobre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Boyacá tiene 123 municipios y el Gobierno anterior quitó todas las oficinas y dejó solamente para 123 municipios una oficina en Tunja. Me cuentan los ciudadanos que deben llegar a las 4 de la mañana para hacer fila y, que por supuesto, ya hay negocios a través de las fichas que dan; la gente viaja 4 y 5 horas en mi departamento para llegar a Tunja, por ejemplo, si hablamos de Güicán y un poco más de seis horas allí es increíble Presidente que todas las oficinas de Sogamoso, de Duitama, también de Chiquinquirá y tal vez me faltan otras dos que existían las borraron del mapa.

La gente le quiere solicitar a este Gobierno que vuelva a abrir las oficinas, los campesinos no tienen por qué durar días y pagar hotel en Tunja, para poder que le resuelvan un problema que lo resolvían prácticamente viajando una hora, dos horas, media hora y ahora les han vuelto la vida imposible. Por eso, señor Presidente, yo quiero pedir públicamente al Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se inicie el restablecimiento de los servicios del instituto; no pueden dejar de ninguna manera a los campesinos colombianos y también a los ciudadanos que viven en Labranzagrande, por ejemplo, y que tienen que gastar cuatro horas y media para Tunja.

Esto no es posible y creo que lo mismo ha sucedido en otros departamentos y sabemos que había unos departamentos con predominio de las fuerzas políticas del Gobierno anterior que a esos sí les dejaron todas las oficinas. Eso no se hace con la gente y son muchos departamentos, son varios los departamentos que en este momento están solicitando que por favor les devuelvan las oficinas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que tiene necesariamente vinculado a eso que llaman catastro multipropósito y que con tantos errores que se han cometido como los de Soacha, como los de Boyacá en Socha, en Socotá, etc., no pueden no pueden permitir que las oficinas continúen cerradas, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias Presidente, con las muy buenas tardes para todos los Congresistas y a todos los colombianos. Hoy quiero enviar un saludo muy especial de solidaridad con nuestros soldados de la patria, a esos soldados voluntarios que todos los días recorren la geografía del país, pero muy especialmente y sé que esto dijo en nombre de la inmensa mayoría de los colombianos de bien, ese mensaje o una voz de aliento: ustedes no están solos; hoy más que nunca Colombia los necesita, queridos soldados.

Y me refiero con los hechos sucedidos en, El Plateado (Cauca), es muy triste ver cómo y tengo que decirlos con nombre propio cuando el señor Mayor Andrés Mahecha a quien le expresamos toda la solidaridad y esperamos que por sus declaraciones no se le pase cuenta de cobro. Cuando en él, en nombre de los soldados del país, nos cuenta lo que ha sucedido allí en Plateado (Cauca), en donde la población civil, azuzados diría mi abuelo por los bandidos miserables terroristas de las FARC, disidencias los obligan a hacerles una asonada a los soldados de la patria y los soldados –respetuosos de los Derechos Humanos– acceden prácticamente a ser secuestrados, queridos Senadores, y no nos podemos quedar en silencio. Uno sí espera que la institucionalidad se pronuncie, cuando a nuestros soldados de la patria los humillan, pero la población civil lo hace porque estos desadaptados, lo hemos visto en muchas partes cuando obligan a los ciudadanos a hacerles asonada a los soldados y a los policías.

Le exigimos a este Gobierno que la institucionalidad vuelva, por ejemplo, a sector como el Plateado (Cauca) para que vuelva la policía y el ejército allí y no se pierda la institucionalidad, porque no quisieron que nuestros soldados fueran allí hacer control a las elecciones porque se las querían robar porque querían hacer lo que les daban la gana, y humillan a nuestros soldados y nuestros

soldados tienen toda la valentía la capacidad y el entrenamiento para enfrentarlo, pero son respetuosos de la población civil, yo le pido a este Gobierno, le pido al Ministro de Defensa y les pido a ustedes, Senadores, no podemos estar en silencio no les da pena mirar aquí pronunciarme ustedes también tienen que hacerlo, respeten a los soldados de la Patria, respeten a la Policía, no los dejamos solos que ellos se juegan la vida por este país, se juegan la estabilidad de sus familias. Yo quiero escuchar aquí a todos los sectores políticos de este país, a todos los colores políticos, porque el Ejército y la Policía no es del Centro Democrático, ni de los Liberales, ni de los Conservadores, ni del Pacto, ni de cualquier político.

El Ejército Colombiano, la Policía, la Fuerza Aérea Nacional y la Armada Nacional es de todos ustedes, de todos nosotros. Yo veo con extrañeza que pocos Senadores se pronuncian, pocos Congresistas se pronuncian ante estos hechos tan miserables, tan humillantes para nuestros soldados o ustedes que creen que los soldados de la Patria no tienen la garantía para enfrentarlos claro que lo podrían hacer, pero saben porque se salieron secuestrados y humillados de Plateado (Cauca) porque respetan a la población. Me da tristeza esto que hoy está pasando por el país queridos Congresistas. Queridos colombianos, tenemos que pronunciarnos, pero más que pronunciarnos es, buscar una herramienta, queridos Congresistas una herramienta para que esto no le siga pasando al país a dónde vamos a seguir arrodillando a nuestros soldados y policías que nos tienen maniatados. ¡Por Dios, reaccionemos!

¿Por qué vamos a permitir que hoy las FARC disidencias cuando juegue con este Gobierno, así como lo hacía el ELN que en pleno diálogo secuestran, extorsionan, asesinan?, ¡hombre, no seamos sinvergüenzas! Pronunciémonos. Me da pena decirles esto queridos compañeros ustedes saben que yo los respeto a todos, y a algunos los admiro mucho, pero por Dios hasta cuándo vamos a permitir que sigamos arrodillando a nuestra Fuerza Pública ante unos miserables terroristas, bandidos que no solo en algunos sectores se robaron las elecciones, porque obligan a la población con el fusil a votar por ciertos candidatos, pero además, que prohibieron que llegara nuestro glorioso Ejército o nuestra amada Policía a estos sectores a controlar las elecciones. ¿Hasta cuándo vamos a permitir queridos Congresistas? No más. Soldados de la Patria, Policías, ustedes no están solos; la inmensa mayoría de los colombianos de bien los respetamos, los admiramos y valoramos lo que ustedes hacen todos los días.

Querido Presidente, queridos Congresistas tenemos que hacer algo o ustedes y yo quedamos de responsables de entregarles este país a los vendidos de las FARC y el ELN, y quizás esto me cueste una amenaza más. Me importa un pepino; uno no se muere dos veces en la vida, no más, ¿por qué tenemos que seguirles haciendo el juego a las FARC Disidencias y al ELN? Qué sinvergüenzura; pena me da con mis hijos, pena me da con el país que pasen estas cosas y no nos pronunciamos por Dios, hasta cuándo, hasta cuándo vamos a humillar a nuestros Soldados y Policías, ya no más Colombia, ya no más, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Buenas tardes muchas gracias señor Presidente, bueno yo quiero hacer una denuncia recogiendo el sentir de los trabajadores de Cerro Matoso. Cerro Matoso es una empresa de explotación de ferroníquel instalada en el municipio de Monte Líbano (Córdoba), departamento de Córdoba. En esta empresa se viene cometiendo una serie de abusos que afectan la integridad y la salud de los trabajadores y en el mismo sentido, pues, afecta los derechos adquiridos en el sentido de que, aquí se están exponiendo los trabajadores a más de once horas, doce horas de jornadas continuas en una actividad que es considerada de alto riesgo. Esto no solamente está deteriorando la vida y la salud de quienes allí producen riqueza, sino que también está afectando a las comunidades; ya hay una indemnización a las comunidades indígenas de más de 1.600 millones de pesos para generar una serie de compensación por las afectaciones que esta empresa les ha venido generando a las comunidades en este territorio del departamento de Córdoba.

El Ministerio de Trabajo estuvo en el mes pasado y pudo corroborar, en el terreno con los mismos trabajadores, que aquí se están imponiendo jornadas por más de once y doce horas en este tipo de actividades, que, vuelvo y digo, están afectando la salud de los trabajadores. Aquí hay trabajadores que ya han sido he afectados en su integridad –hay unos que han muerto por enfermedades de cáncer, otros que han muerto por enfermedades respiratorias–. Y esto no se ha tenido en cuenta, y el Ministerio del Trabajo pues, generó un auto para evitar que esto siguiera sucediendo. Esto no se ha cumplido. Es más, la empresa rompió todo tipo de diálogos con los trabajadores y se les ha venido imponiendo este tipo de jornadas bastante extenuantes.

En el mismo sentido los trabajadores denuncian que el inspector del trabajo y es bueno que el Ministerio del Trabajo lo tenga en cuenta: el inspector que funciona en esta región se hace el de la vista gorda y no defiende los derechos de los trabajadores, es decir, es funcional a las medidas represivas que ha venido tomando la empresa con los trabajadores, en el sentido de que incluso en huelgas pasadas, han sido despedidos sin justa causa los trabajadores y no se han vuelto a vincular a su actividad laboral y productiva. En el mismo sentido pedimos al Ministerio de Minas y Energías que haga ajustes a las concesiones que le han dado a esta empresa de la explotación de este recurso y se ajusten a las medidas indicadas por la OIT, en el sentido de respetar la integridad y los derechos de los trabajadores. Estas concepciones deben de ser totalmente renegociadas, porque no se puede permitir que una trasnacional no solamente extraiga los recursos de relación sin generar ningún tipo de medidas compensatorias en las comunidades, sino que, también, afecte la vida de quienes le producen riquezas en nuestro país que son los trabajadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider, quien deja una constancia:

Gracias, gracias señor Presidente. Antes de expresar con mi voz la denuncia, la constancia que voy a realizar pido un minuto para que vean el video que tienen en cabina, por favor colocar el video.

RUEDA VIDEO

Acá podría pasar esto a orillas de la sabana de Bogotá donde nacieron las aguas de la fuente hídricas del Gualivá San Francisco de Sales, está el escarpe oriental resguardos de aguas y biodiversidad. Se encuentran aquí unos de los Bosques Alto Andino mejores conservados y conectados, ahora este que están amenazados por una mina, un área abierta de 25 hectáreas y que pueden llegar a ser más de mil.

Esta mina a cielo abierto acabaría inicialmente con dos quebradas y nueve nacederos y después con todo el corredor verde que hace El Tablazo hasta el Alto del Vino. Las aguas de los pueblos quedan bajando las montañas nacen acá, pueblos como San Francisco, Supatá, Pacho, Vergara, La Vega y Villeta, entre muchos otros, se verían afectadas. Un estudio que fue del Instituto Humboldt demuestra que esta zona es sustento de diversidad. Demuestra lo importante que es para el mundo el resguardo de especies de fauna y flora que están amenazados hay Robles, Zapas, tunos y abundantes orquídeas contaron 117 especies de aves entre las que hay Águilas, Tangaras, Colibríes Endémicos y aves migratorias armadillos, picures, ardillas rojas y tigrillos, que están en peligro de extinción total.

Además, durante este estudio hallaron tres nuevas especies de ranas. ¿Qué podemos hacer para parar la minería en esta zona?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

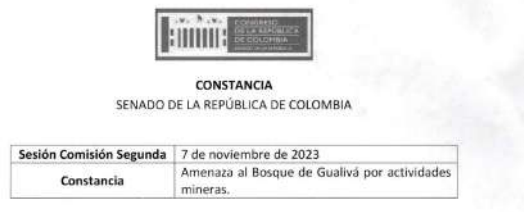
Gracias Presidente. Este video da cuenta de las denuncias que han hecho líderes ambientales lideresas ambientales lideresas ambientales del municipio de San Francisco en Cundinamarca y expresan el temor por la concesión minera que ha sido otorgada de la afectación de dos quebradas y varios nacederos de aguas con un impacto sobre una de las reservas naturales más importantes de Cundinamarca. Todos nosotros y nosotras conocemos esa Región del Alto del Vino abajando hacia la Vega encontramos al lado derecho bajando esa gran reserva natural que necesitamos cuidar y proteger. Este es un llamado a la ANLA, a la CAR, al Ministerio de Minas y Energías, para que tomen medidas inmediatas; también al Ministerio de Ambiente que proteja inmediateamente esta reserva y su biodiversidad que como lo han visto a nivel de fauna y flora es de gran importancia para nuestra región con un impacto sobre varios municipios. Dejo, entonces, en este recinto de Senado esta constancia.

Y, por último, quisiera expresar que la narrativa que se está imponiendo por parte de la oposición que el Gobierno del Cambio el Gobierno de la Vida, está

arrodillando a la Fuerza Pública no tiene nada que ver con la realidad.

Lo que ha hecho este Gobierno por el contrario es un proceso de fortalecimiento en la Fuerza Pública con apego fiel a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Pensemos más bien qué Gobiernos arrodillaron a la Fuerza Pública y la condenaron con los falsos positivos a esa grave situación de tener que explicarle al mundo y al país por qué se asesinaron a seis mil cuatrocientas dos personas jóvenes inocentes que tuvieron que presentar como positivos, es decir, como muertos dados en combates cuando eran gente inocente. Eso sí es arrodillar a la Fuerza Pública; no lo está haciendo este Gobierno.

Este Gobierno por el contrario está desarrollando políticas de fortalecimiento y al que no le guste la paz y le guste la guerra que lo diga aquí de frente ante el país y ante la sociedad. Nosotros vamos a seguir defendiendo la paz y la vida de los colombianos, porque nuestros hijos e hijas y nuestros nietos se merecen un país distinto; no el de la violencia permanente en la que hemos tenido que vivir y sufrir. Y una Fuerza Pública que ha sido sometida a que tiene que ejercer muchas violaciones para poder tener condecoraciones o tener premios en su haber, el cambio está dándose en el interior de la Fuerza Pública y se está dignificando para bien de todos los colombianos y colombianas, muchas gracias.



En mi condición de Senadora de la República y de conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, dejo constancia de las denuncias de la comunidad y líderes ambientales que habitan en las zonas aledañas al Bosque de Gualivá. Se hace un llamado a las autoridades ambientales para se tomen acciones frente a la actividad minera que viene adelantándose en esta reserva natural, ubicada en el Escarpe Oriental, un resguardo de agua y biodiversidad en el municipio de San Francisco de Sales Cundinamarca. Son diversas las denuncias que se han recibido de las comunidades alertando que esta mina a cielo abierto acabaría con dos quebradas y nueve nacederos y afectaría el corredor verde que va del Tablazo al Alto del Vino entre otros municipios aledaños.

Asimismo, la actividad minera amenaza al ecosistema que alberga una extraordinaria biodiversidad biológica de fauna y flora, entre las cuales, se encuentran 117 especies de aves que comparten su hábitat con armadillos, picures, ardillas rojas y ranas de las cuales se destaca el descubrimiento de nuevas especies. Por lo tanto, se hace un llamado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Medio Ambiente y la Corporación Autónoma y Regional de Cundinamarca (CAR) para que se adopten las medidas pertinentes en aras de salvaguardar el medio ambiente y proteger la biodiversidad del Bosque de Gualivá y sus zonas aledañas.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
 Senadora de la República

[Handwritten Signature]
 7. nov. 2023

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso
 Cra. 7ª No. 8-46 Of. Mecanismo 2 Sur - Tel: 3823709
 E-mail: gloria.florez@senado.gov.co
 Bogotá, D.C.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez.

Palabras del honorable Senador David Luna Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias. Presidente más que una constancia quisiera hoy hacerle una respetuosa

solicitud al señor Presidente de la República, hace unos días se llevaron a cabo las elecciones regionales, creo que los resultados electorales han sido ya conocidos y discutidos por todos, hay unos ganadores hay unos perdedores, y finalmente creo yo que la ciudadanía es quien tiene en sus manos las decisiones en cualquier democracia. El hecho de que esos resultados generen tensiones desde el punto de vista político creo yo, no es excusa para pasar la página y para tratar de que todas las regiones en Colombia tengan un tratamiento digno y tengan un tratamiento justo.

Esta mañana me enteré por los medios de comunicación de que señor Presidente Petro plantea reunirse solo con algunos Gobernadores, con los Gobernadores se dice de su cuerda política. Yo invito al Presidente a la reflexión, lo invito a la sensatez, lo invito y le recuerdo que es el Presidente de todos los colombianos, no solamente del partido que representa, creo que todavía está a tiempo de lograr transmitirle a Colombia un mensaje de quiere construir de manera colectiva de quiere construir para todas las regiones y sobre todo de quiere respetar los resultados democráticos que se dieron el pasado domingo.

Entonces, Presidente termino con lo que comencé más que una constancia, por supuesto, es una solicitud al señor Presidente para que ojalá la reunión que tiene planteada con los Gobernadores la haga con los 32 elegidos y con ellos analice no solamente los rubros de inversión del Plan de Desarrollo, sino los rubros de inversión del Presupuesto General de la Nación que recientemente fue aprobado por este Congreso.

Y, por último, Presidente, tenemos varios de los Congresistas un pequeño cartel en nuestras curules que tiene como titular “Liberen a Juan Carlos Bayter”. Juan Carlos es un odontólogo del departamento del Magdalena que fue secuestrado en el municipio de El Banco y que, desde hace más de veintidós días, su familia no tiene ningún tipo de noticias sobre su paradero.

Le pedimos al Gobierno, por supuesto, que active todas y cada una de las responsabilidades para lograr su liberación y a sus captores que por favor entiendan que lo mínimo que espera la sociedad es, un gesto de paz para recuperar la confianza que durante estos últimos días millones de colombianos hemos perdido en el proceso que avanza con el ELN, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias señor Presidente, en cuanto supo la delegación de Gobierno en los diálogos de paz con el Ejército de Liberación Nacional que esa guerrilla tenía en su poder al señor Luis Manuel Díaz padre

de un futbolista surgido como aquí se ha dicho en la raíz y en los estratos populares en una familia con limitados recursos económicos, la actitud de nuestra delegación fue la de exigir cuanto antes sin ninguna clase de dilación el regreso sano y salvo del señor Luis Manuel Díaz. En estas jornadas que han transcurrido desde el momento en que hicimos esa declaración en la cual, además, señalamos que el secuestro es una práctica criminal, que no solamente debe ser suspendida, sino erradicada por completo por parte del ELN hemos estado trabajando intensamente para lograr esa liberación.

Esperamos que cuanto antes se pueda producir esa buena noticia y, como lo hemos dicho una y otra vez responsabilizamos por entero de la vida y la integridad del señor Díaz a esta guerrilla.

El Senador David Luna ha puesto en esta plenaria además, otro caso y quiero darle la certeza de que, también, vamos a abogar por ese caso en particular y por todos los demás, que tengan que ver con este tipo de prácticas sistemáticas del ELN y, no porque a raíz sencillamente de este hecho que nos llena de vergüenza como Nación, nuestra delegación haya cobrado conciencia de que es necesario de que es necesario que se produzca esa renuncia al secuestro, sino porque ya en la mesa de diálogos cuando adoptamos el cese al fuego con el ELN lo habíamos explicitado claramente.

El secuestro es una práctica que priva a la persona de su dignidad, es un cruel ultraje que lacera hondamente a las familias y comunidades cuando se produce y, por lo tanto, quiero dar la certeza a esta plenaria de que la delegación de Gobierno va a hacer lo que corresponde en este caso, no hemos querido desatar una polémica, no hemos querido avanzar en qué clase de acciones vamos a tomar. Pero anuncio que cuando se produzca la liberación del señor Díaz, esta situación y las otras van a ser objeto de una posición muy clara en la mesa de diálogos.

Nosotros creemos que es imperativo avanzar en la paz con el ELN. Los últimos Gobiernos durante décadas lo han intentado en diálogos que hasta ahora no habían producido ningún resultado en esta oportunidad en el último año como lo hemos informado a esta plenaria hemos venido logrando uno tras otro avances, pero somos conscientes de que la paz no se puede construir si persisten esta clase de hechos, que repito enlutan y avergüenzan a nuestro país, pero sobre todo que no nos permiten establecer una paz que sea resistente, sólida, integral como la que queremos a partir de estos diálogos que hemos estado haciendo con esfuerzos durante los últimos meses con el ELN, gracias Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:

Gracias a usted Senador, queremos hacer un reconocimiento y unas felicitaciones de parte del Congreso de la República a Gabriela Iguarán Gutiérrez primera mujer Wayuú que obtiene este importante ascenso teniente de la Policía de la

Nacional de Colombia, para ti unas felicitaciones de parte del Congreso y un reconocimiento enorme.

Señor secretario por favor informe el quórum registrado.

Por Secretaría, se informa que **se ha registrado quórum decisorio**.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER

PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día martes
07 de noviembre de 2023

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Citación a los señores Ministros del Despacho
y a Altos Funcionarios del Estado**

Cítese a los Ministros de: Transporte, doctor *William Fernando Camargo Triana*, Justicia y del Derecho, doctor *Nestor Iván Osuna Patiño*; Superintendente Financiero, doctor *César Attilio Ferrari*; Superintendente de Sociedades, doctor *Billy Escobar Pérez*, Superintendente de Industria y Comercio; doctora *María del Socorro Pimienta Corbacho*, e Invítese al Fiscal General de la Nación, doctor *Francisco Roberto Barbosa Delgado*; Procuradora General de la Nación, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*; Contralor General de la República, doctor *Carlos Mario Zuluaga Pardo*; Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, doctora *Martha Lucía Zamora Ávila*, Presidenta Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), doctora *Carolina Jackeline Barbanti Mancilla*; Director Unidad de Investigación Administrativa Financiera (UIAF), doctor *Luis Eduardo Llinás Chica*; Director General Colombia Compra Eficiente, doctor *Estalín Antonio Ballesteros García*, y la Oficina de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), doctor *Roberto Andrés Idárraga Franco*.

Proposición número 34

Referencia. Proposición para debate de **CONTROL POLÍTICO** por el caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval - Corficolombiana.

FABIÁN DÍAZ PLATA, en calidad de Senador de la República, mediante la presente me permito radicar proposición para la realización de **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO** de conformidad con lo establecido en el artículo 135 numeral 8 de la Constitución Política de 1991, el artículo 6° numeral 3, artículo 30 numeral 1, artículo 51 numeral 8, artículo 233, 234, y el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, en razón a información reciente frente al CASO DE CORRUPCIÓN ODEBRECHT, GRUPO AVAL - CORFICOLOMBIANA.

JUSTIFICACIÓN

Como es de conocimiento público, Odebrecht es una multinacional brasileña que en el territorio nacional contó con activa participación en escenarios de contratación, entre el año 2009 y 2016. Estos escenarios de contratación han sido ampliamente denunciados por hechos de corrupción que involucran al sector público, privado, personalidades empresariales y políticas. Estas denuncias han contado con repercusión nacional e internacional que han generado importantes sanciones a la multinacional y sus aliados en los diferentes países de la región.

Según la Fiscalía General de la Nación, su gestión en el “Caso Odebrecht” se remonta a marzo de 2020 cuando el ente de control dispuso la creación del Grupo de Tareas Especiales, con la misión de unificar las 14 líneas investigativas con las que contaban y que se encontraban en las diferentes seccionales bajo investigación independiente, ese mismo año se realizó la extinción de dominio a los bienes del exsenador Antonio Guerra de la Espriella por sus nexos con el entramado de corrupción. En el año 2021 y 2022 se condenaron a personalidades empresariales de bajo perfil, como Federico Gaviria, Eduardo Zambrano y Andrés Salazar, por conductas relacionadas con el entramado de corrupción e incremento patrimonial injustificado e imputó cargos a Daniel García por enriquecimiento ilícito producto de la recepción de pago de la multinacional.

En 2023, fue condenado a cinco años de prisión por el delito de lavado de activos, Gustavo Adolfo Torres Forero, Fundador de una empresa Comisionista de Bolsa usada para dar apariencia de legalidad a los dineros movidos en el territorio. A su vez, se imputó a David Villalba, ex subgerente de estructuración y adjudicación desaparecido INCO por presuntamente direccionar el contrato de la Ruta del Sol II. Se imputó al excandidato presidencial Óscar Iván Zuluaga, a su gerente de campaña David Zuluaga Martínez y a la exministra Cecilia Álvarez por caso Odebrecht y recientemente se llamó a imputación de cargos a 33 funcionarios y exfuncionarios de la ANI dentro del Caso Odebrecht por irregularidades en 6 otrosíes de la Ruta del Sol II.

Si bien la Fiscalía General de la Nación presenta lo anterior como notables hechos y avances en el proceso investigativo, esto resulta ampliamente insuficiente e insatisfactorio en lo que respecta

a funcionarios de alto nivel gubernamental, conglomerados y empresarios con alta relevancia económica y política, su labor se ha centrado en los medios y bajos mandos del entramado de corrupción, lo cual funciona para llamativos titulares de prensa, pero no contribuye a la verdad que la ciudadanía ha exigido en los últimos años.

Ahora bien, en el transcurso del proceso judicial se ha cuestionado la participación en el entramado de corrupción por parte de conglomerados como el Grupo Aval y Corficolombiana, ambas de propiedad de Luis Carlos Sarmiento Angulo, no obstante, en el territorio nacional no han avanzado las investigaciones como corresponde, caso contrario a los recientes avances en materia de sanciones que ha tenido en la materia la Comisión de Valores y el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Ante esta ejemplar sanción por 80 millones de dólares al Grupo Aval y Corficolombiana, por parte de la Comisión de Valores y el Departamento de Justicia de Estados Unidos y la gestión para muchos convenientemente insuficiente realizada por la Fiscalía General de la Nación y en el marco de sus competencias por la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio, se hace necesario conocer el estado de los procesos investigativos y sancionatorios que se adelantan en el país y que guardan relación con la multinacional brasileña Odebrecht, sus aliados, contratistas e intermediarios en el territorio nacional; a su vez, se requiere conocer el estado de los procesos que Odebrecht adelanta en contra del Estado colombiano.

Para el desarrollo del Debate de Control Político **se citará e invitará según corresponda** a las siguientes entidades públicas de Orden Nacional con el propósito de que sus funcionarios expongan la situación real, las eventuales soluciones y compromisos respecto del presente caso:

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE**
- **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**
- **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**
- **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
- **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
- **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
- **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para el correcto ejercicio del Debate de Control Político, me permito presentar los siguientes

MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. Sírvase informar en qué obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tuvo participación Odebrecht, Constructora Norberto Odebrecht S.

A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y demás sociedades u filiales de la multinacional.

2. Sírvase informar en qué obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tienen actualmente participación activa Odebrecht, Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y demás sociedades u filiales de la multinacional.

3. Sírvase informar cuál es el estado de avance del Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.

4. Sírvase informar cuánto podría costar la terminación del Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.

5. Sírvase informar jurídicamente en qué estado está el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.

6. Sírvase informar qué entidad se encuentra a cargo del mantenimiento del Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.

7. Sírvase informar en qué estado físico se encuentra el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.

8. Sírvase informar cuánto costaría la rehabilitación de lo ya entregado y en estado de deterioro en el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.

9. Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando en contra de Odebrecht y sus filiales con respecto al incumplimiento presentado en los proyectos Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.

10. Sírvase informar en qué obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tuvo participación el Grupo Aval y su filial Corficolombiana.

11. Sírvase informar en qué obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tienen actualmente participación activa el Grupo Aval y su filial Corficolombiana.

12. Sírvase informar cuáles obras civiles relacionadas con la actividad misional del Ministerio, con participación activa del Grupo Aval y su filial Corficolombiana, han presentado fallas en sus diseños o en sus estructuras.

13. Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías en los diferentes proyectos de infraestructura que han presentado fallas estructurales o de diseño.

14. Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías referentes al caso del Puente Chirajara.

15. Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías referentes al caso del Puente Hisgaura.

16. Sírvase informar si se tendrán en cuenta estos hechos de público conocimiento para la vinculación del Grupo Aval y su filial Corficolombiana en procesos de contratación futuros.

17. Sírvase informar qué acciones disciplinarias se han adelantado al interior del Ministerio y entidades adscritas con respecto a los funcionarios involucrados o presuntamente involucrados en los hechos de corrupción de la referencia.

18. Sírvase informar cuántos funcionarios involucrados o presuntamente involucrados en los hechos de corrupción de la referencia, aún se encuentran vinculados al Ministerio y entidades adscritas.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. Sírvase indicar cuántas sanciones ha impuesto la SIC a agentes vinculados con el caso Odebrecht.

2. Sírvase indicar en qué conductas incurrieron estos agentes para ser sancionados por la SIC.

3. Sírvase indicar a cuánto ascienden las sanciones impuestas por la SIC a los agentes vinculados en el caso Odebrecht.

4. Sírvase indicar si los agentes vinculados en el caso Odebrecht ya hicieron efectivo el pago de estas sanciones.

5. Sírvase indicar qué asistencia brindó la SIC al Departamento de Justicia de los Estados Unidos en la reciente decisión que tomó esta entidad en contra de Corficolombiana.

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

1. ¿A día de hoy Odebrecht está habilitada para contratar con el Estado colombiano?

2. Sírvase indicar cuántas demandas ha interpuesto Odebrecht en contra del Estado colombiano.

3. Sírvase indicar cuáles son las pretensiones de la multinacional en cada una de las demandas.

4. Sírvase indicar el estado actual de las demandas interpuestas por Odebrecht en contra del Estado colombiano.

5. Sírvase indicar cuál ha sido la estrategia asumida por la Agencia en estas demandas.

6. Ante la reciente decisión del Consejo de Estado que tumbó la multa de más de \$800 mil millones en contra de Odebrecht, ¿qué acciones tomará la Agencia?

7. Sírvase indicar en qué otras acciones judiciales en las que esté involucrada Odebrecht están participando actualmente la Agencia.

8. Ante la decisión del Departamento de Justicia de Estados Unidos que ordenó a Corficolombiana pagar \$80 millones de dólares para resolver las investigaciones que tenía esta empresa sobre sobornos, ¿qué acciones jurídicas tomará la Agencia en contra de Corficolombiana?

9. Sírvase indicar cuántos contratos tiene Corficolombiana con el Estado colombiano.

10. Al día de hoy ¿Corficolombiana está habilitada para contratar con el Estado colombiano?

11. Sírvase indicar el estado de la solicitud que hizo el Gobierno colombiano a las autoridades judiciales de Estados Unidos frente al envío de las sentencias o sanciones contra el Grupo Aval y Corficolombiana.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

1. Sírvase indicar qué acciones ha iniciado la superintendencia frente a los últimos hechos expuestos por la justicia de los EE. UU. respecto del pago de sobornos por parte del Grupo Aval.

2. Sírvase indicar qué mecanismos anticorrupción se tienen implementados en el sistema financiero para detectar fuga de capitales que puedan utilizarse para el pago de sobornos.

3. Sírvase indicar qué repercusiones tendrá sobre la calificación del Grupo Aval la imposición de la multa en EE. UU. por más de 80 millones de dólares por el pago de sobornos realizados por la entidad

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

1. Sírvase indicar el estado de la convocatoria a la Sucursal de Sociedad Extranjera Constructora Norberto Odebrecht S.A. y a Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S., al proceso de liquidación judicial.

2. Sírvase indicar si a la fecha, la superintendencia en el marco de su competencia conoce de la actividad de alguna sociedad participativa, tal y como: Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y similares vinculadas con proceso activo o cerrado a procesos referentes al entramado de corrupción.

3. Sírvase indicar qué empresas han sido sancionadas por incumplimiento de las normas societarias y contables frente al caso Odebrecht.

4. Sírvase indicar qué investigaciones se adelantan actualmente a las sociedades comerciales colombianas y sucursales de sociedades extranjeras frente a los últimos acontecimientos que dejan en evidencia el pago de sobornos de empresas colombianas en el caso Odebrecht.

5. Sírvase indicar qué acciones frente a su competencia de inspección, vigilancia y control ha desplegado la Superintendencia con el fin de brindar tranquilidad a la sociedad colombiana respecto de los contratos que realiza el Estado con las empresas dedicadas a obra civil e infraestructura vial.

6. Sírvase indicar qué mecanismos anticorrupción se tienen definidos en su entidad para evitar por parte de las empresas el pago de sobornos.

7. Sírvase indicar cuántos procesos sancionatorios contra personas jurídicas han sido trasladados a las entidades que ejercen la acción disciplinaria a los profesionales involucrados en las prácticas irregulares frente al caso Odebrecht.

Fabián Díaz Plata

05. IX. 2023

Proposición número 39

PROPOSICIÓN DE DEBATE A CONTROL POLÍTICO

Solicito respetuosamente que la Plenaria del Senado de la República en virtud del artículo 236 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso de la República), se sirva citar el DEBATE DE CONTROL POLÍTICO “Odebrecht”, en aras de evaluar la transparencia pública y objetiva del control político para analizar y valorar las decisiones tomadas en estas carteras tras los hechos ya comentados en esta proposición.

Para ello cítese a los siguientes funcionarios públicos:

- Ministro de Transporte William Camargo Triana.
- Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura Carolina Barbanti Mansilla.
- Ministerio de Justicia Néstor Osuna.
- Director de la Unidad de Investigación Administrativa Financiera UIAF Luis Eduardo Ilinas.
- Directora de la Agencia de Defensa del Estado Martha Lucía Zamora Ávila.
- Superintendente de Industria y Comercio Andrés Barreto.
- Colombia Compra Eficiente Juan David Duque Botero.
- Oficina de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Andrés Idárraga.
- Invítese a:
 - Procuraduría General de la Nación Margarita Cabello, o Fiscal General de la Nación Francisco Barbosa.
 - Contralor General de la República Carlos Mario Zuluaga Pardo.

La justicia estadounidense da por terminado el proceso de investigación en la Jurisdicción de dicho país contra el grupo Corficolombiana y absuelve de toda responsabilidad a sus directivos por soborno internacional junto a su socia en Colombia, la multinacional brasilera Odebrecht.

Tras la apertura de investigación en 2018 se determinó la responsabilidad del Grupo Aval por fraude después de financiar las campañas políticas y entregaron sobornos por más de seis millones de dólares a funcionarios del Gobierno de Colombia desde 2010, para a cambio adjudicarles el contrato de la construcción de la ya famosa y nunca terminada Ruta del Sol 2.

La Securities and Exchange Commission (SEC), similar a la superintendencia financiera estadounidense, y el Departamento de Justicia, es decir, la Fiscalía de allá, pueden intervenir, ya que el grupo Corficolombiana cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York y, por ende, está bajo la jurisdicción de las autoridades de Estados Unidos. En Colombia

se repitió el mismo modus operandi de sobornar a funcionarios, para recibir jugosos contratos de construcción.

Este fenómeno se repitió en casi toda América Latina y en casi todos los países provocando un terremoto político como en el Perú, donde dos expresidentes terminaron en la cárcel y otro más prefirió suicidarse. En Colombia, por el contrario, solo un par de funcionarios de mediano nivel han sido hallados responsables mientras los verdaderos culpables del entramado de corrupción con los dineros públicos de los colombianos.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que la Plenaria del Senado de la República en virtud del artículo 236 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso de la República), se sirva citar el debate de control político “Odebrecht”, en aras de la evaluar la transparencia pública y objetiva del control político para analizar y evaluar las decisiones tomadas en estas carteras tras los hechos ya comentados en esta proposición.

Me permito adjuntar los cuestionarios, con el fin de que sean enviados y resueltos por los funcionarios competentes.

Cuestionario Ministerio de Transporte

1. Desde el año 2014 a la fecha, que obras públicas han sido adjudicadas a través de contratos a Corficolombiana o empresas relacionadas, consorcios o SPV (Special Vehicle) que tengan participación accionaria o relación de dominancia y control por parte de la casa matriz de Corficolombiana.

Cuestionario Agencia Nacional de Infraestructura

1. Desde el año 2014 a la fecha, que obras públicas han sido adjudicadas a través de contratos de concesión a Corficolombiana o empresas relacionadas, consorcios o SPV (Special Vehicle) que tengan participación accionaria o relación de dominancia y control por parte de la casa matriz de Corficolombiana.

Cuestionario Ministerio de Justicia

1. ¿Cuáles son las acciones e iniciativas de política pública en materia de prevención de la corrupción, para evitar la repetición de circunstancias que conducen al detrimento patrimonial y a delitos contra el erario público, como los presuntos cometidos por la alianza Corficolombiana-Odebrecht?

2. Con relación a las probadas actuaciones delictivas en el exterior, realizadas por la alianza económica entre el Grupo Corficolombiana y la Transnacional Odebrecht, explique: ¿Cuáles de estas actuaciones son delitos transnacionales, cuáles delitos punibles en los otros países afectados de la región, y cuáles están bajo investigación por el reciente pronunciamiento del Consejo de Estado sobre la materia?

3. A pesar de lo anteriormente probado por la justicia Internacional sobre los hechos que

involucran al país, ¿existe alguna inhabilidad para contratar con el Estado colombiano?

Cuestionario a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

1. ¿La UIAF conoció, investigó o informó sobre acciones irregulares a las autoridades pertinentes, en lo relacionado con la contratación de obras públicas concesionadas a través de licitaciones entregadas al consorcio conformado por el Grupo Corficolombiana y la multinacional Odebrecht, entre los períodos comprendidos en los años 2004 a 2023? Explique de manera detallada dichas actuaciones.

2. ¿Está declarado el origen de los fondos que ingresaron al país por cuenta de la multinacional Odebrecht en lo relacionado con la Ruta del Sol II como dineros presuntamente provenientes del lavado de activos o son provenientes de una actividad lícita?

3. ¿Cuál fue la ruta, vehículo especial (SPV), fiducia u otro medio por el cual ingresaron los dineros de Odebrecht a Colombia?

4. ¿Conoció la UIAF cómo llegaron los recursos del entramado de Odebrecht a Colombia?

5. ¿Se conoció algún tipo de soborno sobre los funcionarios del Estado colombiano por parte de Corficolombiana para adjudicarse la obra de la Ruta del Sol II, a cuánto asciende el monto de ellos sobornos y cuáles fueron las actuaciones de la UIAF en relación con este tema?

6. De ser afirmativa la respuesta a la anterior, ¿por cuál medio ingresaron los dineros, a que bancos y a cuáles cuentas fiducias y con qué clasificación de origen de fondos?

7. ¿Existe una investigación profunda del caso en el que se identifiquen los actores implicados en el presunto entramado de corrupción Corficolombiana-Odebrecht?

Cuestionario Colombia Compra Eficiente

1. ¿Informe la relación de contratos públicos suscritos en ejecución o finalizados entre los años 2004 a 2023 por parte del grupo económico Corficolombiana y sus empresas subsidiarias en Colombia?

2. ¿Informe a esta plenaria la relación de contratos públicos suscritos en ejecución o finalizados entre los años 2004 a 2023 por parte del grupo económico Odebrecht o sus empresas subsidiarias en Colombia?

3. ¿Existe actualmente contratos en adjudicación o ejecución en que participen activamente el Grupo corficolombiana/AVAL y sus empresas subsidiarias, así como la multinacional Odebrecht y cuáles son?

4. ¿Por qué razón las empresas oferentes en procesos públicos licitatorios en Colombia, sean nacionales o extranjeras, no son intervenidas con impedimento para presentarse a dichos procesos, cuando su accionar delictivo en términos de corrupción ha sido probado?

Cuestionario Agencia de Defensa del Estado

1. ¿Qué acciones se han tomado desde su entidad para defender los intereses del Estado Colombiano en los efectos jurídicos que se desprenden del acuerdo suscrito en los Estados Unidos por parte del Grupo Corficolombiana/Aval y Odebrecht?

2. ¿Existe la posibilidad de caducidad de contratos del Grupo Corficolombiana una vez conocidos los hechos recientes de confesión de sobornos a funcionarios nacionales y extranjeros por parte de Corficolombiana?

3. ¿Cuáles son los mecanismos jurídicos que blindan al Estado en contra de posibles prácticas de corrupción o de detrimento patrimonial, si las empresas, grupos económicos o alianzas de otros conglomerados nacionales y empresas transnacionales, no son intervenidos con acciones sancionatorias que les impidan presentarse a licitaciones públicas, una vez probado legalmente su accionar delictivo en Colombia y en el extranjero?

4. ¿Cuál es la tesis de defensa del Estado colombiano en el caso Grupo Aval-Corficolombiana-Ruta del Sol II y cuáles han sido las acciones llevadas a cabo?

5. De las condenas judiciales en firme a la fecha, ¿cuánto ha sido el monto en dinero que ha ingresado al tesoro nacional por concepto de multas y/o sanciones por el delito de detrimento patrimonial?

Procuraduría General de la Nación

1. ¿Qué acciones o iniciativas de política pública tiene su entidad para detectar y erradicar delitos contra la administración pública que configuren detrimento patrimonial y corrupción?

2. ¿Cuántos y cuáles procesos disciplinarios conoce la Procuraduría General de la Nación por las denuncias de corrupción por parte de los altos directivos del Estado entre los años 2010 y 2022, relacionados con el caso Grupo Aval-Corficolombiana-Ruta del Sol II?

3. Indique quiénes fueron y qué cargo ostentaban los funcionarios sancionados a la fecha por la Procuraduría relacionados con el caso Grupo Aval-Corficolombiana-Ruta del Sol II.

Cuestionario Oficina de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)

1. ¿Qué política pública implementará su entidad para evitar casos de corrupción trasnacional tipo grupo Corficolombiana/ Aval - Odebrecht?

Cuestionario Fiscalía General de la Nación

1. ¿Qué investigaciones se realizaron y cuáles se están adelantando para determinar quiénes son los responsables de los hechos de corrupción en la adjudicación de la Ruta del Sol 2, y el respectivo detrimento patrimonial entre el grupo Corficolombiana/ Aval y la multinacional Odebrecht?

2. ¿Qué resultado arrojó la investigación realizada por la Fiscalía?

3. ¿Su entidad aplicó acciones de prevención a la corrupción en casos tipo como el de Grupo Corficolombiana/ Aval y Odebrecht?

4. ¿Cuál es la capacidad técnica que la Fiscalía ha designado para la investigación del caso?

Cuestionario Superintendencia de Industria y Comercio

1. Teniendo en cuenta lo establecido mediante la Resolución número 67837 de 2018 emitida por su despacho relacionada con la apertura de investigaciones y formulación de pliego de cargos por pago de sobornos, aprovechamiento del conflicto de intereses, contratos privados y directos en violación de la prohibición, informe cuáles fueron los resultados de las medidas interpuestas.

2. Con las informaciones recientes de Estados Unidos, ¿qué considera la Superintendencia con relación a la conducta del Grupo Corficolombiana/ Aval y filiales en Colombia?, ¿se aperturarán procesos que se consideraban cerrados?

3. ¿Identificó su entidad alguna práctica de competencia desleal en la adjudicación de la licitación de la Ruta del Sol II al Consorcio conformado por la Multinacional Odebrecht - Corficolombiana?

4. ¿Por cuáles razones técnicas y jurídicas la SIC ordenó en 2017 a la ANI dar por terminado el contrato de la Ruta del Sol II agosto 29 de 2023?

Atentamente,

Aída Avella Yolanda Esquivel, Wilson Neber Arias Castillo y María José Pizarro Rodríguez

05. IX. 2023

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1042 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1323 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Rodolfo Hernández Suárez*.

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino y Carolina Giraldo Botero*.

2. **Proyecto de Ley número 64 de 2023 Senado**, por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los dos cónyuges y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1456 de 2023.

Autores: Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Honorable Representante *Katherine Miranda Peña*.

3. **Proyecto de Ley número 171 de 2022 Senado**, por medio del cual se declara al río *Ranchería*, su cuenca y afluentes, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1511 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Edwing Fabián Díaz Plata, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Gloria Inés Flórez Schneider, Inti Raúl Asprilla Reyes, Pedro Hernando Flórez Porras, Polivio Leandro Rosales Cadena y Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Alirio Uribe Muñoz y Erick Velasco Burbano*.

4. **Proyecto de Ley número 213 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece que la regional de la Aerocivil con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la Región Administrativa y de Planificación de Los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal (Casanare) y se dictan otras disposiciones sobre el Aeropuerto El Yopal (EPY) también denominado Aeropuerto El Alcaraván.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1234 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1211 de 2023.

Autor: Honorable Senador *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

* * *

5. Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante Resolución número A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinador), *Gloria Inés Flores Schneider* e *Iván Cepeda Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 12 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1014 de 2023.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán*.

* * *

6. Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Juan Samy Merheg Marún* y *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorables Representantes *Juliana Aray Franco* y *Jorge Alexander Quevedo Herrera*.

* * *

7. Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar, accione en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1220 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

* * *

8. Proyecto de Ley número 99 de 2022 Senado, por el cual ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga* (Coordinadora) y *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 897 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1569 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1246 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Guido Echeverri Piedrahíta*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Iván Leonidas Name Vásquez* y *Alexander López Maya*.

Honorables Representantes *Santiago Osorio Marín*, *Elkin Rodolfo Ospina Ospina*, *Jaime Raúl Salamanca Torres*, *Juan Camilo Londoño Barrera*, *Juan Sebastián Gómez González*, *Cristian Danilo Avendaño Fino*, *Katherine Miranda*, *Daniel Carvalho Mejía*.

* * *

9. Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Isabel Cristina Zuleta López* (Coordinadora), *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Miguel Ángel Barreto Castillo*, *Yenny Esperanza Roza Zambrano* y *Catalina del Socorro Pérez Pérez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1253 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 675 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Sandra Ramírez Lobo Silva* e *Imelda Daza Cotes*.

* * *

10. Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1689 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Guido Echeverri Piedrahíta, Juan Diego Echavarría Sánchez, Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry, John Jairo Roldán Avendaño, Alejandro Carlos Chacón, Julio Elías Chagüi Flórez, Alfredo Deluque Zuleta y Alejandro Vega Pérez*.

Honorables Representantes *Juan Carlos Wills, Juan Daniel Peñuela, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leonor Palencia, Elkin Ospina Ospina* y otras firmas ilegibles.

* * *

11. Proyecto de Ley número 297 de 2023 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del Expresidente *Belisario Betancur Cuartas*, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 253 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paola Andrea Holguín, Miguel Uribe Turbay, Liliana Ester Bitar Castilla, Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Marcos Daniel Pineda García y Juan Carlos García Gómez*.

Honorables Representantes *Eduar Alexis Triana Rincón, Christian Garcés, Juan Espinal, José Jaime Uscátegui Pastrana, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Zabarain D'Arce, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juliana Aray Blanco, Alfredo Ape Cuello Baute, Ángela María Vergara González, Juan Daniel Peñuela Calvache, Waditt Alberto Manzur Imbett, Juan Loretto Gómez Soto y Libardo Cruz Casado*.

* * *

12. Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado, por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable”, el cual se presenta sin modificaciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1148 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1778 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, David Luna Sánchez, Miguel Uribe Turbay y Guido Echeverri Piedrahíta*.

* * *

13. Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado, por la cual se declara de utilidad pública e interés social el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 945 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2023.

Autor: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

* * *

14. Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado, por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 749 de 2023, 912 de 2023 Nota Aclaratoria.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Daniel Andrés Palacios Martínez*.

* * *

15. Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección,

reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1561 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga, Aida Avella Esquivel, Polivio Leandro Rosales Cadena, Isabel Cristina Zuleta López, Jonathan Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Díaz Plata, Sandra Janeth Jaimés Cruz, Alejandro Chacón Camargo, Alexánder López Maya, Alex Flores Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Ávila Martínez, Guido Echeverry Piedrahíta, Jairo Castellanos, José Alfredo Gnecco Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez Oyuela, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Antonio Luis Zabaráin Guevara, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Angélica Lozano Correa, Julián Gallo Cubillos, David Luna Sánchez, Aida Marina Quilcué Vivas, Wilson Neber Arias Castillo y Juan Diego Echavarría Sánchez.*

* * *

16. Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado, por medio del cual se aprueba el “Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (Coordinador) y *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1470 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1671 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco*, y Defensa Nacional, doctor *Diego Andrés Molano Aponte*.

* * *

17. Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, Proyecto de Ley número 196 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el

Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2023.

Autores: Honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Olga Beatriz González Correa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Hugo Alfonso Archila Suárez, Julián Peinado Ramírez y Gilma Díaz Arias.*

* * *

18. Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez* (Coordinadora) y *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1382 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 398 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1226 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez, Juan Felipe Lemos Uribe, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Carlos García Gómez, Soledad Tamayo Tamayo, José Alfredo Gnecco Zuleta, John Moisés Besaile Fayad, Julio Alberto Elías Vidal y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sobre modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Iván

Leonidas Name Vásquez y Miguel Ángel Pinto Hernández.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión con la modificación propuesta y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 66

Vótese en Primer Punto del Orden del día, antes del Debate de Control Político el **Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado – 163 de 2022 Cámara**: "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", el Proyecto de Ley como punto uno (1)

IVÁN LEONIDAS NAME CARDOZO
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

07. XI. 2023

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez, se entona el "Himno Nacional de la República de Colombia".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Estos son los anuncios, anuncios el siguiente punto del orden del día señor Presidente anuncios de proyectos de ley o de acto legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del Honorable Senado de la República siguiente a la del 7 de noviembre de 2023.

Con informe de conciliación

- **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara**, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.

Con ponencia para segundo debate

- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.

- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los

lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.

- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal **acumulado**, por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1.994 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado**, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 21 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la cultura y a los artistas en Colombia mediante la creación del programa arte al parque y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.

- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado**, por la cual se promociona el desarrollo del programa nacional de vivienda abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado**, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992, y se dictan disposiciones en materia de turismo comunitario.

- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.

- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.

- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 329 de 2023 Senado, 050 de 2022 Cámara**, por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.

- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero.

- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.

- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.

- **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

- **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.

- **Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (enmendado)”, y el “Protocolo de 1988 relativo al

Convenio Internacional para la Seguridad Social de la Vida Humana en el Mar, 1974 (enmendado)” adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988.

- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 120 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

- **Proyecto de Ley número 099 de 2022 Senado**, por el cual ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado**, por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género.

- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al Sistema General de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.

- **Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado**, por la cual se declara de utilidad pública e interés social el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 123 de 2022 Senado**, por la cual se prohíben las riñas de gallo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley número 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.

- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los criterios sobre el reajuste de la Prima de Actividad, para los agentes de la Policía Nacional.

- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.

- **Proyecto de Ley número 338 de 2023 Senado, 157 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.

- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.

- **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado**, por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

- **Proyecto de Ley número 171 de 2022 Senado**, por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable, el cual se presenta sin modificaciones.

- **Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, Proyecto de Ley número 196 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 213 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece que la regional de la Aerocivil con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la Región

Administrativa y de Planificación de Los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal Casanare y se dictan otras disposiciones sobre el Aeropuerto El Yopal (EPY) también denominado Aeropuerto El Alcaraván.

- **Proyecto de Ley número 231 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso al servicio público domiciliario de gas natural por redes en nuevas viviendas de interés social, vis, y Viviendas de Interés Prioritario (VIP).

- **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 237 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza, como tránsito a la universalidad, el acceso efectivo a todos los estudiantes de estrato 1, 2 y 3 a la política de estado matrícula cero, se crea un auxilio de transporte y alimentación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Senado, 239 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la Nación el Festival Provinciano de Acordeones, Canción Inédita y Piquería, del municipio de Pivijay, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 250 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000.

- **Proyecto de Ley número 314 de 2023 Senado, 256 de 2022 Cámara**, por medio del cual se instaura el 28 de octubre como el Día Nacional del Deportista Colombiano.

- **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones para que haga su tránsito legislativo y se convierta en ley de la República.

- **Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 228 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

- **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante Resolución número A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.

- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado**, por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (one health) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (one health).

- **Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado**, por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 297 de 2023 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Belisario Betancur Cuartas, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

- **Proyecto de Ley número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

- **Proyecto de Ley número 64 de 2023 Senado**, por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los dos cónyuges y se dictan otras disposiciones.

Están realizados los anuncios para la siguiente sesión del Senado de la República, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara, por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa que la honorable

Senadora Nadia Blel Scaff, radica por Secretaría un impedimento al Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara, el cual queda como constancia y deja su manifestación de retiro del recinto y la constancia presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver al mismo proyecto.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nadia Blel Scaff
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Bogotá, D.C. 18 de octubre de 2023.

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

Constancia

Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado: “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia, toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar y la iniciativa de referencia establece apropiaciones presupuestales y competencias a cargo de los entes territoriales en cumplimiento de las disposiciones de la iniciativa.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

Atentamente,

Nadia Blel Scaff
NADIA BLEL SCAFF
SENADORA DE LA REPÚBLICA

18 oct. 2023

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 340 B. Tel: 3823714

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2023

Doctor
Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente del Honorable Senado de la República
Ciudad

Karina Espinosa Oliver
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Asunto: Constancia de retiro

Por medio de la presente, me permito presentar la constancia de que no participaré en la deliberación, ni votación del proyecto Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado - 163 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”, que se encuentra en el punto V del orden del día de la Plenaria del Senado, lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate. Lo anterior, puesto que considero que posiblemente me encuentro impedida.

Sin otro particular,

Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

7.11.2023

Lobby Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 201

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Muchas gracias, señor Presidente. Este proyecto tendrá en la plenaria el cuarto y último debate de un proyecto de ley que se ha tramitado con unanimidad; por consenso fue aprobado en Cámara y en la Comisión Cuarta de origen por unanimidad acogiendo proposiciones. Recuerdo que Samy Merheg presentó algunas; acá para plenaria hemos incorporado dos una del Ministerio de Hacienda y otra de la Superintendencia de Comercio de qué se trata este proyecto que los autores que, veo en el salón a la Representante Carolina Giraldo de Risaralda, el Representante por Santander Cristian Avendaño y el, entonces, Senador Rodolfo Hernández son los autores de este proyecto.

Campanazo Presidente, mucho ruido. Los autores han denominado este Proyecto Chauo Marcas de Gobierno, de Gobierno temporal, de Gobierno territoriales sea municipal, departamental o nacional y, también, aplica para otras entidades de instituciones públicas. Este proyecto quiero contar que ya está vigente en algunos municipios, porque fue tramitado como proyecto de acuerdo de hecho en Bogotá esto es, un acuerdo vigente desde el 2019 y la autora era una Concejal de la época Ángela Garzón lo promovieron también en el Concejo de Risaralda de Pereira lo aprobaron hace poco. Y lo que busca este proyecto de ley es, que los municipios y las entidades territoriales y las instituciones públicas desde el orden nacional a local pues, adopten una manual de imagen y marca institucional no del alcalde de turno, del Gobierno de turno, ni el personero de turno.

Este proyecto tiene 9 artículos y se ha denominado manual de identidad visual para entidades estatales prohibición de marcas de Gobierno y medidas para la austeridad de la publicidad estatal, vamos a ver algunas imágenes con ejemplos aquí vemos, por ejemplo, entidades públicas la Universidad Industrial de Santander, la Alcaldía, Ayuntamiento de Nueva York, Alcaldía de Bucaramanga, Gobernación de Santander, ¡eh!, no sé por qué comenzamos por aquí hay cuentas y, ahora que el mundo cambió, hace 20 años eso no era tema, Senadora Berenice, pero en los últimos años el mundo ahora es, digital existen las cuentas oficiales aquí, por ejemplo, de la Universidad Industrial de Santander del rector de la Universidad de la Alcaldía de Nueva York del Alcalde de turno de la misma ciudad, en nuestro país muchas de estas plataformas están recibiendo inversión pública recursos públicos de pronto para la cuenta particular y, también, entramos a otro terreno de la autonomía de manejar una cuenta particular del Senador diferente a la institucional del Senado. Esto, entonces, también, tiene que ver con el proyecto.

Por favor avancemos aquí vemos un ejemplo de las cuentas presidenciales de nuestro país en contraste con la cuenta del Presidente de los Estados

Unidos la cuenta en este caso de una red pues, cada vez más presente en la vida cotidiana, en la que el país es una cuenta institucional cambia el Presidente, pero no cambia la cuenta en el empalme entregan las claves y todo el historial, pues, es información oficial, en nuestro país se utilizan autónomamente las cuentas de todos nosotros; hay una diferencia cuando se le invierte desde una institución pública recursos para mantener, crecer la difusión en la cuenta particular, perdón que no sea en PowerPoint porque arrancamos por acá sigamos por favor.

No es la almendra del proyecto aquí vemos unos gráficos todos son reales de los diferentes municipios y ustedes que todos tenemos representación regional podemos hacer memoria, en la primera columna dice marca de Gobierno, en la segunda campaña electoral, en la siguiente marca de Gobierno y siguiente campaña electoral. Entonces en todos los municipios aquí hay un ejemplo de la Alcaldía de Girón (Santander) y de hace varios años de un periodo anterior esta información estos ejemplos los trajeron los autores en el proyecto original.

Avancemos por favor aquí vemos en contraste el Gobierno de una ciudad del exterior en el 2008, 121620 pues, es una sola imagen que recoge el escudo de la ciudad, aquí ejemplo otra vez es, de la ciudad de Estados Unidos.

Y, en la siguiente columna, tenemos el ejemplo de Valledupar; creo que aquí Imelda es la vallenata. Entonces, cada Gobierno modifica con el lema de campaña con los colores del partido con el eslogan de turno, y eso quiere decir cada cuatro años Senadora Aída Avella usted que no le gusta el despilfarro cambie letreros, avisos, chalecos, membretes papelería, pancarta, aviso y pues, se invierten recursos públicos en un posicionamiento temporal coyuntural y lo que busca del proyecto es, que se parezca al escudo los colores si el emblema Senador que recoge este proyecto es, que en cada municipio se usen los colores oficiales los de la bandera del municipio, del departamento banderas que pues, son antiguas ya en la historia de nuestros entres territoriales.

Avancemos por favor. Igual a nivel nacional aquí vemos durante cinco Gobiernos consecutivos como cada mandato nacional cambia el escudo, el eslogan, el sello importando una cuantiosa inversión, tenemos algunos datos de costos de cambio de marcas de imagen en Bogotá y en algunos municipios no la pudimos establecer a nivel nacional, pero aquí pues, podemos ver la evolución y lo que busca este proyecto es, que se adopten imágenes institucionales que no cambian con el cambio de Gobierno los nuevos mandatarios que se estrenaran el primero de enero, pues, deben desarrollar los emblemas institucionales que trascenderán a su periodo y que no recogerán su color de partido, ni su eslogan sino el escudo y la bandera de su municipio o departamento aquí vemos, pues la devolución de la Presidencia de la República.

Avanzamos por favor este es un ejemplo de entidades descentralizadas; en Bogotá desde hace varios y periodos se utilizan muchas entidades en el mismo escudo Cambia la Personería, Alcaldía, Concejo, pero, pues, es la misma imagen gráfica y la derecha pues, está un ejemplo de Bucaramanga donde, pues, se ha repetido el cambio la Personería, uno la Contraloría, la Alcaldía, la Gobernación.

Hay un boicot en la pantalla ante los ejemplos ya vamos avanzar estoy primero mostrando ejemplos que resumen con mayor claridad en Bogotá, por ejemplo, un estudio del profesor Behar Villegas E & Koc la de la siguiente página aquí se calculó la inversión en branding marca publicidad es el nombre que no lo he traído yo, sino es una publicación indexada en inglés del profesor Behar Villegas E & Koc donde cuantificó con investigación con base en derecho de petición e información pública se invirtieron 360 millones de dólares solo en Bogotá o mejor solo en el Gobierno Distrital durante 15 años en cambio de marcas cada periodo, pues se llamaba de acuerdo al eslogan de la temporada.

Estos son los datos que no tenemos a nivel nacional Senadora Imelda y que nos tenemos de los mil cien municipios. Por supuesto, este es un caso extremo, porque es una ciudad tan grande y con capital, pero en proporción esto se reproduce en un municipio de categoría seis, cinco, capitales y demás.

Avanzamos por favor, entonces el proyecto en 9 artículos lo que busca es prohibir las marcas de Gobierno las marcas temporales con los colores que innovadoramente cada quién quiera traer, muchas veces serán las de campaña de Gobierno. Recibimos dos proposiciones que avalamos acogemos, porque mejoran el proyecto una del Ministerio de Hacienda son propuestas que presentamos con la firma de los autores y la mía, pero esta la conversamos con el viceministro Guevara que estaba encargado la semana pasada y, lo que busca es excluir y también, de la Superintendencia de Industria y Comercio donde introduce un párrafo en el artículo dos que dice literalmente: se excluye de los efectos de este artículos a las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta las empresas industriales y comerciales del Estado, es diferente no sé si Ecopetrol o si una empresa industrial y comercial del Estado, pues en la competencia o en los servicios que ofrece Ecopetrol no es que tenga mucha competencia no puede tenerla, pero si permite y excluye para empresas ¡eh! de economía mixta donde el Estado tiene participación.

La otra proposición que acogemos, también del Gobierno son modificaciones menores que no se use la palabra imagen o eslogan sino estrategia de comunicación a través del uso del signos o mensajes mejoran de presentaciones de redacción el proyecto.

Y, una tercera y, última en el artículo 5 de la obligación de conservar la imagen institucional lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse

a las disponibilidades presupuestales al marco de gasto de mediano plazo y marco fiscal.

Conclusión colegas este es un proyecto que llega de consenso los tres debates, acogimos incorporamos sugerencias válidas como las mencionadas ahora o la que Samy puso en Comisión Cuarta, tercer debate y sometemos a deliberación y a votación cualquier pregunta lo que busca es eso, fortalecer mensaje institucional y no temporal de Gobierno de turno, rige para todo desde la Presidencia de la República hasta el último municipio, rige para entidades como los órganos de control y otras instituciones también del Estado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias Presidente, las proposiciones fueron sugeridas por el Gobierno nacional y la radicamos con nuestra firma los dos autores y yo.

Una al artículo 2° que agrega un párrafo que fue el que mencioné.

La segunda, al artículo 3° que, modifica unas palabras, palabras que mejoran la redacción no es de fondo.

Y la tercera y última proposición al artículo 5 que agrega un inciso referente al marco fiscal, esas son las tres.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones avaladas a los artículos 2°, 3° y 5° y explicadas por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa del Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

APROBADO
7 NOV 2023

PROPOSICIÓN

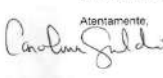
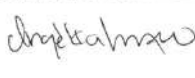

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley número 163 de 2022 Cámara – 323 de 2023 Senado "Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal" el cual quedará así:

Artículo 2o. Destinatarios de la ley. Se entenderán como entidades estatales para efectos de esta ley, las siguientes:

A) La Nación, las regiones, los departamentos, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las regiones administrativas y de planificación, las regiones administrativas de planificación espacial, las asociaciones de municipios, los municipios, los establecimientos públicos, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas, los fondos que manejen recursos del erario público y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles;

B) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, las asambleas departamentales, los concejos municipales y distritales, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, las personerías distritales y municipales, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Constitución o la ley les encomiende el ejercicio de funciones públicas.

Parágrafo. Se excluye de los efectos de este artículo a las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y no societarias, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos, y las demás entidades descentralizadas creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea la realización de actividades industriales o comerciales.

Atentamente,




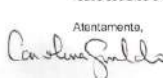
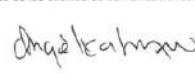

APROBADO
7 NOV 2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley número 163 de 2022 Cámara – 323 de 2023 Senado "Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal" el cual quedará así:

Artículo 3o. Definiciones. Para la adecuada interpretación, aplicación y, en general, para los efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Manual de Identidad Visual:** Documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal. Dentro del mismo aparecen la marca, el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad.
- **Marca de Ciudad o Territorio:** Elemento Estrategia de comunicación que busca posicionar a una o varias ciudades, distritos o municipios como destinos de turismo, cultura, inversión o cualquier otro valor de apropiación, a través del uso de signos o mensajes.
- **Marca de Gobierno:** Imagen o eslogan Estrategia de comunicación que promueva o hace alusión a un plan de gobierno, grupo político o plan de acción de una persona elegida por periodo fijo o para un cargo directivo, a través del uso de signos o mensajes.
- **Publicidad Estatal:** Cualquier forma de comunicación y divulgación de información dirigida al público en general, la cual se genere, transmita o divulgue a través de diferentes medios de comunicación y que sean contratados, pagados y/o gestionados por las entidades estatales para dar a conocer sus productos, bienes, servicios, planes, programas, proyectos, campañas, convocatorias, y demás actividades relacionadas con sus funciones y competencias legales.
- **Vocería:** Calidad oficial habilitada para comunicar el cumplimiento de las funciones públicas por parte de las entidades estatales. Generalmente la vocería de las entidades públicas reposa en sus representantes legales y/o directores administrativos. Las vocerías pueden ejercerse a través de cuentas habilitadas en redes sociales o a través de las oficinas de comunicaciones.

Atentamente,




APROBADO
7 NOV 2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley número 163 de 2022 Cámara – 323 de 2023 Senado "Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal" el cual quedará así:

Artículo 5o. De la obligación de conservar la imagen institucional. Será función de la dirección administrativa o quien haga sus veces de cada entidad estatal según corresponda, la conservación de la imagen institucional en los bienes inmuebles y muebles estatales y de la imposición en la señalética en la infraestructura de los edificios y demás bienes estatales.

Las entidades estatales que trata el artículo 2° de la presente ley, solo podrán erogar recursos para cambiar la señalética existente en los bienes inmuebles en coherencia con la austeridad del gasto estatal, y en concordancia con el Manual de Identidad Visual de la entidad.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

(-)

Atentamente,




La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia designa a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa, como integrante de la Comisión de Mediación para que junto con la comisión designada por el Presidente de la otra cámara Concilie las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Cítese a los Ministros de: Transporte, doctor *William Fernando Camargo Triana*; de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*; al Superintendente Financiero, doctor *César Attilio Ferrari*; al Superintendente de Sociedades, doctor *Billy Escobar Pérez*; a la Superintendente de Industria y Comercio, doctora *María del Socorro Pimienta Corbacho*, e Invítese Fiscal General de Nación, doctor *Francisco Roberto Barbosa Delgado*; Procuradora General de la Nación, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*; Contralor General de la República, doctor *Carlos Mario Zuluaga Pardo*; Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, doctora *Martha Lucía Zamora Ávila*; Presidenta Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), doctora *Carolina Jackeline Barbanti Mancilla*; Director Unidad de Investigación Administrativa Financiera (UIAF), doctor *Luis Eduardo Llinás Chica*; Director General Colombia Compra Eficiente, doctor *Estalín Antonio Ballesteros García*, y la Oficina de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), doctor *Roberto Andrés Idárraga Franco*.

Proposición número 34

Por Secretaría se informa que el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal, radica por Secretaría la siguiente constancia con respecto al debate de Control Político.



Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023.

SEÑORES
PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
DOCTOR
GREGORIO ELIJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
E. S. M.

Table with 2 columns: REFERENCIA and ASUNTO. Content: Sesión de la Plenaria de del Senado de la República del 7 de Noviembre de 2023. DEBATE DE CONTROL POLÍTICO: "CASO DE CORRUPCIÓN ODEBRECHT, GRUPO AVAL - CORFICOLOMBIANA"

Respetados senadores.

Como es de público conocimiento y en consideración a que tengo un pariente, dentro del segundo grado de consanguinidad, respecto del que se adelantaron procesos judiciales por hechos relacionados con los asuntos que son materia de debate, dejo constancia de que no participo en el debate de control político citado para el día de hoy y me retiro del recinto.

Atentamente,

Handwritten signature of Julio Alberto Elías Vidal

JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Handwritten note: Recibido 7 Nov 2023 5:00PM

www.julioeliasvidal.com - @julioeliasvidal

Capitolo Nacional, Piso 1, Carrera 7 # 8 - 68 | julioelias@senado.gov.co | Cel. +57 316 010 31 53

La Presidencia indica a la Secretaría informar sobre las excusas de los funcionarios citados.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa sobre la excusa enviada por el señor Fiscal General de la Nación, doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado; el Contralor General de la República, doctor Carlos Mario Zuluaga Pardo, y el superintendente Financiero, doctor César Attilio Ferrari Quine.

7/11/23, 9:40 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa Proposición número 39 - debate de Control Político



Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

Fwd: Excusa Proposición número 39 - debate de Control Político
2 mensajes

Dali Adams Rojas Zarate <daliyrojas@senado.gov.co> 7 de noviembre de 2023, 9:35
Para: Secc. de Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

Forwarded message

De: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>
Date: mar, 7 nov 2023 a las 9:26
Subject: Fwd: Excusa Proposición número 39 - debate de Control Político
To: Dali Adams Rojas Zarate <daliyrojas@senado.gov.co>

Forwarded message

De: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>
Date: mar, 7 nov 2023 a las 9:24
Subject: Fwd: Excusa Proposición número 39 - debate de Control Político
To: Ros Jaramilla Relatoria <requerimientosrelatoria@senado.gov.co>

Forwarded message

De: Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>
Date: vie, 3 nov 2023 a las 7:05
Subject: Excusa Proposición número 39 - debate de Control Político
To: secretaria.general@senado.gov.co <secretaria.general@senado.gov.co>

Respetado Doctor
GREGORIO ELIJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

En nombre del señor Fiscal General de la Nación, agradecemos sinceramente la invitación a participar en el Debate Control Político sobre "ODEBRECHT", que se realizará el 7 de noviembre de 2023, a las 3:00pm, en sesión plenaria.

El señor Fiscal General se ve en la obligación de excusarse, toda vez que la invitación ha coincidido con un evento programado en su agenda previamente.

Saludos.

Área Correspondencia
Despacho Fiscal General de la Nación
Teléfono 5803814 ext. 13506
Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22 B No. 52-01-112021-Bloque C Piso 5º Nivel Central

7/11/23, 9:30 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa Proposición número 39 - debate de Control Político



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

De: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2023 15:47
Para: Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>
Asunto: Proposición número 39 - debate de Control Político

SGE-CS-5376-2023
Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2023

Doctor
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación
Avenida Calle 24 No. 52 - 01
Bogotá D.C.

Ref.: Proposición número 39 - debate de Control Político.



Despacho
SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
Tel: 5823000
Mail: secretaria.general@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
MIBO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privado y confidencial y va dirigido exclusivamente a la destinataria. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informo a quien lo haya recibido que cualquier información contenida en este correo, reproducción o distribución es estrictamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento de quien lo generó y proceda a destruirlo sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in order that it contain privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, distribute, copy, create or modify any part of this e-mail.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier revelación, difusión, copia o toma cualquier acción, basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=168733c645&as=application%2Fpdf&as=mailto%3Fto%3D11781910249307068... 2/4

7/11/23, 9:50 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa Proposición número 39 - debate de Control Político

irmediatamente. Cualquier revelación, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción, basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier revelación, difusión, copia o toma cualquier acción, basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

SGE-CE- 2023
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA: 11/11/2023

SGE-CE- 2023
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA: 11/11/2023

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
MIBO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privado y confidencial y va dirigido exclusivamente a la destinataria. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informo a quien pueda haber recibido este correo por error que cualquier información contenida en este correo, reproducción o distribución es estrictamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento de quien lo generó y proceda a destruirlo sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in order that it contain privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, distribute, copy, create or modify any part of this e-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
MIBO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privado y confidencial y va dirigido exclusivamente a la destinataria. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informo a quien pueda haber recibido este correo por error que cualquier información contenida en este correo, reproducción o distribución es estrictamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento de quien lo generó y proceda a destruirlo sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. CONFIDENTIALITY WARNING.


This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in order that it contain privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, distribute, copy, create or modify any part of this e-mail.

5376.pdf
232K

Requerimientos Relatoria <requerimientosrelatoria@senado.gov.co> 7 de noviembre de 2023, 3:40
Para: Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

Cordialmente

7/11/23, 8:50 Como de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa Proposición número 39 - debate de Control Político



REQUERIMIENTOS
LV
SENADO DE LA REPUBLICA

SECCIÓN RELATORÍA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
Tel: 3825142
Mail: luisa.vasquez@senado.gov.co

[El texto citado está oculto]
Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privado y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del remitente y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, set upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

[El texto citado está oculto]

5376.pdf
232K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=1e8773d684&view=pt&asrc=ui&ipermid=thead-f:17819162688397790&simlmpag=f:17819162688397790...> 4/4



Bogotá D.C.,

80013-2023-

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

2023EE0194635

Asunto: Excusa y Designación--DCP-- Proposiciones 34 y 39/23- "Caso de corrupción ODEBRECHT, Grupo AVAL-CORFICOLOMBIANA"- 7 de noviembre 3 p.m.
Radicado CGR-2023ER0175981/2023ER0186530

Cordial Saludo doctor Eljach,

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República al debate que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, asistirá en representación de la Contraloría General de la República la doctora **Martha Marlene Sosa Hernández**, Directora de Estudios Sectoriales- DES de la Delegada para el Sector Infraestructura.

Atentamente,



NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Senado 32203- Invitaciones
Esperanza Astrid Cárdenas Rubio- Profesional

Carrera 69 No. 44- 35• PBX 5187000
car@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

7/11/23, 9:51 Como de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa Proposición número 34 - debate de Control Político.

Sección Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

Fwd: Excusa Proposición número 34 - debate de Control Político.
2 mensajes

Doli Adenis Rojas Zarate <dolly.rojas@senado.gov.co> 7 de noviembre de 2023, 9:36
Para: Sección Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----
De: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>
Date: mar, 7 nov 2023 a las 9:28
Subject: Fwd: Excusa Proposición número 34 - debate de Control Político.
To: Doli Adenis Rojas Zarate <dolly.rojas@senado.gov.co>, Requerimientos Relatoria <requerimientosrelatoria@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----
De: Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>
Date: vie, 3 nov 2023 a las 19:08
Subject: Excusa Proposición número 34 - debate de Control Político.
To: secretaria.general@senado.gov.co <secretaria.general@senado.gov.co>


Respetado Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

En nombre del señor Fiscal General de la Nación, agradecemos sinceramente la invitación a participar en la sesión de debate Control Político sobre "Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana", que se realizará el 7 de noviembre de 2023, a las 3:00pm en sesión plenaria.

El señor Fiscal General se ve en la obligación de excusarse, toda vez que la invitación ha coincidido con un evento programado en su agenda previamente.


Saludos.

Área Correspondencia
Despacho Fiscal General de la Nación
Teléfono 5803814 ext. 13506
Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22 B No. 52-01-112021-Bloque C Piso 5º Nivel Central



<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=1e873d684&view=pt&asrc=ui&ipermid=thead-f:17819162688397790&simlmpag=f:17819162688397790...> 1/4

7/11/23, 9:51 Como de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa Proposición número 34 - debate de Control Político.



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

De: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 16:10
Para: Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>
Asunto: Proposición número 34 - debate de Control Político.

SQE-CS-5360-2023
Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2023

Doctor
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación
Avenida Calle 24 No. 52 - 01
Bogotá D.C.

Ref.: Proposición número 34 - debate de Control Político.

Despacho
SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
Tel: 3823000
Mail:secretaria.general@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privado y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del remitente y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, set upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=1e873d684&view=pt&asrc=ui&ipermid=thead-f:17819162688397790&simlmpag=f:17819162688397790...> 2/4

7/11/23, 9:51 Com de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excmo Proposición número 34 - debate de Control Político.

Comparto inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentran estrictamente prohibido.

SGE-CE- -2023
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA 7/11/2023

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this e-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this e-mail.

5360.pdf
267K

Requerimientos Relatoria <requerimientosrelatoria@senado.gov.co> 7 de noviembre de 2023, 9:40
Para: Sección Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

Cordialmente

REQUERIMIENTOS LV
SENADO DE LA REPUBLICA

SECCIÓN RELATORÍA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
Tel: 3825142
Mail: luisa.vasquez@senado.gov.co

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=1e8770d86&view=pt&search=relatoria&siml=thead&f=178191520883773093&siml=mpag-f=178191520883773093...> 3/4

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

sfc 100 AÑOS

Radicación: 2023118189-002-000
Fecha: 2023-11-03 15:58 Sec: 6163532
Anexo No

Título: 114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS
Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E
Número: 00000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO
Destinatario: ATM173846

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Congreso de la República
secretaria.general@senado.gov.co
Capítulo Nacional, Carrera 7 No 6 - 88
Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2023118189-002-000
Trámite : 114 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : :XXXXX
Anexo:

Respetado secretario Eljach:

Hemos recibido la citación al control político sobre «El caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana», para el martes 7 de noviembre del año en curso a las 3:00 p.m.

De manera respetuosa me permito informarle que, el 7 de noviembre a la misma hora de la citación al control político, debo atender una visita de seguimiento del Fondo Monetario Internacional (FMI) la cual estaba programada hace ya varias semanas. El objetivo de esta visita es de suma importancia dado que el FMI estará evaluando la situación económica y financiera del país y, con base en dicha evaluación, proporcionará recomendaciones para abordar los desafíos económicos y financieros.

Por tal motivo, no podré asistir a esta importante citación del Senado y considerando la relevancia del tema a tratar, he delegado mi participación en: (1) Felipe Noval, Superintendente Delegado Adjunto para Intermediarios Financieros y de Seguros (E); (2) Magda Fernanda Vásquez, Superintendente Delegada Adjunta para el Mercado de Capitales; y (3) Mario Alberto Sánchez, Director Jurídico.

Sin perjuicio de lo anterior, y resaltando la importancia que este tema tiene para esta Superintendencia, estaremos atentos al desarrollo del debate en los términos de nuestra competencia de Ley.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

Página | 1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

sfc 100 AÑOS

Cordialmente,

CESAR ATTILIO FERRARI QUINE
Superintendente Financiero
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Copia a:

Elaboró:
MARIA ALEJANDRA GUERRA PEREZ

Revisó y aprobó:
CESAR ATTILIO FERRARI QUINE

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

Página | 2

7/11/23, 17:07 Com de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Participación PGN debate control político 7 de noviembre de 2023

Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

Fwd: Participación PGN debate control político 7 de noviembre de 2023
2 mensajes

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 7 de noviembre de 2023, 9:43
Para: Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>, Doli Adenis Rojas Zarate <dolly.rojas@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----
De: Viceprocuraduría General de la Nación <viceprocuraduria@procuraduria.gov.co>
Date: lun, 6 nov 2023 a las 14:50
Subject: Participación PGN debate control político 7 de noviembre de 2023
To: secretaria.general@senado.gov.co <secretaria.general@senado.gov.co>
Cc: Secretaria Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, Andres Fermay Higuera Africano <ahiguera@procuraduria.gov.co>, Leidy Marcela Alfaro Saenz <lalfaro@procuraduria.gov.co>, Maria Isabel Areyanas Loiza <marisabel@procuraduria.gov.co>, Margarita Maria Otero Mendoza <motoro@procuraduria.gov.co>, John Harvey Pinzon Navarrete <jhpinzon@procuraduria.gov.co>

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Asunto: Invitación a debate de control político - 7 de noviembre de 2023

Respetado doctor:

Por compromisos previamente adquiridos, la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco, no podrá asistir a la sesión convocada por la Plenaria del Senado de la República con el objeto de analizar y valorar las decisiones tomadas tras los hechos relacionados con el caso de corrupción de Odebrecht, prevista para llevarse a cabo el día 7 de noviembre de 2023, a las 03:00 p.m. en sesión plenaria.

La Procuraduría General de la Nación, como organismo de control invitado, participará como observador en la referida sesión de control político, siendo representada por:

Dr. John Harvey Pinzón Navarrete
Procurador Delegado con Funciones Mixtas 9 para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías
C.C. 3.167.238
Correo de contacto: jhpinzon@procuraduria.gov.co

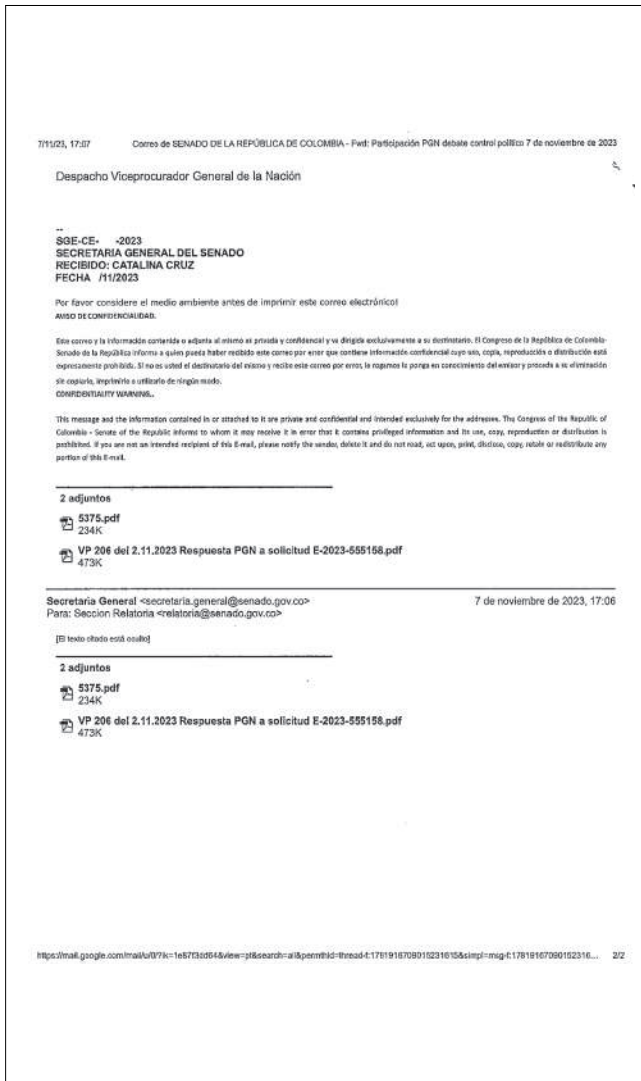
Es de resaltar que la Procuraduría General de la Nación atendió el cuestionario formulado en cumplimiento de la proposición 39, el cual fue remitido a esta misma dirección de correo electrónico el pasado 2 de noviembre de 2023.

Agradecemos remitir cualquier información adicional a los siguientes correos: jhpinzon@procuraduria.gov.co con copia a secretariaprivada@procuraduria.gov.co; viceprocuraduria@procuraduria.gov.co.

Cordialmente,

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=1e8770d86&view=pt&search=relatoria&siml=thead&f=1781916709018231615&siml=mpag-f=1781916709018231615...> 1/2

Handwritten signature: Dolly Rojas



Señor Presidente, veo aquí al señor Ministro de Justicia y del Derecho el doctor Osuna Néstor Osuna, el señor Ministro de Transporte que está en la parte de atrás aquí Superintendente y como no los conocemos por nombre está la delegada de la Contraloría en calidad de invitada por qué ellos no se pueden citar, esos hasta ahora Presidente se me pueden escapar algunos, porque no los conocemos por el nombre.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchá, informa:

Gracias, Secretario, mire vamos a dar inicio, entonces, al debate correspondiente al día de hoy con la participación de la Senadora Aída Avella, María José Pizarro, Fabián Díaz y Wilson Arias. Va a encabezar el debate la Senadora Aída Avella puede hacer uso de la palabra Senadora Aída Avella para que inicie el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente, gracias, señor Presidente. Este debate es muy importante sobre las carreteras del

país, y vamos a iniciar por hablar de una ley que ha privatizado todo y que ha puesto de rodillas al Estado y al Gobierno delante de los contratistas. Iniciamos por ella porque es la causa de muchos problemas, hemos visto que la Ley de la Contratación que es la Ley 80 no es la Ley de la Contratación es la ley de la corrupción. Y, vamos a decirles por qué, porque en este debate empezamos e iniciamos por la famosa Ley 80 que todo el mundo la esgrime, es el instrumento para la contratación pública nadie puede comprar, ni siquiera un escoba, por ejemplo, aquí a pocos metros encontramos un centro de cuidadoras y nos decía la Directora de Asunto de la Mujer en Bogotá que no es posible comprar una escoba sin tener un proveedor y claro nadie va a hacer un contrato por una escoba, entonces, tienen que comprar 100, 50 etc., aumentando los precios pongo este ejemplo que es elemental una escoba puede valer 7 u 8 mil pesos para el proveedor la cotiza en tres veces. Es decir, la Ley 80 se ha constituido en una de las venas rotas del Presupuesto Nacional, departamental y municipal nada se puede hacer.

Solamente otro ejemplo muy actual se nos cayó el puente de los grillos que lo construye uno de los grandes empresarios de la construcción Invías no podía ni comprar una carretilla, tampoco puede comprar una retro o una pajarita para ayudar rápidamente a sanear el Estado está completamente anulado la Ley 80 lo hizo, no se puede actuar rápidamente ante ninguna emergencia y hay necesidad de hacer toda serie de contratos, yo creo que hay personas que no les interesa el debate, pues, simplemente que se vayan a la sala, dispéñeme Presidente no dirijo el debate, pero veo que hay grupos de personas.

Muchísimas gracias, Presidente, yo creo que esto nos ataña a todos muchos piden siempre la autonomía regional y estamos hablando de las regiones, de los municipios, de los departamentos y de la nación, y yo creo que aquí hay grandes seis empresarios precisamente de las carreteras y vamos a empezar a enumerarlos, ahí tenemos a un gran contratista el doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo, en este momento tiene las vías que ustedes ven allí ustedes las ven perfectamente las vías que actualmente tiene que son Bogotá-Fontibón, Faca-Los Alpes, porque además no solamente tiene los contratos de construcción, no solamente tienen el mantenimiento, sino que tienen los peajes. Ahí ven ustedes tiene la autopista conexión Pacífico 1 de 3.3 billones de pesos Villavicencio-Yopal 4.6 billones de pesos, Chirajara-Fundadores ahí fue donde se le cayó el puente, porque van a ver que casi todos los grandes ni construyan bien las carreteras y menos los puentes, casi a todos se les cae, tenemos Mulaló- Lobo Guerrero de 3.3 billones, el señor Sarmiento Angulo maneja 14 peajes en el país y en este momento contratación de 19 billones casi 20 billones de pesos.

Pasamos, por favor, luego tenemos, a otro de los grandes contratistas el señor Carlos Alberto Solarte, Solarte tiene una particularidad le gustan los

negocios pequeños, pero se vuelven grandes, tiene la autopista de conexión Norte, Bogotá 1.3 billones de pesos, tiene Neiva- Espinal-Girardot 3 billones que yo creo que mucha gente hemos transitado por esa carretera y no la terminan nunca, y tiene además contratos en Invías, como ustedes vieron el doctor Sarmiento Angulo no le gusta Invías, pero a nosotros vamos a ver, que tienen contratos en la ANNI y en Invías, luego vamos a mirar bueno el señor Solarte no tiene sino dos peajes y maneja 4.3 billones de pesos.

El otro gran contratista es el señor Ménsel Rafael Amín este señor, pues, ha construido varias carreteras y tiene las de Córdoba (Sucre) por 1.6 billones, la transversal del Sisga que manejó 1.5 millones y se está destruyendo por efectos de muchas cosas, troncal del Magdalena C1 4.9 billones y la Troncal del Magdalena C2 4.3 billones al sí que le gustan Invías; el señor Amín tiene en Invías en 14 departamentos y tiene 35 contratos, él maneja 45 peajes y en este momento 11.9 billones de pesos, casi 12 billones de pesos.

El otro gran contratista ahí lo tenemos, el doctor Mario Huertas Cotes; este señor, pues, tiene varias cosas, primero Santa Fe de Bogotá el Puente del Cortijo por 1.1 billones, tiene el desarrollo Vial del Oriente de Medellín 750,000 millones, la Autopista Conexión Pacífico 3, 3 billones y tiene Honda-Puerto Salgar-Girardot 2.3 billones y la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO sur) en Bogotá 1.1 billones, en Invías tiene cinco departamentos el doctor Mario Huertas, en Boyacá, en Boyacá el doctor Mario Huertas acaba de tener otro contrato 15,000 millones vale unir la carretera antigua del puente que se acaba de caer en Grillos y ya les vamos a decir quién construyó Grillos, porque esto es muy importante saber a quién se le caen los puentes, en Invías tiene Boyacá toda la avenida del Cusiano, en Santander, en Cartagena, en Cundinamarca tiene 12 peajes y maneja 8.1 billones de pesos.

Tenemos entre los grandes contratistas El Gea es el grupo empresarial antioqueño este grupo maneja varias empresas, maneja entre otros Bancolombia, Nutresa, Argos, Sura, se dedica a todo, a seguros, al cemento, a cuestiones alimenticias y a la banca, estos casi todos son oligopolios se dedican a muchas cosas, este señor tiene la autopista conexión Pacífico 2, por 2 billones Antioquia, Bolívar, Córdoba, La Apartada, Planeta Rica, Tolú mejor dicho trabajan en todas partes 4.3 billones y la malla Vial del Meta de 2.5 billones, maneja 15 peajes oiga bien, este grupo es muy importante manejan 15 peajes 8.8 billones y maneja también una empresa que se llama Conconcreto esa empresa construyó el puente que se acaba de caer en Los Grillos que une Boyacá prácticamente con Casanare, allí hay tres puentes construidos, esos tres puentes construidos, pues, necesariamente se cayó uno y dicen que van a rescatar el tercero, como les decía del contrato se lo han dado al señor Mario Huertas 15 mil millones hace unos días.

De los grandes contratistas también tenemos Sacyr es una empresa española maneja las carreteras de Pamplona a Cúcuta 2.9 billones, la puerta del hierro, Palmar de Varela y Carreto, Cruz del Biso 1.9 billones y Rumichaca y Pasto que la recorría hace muy pocos días, 20 días estuve en esa carretera maneja 3.6 billones tiene un total de peajes de 4 y maneja 8.4 billones, hay que resaltar que la ingeniería de esta carretera es bien distintas a toda la ingeniería que encontramos en el país, porque esta carretera está siendo además construidas Sacyr que es Española y una empresa de origen ecuatoriano.

Los ecuatorianos manejan una maquinaria muy especial que nunca se ve en Colombia jamás teniendo poco más o menos la misma geografía y han hecho oblicuamente todas las carreteras, pero además tienen terrazas lo que no se ve en Colombia si alguien quiere conocer, yo creo que muchos periodistas quisieran saber cómo se construyó esa carretera que es la Panamericana, nos faltan 6 km de la frontera hasta Ipiales y 6 km de llegando a Pasto no se ha podido construir toda, porque hay una dificultad con algunas disputas territoriales del sector indígena.

Vamos a presentar la Ruta del Sol, ¿por qué nombré todos estos contratistas? Porque todos tienen que ver con esta carretera, tenemos la Ruta del Sol este es el trazo inicial empezaba en Puerto Salgar en Cundinamarca y terminaba en San Roque, que creo que es el Cesar esta ruta prácticamente fue cambiada en algún momento se inició el 5 de abril 2010, un momentico, por favor, no cambien, si son tan amable los que están manejando, se me devuelven al primero a la Ruta del Sol, por favor, en el mapa que exactamente, se inicia el 5 de abril del 2010 llevamos 13 años, es un contrato de concesión para de que conformidad con lo previsto en el numeral cuatro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, todo está unido hicieron la ley les dan a los grandes contratistas y, entonces, por su cuenta de riesgo los contratistas elaboran los diseños, financian, obtienen las licencias ambientales y demás permisos y adquieren predios rehabilitan, construyan, mejores, operan y mantengan.

Pasamos entonces el primer trazado de la ruta vamos en el proyecto de concesión de la sabana de occidente eso estuvo una pequeña modificación y, entonces, ahí vimos como el proyecto de la Ruta del Sol le aumentan dos vertientes que luego vamos a mirar qué fue lo que le cambiaron por lo cual está procesada una Ministra de Transporte.

La participación de los consorcios Odebrecht 62% que es la empresa brasilera, el Grupo Aval que es el doctor Sarmiento Angulo con eso hablábamos de los grandes contratistas el 33% y la Contractura S. A., que es del doctor Solarte el 4%, por ahí nos falta un 1% que no sabemos qué se hizo, en fin, eso es lo que nos presenta cada uno de los contratos.

La Ley 80 porque propicia la corrupción a todo nivel, las autoridades de los Estados Unidos comprobaron los sobornos por parte de Odebrecht

y sus socios para obtener contratos de obras públicas ese es el expediente de los Estados Unidos, alrededor entre los años 2009 y 2014 Odebrecht realizo y provoco pagos por más de 11 millones en pagos corruptos en Colombia, con el fin de asegurar contratos de obras públicas la compañía obtuvo beneficios de más de 50 millones como resultado de estos pagos corruptos.

Pero además tenemos también otro problema complicado, pues aquí parece que hay algunos presos, algunos que pagaron, pero no pagaron los fundamentales aquí falta mucha gente que no sabemos por qué no los encontró ni la Fiscalía, ni la Contraloría, ni la Procuraduría General de la Nación porque es que también los órganos de control pues no saben y hubo una terminación anticipada del contrato, está suspensión y terminación anticipado se produjo en el 2017.

En fin yo creo que a finales del 2015 Midas S. A. Suscribió un contrato con Consol para el transporte y suministro de agregados pétreos por 1200 millones de pesos cierta empresa la tal empresa no tenía infraestructura ni capacidad, hay tenemos el Rey Midas si ustedes se acuerdan de la mitología griega yo me imagino que por eso le pusieron el nombre todo lo que toca lo vuelve oro y aquí, por supuesto, también participaron en estos millonarios pagos los representantes legales tomaron más de 1,000 millones de pesos y el resto del dinero lo dirigieron al señor Bula que ustedes se acuerdan estuvo en la cárcel y a otros personajes, la Ley 80 facilitó toda esta corrupción. Por eso es necesario que miremos cómo realmente se puede hacer algo para garantizar y ese algo tiene que ser modificar completamente la Ley 80, por supuesto, que en algunos momentos necesitaremos contratación.

Mis compañeros de debate van a manifestar como realmente una serie de cosas complicadísimas un dato el Fondo Monetario Internacional clasifica las carreteras de Colombia como una de las más lentas en América Latina y claro que son lentas, porque cuando uno coge la Ruta del Sol que no está terminada, pues, necesariamente hay muchísimos accidentes.

Tenemos aquí el gráfico del porcentaje de avances a 2017 solamente, los tramos que están hechos son Puerto Salgar y Caño Alegre, ese es un 100%, los demás Puerto Cerdiez y Puerto Araújo el 59, Puerto Araújo y La Lizama el 2.8%, es decir no construyeron nada, Lizama-San Alberto 19, que esto no es nada su construcción, San Alberto-Aguachica el 97% y uno lo encuentra cuando hace a esa región especialmente para Norte de Santander por Ocaña, Aguachica-La Mata 95% y La Mata y San Roque que es lo que va sobre el Caribe no está construida, y, ¿la plata de la obra que se hizo? Eso es lo que tienen que investigar aquí los órganos de control y la Fiscalía General de la Nación, no sé si hay alguien de la Fiscalía General de la Nación los invitamos como siempre, pero ellos nunca vienen y no vienen porque no les interesan estos temas, les interesan

otros de mucha actualidad, pero lo que es la pérdida del dinero pocón.

La nueva Ruta del Sol, entonces, claro la tenemos que hacer, entonces, abren licitación y se la gana otro de los grandes, Menzel Rafael Amín Avendaño valor del contrato del proyecto de la 1 que lo vemos aquí que va de Puerto Salgar a Barranca el uno ese vale 4.4 billones y el otro contrato es decir, uno de los grandes de la contratación vuelve a ser adjudicado para él Barrancabermeja-San Roque y tiene un costo de 4.3 billones, es decir esa carretera que iba a valer 2 billones en el 2009 que empieza 2010, ahora nos vale 8 millones, billones y medio se duplicó cuatro veces el costo de la carretera porque no se pudo hacer por todos las cuestiones impresionantes.

El tiempo de la Ruta del Sol ahí lo tenemos su primer lineamiento de Puerto Salgar a San Roque, en el 2014 al 2016 le aumentaron por eso es que están las Ministras, eh, pues, ahí presionadas porque le sacaron una T, ustedes lo ven hay perfectamente en el segundo está la Ruta del Sol y hay una T arriba, una que va hasta Valledupar y la otra que va a Carmen de Bolívar, eso desaparece en el último contrato que va a cubrir el doctor Menzel como ustedes ven todo eso desapareció volvemos a la ruta inicial con cuatro veces aumentado su costo.

La accidentalidad tenemos muertes del 2016 al 2023 tenemos en total 571 muertes ese es el costo social de una carretera que no se hizo y que nadie va a pagar y tenemos lesionados 78, es decir que el número de muertos que todos los accidentes que hay en esa vía prácticamente en un 70, 75% se mueren por la gravedad y por el estado de la carretera supremamente complicado.

Y, luego, vienen, pues, las afectaciones ambientales que son muy grandes, grandísimas y, bueno, ahí vamos a tener que hacerle también un juicio a la ANLA no sé si están los señores de la ANLA, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales tampoco vinieron porque les daría pena, aquí tenemos un video.

RUEDA VIDEO

Se buscará responsables porque es no fue un desastre natural, es un desastre socio natural para nadie es un secreto que en el proyecto Ruta del Sol es un proyecto es uno de los proyectos más importantes de en el tema vial a nivel nacional, pero que también ha generado una serie de inconvenientes en cada una de las comunidades por donde hace su parte, el esquema ordenamiento territorial del municipio estaban concebidas tres variantes y con base a esas tres variantes se plantea el proyecto Ruta del Sol.

En el 2015 sale una resolución de la ANLA donde proyectan una nueva variante exactamente sobre una zona de protección donde comienza las estribaciones en la Sierra Nevada de Santa Marta una zona de conservación como tal y fue así como se comenzó la construcción de la variante sin haber modificado el esquema de ordenamiento territorial, y yo digo que esas fueron las consecuencias que originó el desastre del 23 de octubre del 2022.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Lo grave de todo este asunto es que el grupo que se gana la licitación de Odebrecht compuesto por el doctor Sarmiento Angulo, por Solarte, Odebrecht tenían una información privilegiada al Gobierno, la firma internacional Finance Corporation que ayudó al Gobierno colombiano a estructurar la licitación de la Ruta del Sol, tuvo dentro de su equipo estructurador a María Victoria Guarín esposa de Diego Solano Sarabia, entonces, Vicepresidente de planeación corporativa del Grupo Aval, no sé si esto se habrá investigado nacionalmente, ¿creo que no?, el Fiscal Barbosa tendría una fuente precisamente para investigar qué se hizo, ¿por qué se ganaron esa licitación? Y si hubo a lo último una de las empresas partes del consorcio ganador de esa licitación, la Superintendencia de Industria y Comercio en el 2018 profirió cargos por aprovechamiento de conflicto de intereses, investigación –¡oigan bien!– Investigación que fue archivada 2 años después por qué caducaron las facultades sancionatorias, es decir, todo ha quedado en la impunidad.

Mis compañeros van a hacerlo, el contrato inicial incluía la construcción de 528 km que iniciaban en Puerto Salgar-Cundinamarca y finalizaban en San Roque pues atravesando buena parte del país.

Según el audio arbitral por el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá en el 2019 de acuerdo con las declaraciones de Luis Bueno socio de Odebrecht que fueron retomadas por la Superintendencia de Industria y Comercio en el 2020 de los socios Consol, de Gustavo Ramírez Vicepresidente de la Banca de Inversiones y de Corficolombiana y José Elías Melo Presidente de la empresa conocían de las coimas dadas a Gabriel García exministro de Transporte acordamos dividir dice por ahí una grabación con Melo tales costos durante el desarrollo del proyecto y esa división era miti y miti si ustedes se acuerdan hay muchos mitis y mitis en la historia de los sobornos colombianos.

Todo esto para decir que nos interesa mucho nos interesa que no se repita la historia y que hay muchas protestas ciudadanas precisamente por las licencias ambientales, y yo creo que hay necesidad entre otras cosas de que toda esta acumulación de aguas cuando llueve termina afectando los municipios ha habido una afectación de más de 7.000 personas en el corregimiento de Caracolí en el Cesar, en El Plato (Magdalena) la afectación de la ciénaga, en San Alberto (Cesar) las afectaciones por la extracción del material que disminuyó el afluente del río y llevó a que se secara la quebrada del pescado, río de Oro en el Cesar, afectaciones por la extracción del material sobre el río que llevó a que se secaran la quebrada de Peralonso, Santander las lluvias en los últimos días en la región las cuales han afectado la transversal del Carare la cual conecta desde Barbosa hasta la Ruta del Sol 2 en municipio cercanos como Cimitarra y también se ha presentado inundaciones y desbordamiento del río Carare en algunos puntos

además de inundaciones en Puerto Olaya y Puerto Araújo.

Como conclusión nosotros vamos a tener que hacer algo en el Congreso, algo no solamente para que todos estos negocios que todo el mundo sabe que muchos presidentes expresidentes etcétera se apresaron en América Latina en Colombia no ha pasado mayor cosa y, a manera de conclusiones los seis mega contratistas que se presentaron en 2010 al proceso de licitación pública por la Ruta del Sol 1, 2 y 3 los seis empresarios han sido señalados por delitos contra la administración pública, pero aún pueden seguir contratando con el Estado, esto es increíble como las personas sancionadas siguen contratando como el caso de la empresa Odebrecht, que a pesar de su expediente criminal pueden presentarse a cualquier licitación de obra pública sin ningún impedimento legal, eso no puede suceder más en Colombia.

Sobra decir que sobre este caso porque también se contratan con Invías esto solamente son los contratos de los grandes mega contratistas de la ANI, pero falta todo lo que es Invías porque también contratan a dar y combinar en todo el país y sucede un fenómeno Senadores lo siguiente; el contrato grande se lo dan a una concesionaria cualquiera que sea, esta como tiene obras en el caribe en el centro en el sur en el norte en occidente y en todos los puntos cardinales subcontrata y esos subcontratistas a su vez vuelven a subcontratar, es decir, gana el primer contratista, gana el segundo, gana el tercero y hay unos cuartos contratistas que son la gente de la zona que tiene una máquina amarilla ya sea una retro o ya sea cualquiera de las que se utilizan, un rodillo, etcétera, y a estas personas generalmente les quedan debiendo, es decir, si gana el primero, el segundo, el tercero no hay con qué pagarles a los cuartos y ahí hay en todos estos procesos plata que debería haberse usado en las carreteras, pues, pasan para un gerente para el segundo gerente para el tercer gerente y a los cuartos como es el caso de la transversal al Llano les deben a todos los contratistas del pueblo, se cogieron la plata y el primer contratista el segundo el tercero y a los que están trabajando muerto de hambre, eso es de la vida real.

Debe ganar el concesionario, el contratista 1, 2, 3, ¿la Ley 80 ha servido para evitar la corrupción?, ¡no!, la Ley 80 ha sido una facilitadora de toda clase de corrupción, en la infraestructura educativa, en la salud, en las obras sociales, en las carreteras, en la educación con el PAE, en todos los ámbitos de la vida nacional el Estado lo cruzaron de brazos, no puede hacer nada el Estado, sin contar con un oferente o con un contratista y todos los contratos en un alto porcentaje que no me atrevo a decir cuál, lo tendrán que hacer las entidades de control prácticamente hay mordidas, hay mordidas en cuestiones de la salud, hay mordidas en las carreteras, hay mordidas en el PAE, hay mordidas donde quiera que encontremos contratos hechos con el Estado y evidentemente, pues, quién debe, quién debe decir quién se ha cogido la plata, entre otras cosas, han desfilado

algunas personas de la élite, algunas personas de la política, pero no son exclusivamente los políticos, aquí muere mucha gente y esa gente tiene que ser investigada.

La Ley 80 propició la corrupción por eso la responsabilidad social corporativa que es un estándar internacional definido por los tratados de la Organización Mundial del Comercio para garantizar buenas prácticas acogido además de más por el Banco Mundial es una teoría en Colombia, en la Ley 80 aunque se contempla jamás se cumple, no hay ninguna responsabilidad social hay un premio realmente a quienes han estafado al Estado.

A las firmas responsables de las caídas de los puentes oigan bien de fallas en toda la infraestructura, escándalos de corrupción no se les debería volver a dar contratos, en ninguna de las esferas, en ninguna, ¿por qué? Porque no deben tener en sus manos el presupuesto para solucionar los temas fundamentales del país eso los tiene que solucionar el Estado y, entonces, nos dirán, ah, estatizar todo, pues, que la empresa privada no cumplió, son corruptos y un poco más que corruptos, han formado un cartel de la construcción de las vías, la impunidad el negocio de los peajes y de las tierras serán ampliados por mis compañeros de debate María José Pizarro, Fabián Díaz y Wilson Arias los tres vamos a contribuir a que esto se mejore no solamente en las vías, esto se va a tener que mejorar en este Congreso y presentaremos un proyecto de ley para reformar en su totalidad la Ley 80 de 1993, muchísimas gracias a todos ustedes y seguimos con este debate que es tan importante para el país, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Bueno, muchas gracias, colegas lo primero es que este debate jamás habría tenido que hacerse si los dos últimos fiscales hubiesen cumplido con su deber, esa es la premisa jamás debería volver a hacerse un debate sobre Odebrecht, si la justicia funcionara.

Y, voy a empezar mientras ponen la presentación, el pasado 10 de agosto de 2023 la comisión de la bolsa y valores la SEC acusó formalmente al conglomerado colombiano Grupo Aval, también y a su filial bancaria Corficolombiana por violar la ley de prácticas corruptas en el extranjero y, voy a decirles textualmente qué dijo el documento de acusación: la SEC alega que Corficolombiana a través de su expresidente y con el socio de la empresa conjunta sobornó a funcionarios del Gobierno de Colombia para obtener una extensión del contrato, al menos 28 millones de dólares en pagos ilícitos se pagaron con el conocimiento la aprobación y la asistencia del expresidente de Corficolombiana;

según la orden de la SEC Corficolombiana causó las violaciones del Grupo Aval y proporcionó al Grupo Aval un beneficio financiero indebido por un total de aproximadamente 32 millones de dólares, esa es la traducción textual del documento de la SEC que es quien se encarga precisamente de toda de vigilar todo este tipo de prácticas corruptas.

Esto qué quiere decir que se demostró que Corficolombiana, el Grupo Aval sobornaron a funcionarios del Gobierno colombiano para obtener una extensión del contrato y además que el Grupo Aval y Corficolombiana aceptaron que violaron estas disposiciones contables y en el caso de Corficolombiana las disposiciones antisoborno de la ley de prácticas corruptas en el extranjero, esas son digamos las grandes conclusiones.

Entonces como vemos hay una verdad que es absolutamente incontrovertible, ya no se puede controvertir porque además lo aceptó el Grupo Aval y lo aceptó Corficolombiana están incontrovertible que son culpables de soborno que además accedieron a pagar \$80 millones de dólares escuchase bien, 80 millones de dólares en los Estados Unidos no para que cerraran las causas, sino para detener la investigación, es decir, detener la investigación en su contra por sobornos entregados a funcionarios públicos en nuestro país; además las autoridades norteamericanas encontraron que era cierto el esquema de pagos ficticios por medio de los cuales se realizaron los sobornos y que además fueron detectados y fueron denunciados en su momento por el fallecido controller Ruta del Sol Jorge Enrique Pizano.

La segunda verdad, incontrovertible, el proceso continúa, no es un proceso cerrado, no se cerró la investigación; el proceso sigue abierto y Corficolombiana acordó celebrar un contrato de procesamiento diferido con el departamento de Justicia de los Estados Unidos. ¿Esto qué quiere decir? Que en tres años el departamento de seguridad de los Estados Unidos va a revisar si Corficolombiana y el Grupo Aval cumplieron con estos compromisos y entre los compromisos, óigase bien está uno muy importante que es la cooperación con las autoridades colombianas, es decir, que si en 3 años no cumplen el proceso avanza y continúa la investigación, es decir, pagaron 80 millones de dólares para que se detuviera la investigación.

En resumen pagaron esos 80 millones para detener la investigación, aceptaron que sobornaron a funcionarios colombianos por un valor de 32 millones de dólares para hacerse una idea con estos 128,000 millones de pesos se puede construir el hospital de Soacha, un valor aproximado y además reconocieron que violaron la ley, mientras tanto aquí en Colombia no ha pasado absolutamente nada estamos en la impunidad total, pero hay una verdad incontrovertible y es que Corficolombiana, el Grupo Aval son culpables.

Ahora vamos a mostrarles un caso típico de desinformación; a pesar de esas verdades

incontrovertibles porque lo dijo el departamento de seguridad la SEC en Estados Unidos, podemos ver como las grandes corporaciones de comunicación que cubrieron la noticia aquí podemos ver cómo, cómo mostraron esta noticia el tiempo por ejemplo, la justicia de Estados Unidos deja libre de investigaciones al Grupo Aval por el caso Odebrecht, mentira, eso no es cierto, detuvieron la investigación y además políticos afines le mintieron al país tergiversaron lo sucedido, por ejemplo el hoy Alcalde electo Federico Gutiérrez dice: me alegra conocer que el Grupo Aval, sus directivos y accionistas hayan demostrado su inocencia ante las investigaciones que llegaba llevaba el Gobierno norteamericano y está la noticia de Caracol, ¡pues no!, al señor Federico Gutiérrez les decimos no es verdad, no se cerraron las investigaciones, no aprobó su inocencia todo lo contrario demostró que eran culpables, que además sobornaron a funcionarios del Gobierno colombiano y que además pagaron para detener esta investigación, esto es un caso típico de desinformación.

Es más quienes supuestamente aquí en el Congreso se autoproclaman a sí mismos como los adalides de la lucha anticorrupción, que además defienden los recursos públicos de todos los colombianos y colombianas nosotros nos pusimos a la tarea de revisar sus redes sociales, los medios de comunicación y sorpresa, ¡ni un solo post!, ni una sola declaración en los medios de comunicación, ¡silencio absoluto!, entonces, vemos que, por un lado, está el silencio cómplice de algunos, que no están aquí, pero deberían estarlo y, por el otro, engañaron al país, sencillamente engañaron al país esa es el resultado.

Pero, bueno, vamos a ver lo que ha hecho la justicia colombiana, mientras en Colombia el Fiscal Francisco Barbosa sea ufanado de adelantar un gran proceso lo cual es absueltamente falso, porque en nuestro solamente se han condenado chivos expiatorios, algunos mandos medios, un exviceministro, hay un el Presidente de la ANI que fue inhabilitado por la Procuraduría y que, en este momento, está imputado y un par de Congresistas, ¡Nada más!, eso es lo que hay; en otros países de la región, los casos han llegado muchísimo más lejos. En Perú, cuatro expresidentes se vieron involucrados y fueron acusados; ahí tienen las imágenes.

En Panamá dos expresidentes Juan Carlos Valera Varela y Ricardo Martineli y los hijos de Ricardo Martineli se declararon culpables en un Tribunal Federal de Nueva York por lavado de dinero y por el pago de 28 millones de dólares en sobornos a un funcionario panameño el nombre de Odebrecht.

Pago de 29 millones de dólares en sobornos a un funcionario panameño en nombre de Odebrecht, en México los condenados que van hasta la fecha han testificado contra distintos expresidentes. Aquí la Fiscalía, muy a regañadientes, acusó a un excandidato presidencial en 2014, pero su actuación ha sido absolutamente funcional, mantener la impunidad, eso es lo que han hecho los dos últimos

Fiscales de nuestro país, tal vez, por eso hay tanto temor por una nueva fiscal que tal vez pueda avanzar en estas investigaciones y, como ya lo dijeron algunos involucrados, caerá el establecimiento.

Pero, bueno, lástima que el fiscal Barbosa no esté aquí presente, que tampoco esté la Procuradora aunque, por supuesto, ha enviado su delegada y que tampoco esté el Contralor, es una lástima porque hay grandes preguntas para hacerle desde este estrado al Fiscal Francisco Barbosa en torno a este caso, al caso de Odebrecht-Sarmiento Angulo y que va a terminar su mandato sin responderlas. Ya supimos de los anuncios que, en esta materia, ha hecho la Corte, es decir, la terna es válida y tendremos una nueva Fiscal General, pero mientras tanto, ya que él no va a poder responderlas, igual las planteamos, ¿por qué el Fiscal Barbosa no quiere llegar al fondo de este asunto?, ¿por qué además está protegiendo a los máximos responsables de este entramado de corrupción?

Recordemos que el Fiscal Barbosa –a veinte días de haber llegado a la Fiscalía General de la Nación (FGN)– decidió entregar el caso al Fiscal Daniel Hernández que hoy está –óiganse bien– investigado por omisión, por favorecer a los tres exdirectivos de Odebrecht –Eder Paolo Ferracuti, Marcio Marragoni y Hamilton Ideaki–, porque no gestionó las órdenes de captura ante Interpol y estos se fugaron, pero lo que es más grave aún es que está siendo investigado, el Fiscal que lleva el caso de Odebrecht, está investigado por amenazas contra Otto Bula, ¿por qué? Para evitar que este testificara en contra, ¿adivinen ustedes quién? Por un lado, pues los cerebros de este entramado, por un lado, Néstor Humberto Martínez y, por el otro lado, Luis Carlos Sarmiento Angulo. Por eso, está investigado el Fiscal que tiene el caso de Odebrecht.

Pero, además, como si fuera poco, teníamos la decisión del Departamento de Estado de la Justicia norteamericana contra el Grupo Aval y Corficolombiana, el Fiscal Barbosa, a pesar de tremenda decisión en los Estados Unidos donde el Grupo Aval y Corficolombiana aceptan que sobornaron funcionarios en Colombia que, además, pagaron para que se detuviera la investigación con la “bobadita” de 80 millones de dólares, óigase bien, pues no ha querido abrir la investigación, no ha hecho absolutamente nada en nuestro país ni siquiera una investigación de oficio, después de lo que pasó y de lo que ya decidió y acordó el Grupo Aval con el Departamento de Seguridad de los Estados Unidos y, ¿por qué no quiere reabrir las investigaciones? Pues, bueno, por una pregunta muy sencilla, ¿quién es el funcionario número 3?, por eso, no quiere reabrir las investigaciones en Colombia.

Porque, además, el Grupo Aval en Estados Unidos aceptó que en el 2014 sobornó por un valor de 3.4 millones de dólares a un alto funcionario del Gobierno de Juan Manuel Santos para garantizar la aprobación de la adición Ocaña-Gamarra de la Ruta del Sol II, entonces, la pregunta es, ¿quién es el funcionario número 3? Hay muchas especulaciones,

pero, bueno, vamos a preguntarle a Fiscal Barbosa que si estuviera aquí, tal vez nos podría responder, ¿por qué no ha avanzado durante estos últimos años, 6 años que lleva abierta esta investigación contra el expresidente de Odebrecht en Colombia Eleuberto Martorelli?, para esclarecer todo este entramado de corrupción, ¿por qué no?, por qué no ha investigado, ¿por qué no ha preguntado? Porque no ha hecho lo que sí hizo la justicia norteamericana.

Lo segundo, ¿qué está haciendo, para que el expresidente de Corficolombiana José Elías Melo hable sobre este soborno que conocimos gracias a la justicia norteamericana –no, a la justicia colombiana–? Y, ¿por qué no avanzan las investigaciones contra estos cerebros, contra los empresarios, contra sus fichas claves?, ¿Por qué no avanzan, por qué no hay investigaciones, si las respuestas son muy claras? Creo que la Senadora Aída Abella se aventuraba un poco en su análisis y creo que la podemos dar nosotros –cualquiera de los que estamos aquí–.

El entramado de corrupción en el caso sigue activo. Su *modus operandi* sigue tomándose la contratación pública en Colombia y, además, siguen robándose los recursos de todas las y los colombianos, por eso no pasa nada con la justicia.

Entonces, vamos a hablar de ese *modus operandi* que tiene capturado al Estado colombiano, *el modus operandi* de Odebrecht. Lo primero que tenemos es un consorcio de empresas corruptas. Un entramado de empresas corruptas que lo que hacen es empezar a hacer un lobby de alto nivel, en nuestro país empezó recién llegado el presidente Álvaro Uribe Vélez en la casa de Nariño se tomaron las manos con Marcelo Odebrecht, siguió durante los dos mandatos de Juan Manuel Santos, pero, también, continuó con el Gobierno de Iván Duque, eso es lo primero, lobby de alto nivel. Y, ¿para qué lobby de alto nivel?

Bueno, viene lo segundo: Viene la necesidad estratégica de la vía: Y, entonces, ¿qué se hace? Todos estamos de acuerdo con que nuestro país necesita conexión y necesita una modernización de las vías. Creo que, en eso sí hay consenso; por supuesto que sí y, por lo tanto, se construyen toda una serie de Conpes, de normas y de leyes, para avanzar en esta medida.

Aquí, viene un caso sonado que pareciera no tener mucho que ver, pero por pura picardía lo vamos a nombrar y es lo que hizo el exministro Carrasquilla. Siendo Carrasquilla Ministro de Hacienda de Uribe promovió una reforma constitucional muy importante que permitió a los municipios, sobre todo de niveles inferiores, es decir, aquellos que no tienen recursos de tercer, cuarto nivel acceder a créditos para la construcción de acueductos. Una vez tramitada esa reforma constitucional renunció, se fue, ya no es más Ministro de Hacienda y, entonces, mediante –ya como representante legal de Konfigura– empezó a asesorar a los municipios para que pudieran acceder a los créditos. ¿Qué quiere decir?, que se quedó con una gran tajada de ese pastel y saben ustedes todos

los escándalos de corrupción alrededor de los bonos Carrasquilla.

Pues, muy bien, Néstor Humberto Martínez cumplió un papel más o menos similar. En la época de Néstor Humberto Martínez con Álvaro Uribe Vélez, con Juan Manuel Santos y con Duque se estructuraron y se aprobaron los Conpes para la Ruta del Sol I y II. Después, viene la licitación y la adjudicación oscura. Ese es el siguiente paso, la sociedad Odebrecht entregó, aquí hay si viene, millonarias sumas de dinero, ya han revelado algunos millones de dólares, 128 mil millones de pesos en coimas, en sobornos. Por un lado, a Congresistas, claro para las adecuaciones legales y para influir en funcionarios de alto nivel y, por el otro, a funcionarios de alto nivel para la adjudicación de unos contratos que se hicieron a su medida, ellos mismos los estructuraron.

Luego, viene la cereza –como dirían– del pastel y es la entrega de las concesiones, se entrega la administración, el mantenimiento de las vías, es decir, el cobro de los peajes. La Senadora Aida Abella lo explicó muy bien, no son una bobadita, son billones de pesos y contamos solo Ruta del Sol, al mismo grupo empresarial, es decir, en este caso a Sarmiento Angulo que tuvo una amplísima participación en la construcción de la vía de Ruta del Sol.

Entonces, aquí hay un tema importante. Lo planteábamos de alguna manera con Carrasquilla y es el papel de Néstor Humberto Martínez en todo este entramado. Primero, fue asesor jurídico del Grupo Aval para sacar adelante los contratos de estabilidad jurídica y el Presidente Gustavo Petro en su debate –aquí mismo– explicaba con muchísima claridad qué eran estos contratos de estabilidad jurídica, es decir, les brinda estabilidad a los inversionistas en materia tributaria para que si aquí llegamos a aprobar en el futuro alguna reforma tributaria ellos, mientras tengan ese contrato en vigencia, tengan cierta estabilidad, es decir, mejoran las condiciones en favor del privado y mejoran también su rentabilidad; ese es un contrato de estabilidad jurídica.

Pues muy bien, ese Néstor Humberto Martínez como asesor jurídico del Grupo Aval estructuró los contratos de estabilidad jurídica que, además, se aprobaron adivinen siendo Ministro, ¿quién? Óscar Iván Zuluaga era Ministro de Hacienda cuando se aprobaron estos contratos de estabilidad jurídica.

Luego se quitó con toda tranquilidad del chaleco de abogado y pasó a ser súper Ministro de Juan Manuel Santos, es decir, dirigió toda la orquesta mientras se aprobaban diversos Conpes, esto ya en el año 2014. Después se quitó el chaleco de super Ministro, se puso el chaleco nuevamente de abogado en 2015 para hablar con, ¿quién?, bueno, para entrar en contacto con el *controller* de la Ruta del Sol II, Jorge Enrique Pizano que en últimas es el auditor interno del consorcio de Odebrecht, para conocer los informes que él venía haciendo por prácticas antilavado y pagos a proveedores por horas ficticias

que jamás esas denuncias, estas investigaciones que venía haciendo Jorge Enrique Pizano, que murió muy extrañas circunstancias, que fue todo un escándalo nacional, jamás se denunciaron y en el que están los audios de Humberto Martínez diciendo “sí es una coima hay que reunirnos con Sarmiento Angulo”.

Luego, sin ninguna vergüenza se pone de nuevo otro chaleco, esta vez del Fiscal General de la Nación en el año 2016 y desde allí se dedicó a atacar a periodistas, por un lado, que avanzaban en las investigaciones y que denunciaban esta trama de corrupción, y lo más importante de todo garantizó la impunidad que necesitaban, ¿quiénes?, el cerebro de este entramado.

Pero esta captura del Estado que hemos ejemplificado aquí muy bien no fue exclusiva de Odebrecht. Les quiero mostrar lo que puede ser el Odebrecht colombiano por parte del Grupo Aval y es la vía al Llano, un Odebrecht a la colombiana. Eso es lo que vamos a ver, vamos a partir por lo primero, la adecuación del Estado. Durante el Gobierno de César Gaviria, se empezó mucho antes en 1993, se aprobó el Conpes 2522 de 1991 que tenía el Plan Vial de Apertura, era una gran red de vías nacionales que conectaban el corredor del Magdalena desde el putumayo hasta el norte, incluyendo la Ruta del Sol II y Villavicencio con Buenaventura. Es más, iban más allá, cómo conectar Caracas con Buenaventura.

Luego, viene la licitación, aquí todo lo que digamos lo concentra el Grupo Aval la licitación, la adjudicación oscura y la concesión, eso es lo que hacen. Lanzaron la licitación en 1993 para la construcción de la vía al Llano y se declaró desierta y el Estado, entonces, quedó facultado para contratar directamente con un consorcio que se creó. Que es ese entramado de empresas corruptas, que es el consorcio Coviandes (Concesionaria Vial de los Andes S. A. S.) creado para diseñar, para construir, para mantener y para operar la vía al Llano y, ¿adivinen? Coviandes está conformada 60% por Corficolombiana S. A., y por Abertis Infraestructura S. A., en un 40% y allí hay algunas empresas internacionales que han sido también denunciadas por corrupción y que tienen obras en nuestro país, entre ellas, la construcción del Museo Nacional de la Memoria.

El monto inicial de esta obra, porque aquí viene el negocio redondo, óigase bien, el monto inicial de la obra fue por 79.2 mil millones de pesos por 16 años, en otras palabras, los términos del contrato, para no enredarnos, Corficolombiana del Grupo Aval iba a tener ingresos garantizados así la vía estuviese cerrada, esos fueron los pormenores de este modelo de compensación, de extensión de la concesión, de aumento de peajes, ahí hay distintas modalidades, eso en 1994. En el 2008 el Ministro de Hacienda, de nuevo Óscar Iván Zuluaga que hoy obviamente está investigado, imputado por haber recibido dineros ilegales en su campaña, modificó la forma de pago al concesionario pasando un esquema de ingreso real, es decir, que recogen a manos llenas los recursos de

los peajes, pero también aportes estatales, es decir, lo que el Estado les da.

Además, aquí hay un tema importante, entre 1994 y 2010 ese contrato, que es el contrato 444, ha tenido 53 modificaciones en ese periodo, hoy ya vamos en más de 70 modificaciones a ese contrato, con ganancias de más del 500% que superan lo que establece la Ley 80, imagínense ustedes, pero este valor, estas modificaciones tienen un valor de 1.8 billones de pesos. En enero de 2010 se firmó otro si, un nuevo otro si entre INCO (Instituto Nacional de Concesiones) y Coviandes para construir la nueva calzada entre el Tablón y Chirajara, incluyendo el puente famoso desplomado en el año 2018; este contrato fue por 1.84 billones adicionales.

Vamos haciendo la cuenta porque ya vamos en casi 5 billones, con la firma de ese otro si el concesionario se comprometió a algo muy importante que fue solicitar un contrato de estabilidad jurídica y adivinen, ¿quién estructuró el contrato de estabilidad jurídica? Néstor Humberto Martínez en mayo de 2010. Ese contrato de estabilidad jurídica fue negado por INCO, pero luego, siendo Presidente de la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) Luis Fernando Andrade y Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, en el 2013 se aprobó, a pesar de que había sido negado antes. Lo que se tradujo en \$90 mil millones de pesos en deducciones para el Grupo Aval, es decir, 90 mil millones de pesos que no entraron al Estado colombiano. Con la falta que hace esa plática, ¿no?, para hospitales, para colegios, para vías, nada.

Pero no, no porque es que no hay que ser agalludos no. En el 2015, además, se volvió a concesionar la vía hasta 2054, esta vez mediante esta figura muy famosa que es una APP, Alianza Público Privada firmada en 2015. Es la APP 005-2015 firmada por, ¿quién?, también por Luis Fernando Andrade, Presidente de la ANI y que hoy está imputado por Odebrecht, por 5.1 billones de pesos. Además, tiene un, es que es increíble, dejó por fuera los 23 puntos críticos de inestabilidad geológica, ¿qué quiere decir? Que cada vez que se cierra la vía por una inestabilidad geológica, que se sabía existía en el lugar donde se construye la vía, no es el concesionario quien tiene que reparar la vía, es el Estado colombiano y mientras tanto ellos siguen cobrando.

Entonces, se han invertido más de 9 billones de pesos por una vía en la que el Grupo Aval ha ganado durante los últimos 30 años una auténtica fortuna, pero además va a seguir ganándolos durante 30 años más, tres décadas más en las que va a seguir facturando el valor que la Senadora Aída Abella les dijo, con una vía y si la vía está cerrada no importa, el Estado pagando y ellos siguen facturando, es decir, que el Grupo Aval vía peajes va a seguir – como Shakira– facturando, eso es la maravilla del Grupo Aval.

Entonces, para ir cerrando, vamos a hacer un breve resumen. Primero, la sanción al Grupo Aval en los Estados Unidos. En segundo lugar, la

desinformación y el encubrimiento de algunos medios de comunicación que hacen, tal vez parte del Grupo Aval –habría que mirar– y de políticos que no dijeron nada, que se callaron, que no hicieron un post, que no denunciaron nada, a pesar de que aquí vienen a gritar y a decir que defienden, que son los congresistas del pueblo de Colombia ni un solo post, nada, silencio absoluto.

En segundo lugar, la impunidad de Barbosa y de Néstor Humberto Martínez, por supuesto, cómo no, si no han hecho nada para develar esto, absolutamente nada, cuando es el escándalo de corrupción más grande de todo el continente, pero aquí en Colombia la justicia no sabemos si llega, pero cojea y cojea.

El *modus operandi* de Odebrecht–Sarmiento Angulo porque ya sabemos que tienen el mismo *modus operandi*. Casi que podríamos decir, viendo la vía al Llano, que le enseñaron a Odebrecht cómo hacerlo. Las puertas giratorias de Néstor Humberto Martínez, tiene un *closet* lleno de chalecos. Luego, la vía al Llano que es el Odebrecht a la colombiana y con todo esto las preguntas con las que debemos cerrar esta intervención que son alarmantes interrogantes.

En primer lugar, ¿por qué el Grupo Aval es culpable en los Estados Unidos y en Colombia no? Alguien tendrá que decirnos por qué allá sí y acá no.

En segundo lugar, ¿por qué la Fiscalía no ha investigado a los cerebros del entramado y se ha quedado solo en los mandos medios?, como con los falsos positivos. ¿Por qué no se cancelan los contratos con las empresas implicadas por corrupción? La misma pregunta, no solamente las colombianas implicadas en corrupción, sino las extranjeras que siguen teniendo contratos en nuestro país.

Así que, para cerrar hay una frase que viene como anillo al dedo a este debate y que se le adjudica a Marcelo de Odebrecht y es “Yo jamás corrompí a nadie en Colombia, cuando los conocí, todos ellos, ya eran corruptos y delincuentes con poder político”. Aprovecho secretario para radicar inmediatamente una proposición para el debate de control político de la vía al Llano, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente. En este debate lo que estamos pidiendo básicamente es una sola cosa, justicia, justicia en nuestro país. Algo que para otro país y para algunas otras naciones sería lo normal, lo común, pero resulta que nuestro país no lo es así. En nuestro país pedir justicia es lo atípico porque en él lo que reina es la impunidad y que triste que no esté el Fiscal, por supuesto está invitado, él no está en la obligación de asistir, pero debería, debería para responderle al país, debería para responder tantas

inquietudes, dudas, cuestionamientos que desde este Congreso de la República estamos haciendo.

Me alegra que esté el Ministro de Justicia porque justamente, Ministro, se deben hacer modificaciones en nuestro país, porque necesitamos llegar a esa justicia que se nos escapa entre las manos, esa justicia que el pueblo colombiano quiere, esa justicia que le llega, por supuesto, a los de ruana, pero a los poderosos de nuestro país, a los grandes contratistas, aquellos que han tenido el Estado colombiano para su uso a ellos, al parecer en nuestro país a la fecha, no llega.

Vemos justicia en otros países, pero aquí en Colombia tristemente es una palabra que muchas personas hoy en día no cree y es por eso que esto se resume en pedir justicia. Justicia en uno de tantos, aquí estamos en el caso de corrupción de Odebrecht, pero es uno de tantos casos de corrupción que han tocado los bolsillos de los colombianos, del Estado colombiano y siguen impunes, vergonzoso, vergonzoso.

Yo le decía a Wilson y a los compañeros hombre importante hacer este debate antes de elecciones porque justamente es importante concientizar a las personas al momento de votar, ¿por qué? Porque desde allí empieza la corrupción y en este caso de corrupción de Odebrecht vemos que también tocaron los hilos electorales. Vemos cómo este caso de corrupción de Odebrecht empieza también en el momento electoral, cuando se le apuesta a cara o sello, cuando sin importar la ideología, sin importar el partido, sin importar los diferentes *shows* mediáticos que se arman los bandos, los unos contra los otros, debajo de la mesa todos se terminan dando piquitos y ahí vemos nosotros cómo Odebrecht financia la campaña, entrega unos dineros tanto Juan Manuel, como a Óscar Iván Zuluaga.

Qué cosas no, ¿por qué? Porque ellos ven justamente el desarrollo electoral como una oportunidad para empezar a transar los negocios que se van a desarrollar en ese mandato. Ojo no es nuevo, por supuesto, no es nuevo porque si nosotros empezamos a evaluar, quienes están involucrados en este caso de corrupción de Odebrecht y hay que decirlo con nombre, el Grupo Aval–Sarmiento Angulo, encontramos que si es casualidad, tal vez, que justamente quienes financian diferentes campañas electorales a lo largo de la historia en nuestro país son a su vez los que terminan generando multimillonarios ingresos en torno a contratos, en torno a negocios que se terminan desarrollando. Algo que se da en el Gobierno nacional, pero por supuesto lo vemos replicado en los gobiernos locales en alcaldías, en gobernaciones, donde pasa exactamente lo mismo, o sea, lo del caso de corrupción de Odebrecht es una muestra de lo que sucede en nuestro país.

Como contratistas financian campañas, entregan dinero a candidatos, estos llegan al poder y les devuelven esos favores, esos recursos que les dieron en multimillonarios contratos y es el

pueblo colombiano el que los termina pagando en sobre costos, en obras inconclusas, en elefantes blancos, en aquellos hospitales que nunca vemos que se quedan tan solo en las vigas, en aquellas vías que terminamos viendo peajes cada 20, 30, 40 km, como lo terminamos viendo en este tipo de contratos viales en nuestro país.

En este caso de corrupción de Odebrecht que triste, insisto, que no esté el Fiscal porque aquí la pregunta que todos nos hacemos es, ¿por qué no avanzan las investigaciones? Por qué pese a las evidencias, pese a que, incluso, quienes investigan se declaran culpables en el exterior aquí, en Colombia, son las santas palomas, aquí en Colombia no pasa absolutamente nada y esa es la indignación que nos da. Esa es la vergüenza que nuestro país debería estar sintiendo en torno a cómo, perdóneme la expresión, “le mamen gallo” a la justicia de nuestro país y es que Ministro de Justicia, compañeros y compañeras es, cómo termina diseñado el aparato de investigación, los entes de investigación, están diseñados justamente para que se terminen politizando.

Vemos en torno a este caso cómo Néstor Humberto Martínez, quien fungía de asesor del Grupo Aval, posteriormente, Ministro y terminó siendo Fiscal, ¿tenía o no tenía unos serios conflictos de interés? Vemos el Fiscal Barbosa, amigo íntimo de Duque que dejó en la Fiscalía, ¿tendría o no tendría intereses en avanzar o no avanzar en este caso de corrupción? Un caso de corrupción de sobornos que, claro la Fiscalía dice, no, pero ahí tenemos imputados, ahí tenemos personas, ¿quiénes son?, para que la ciudadanía, para que el pueblo colombiano los conozcan, son subalternos, son empleados de quienes realmente tienen la decisión.

Yo me pregunto, ¿acaso un subalterno, un empleado va a sacar dinero de su bolsillo para entregar sobornos a funcionarios?, ¿de dónde salió ese dinero? O sea, querrá tanto la empresa que – mejor dicho– buscó los recursos y dio ese dinero a los funcionarios para que de esta forma les beneficiará. Yo la verdad no lo creo y seguramente ningún ciudadano con cuatro dedos en la cabeza lo creía, entonces, he allí donde nosotros nos preguntamos, ¿por qué no llegan a los poderosos?, ¿por qué no llegan a quienes realmente toman las decisiones y terminan ejecutando este tipo de acciones?, ese tipo de maniobras, ese tipo de actuar que en Estados Unidos lo aceptan y en Colombia sencillamente se salen con la suya.

La verdad lo que terminamos viendo en este caso de corrupción de Odebrecht antes de que nos den luces vemos es total oscuridad; antes que la Fiscalía termine actuando para que se dé a conocer los hechos termina es ocultando información, documentos. Hace poco se dio a conocer que se le entregó, incluso, a Néstor Humberto Martínez un iPad, un dispositivo que contenía información de Pizano, que tenía información clave en relación con este caso de corrupción y esta es la hora que no se tiene conocimiento en dónde estaría este dispositivo.

La muerte de Pizano de forma extraña, conveniente para los involucrados.

Cómo se ha omitido investigaciones. Hace poco la Revista *Raya* reveló cómo Libardo Cruz, del Clan Gnecco, Alcalde de Gamarra hasta el año 2019, se reunió con Otto Bula, con funcionarios de Odebrecht, para buscar legalizar cerca de mil millones de pesos y así terminamos viendo funcionarios, políticos, diferentes poderosos de nuestro país que mueven sus hilos y no pasa absolutamente nada. Entonces, vemos cómo parte justamente de la época electoral, cómo se terminan financiando los diferentes Gobiernos, cómo llegan al poder y cómo estos les terminan entregando a estos grupos económicos, a estos grandes y multimillonarios contratistas la devolución de esos favores.

Sencillamente, lo que terminamos viendo es impunidad y se deben hacer modificaciones, lo hablábamos con los compañeros, el poder tramitar una ley, una modificación, poder hacer los cambios, pero vaya sorpresa también que nos encontramos y es que no solamente se financian altos cargos en el Gobierno como presidentes, no solamente se financian alcaldes, gobernadores, si no se extiende justamente hasta Congresistas. Congresistas que impiden, que participan, terminan volviéndose cómplices en permitir que esto siga como esta.

Nosotros hemos presentado una ley que busca la reducción de los peajes de nuestro país, que busca evitar esos cobros cada 20, 30, 40 km que lo hacen las concesionarias amigas de los Gobiernos de turno que se terminan incrustando en los territorios y desangrando el bolsillo del pueblo colombiano. Vemos casos en otros países donde existe un desarrollo vial sin la necesidad de la construcción de peajes en tan cortas distancias y en tarifas tan altas. Colombia es una cifra absurda. Donde un colombiano paga su peaje para estar transitando trochas, por supuesto no en todos los casos, hay unos casos donde hay una valla vial que justifica, por así decirlo, el pago de un peaje, pero en otras ocasiones peajes hasta de las gobernaciones, terminamos viendo que se paga para pasar de una trocha a otra trocha. Eso sí, encontramos las vías en perfectas condiciones 500 metros antes de llegar al peaje y 500 metros antes de salir del peaje, vías de seis carriles para después volverse los dos carriles, incluso, hasta uno, podemos ver que ni siquiera son capaces de pasar dos vehículos en torno a los tramos que están concesionados.

Si buscamos hacer esas modificaciones nos encontramos también con un obstáculo que es impedir esas modificaciones, impedir que se siga utilizando ese modelo concesionario de diferentes tramos cortos para enriquecer, para favorecer, para devolver el favor a ese multimillonario contratista que da los pagos que termina ayudando en campaña, que termina financiando las campañas y que posteriormente encontramos que se les terminan dando esos beneficios.

Compañeros y compañeras nosotros pedimos justicia, eso es lo que el país está pidiendo. Que le llegue este mensaje al Fiscal General, se acerca y ese es justamente el temor de la Fiscalía el cambio de fiscal, se acerca ese momento y es importante para el país, importante para la nación que aquellos casos que hoy se está hablando que reinan en la impunidad salgan a flote. Que caiga el que tenga que caer sin importar el color político, sin importar la ideología porque ese es el principal cáncer de nuestro país.

La corrupción impide el desarrollo de cualquier nación, de cualquier país, de cualquier territorio y aquel fiscal que llegue a ocupar ese importante cargo debe buscar esa justicia que se nos ha arrebatado y, por supuesto, debemos buscar las formas que desde el Congreso de la República nos permita que todos estos órganos de control sirvan para la nación y no para el Gobierno de turno porque debo decirlo, una crítica, Presidente que llega, Presidente que terna a sus cercanos en los entes de control.

Es algo que se sabe, eso es algo que todos terminamos viendo y en este caso, debo decirlo, no va a ser diferente, pero esperamos por supuesto que aquellos que estuvieron en el Congreso de la República, que estuvieron desarrollando debates contra la corrupción, contra este y otros casos de corrupción, aquellos funcionarios, aquel fiscal que llegue a ocupar el cargo actúe en consecuencia porque o si no tendremos que salir al debate político porque en la justicia no puede haber favoritismos de un lado o del otro, esos son los cambios que necesitamos hacer en nuestro Estado colombiano. La real separación del poder público, la real separación de las Ramas del Poder público porque desde que siga existiendo injerencia, desde que sigan existiendo aquellas personas que ponen las fichas en las diferentes Ramas, vamos a encontrar que siempre va a terminar reinando la rama de la impunidad.

En nuestro país si logramos esa justicia, en nuestro país si logramos de una vez por todas erradicar la corrupción sin importar y lo dicho en reiteradas formas, sin importar quién sea el presidente, sin importar quién sea el mandatario, sin importar su ideología o partido el país va a funcionar porque la corrupción es lo que nos impide avanzar. Así que, compañeros y compañeras, pedimos justicia. No solamente en este caso de corrupción, sino en todos y en cada uno de ellos, que se investigue al que se tenga que investigar, que se condene a quien se tenga que condenar y que basta ya de terminar viendo a los grandes poderosos reírse del pueblo colombiano mientras que, al pueblo colombiano, a los de ruana, es a lo que les llega la justicia, es a los que les terminamos endilgando las penas, pero a los poderosos sencillamente no les pasa nada. Así que justicia.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, informa:

Vamos a seguir el debate con el Senador Wilson. Miren, cómo vamos a conducir este debate, después de la intervención del Senador Wilson les vamos a dar la intervención a los voceros de los partidos, solamente uno por partido, terminamos, les damos el uso de la palabra a los Ministros y, posteriormente, ampliamos el debate a los Senadores que quieran intervenir. Tiene el uso de la palabra Senador Wilson.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Wilson Neber Arias Castillo

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, señor Presidente. Colegas, funcionarios del Gobierno, medios de comunicación, colombianos. En primer lugar, quiero agradecer a mis compañeros que han hecho la presentación, realmente el momento reclama, creo y lo hemos logrado hasta ahora, una especie de estado del arte de este tema que lleva tantos años, en los que en cada momento en que se discute en el Congreso de la República encuentra el Congreso la fortuna de poder actualizar y agregar análisis muy sesudos.

De paso quiero decir, que tal vez nuevamente ocurra lo que ocurrió en los anteriores debates, sobre todo en los últimos, esto es, no están presentes algunos parlamentarios muy valiosos que aportaron esta discusión, quiero hacerle una altísima reivindicación, a pesar de que fueron vituperados a veces, señalados, negados en su expresión, los hechos hoy son palmarios, es decir, no es solamente que ya tenemos a Pizano y sus numerosas declaraciones, algunas grabadas por el mismo, precaviendo que pudiera ser eliminado físicamente él, Pizano buscó a periodistas para entregárselo y trascendió eso y lo que depositó en los tribunales, en distintas corporaciones. Además, hoy tenemos algo muy valioso y es la confirmación en los Estados Unidos de lo que fue una confesión tardía, un reconocimiento tardío.

En cada oportunidad, algo así como reordenar el debate, le permite al país comprender, por otra razón que quiero explicar. Varios hemos coincidido hace tiempo en un hecho que algunos denominan infoxicación, es decir, una especie de intoxicación informativa que en Colombia ocurre y ocurre en el mundo. Hay filósofos que hablan del tema, pero en Colombia cómo ocurre, ocurre que cuando en el país se sucede un hecho de corrupción los colombianos no han comprendido su *modus operandi*, su esencia y aparece otro hecho de corrupción que opaca el anterior y en esas venimos prácticamente haciendo cuentas, lo dijimos antes del estallido social, explicando el modo como la ciudadanía se inconformaba con estos hechos, casi que desde la época de Samper y si se quiere por centurias. De modo que agradezco a mis compañeros la oportunidad nos dan de explicar estos asuntos.

Lo otro, deploro la ausencia del Fiscal, fue invitado, tenemos amplísimas razones para pretender su presencia. El único que se dignó asistir alguna vez, en alguna oportunidad fue Néstor Humberto Martínez, con su risita de sorna, de nuevo a negar lo que mis colegas que han debatido este asunto con toda razón imprecaron en esa ocasión. Lamento que el Fiscal tenga tiempo para ir a tratar de interferir las elecciones en Ecuador, lamento que tenga tiempo para, como ha ocurrido hasta ahora y ha sido comprobado, la Fiscalía realmente hostigar a una revista como *Raya*, después de que el Fiscal General dijera que le va a salir caro, no, haber publicado, según él, prematuramente algunas informaciones y prácticamente salir en defensa de “Calzones”, aquel hombre tan cuestionado y vinculado a varias campañas electorales tanto como Odebrecht y tanto como Sarmiento Angulo, fíjense ustedes la coincidencia.

Y lamento que no pueda todavía resolver el Fiscal lo que prometió resolver, esto es, en el último acontecimiento de esta sucesión de hechos bochornosos de corrupción y criminales realmente no haya podido resolver la negativa de la orden de captura contra Cielo Gnecco que él se comprometió a resolver en beneficio de la justicia colombiana, aún no lo ha hecho. El señor Fiscal no tiene tiempo para venir, pero sí tiene tiempo para ir a interferir elecciones ecuatorianas y a perseguir, como en efecto ha ocurrido, a perseguir a una revista de talla nacional.

Continuemos, por favor. Vamos a iniciar la presentación. Quiero mostrarles a ustedes y empezar diciendo que espero que este debate sirva también para hacer un homenaje a Jorge Enrique Pizano, muy merecido. Sí, en efecto, un homenaje colectivo del Congreso de la República a Jorge Enrique Pizano, sepan colombianos y apreciados colegas mañana: Se cumplen cinco años del deceso de Jorge Enrique Pizano –tan controvertido en su oportunidad–.

Hay quienes juran que por los labios de Jorge Enrique Pizano no pasó el veneno que sí, dice y reconocen todos, terminó liquidando fulminantemente a su hijo. Ese hecho escabroso de la historia reciente del país, en opinión de muchos de nosotros y me incluyo, no ha sido suficientemente aclarado, como no ha sido aclarado la sucesión de renunciaciones en varios niveles, inclusive, de los respectivos cuerpos de investigación sobre el tema seguramente volveré. Por lo pronto permítanme decir, que hoy Jorge Enrique Pizano resulta reivindicado no solamente en este debate, sino, además, con el acuerdo de reconocimiento de conductas criminales por parte de Aval y de Corficolombiana ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Comisión de Bolsa y Valores la SEC (sigla en inglés, Securities and Exchange Commission).

Es allá, que no en Colombia, porque la justicia colombiana fue inferior a los hechos criminales y a los poderes fácticos y la verdad procesal colombiana dijo una cosa rotundamente distinta de lo que dijo la verdad procesal de los Estados Unidos. Esto es un

acontecimiento que debería avergonzar a Colombia y América Latina. Hay una reivindicación de los dichos de Jorge Enrique Pizano que aparecen escritos, transcritos en copiosa literatura, los medios de comunicación a veces con cierta insistencia publicaron lo que fueron las conversaciones privadas entre Jorge Enrique Pizano, el señor Néstor Humberto Martínez y varios integrantes de la Junta Directiva de Consol (Consortio Constructor Ruta del Sol). Esos hechos que no dieron en que en Colombia se avanzaron un solo centímetro en las investigaciones adecuadamente y, según Gustavo Moreno, se utilizó el sicariato judicial para perseguir a unos, silenciarlos y premiar a otros, esos hechos que nos abochornan no dieron a las investigaciones suficientes en Colombia y tuvieron que ir a los Estados Unidos, a la justicia norteamericana, a confesarse, a reconocer sus conductas criminales para que posteriormente fuera reivindicado Jorge Enrique Pizano.

Pero aquí también surgió otro hecho que me parece que es clave. Iba a decir, al oído del Fiscal actual, Barbosa, pero qué esperamos de Fiscal actual, estamos a pocos meses de tener nueva Fiscal, mujer, además. Le hablo, entonces, no al ausente Barbosa, a quien le quería dirigir algunas preguntas y opiniones; le hablo a la nueva Fiscal que en febrero será designada. Afortunadamente, la Corte Suprema ha dicho que convoca una audiencia en diciembre para escuchar a las tres, va a escuchar a la terna. Vamos a solazarnos escuchando cátedra, porque –como no ha ocurrido durante décadas, casi desde la expedición de 1991, cuando tuvimos la fortuna de contar con algunas designaciones importantes en varias corporaciones de la justicia y en las fiscalías, es posible que una fiscal decente – como no lo hemos tenido durante largos años–, es posible que una fiscal decente logre al menos casar los hechos que los Estados Unidos vienen en estos momentos reconociendo y, de pronto, no se caiga el establecimiento.

Decían Álvaro Uribe y Andrés Pastrana algo que en efecto escuchamos varias veces. Que si se conocía el fondo de Odebrecht, que si se conocía el fondo de cómo se procedió en este caso, dijeron, se cae el establecimiento colombiano. En mi opinión ya conocemos lo fundamental y la *vox populi*, el pueblo colombiano que es inteligente respalda a Jorge Enrique Pizano como no lo hizo Barbosa, como no lo hizo Néstor Humberto Martínez, perdón, como no lo hizo la justicia colombiana.

Pues nos arroja, le digo a la Fiscal, y casi que hablo también anticipándose a los acontecimientos porque me temo que, aunque sean sorprendidos en flagrancia en los Estados Unidos, la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes – que sigue avergonzando al país– no va a proceder y le anticipo a mis colegas, para quienes quieran acompañar, tal vez tengamos que acudir a la justicia penal internacional para que desoville finalmente y sancione lo que en Colombia aún los poderes fácticos se permiten dilatar e impedir.

Porque lo cierto es que, según nos enseñaban en primero de derecho, hay una verdad material única y universal, pero en este caso la verdad procesal no solamente no coincide con esa verdad material, sino que tiene contradicción flagrante entre lo que fueron las resoluciones colombianas y la de la justicia gringa, fíjese usted. Las del imperio del norte. Nosotros que hemos gritado contra los gringos tantas veces, hoy tengo que decir que, de no ser por la justicia de otros países, como aquí se ha señalado, no tendríamos esta oportunidad de discutir felizmente sobre la base de algunos acontecimientos nuevos.

De modo que, a la nueva Fiscal, que no a este que va de salida a un hombre que demostró ineptitud y arrogancia. Recuerdan ustedes cómo se presentó el Fiscal Barbosa, como el hombre más prestante, documentado y estudioso de Colombia, el mejor Fiscal de la galaxia que no dice ni pío frente a esto, que continúa resguardando el sicariato moral que Gustavo Moreno dice que en efecto ocurrió, a ese Fiscal ya no, a la nueva Fiscal y esto por lo menos es un tema principalísimo de lo que quiero decir.

Me voy contento, si puedo explicarlo. Le digo a la nueva Fiscal, a la nueva Fiscalía, que, obrando en contexto, es decir, no como ahora se pretende, hay 18 líneas de investigación insoportables para poder diluir y no comprender lo que ha venido transcurriendo, pues bien. Perdonen ustedes, vino Néstor Humberto, pasó Barbosa o no pasó. Ayúdame, Mónica, a organizarlos en su orden porque se me perdió. Gracias, apreciado Secretario, gracias Secretario.

Decía que un instrumento que modestamente presento a la próxima Fiscalía, enrútese por la hipótesis de que en Colombia es de uno de los países en los cuales se encuentra más avanzado un proceso de reconfiguración cooptada del Estado y casi, casi que invito al país a un debate que podría pretenderse academicista, académico, pero que no quiero que obre de esa manera. Esto no es un asunto de universidades solamente y de sectores académicos, no, la reconfiguración cooptada del Estado –que paso a explicar– de primerísimo lugar aconsejan que en los debates uno empieza dando un *jack* durísimo, no, quiero empezar por la blanda idea académica de que en Colombia no solamente estamos en un momento de captura corporativa del Estado, como ha sido el estudio académico en varias partes.

Se reconoce que hay captura del Estado por parte de corporaciones, que hay un Estado un poco más avanzado que es una cooptación institucional y que hay un Estado superior. Ese momento superior, al que pocos países llegan, ese momento superior, debo decir, en Colombia hace rato lo sobrepasamos y es probable que tengamos un avanzadísimo proceso de reconfiguración cooptada del Estado y hago una pequeña digresión que me permite saldar algunos debates con algunos académicos con los que he tenido esta discusión.

Del mismo modo que usted no puede hablar de una democracia perfecta y total o de una dictadura

perfecta y total la democracia, señoras y señores, lo han enseñado los teóricos, es un asunto de grados, de grados, hay veces que se aproximan a la mejor democracia, pero probablemente nunca sea una total, única y exclusiva ciento por ciento Democracia, siempre habrá falla de la democracia que hay que discutir. De esa misma manera, la reconfiguración cooptada del Estado se da por la vía de grados y es a eso a lo que invito ahora.

La verdad procesal de los Estados Unidos que no obtuvimos aquí, permite iluminar de manera distinta los hechos. Esa verdad material que hemos estado discutiendo los colombianos, esos hechos ostensibles, a veces, odiosamente ostensibles que aparecían en los medios de comunicación que no sirvió para que la Fiscalía colombiana y la justicia actuara porque se encuentra desvincijada o cooptada, esos hechos se explican en la reconfiguración, es decir, se reconfigura el estado de los poderes, de los poderes fácticos y es virtualmente lo primero que quisiera decir. Cómo mirar, ya enterados, de lo que pasó en los Estados Unidos, ya enterados de que se reconoce un evento delictuoso criminal en los Estados Unidos, cómo volver la mirada sobre esos mismos hechos que antes no podíamos mirar. Esa es la invitación y creo, homenajeando a Jorge Enrique Pizano, no los voy a llenar de citas de él porque perdería el objetivo del debate. Puse en redes numerosa información, lo saqué de documentos que son de amplio conocimiento, por lo menos son públicos no siempre de amplio conocimiento, pero públicos.

En uno de ellos, Jorge Enrique Pizano se queja del secuestro corporativo le llamaba él y dice, le dice a Néstor Humberto, al grupo Aval y Corficolombiana, los tiene secuestrado Odebrecht y eleva una tesis interesantísima, su desarrollo es que el secuestro no era de Corficolombiana por parte de Odebrecht, es la justicia colombiana la que se encuentra secuestrada.

Y, finalmente, en esta pequeña antesala de un homenaje a Jorge Enrique, porque es con base en lo que pude leer de él, me leí todas, casi todas sus declaraciones, los documentos que entregó a los medios de comunicación, lo que depositó en algunos tribunales. Decir desde acá, Jorge Enrique Pizano fue vilipendiado, fue humillado, fue perseguido, fue señalado, el alma de Jorge Enrique Pizano estaba en duelo antes de su muerte. Lo dicen los que hablaron con él durante los últimos días, pero lo dicen también los documentos que conocimos. El alma en duelo de Jorge Enrique Pizano, mucho antes del final de sus días habló con suficiencia sobre estos contentos. Solo, en una soledad. Los más cercanos de Jorge Enrique hablan de eso, la soledad de Pizano. Una soledad a penas parecida, como merece su nombre, al del Quijote. Ustedes recuerdan los últimos días del Quijote, hay hasta un poema de León Felipe dedicado los últimos días de Quijote, “en la Playa de Barcino junto al mar fue derrotado y regresa en un lamento profundo a convertirse en Pastor”. Invito a leer el poema de León Felipe para hacerle homenaje

y recuerdo, pero como le ocurrió al Quijote la historia lo reivindicará.

Muéstrame, por favor, la presentación. A quienes nos opusimos a Odebrecht. Juan Felipe preste atención, mucho le conviene porque aquí todos estamos preocupados y algunos un poco más preocupados. “A quienes nos opusimos a Odebrecht como Andrade y yo –dice Jorge Enrique Pizano– no saben cómo callarnos. A Andrade cada vez que abre la boca le imputan un cargo; a mí no han podido imputar nada del contrato Tunjuelo-Canoas. No saben qué más inventarse ya con testigos y fiscales investigados por fraude procesal. Néstor Humberto Martínez –quien era mi amigo hace 30 años– ahora, según el Fiscal, perdón, ha contado mi abogado, ha dicho en los comités de Fiscalía que jodan a Pizano. Es claro que yo desde 2010, al mes que llegué a la concesionaria descubrí que estaban pagando facturas sin soporte y se los advertí no solo al grupo, sino a su abogado Néstor Humberto Martínez”.

Esto está documentado copiosamente, es decir, dos semanas de haber llegado. A Pizano lo buscan en el 2000, un año antes de contratarlo realmente y cuando lo vinculan a las dos semanas estaba presentando ya sus glosas muy importantes. No tengo tiempo de volver sobre esto, pero inclusive dice, Jorge Enrique Pizano, que tocó la puerta de Price Water House, la Revisoría fiscal, insistentemente pidiendo acompañamiento de estas denuncias sin obtenerlo. Ahí puse ayer un trino que me dolió mucho, que aparece en sus escritos. Dice, “martillé con mi brazo eternamente y se me cansó el brazo de martillar sin ser escuchado”. Lo mismo que le hizo Néstor Humberto Martínez y los directivos.

Pero lo otro, hablando con Néstor Humberto, él le dice a Néstor Humberto, “bueno, no con tranquilidad, tranquilo me saludo con él”. Está denunciando a un directivo de Odebrecht quien burló las denuncias de Pizano. “Me saludo con él común y corriente. Claro que en gestión siempre hemos tenido diferencias con Heder, decentemente en el tema de la planificación de las cosas; el tema se le ha indicado. Hombre cómo es posible que no se tenga el sistema de información para el manejo lineal de la obra y me mandan para la mierda y digo Pizano”. Habla algo así como de su identificación en la empresa. “El tema de los costos. Oigan, reduzcan los costos, hay que entrar al grano, ojo tal, ahí estamos, pero otra cosa es que le hagan caso. Lo que llaman el secuestro corporativo, estamos secuestrados, doctor, entonces, te dejo esto”. Y le entrega nuevamente documentos a Néstor Humberto Martínez, quien decía ser su amigo de 30 años y quien lo traiciona como lo reclama exactamente Pizano.

Dicen los avezados y los especialistas, Luis Jorge Garay, principalmente, que “los partidos políticos son la plataforma legítima para acceder a la maquinaria estatal. Pero que se acepta el riesgo de que, mediante el mecanismo de la cooptación de los partidos, de su captura instrumental puedan acceder al poder, personas o grupos que buscan favorecer sus propios intereses”. Y son de preferencia los partidos

políticos por varias razones, porque crean opinión pública, porque son instrumento para diseñar la sociedad –se supone– porque en función de lograr baja exposición, bajo riesgo penal, es más práctico no financiar campañas solamente o como lo hacían antes las mafias a punta de tiros y de amenazas o como lo ha hecho el paramilitarismo, la guerrilla a partir de amenazas burdas, con alta exposición penal desde luego, hay una mediana extensión penal con la financiación de las campañas, es mucho mejor y dice Luis Jorge Garay, inclusive, fundar partidos.

¿Qué hizo la mafia del Valle en su oportunidad?, fundó partidos. ¿Se acuerdan del PIN, se acuerdan de esos grupos Convergencia, se acuerdan de ADN, se acuerdan de la sarta de partidos que en su oportunidad creaba la mafia del Pacífico y de varias partes del país?, y logró presencia parlamentaria; bueno los 35% que logró el paramilitarismo. Pues bien, en este caso también se trata de lograr, sobre todo, una cosa que se llama legitimidad social, por eso, es que mediante la política ocurren cosas que tal vez se vean en Colombia y en todas partes muy localizadamente. El Ñoño Elías después de ser liberado va a su tierra y obtiene el aplauso clientelar, pero además entusiasmado de una población que justifica sus crímenes.

De modo que, esto no es solamente que usted compra campañas electorales y llega al Congreso de la República y altera la voluntad popular para elegir a Zuluaga o a Santos, ¿eso no fue lo que ocurrió? Odebrecht y Sarmiento Angulo lo lograron. Lograron inclinar la cosa en favor de Santos porque había perdido en primera vuelta o, ¿no fue eso lo que en buen romance ocurrió? Digo, ¿no fue eso lo que la historia vino a comprobar? No es a lo mejor lo que la letra menuda esté diciendo a escala internacional a esta hora o lo contrario, no importa, ¿por qué inclinan la balanza?, porque los financiaron a ambos, alteran la voluntad popular, violentan la soberanía nacional que dice que las autoridades se conforman de acuerdo con la soberanía popular, con la voluntad popular, que de allí emergen las autoridades y el Congreso de la República no siempre resulta de la voluntad popular. ¿Cómo se hace? Mediante la captura instrumental de los partidos políticos, de eso es que estamos hablando.

¿Cómo lograr legitimidad, a través de los partidos? ¿Como lo hacía Carlos Lehder, en el Quindío?, ¿se acuerdan?, ¿con proyectos políticos? ¿Como lo hacía Pablo Escobar?, ¿cómo lograba el favor popular, que era “Medellín sin Tugurios”? una forma clientelar, mediante la cual se ganaban más adeptos. Y, adicionalmente, ojo a esto, desde una postura ideológica, se justificaba la acción del grupo fáctico, criminal o no criminal, legal o ilegal, porque grupos fácticos legales tenemos. Miren lo que acaba de ocurrir. Esto es interesantísimo en el debate.

Hay que dejarlo dicho, no para que Barbosa, el mejor Fiscal de la galaxia, el hombre más estudiado del mundo, según nos dijo, lo comprenda, nunca lo entendió. Para que la próxima Fiscalía nos abrace

una hipótesis que permita a Colombia desnudar esto porque esto no solamente viene ocurriendo ahora.

Quiero dejar una salvedad para precaver cualquier mala interpretación, aún después de la captura instrumental de los partidos y de la reconfiguración no es verdad que nunca, no es verdad nunca que logren cooptar a todo el país.

Debo hablar de los jueces valientes que se han opuesto a esto, fiscales muy valientes opuestos a esto, periodistas que nos ayudan enormemente denunciándolo, vaya mire qué periodistas han desnudado lo de Cielo Gnecco, qué periodistas desnudaron lo de Pablo Escobar y cuántas vidas cobró en el periódico *El Espectador*, qué periodistas nos dicen de los clanes regionales, independientemente, que se han perseguidos, vituperados, señalados, y militantes de esos partidos honrados, también, para que lo dejemos claro, es decir, aquí no todo es en blanco y negro, pero evidentemente está ocurriendo en nuestro país.

Continuemos, por favor. Tiene un pequeño error y es la captura instrumental de corto plazo y alta exposición: soborno y presión violenta sobre candidatos políticos y electores, por ejemplo. De mediano plazo y media exposición: procura financiamiento de campañas y delitos en general contra el sufragio. Y de largo plazo, en vez de alta, baja exposición penal. Yo espero capturarlo en el largo plazo con mucha menor exposición penal. ¿Qué hacen?, crear partidos y movimientos políticos.

Me van a perdonar, pero no puedo ignorar que Néstor Humberto Martínez fundó un partido, fundó un partido político y se declaró ideólogo de ese partido en el acto fundacional. Quien reparte ahora ideas acerca de cómo dejar el *statu quo*. Lo dejo ahí para el llamado a mis compañeros de la justicia.

Pasemos pronto por la siguiente para decir solamente, los teóricos hablan de una economía del delito y una especie de balance entre costos y beneficios. El costo de ser sorprendido y el beneficio de obtener. Siga, por favor, siguiente. Bueno, en breve por los tiempos. La importancia de lograr beneficios sostenibles, versus la posibilidad de ser sorprendido en flagrancia, y ahí solamente anoto algo para dejarle dicho a la nueva Fiscal, fíjese usted y a mi Gobierno. Esta es la razón por la cual hay tanta atención al tema de la impunidad para lograr impunidad, es decir, si esto es así, el mejor escenario es un 93% de impunidad. A qué guarismos llegamos en Colombia de impunidad según han documentado los estudios, los académicos, a guarismos superiores al 90%. Es el país perfecto para que la relación costo-beneficio sea siempre rentable a los criminales, especialmente, a los que logran la captura institucional, instrumental de los partidos.

Detengámonos un segundo solamente para decir, he allí dos manifestaciones importantísimas de la pasada campaña electoral. Fuad Char, “el único Gobierno contra el cual me iría sería el de Gustavo Petro”. Y muy sugerente con la que sigue Esteban Moreno, ¿quién es Esteban Moreno?, Gerente de la

campaña liberal de Juan Manuel, en la época de Juan Manuel Santos. Dice, Fuad Char, esto a propósito de la reclamación que le hace Cambio Radical por no haber acompañado finalmente a Vargas Lleras, ¿se acuerdan de que se le torció a Lleras? Ya olvidaron que se le torció a Vargas Lleras. Y qué dice Esteban Moreno, “nos importa mierda quién sea el Presidente. Después de que Néstor Humberto Martínez sea Fiscal estamos del otro lado”. Es para la historia.

Para la vergüenza de la historia, le dice a un empresario que ha sido sorprendido en flagrancia, con las manos sucias por haber repartido, por haberse prestado para hacer lo que se hizo en Odebrecht y en el Grupo Aval, y, ¿qué fue lo que se hizo?, simulaban contrataciones que realmente tenían como destino el soborno de Congresistas sentados en esta plenaria. Esa es la discusión que teníamos, eso es lo que ocurría en estos días. Pero no solo ahora, históricamente esto es lo que ocurría. Y, ¿dónde lo hizo?, en la costa, para más señas.

Y allá, con ese empresario distribuyó, creo que 9 campañas distintas. Muy interesado Simón Gaviria, entiendo, en esas discusiones. Hay que decirlo, hay que convocar al país a que discutamos con sinceridad y he hecho reclamaciones por la campaña de Uribe, pero no me las voy a callar también en relación con la de Santos y lo que ocurría en su interior, gerente de esa campaña.

Y me detengo para decir qué estaban diciendo algunos sectores en esa oportunidad. Los distintos candidatos presidenciales con opción real no me interesan, todos me secundan mi propósito en Fiscalía. ¿Quién es el único que no secundaría, que tuviera posibilidad real de llegar, ¿que no secundaría a Néstor Humberto Martínez?, Gustavo Petro. La noticia de hoy es que el cartel de Sinaloa hablaba de lo mismo. La noticia de hoy es que Macaco dijo que algunos altos políticos nacionales participaban de un complot para que Gustavo Petro no fuera Presidente de la República y no solamente por la vía de la financiación, por métodos mucho más escabrosos.

Si ven lo que cuesta un fiscal decente. Usted afirma esto, sí y solamente sí, por eso mi teoría de la reconfiguración, solamente si la reconfiguración ha llegado a tales niveles que usted tiene asegurado en lo fundamental no a todos los Magistrados de las Cortes porque eso es una gran mentira, no a todos sus Magistrados auxiliares porque no es verdad que todos estén cooptados, no todos están comprados allá. Usted necesita una línea vertebral que coincida con lo que usted quiere. Eso se llamó el “Cartel de la Toga” y, por eso, ustedes ven a las Magistradas auxiliares de algunos Magistrados del Cartel de la Toga repitiendo en cantidades de escenarios.

Eso es lo que está absolutamente comprobado y eso es lo que permite que, con mucha frecuencia, a ese y otros niveles los negocios de Sarmiento Angulo lleguen y pasan de un juzgado a otro juzgado a otro juzgado hasta que llega a la jueza o el juez que necesita Sarmiento Angulo. Eso es lo que

hemos visto en el país. Esto es lo que ha confirmado la sociedad colombiana, basta con mirar los medios de comunicación. Además de tener la magistratura, ¿qué más tenían?, tenían el Ejecutivo porque había comprado desde el Presidente. ¿A dónde se fue Santos apenas se instaló en el Palacio de Nariño?, para Brasil, señores, a asegurar los negocios de Odebrecht, eso hizo Juan Manuel Santos.

Ahora, vemos cómo empezó la cosa en Uribe. Pero digamos con franqueza, porque la nueva Fiscal debe tener la entereza de decir cuánto son dos más dos y reconocer que esto empezó comprando al virtual candidato del uribismo en la época de Álvaro Uribe Vélez, con Andrés Felipe Arias Leyva, que era asalariado de Odebrecht, el primer asalariado. Dicen los que saben que fue el que pidió que concentraran todas las funciones en este muchacho García Morales, García Morales. Pidieron que concentraran todas las funciones, ¿para qué?, para que la hiperconcentración del poder de esas dependencias en una sola persona diera en que le diera una fuerte suma a fe de que garantizara la totalidad del proceso, en la época de Álvaro Uribe.

Pero estamos aquí con el gerente de campaña y no se olviden lo dice Macaco, miren esto y lo dice también del cartel de México, del cual aparece alguna información de la cual no podemos dar crédito completo todavía, esto está apenas. Esto es una novela. Lo estamos discutiendo y se desarrolla el capítulo en México y en los Estados Unidos, en Colombia la novela se detuvo, en México y los Estados Unidos continúa.

Continuemos, por favor. De allí, pues para todo. Si usted logra básicamente el Ejecutivo a distintos niveles, como Luis Carlos Sarmiento viene haciéndolo cuidadosamente, según el manual, esto es de manual. Esto es el manual de Luis Jorge Garay, cómo hay que hacerlo, entonces, usted va financia campañas, usted va y funda partidos o coopta partidos, usted va y logra Congreso de la República, usted va y va al Ministerio, usted va y logra hiperconcentración de poderes, en este caso para que sean funcionales a la concesión de las carreteras, usted va y por esa vía logra Superintendencias.

¿Dónde está el superintendente financiero de ese tiempo? ¿Dónde estaba cuando denunciábamos aquí, comprobaban los medios que en la pandemia le entregó recursos al sector financiero en demérito de lo que le pidió el Gobierno nacional, ¿dónde estaba? ¿Dónde ha estado el señor financiero, a todas estas ha dicho esta boca es mía. Qué hizo Felipe Robledo, con la investigación más robusta que tenía Superintendencia alguna, terminó pidiendo liquidación que era lo que más favorecía. ¿A pedido de quién?, ha pedido de Iván Duque, señores y señoras, Duque lo pidió y el Superintendente lo concedió.

Usted tiene Superintendente, pero, además, tiene todo, ¿qué le hace a usted allí?, asegurar fiscal. En el fondo, buena parte de esta preocupación de que llegara Petro era que llegara a nominar a un fiscal o a

una fiscal decente porque se cae el establecimiento, decían estos señores en sus conversaciones.

Sigamos, por favor. Algunos antecedentes de la protección del Gobierno nacional a Sarmiento Angulo hace décadas, ¡décadas! Usted se encuentra la condena al Banco de Occidente que se volvió noticias. Sobre eso la literatura informa y nos dice lo que estaba ocurriendo por esos días. En 1989 el Banco de Occidente a instancias de una operación que se conoció como operación “Polar Cap” el FBI, la DEA y el Fiscal de los Estados Unidos explicaron cómo lavó 412 millones de dólares provenientes del narcotráfico de Medellín, según nos dicen, el cartel de Medellín. Nos dijeron, según el Fiscal, que era la operación de lavado de dinero más grande, el lavado de droga más grande jamás descubierta a ese día, a esa fecha por los agentes federales de los Estados Unidos.

¿Saben quién se fue a hacer lobby para que no sancionaran? ¿Saben quién fue a buscar a George Bush padre? ¿Recuerdan quién era Presidente de la República de entonces? Virgilio Barco, buscó la justicia gringa para pedirle no sanción; para vergüenza de la historia nacional. Dijo, no me lo quiten personería porque era Sarmiento Angulo. Qué había hecho, la herencia del narcotráfico de la época y empiezo por dejar esto establecido de una vez.

Así como Sor Juan Elías de la Cruz decía, de quién es más grave el pecar, “del que peca por la paga o el que paga por pecar”. Yo, ahora la modifico y digo, de quién es más grave la culpa, del narco y el gatillero de la esquina o el que lleva a los circuitos financieros internacionales sus ganancias, ¿quién me lo puede decir? Esto es un debate importante.

La herencia del terrorismo a cargo del capitalismo financiero transnacional que en su circuito financiero lava, lava y lava aumentando las tasas de ganancias y un Presidente de la República de Colombia haciendo de lobista por estos hechos, ¿quieren más vergüenza internacional? He tenido respeto por el cuatrienio de Barco Vargas por varias razones, no me voy a detener. Uno de los hombres que empezó a discutir seriamente el tema de la paz en Colombia, se lo reconozco a él, inclusive, más que a Belisario a quien también le hago un alto reconocimiento. Un liberal y otro conservador a ambos y a un señor de apellido Bejarano, a quien asesinó las FARC que era asesor de ese proceso de paz desde entonces y a quien le tuve altísimo respeto, pero saqué el tema de la paz y nos queda esto.

La verdad sin pausa de lo que ha sido el ejercicio del poder en Colombia, de la capacidad de los poderes fácticos en relación con estos temas. Irse a buscar a George Bush para lograr limpiarle la cara al Grupo Aval - Sarmiento Angulo.

Pero si no le basta con esa vamos a la otra, no, no es la anulación. No es la anulación ilegal de 3 CDT (Certificado de Depósito a Término Fijo), no es la persecución jurídica a los titulares de sus títulos, es de nuevo la protección del Estado colombiano, a través

de quienes entonces fungía como Superintendencia de bancos y sus adláteres, de los cuales hacía parte ya Néstor Humberto Martínez y esta historia hay que recordárselo a los colombianos, ¡para algo tienen que servir estas canas, carajo! No se olviden del papel que jugaba desde entonces, dónde estaba, quién lo puso ahí, cómo se movió.

Néstor Humberto ya en las Superintendencias hablando de bancos. Hablo de 3 CDT y lo distingo para la Fiscal que viene qué falla no poder decirle a Barbosa y, ¿qué le digo a la Fiscal que viene?, póngase pilas porque es probable que este no tenga que ver con el anterior lavado, como lo que hicieron presentar algunos, dizque estudiosos y periodistas. Mucho cuidado. Lo de Estados Unidos inicial era una materia contable que se reportaba desde Panamá y lavaba, pero esto, era lo que llamaba el “pitufeo”, que en su oportunidad en la ciudad de Cali empezaron a llamarle el caso de los “payasitos”, distinto y básicamente qué hacían con esos títulos y cómo perjudicaron a un ciudadano que persiguieron a más no poder. Busquen la noticia de noticias uno porque no tengo tiempo de desarrollarlo todo.

Usted coja recursos del narcotráfico y para lavarlo lo distribuye entre un sinnúmero de personas que, tal vez nunca usted pueda reportar, el habitante de calle, la señora lavandera humilde de Caicedonia, ella y sus tres hermanas lavadoras todas que nunca tocaron la puerta de Corfivalle, después fue absorbido por Corficolombiana. “Pitufeo”, señores.

¿Esto es otra cosa? Bueno, se lo pregunto a la nueva Fiscal que no a Barbosa. Esto me suena al lavado de otro cartel, es decir, se lavaban unos y otros, y si hubiera más carteles a todos les lavaban señores al de Medellín y al de la ciudad de Cali, que era el que más vínculos tenía a través del ajedrecista con el poder nacional. El comportamiento de los carteles es muy significativo al respecto. Pero lo dejo dicho, es probable que esto sea otra cosa.

Solamente reivindico el nombre del señor Alejandro González Beltrán, un empresario honesto, con una herencia centenaria de su familia en la zona de la provincia del Tequendama, con actividades agropecuarias, comerciales, manufactureras, industriales y los ahorritos de toda la familia. Autorizado por los herederos y la descendencia la pone en 3 títulos a una alta tasa de interés porque tuvo la precaución de asesorarse bien, altísima la tasa de interés de esos días. Recuerden qué pasaba en la economía en sus días. A los 10 años va a cobrar y, ¿con qué se encuentra?, se encuentra con que habían puesto un sello de anulado de los títulos. Vean a noticias Uno, se lo dejo insinuado, para que la vean.

Entonces, a él que tenía el derecho lo acusan de fraude y empieza un suplicio de ese pobre hombre en los tribunales y termina, dicho sea de paso, termina donde las juezas que ha usado Néstor Humberto Martínez que, ¡oh sorpresa!, defendía al Grupo Aval por esos días. Es decir, enfrentó hace pobre hombre, lo persiguió a más no poder y después que ese tipo

de muestra que no era ningún truhan, lo que hacen es que le dicen que los títulos no pertenecen a él, sino a tres ciudadanas de Caicedonia, lavanderas, humildes, que nunca habían tenido una relación comercial ni financiera con ese grupo. Vean la nota. Ellas dicen que cuando estaban esperando en el juzgado, pobrecitas ellas, llegó Néstor Humberto Martínez y les dijo, ole, ¿y ustedes no dizque se habían muerto? Vayan, mírenlo para que entiendan quién es Néstor Humberto.

El ensañamiento en ese pobre hombre, la señora humilde y el que se le atravesó a fin de lograr su objetivo, el trepador Néstor Humberto Martínez; su perfil habrá que hacerlo. Después, en resumen, este señor gana una batalla, ya ante las Cortes, tutelando su derecho al buen servicio de justicia y, entonces, al momento de fallar castigan es al Estado colombiano por no haberle prestado la justicia a ese señor durante décadas y lo castigan por 24 billones de pesos y al final el Consejo de Estado dice, no, el Tribunal dice, no son 24 billones son 18 mil millones apenas y cuando van a hablar con la juez, la juez dice que lo pague el Estado colombiano, no Néstor Humberto desde luego, no el Grupo Aval, no Corficolombiana.

Colombianas y colombianos, ustedes están pagando a esta hora los yerros de la justicia y del mal servicio que se dio a instancias del espíritu torticero, mendaz, felón del señor Néstor Humberto al modo como asesoró a este grupo financiero.

Y, finalmente la condena reciente. Continuemos, antes de eso permítanme decir lo siguiente, solamente para decirlo, otro ejemplo, de Carlos Nichols quien tenía el túnel de la Línea, se acuerdan tenía adelantado el 93%, no quiso arreglar con la dupla Aval - Corficolombiana y también fue perseguido y le quitaron el negocio y él solo pedía que le dieran 7 meses más y 105 mil millones de pesos para concluir lo que le faltaba, con toda razón. Saben cuánto nos costó quitarle el negocio para dárselo a Odebrecht - Sarmiento Angulo, aunque nos salvó el escándalo del Brasil a última hora, un billón de pesos y 8 años de retraso lo que este hombre tenía en el 93%, pedía meses y 105 mil millones de pesos.

Alguien dirá por qué reclamo tanto por estos empresarios, pues por lo obvio, es que eran empresarios de la construcción no del capitalismo financiero, es decir, le quitan la obra a los instructores de la construcción para dárselo a la intermediación financiera, como lo hacen con todo con la salud, con las pensiones, en fin, con todo cuanto puedan.

Ruta del Sol Dos, en Gabriel García Morales, ya lo había dicho, concentraron la totalidad de los poderes. Eso significaba un mayor pago, pero significaba eficiencia porque entre más concentración del poder en una dependencia más posibilidades hay de proceder. Ya había explicado, que esto empezó con Andrés Felipe Arias mucho tiempo atrás como asalariado de Odebrecht, quien en general es el que recomienda el cerebro, porque era inteligente para esto, el cerebro anterior que permite algo así como la reconfiguración, valga la

explicación, la reconfiguración de una unidad de negocios o de una dependencia importante, toda la división de transporte del Gobierno Álvaro Uribe y continuemos, por favor.

Esto es época de Santos. Está claro los momentos en los cuales se dan los principales sobornos y ya mis compañeros lo han explicado básicamente, digamos solamente que la adición Ocaña-Gamarra, técnicamente hablando y esto está comprobado, no podía ser una adición; usted no adicionaba. Llegó la señora Cecilia Álvarez, de ser parte de la junta directiva de la cosa esta portuaria de los Parody, se fue a directora de adecuación de vías, recuerdan ustedes esa dependencia que se creó después de la emergencia invernal, y desde allá empezó a proponer esta obra. ¿A quién beneficiaba esa obra?, a su compañera sentimental Gina Parody y todo el país lo sabe, esto pues no es una cosa distinta que la confirmación de lo que estaba ocurriendo.

Técnicamente, averigüen, cualquier ingeniero resuelve, no podía haber adición, más aun lo que se ha explicado es que como la edición tenía un porcentaje en relación con la obra inicial y ese porcentaje no podría excederse, buscaron la obra que más convenía y ella adecuó esa transversal Ocaña-Gamarra. Le quitaron orejas, le quitaron puentes, la arreglaron para que costara lo que necesitaban que costara y entonces procedieron. Cada una con su soborno, en cada momento.

Agrego solamente lo siguiente para continuar, además de esto, Santos le regaló dos decretos muy importantes a Sarmiento Angulo, por esos días del 2015, el Decreto número 1385, que le permite hacerse autopréstamo de sus Fondos de Pensiones con la plata de los trabajadores, por las que tanto velan. Ahora que discutimos reforma pensional, apreciados pensionados del país.

Se fue para Panamá Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez y le pidió. ¿no imaginan a quién?, a Vargas Lleras, que cumplió la función concreta en la época, modifíqueme la norma que necesito que los Fondos de Pensiones, que tienen la plata de los pensionados, me presten a mí y se produce el decreto correspondiente. ¿Quién lo hace?, Mauricio Cárdenas y, posteriormente, el Decreto 1486 que le permite a las AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones) ya no prestar, sino comprarle acciones al grupo Corficolombiana. Una cosa que está prohibida en el mundo en Colombia se da a instancia no de uno, sino de dos decretos malhadados.

Como no quiero extenderme, decirle, que los favores que le hizo en materia de tierras –ustedes saben que yo he estudiado el tema– en materia de tierras fueron inenarrables. Le permitió quedarse con las tierras de los Llanos a Sarmiento Angulo y esas tierras mal habidas que le costaron 61 mil millones a Sarmiento Angulo el Gobierno de Santos le dio, el Gobierno de la época le dio 36 mil millones de pesos en subsidios y en créditos no reembolsables.

Cuando dije esto, el representante del Grupo Aval sacó una carta. Yo era representante de la Cámara,

compartía Cámara con mi apreciado Chacón y con mi compañero Juan Felipe Lemos con quien desde entonces compartimos con altura y con amabilidad a veces controversias y a veces coincidencias. En esa época, Juan Felipe ha de recordar, que Aval me dijo que yo era especialmente mitómano por acusar así a Sarmiento Angulo, después una contralora de la época, muy controversial, Sandra Morelli me dio la razón en ese y en 9 casos adicionales que denuncié en la altillanura colombiana, el último de los cuales el caso Menonitas, donde acabamos de reportarle otra victoria al país.

Continuemos, por favor, pero no solamente la danza que hasta ahora hemos visto. Sí, comprendo la limitación de tiempo y reconozco la amplitud de la mesa Directiva a pesar del sabotaje de mis amigos acá, mentiras, entendería que es una amable observación de mis compañeros porque es verdad, algunos de ustedes me escucharon esto de tierras durante mucho tiempo y los torturé con este tema de tierras, especialmente, a Chacón, a Juan Felipe, a Blanco que compartieron conmigo esos largos días donde discutimos este tema. Pero esto no se limita a eso, mi querido Chacón, que también me mira ya con la sorna de la sonrisa de decir, no me vuelvas a explicar lo de tierras, no te lo explico.

Paso a la Procuraduría de bolsillo, este procurador (Fernando Carrillo Flórez). Basta con decir que mintió en su hoja de vida para negar que había sido servidor del Grupo Aval – Corficolombiana, que también puso el redactor del documento CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) de la Altillanura, no me quedo con el gracejo para decírselo a mis amigos, ya lo he explicado antes.

Pone también, procurador, ¿qué le faltaba a esta estructura para avanzar en la reconfiguración cooptada?, un fiscal y un procurador por esos días, en otros días le ha faltado otra cosa. Al Capone mataba jueces y magistrados vale, hoy no los matan, hoy los ponen de mil maneras.

Bien, les faltaba procurador, ¿cierto?, pues bien, este procurador –en nombre del tiempo– solamente dejó dicho lo siguiente, produjo la Resolución número 5216 ordenando la liquidación del contrato y no su caducidad, acompañando el pedido de Felipe Robledo. Pero si algo tuviera que decir para abreviar, lo que más me duele de su obra es haber sindicado injustamente –y desde aquí limpio su nombre en relación con ese tema– a Jorge Enrique Pizano, decir que era un hombre Odebrecht.

Lean lo que habla Pizano con Néstor Humberto y con varios miembros de la Junta Directiva, busquen las entrevistas, cómo duele haber sido señalado hombre Odebrecht. Él, que en la segunda semana empezó denunciando a Odebrecht, entonces, creyendo que Corficolombiana estaba capturada por Odebrecht y nunca enterándose porque lo hizo tardíamente. Él, que dice que Néstor Humberto lo traicionó, él se quejaba de la indicación infame el procurador Carrillo.

Sigamos, por favor, sobre esto voy a tratar de pasar; mis compañeros han hecho algunas soluciones. Voy a hacer una histórica Eric Hobsbawm habla de que la revolución industrial creó dos tipos de hombres que progresan mucho y que son muy acuciosos. El hombre hecho a sí mismo, el industrial meritorio que se hace a punta de trabajo; eso nos trajo la revolución industrial. Un burgués industrial convertido de los burgos a la industria. Ese hombre necesario para la historia y para el país de estos días, para mañana y para pasado mañana lo seguimos necesitando. Pero, también, produjo otro espécimen el *parveriu*, ¿qué es el *parveriu*?, es en el fondo lo que llamaríamos el trepador, inteligente, mañoso, más que habilidoso. No es el lavaperros del barrio, vale, el lavaperros está esperando que se le atraviese un mafioso y emerger, no, este no es un lavaperros, es un hombre inteligente que no surge por ser lavaperros, sino que se procura una altura, una estatura y para lograr estatura necesita un mérito distinto, contrario al de aquel que dije ahora del industrial meritorio, contrario necesita ser.

Alguna vez le escuché esto aquí a Rodrigo Lara hablar que su papá le explicaba esto, que a mí me explicaba José Cardona Hoyos, asesinado por las Farc en la ciudad de Cali, mi gente revolucionaria en Cali. José Cardona me explicaba, Wilson, en la política existen habilidosos cuya gran virtud es ser como los micos, muy inteligentes para subir al precio que sea, pero requieren la virtud del habilidoso, no, este no es eso. El trepador del que hablamos es otra cosa, es inteligente para lograr no llegar a cualquier rama o esperar a que pase y ser el lavaperros de un capo, no, este se lo procura. Y lo que han explicado mis compañeros es el modo como Néstor Humberto se procuró traicionando a Jorge Enrique Pizano, pero no solamente a él, a los que le han acompañado durante largas décadas.

Entre otras cosas, completo, para brevedad, lo del iPad que aquí se mencionó. Fue a darle el pésame a la esposa de Pizano, enterado ya –por la amistad de su hijo con el hijo de Pizano– de que ella se había reservado una prueba material y solo por eso va a darle el pésame, abrazarla y a decirle, hago lo que sea por la justicia en su familia. ¿Usted tiene otra prueba material que me entregue?, y ella cándida, cándida, dolida, afligida, acongojada le entrega el iPad.

Ya veremos lo que van a decir los tribunales de lo que pasó con ese iPad, por lo pronto, cometió un delito penal, en mi opinión, violó el artículo 454 del Código Penal ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio con el agravante de ser un alto servidor público. ¿Dónde estás, Barbosa?, ¿qué te hiciste, Barbosa? Por qué no has sorprendido en flagrancia esto. Un señor que no es abogado tiene que venir a recordarte el Código, ¿quién lo va a hacer en Colombia? La próxima Fiscal decente que haya en este país. Cuando llegue esa Fiscal tal vez no se caiga el establecimiento, pero sí se caen, tal vez unos cuantos cacaos que así han obrado y uno que otro que es calificado como prohombre.

Y sigamos esto, rápidamente. Fundador de Cambio Radical, Presidente del partido entre 2000 y 2003, se hace designar dizque ideólogo de ese partido con los fines que ya ha explicado, crear en la sociedad el aplauso a los poderes fácticos o los corruptos. Y sigamos, apoderado de Aval, claro, ahí no aparece antes lo que les dije a ustedes que había hecho, quiéralo o no voluntariamente o no en beneficio de las mafias y los carteles de la época, pero estamos hablando ya de 2010 y lo que hizo que ya fue ampliamente explicado por mis compañeros.

Continuamos, miembro en la junta directiva del periódico *El Tiempo* porque los Cacaos necesitan medios de comunicación, micrófonos, programas de televisión y redes sociales e influenciadores y el modo como puedan justificar públicamente lo que ideológicamente confeccionan desde los partidos; eso más o menos está claro en la descripción que he hecho.

Participa de la redacción del Proyecto de Ley de Baldíos que favorecía a su propio protegido. Sigamos, participa de los negocios de Navelena (Navelena S.A.S., consorcio entre Odebrecht y Valores y Contratos S. A.) tal como aquí se ha dicho, superministro, en fin. Firma el documento CONPES donde se declara como de importancia estratégica, lo que después vino a favorecer al Grupo empresarial del cual era abogado.

El contrato de transacción y esto merece una palabra. ¿Qué era el contrato de transacción?, un acuerdo para no demandarse entre Odebrecht y el Grupo Aval en relación con el pago de coimas porque cuidado, si nos repartimos con fiereza puñaladas se puede enterar medio país, a los ocho días se enteró el país, por obra de ese hombre al que sigo reivindicando Jorge Enrique Pizano, básicamente. Con cláusula de confidencialidad incluida y penalización pecuniaria si alguno faltaba.

Lleva, sigamos, lleva ante la corte Suprema de Justicia a Luz Mabel Parra de quien aquí se ha mencionado también y es verdad, como Magistrado auxiliar de Leonidas Bustos, proyectó la decisión que le archivó el proceso a Vargas Lleras por paramilitarismo y aquí, una señora con la que tengo diferencias, Claudia López demostró lo que ocurría por esos días y al que quiera, pues vaya y averigüe.

Y decir otra cosa, esta es otra explicación de por qué en lo fundamental en el país no tenemos casi elaboraciones nacionales fuertes al respecto. En el Perú fueron sindicatos y procesados Ollanta Humala, Alejandro Toledo y Alan García él sí, él sí se suicidó cuando lo iban a apresar, recuerden ustedes. Que no me queda claro y me atrevo a afirmar que no Jorge Enrique Pizano. Jorge Enrique Pizano escribió cartas que no voy a leer acá a Amparo Cerón pidiéndole seguridad antes de ser asesinado y al propio Néstor Humberto rogándole por seguridad; un hombre que hace eso no se suicida. Hay quienes juran que por la boca de Pizano no pasó el veneno que sí por la boca de su hijo y yo no lo creo.

Pizano, siga, por favor. Lo que ya he dicho acá, denunciante, grabado de coimas, le imputan, dizque por el caso Tunjuelo-Canoas, infames, pide protección. Es objeto ya *post mortem* de la pérdida de su última prueba que le había encomendado su señora esposa, cuidame este iPad, cándida esposa de aquel.

Sigamos y concluyamos. Las distintas firmas que ha tenido Néstor Humberto y vamos a la parte final ya, dos minutos. La Fiscalía, lo que aquí se ha hecho en fundamental y algunas tres cosas que podemos discutir después y una que quise dejar para el final.

Siga, por favor. Esto que no quiso ver Barbosa cuando el Secretario de Transparencia, de la Presidencia de la República actual, aquí presente, le pidió la reapertura de los procesos y dijo no tener hechos nuevos y elementos nuevos, se acuerdan, se despelucó diciendo, cómo me pide eso, señor Idárraga, no me haga esto, usted no tiene nada nuevo que decir, no, él le aportó lo que dijeron los gringos y leo numeral 26, “Corficolombiana ha celebrado un acuerdo de enjuiciamiento diferido con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos que reconoce la responsabilidad de la conducta delictiva, señores, relacionada con las conclusiones de la orden, Estados Unidos-Corporación Financiera Colombiana”. Es decir, es el acuerdo gringo el que dice que aquí hay hechos criminales.

Un fiscal decente no hubiera esperado la carta de Andrés Idárraga, un fiscal decente procede de conformidad porque hay un escrito donde dice con meridiana claridad, inequívocamente, que el acuerdo corresponde a la clausura, no clausura, al acuerdo diferido sobre hechos delictivos cometidos en los Estados Unidos y así lo dijo.

Y concluyó, dentro de la jurisdicción de Estados Unidos Humberto Martínez está obligado a denunciar clientes con conductas criminales, denunciar la comisión de delitos. De paso, reivindico lo que dice aquí Aída, no puede seguirse contratando con Aval-Corficolombiana, lo dice la Ley 80 y baste con reivindicarlo. Existe una captura del Estado y, en mi opinión, una avanzada reconfiguración cooptada del Estado que da para que no solamente agrupen las 18 investigaciones, sino que procuren salvarnos del Estado de Cosas que va a requerir seguramente una limpieza del aparato de justicia casi que en todos los órdenes. La nación va a terminar pagando multas varias.

Y elevo unas exigencias finales. Póngame una grabación, por favor dé un minuto, Presidente, para terminar, del Fiscal Barbosa cuando le preguntan por el oficial 3. Ponme la grabación ve. Un minuto.

INICIA GRABACIÓN

– Fiscal, no le voy a preguntar el nombre, pero sí debo preguntarle si usted ya tiene claro quién es el Oficial número 3, del documento que aparece en el Departamento de Justicia.

– (risas) Óigame, usted me la ha repetido ya dos veces en las dos últimas entrevistas. Eh, no, no tengo todavía claro el nombre y creo que es un

asunto que no, tampoco lo he, yo lo he indagado adecuadamente, de golpe en viaje a Estados Unidos de pronto me entero adecuadamente quién es el Oficial número 3.

FIN DE GRABACIÓN

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

De pronto paso por Estados Unidos y me entero por casualidad, no le importa, pasa por Estados Unidos y se entera por casualidad, dice el Fiscal.

Reapertura de investigaciones archivadas pido, nuevas investigaciones y revisión de principios de oportunidad, no de todos los principios de oportunidad porque eso le dicen a uno, vas a pedir que abran todo eso, no, aquellos que tienen unas características que conciernen a esta investigación por lo que tanto se ha sustentado y a la luz del documento gringo que ya conocemos acá y, tal vez, ahí esté el oficial 3, por pura casualidad ahí; los números que ven ahí no informan nada. Sí reclamo, desde luego, que casi no ha sido mencionado ni investigado Germán Cardona, puede hacer que lo investiguen (sin sonido).

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría, se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría, se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Humberto De La Calle Lombana y David Luna Sánchez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría, se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las siguientes proposiciones.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las siguientes proposiciones.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la Comisión Legal de la Mujer.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores David Andrés Luna Sánchez y Paloma Susana Valencia Laserna.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por la honorable Senadora Gloria Inés Flores Schneider.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez y Antonio José Correa Jiménez

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 65

Por la cual el Honorable Senado de la República, enaltece, honra la vida y obra del reconocido Profesor, Doctor, Máster en Ingeniería, Geólogo y científico colombiano **CARLOS ALBERTO VARGAS JIMENEZ**.

El Profesor **CARLOS ALBERTO VARGAS JIMENEZ** nació en la ciudad de Manizales un 13 de agosto de 1968, actualmente es Profesor Titular en la Universidad Nacional de Colombia y miembro de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Entre 2006-2009 fue enviado en Comisión a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, donde fue Subdirector Técnico y tuvo a cargo los proyectos de exploración estratégicos de Colombia, la definición administrativa de las cuencas sedimentarias, la estimación del recurso hidrocarburífero y la asignación técnica de bloques bajo lineamientos de sostenibilidad socio-ambiental y viabilidad económica para el Estado. En 2023 fue Premio Nacional de Investigación **ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR** en Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

A lo largo de su vida profesional también ha asesorado otras instancias del Gobierno, por ejemplo, al Ministerio de Minas y Energía en la Comisión de Expertos de Fracking, y la DIMAR en temas de soberanía territorial. El Senado de República hace un digno y merecido reconocimiento al científico **CARLOS ALBERTO VARGAS JIMENEZ** al reconocer su invaluable trayectoria académica y su indiscutido aporte al desarrollo del país.

Para imposición de esta **condecoración se solicita el apoyo de las oficinas de protocolo**, prensa, canal congreso y noticiero del senado de la corporación, asimismo, se tenga el despliegue necesario a través de nuestros canales de difusión institucional, de igual manera se solicita que se delegue una comisión de Senadores y al Secretario General del Senado para que en el acto solemne se imponga la Condecoración en el lugar y ciudad que el homenajeado disponga para tal fin.

Firmado.

IVÁN LEONIDAS NAME CARDOZO
DIDIER LOBO CHINCHILLA
IMELDA DAZA COTES
ISABEL CRITINA ZELETA LÓPEZ
PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co





Sección Relatoría





CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA
JAEL QUIROGA CARRILLO
JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ
SIGUEN FIRMAS ILEGIBLES...

07. XI. 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

<p style="text-align: center;">Sección Relatoria</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 67</p> <p>Doctor IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ Presidente Senado de la República</p> <p>Asunto: CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO: FENÓMENO DEL NIÑO</p> <p>Estimado Señor Presidente,</p> <p>Con ocasión de la declaratoria oficial por parte del Gobierno Nacional del inicio del Fenómeno del Niño en nuestro país, y las afectaciones que dicho fenómeno ocasionará al país en términos ambientales, energéticos, de productividad, de acceso al agua potable, entre otras, cítese a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, María Susana Muhamad; Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jhenifer Mojica Flórez; Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Catalina Velasco Campuzano; Ministro de Minas y Energía, Omar Andrés Camacho Morales; directora del IDEAM, Ghislaine Echeverry Prieto y director de la UNGRD, Olmedo de Jesús López Martínez, para que nos expongan las medidas tomadas desde sus carteras de cara al inicio de esta temporada.</p> <p style="text-align: center;">Questionario al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Qué medidas se han tomado para proteger a los agricultores que se pueden ver afectados en su actividad productiva por el fenómeno del Niño? ¿Qué cultivos son los más susceptibles de verse afectados ante un período de sequías prolongadas? Ante un escenario de fenómeno 'del Niño prolongado, ¿es posible el desabastecimiento de algún producto agrícola de consumo común por parte de los colombianos? <p style="text-align: center;">Questionario al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Qué impactos ambientales se prevé que tenga el fenómeno del Niño en el país? ¿Se cuenta con un plan de mitigación de incendios forestales en el marco del fenómeno del Niño? <div style="text-align: center;">  <p>Capitolo Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoria</p> <p style="text-align: center;">Questionario al Ministerio de Minas y Energía</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Está garantizado el suministro de energía eléctrica en todo el país durante la época de sequía? ¿Qué impacto se espera que tenga el fenómeno del Niño en las tarifas de energía eléctrica en el país? ¿Cuáles son los niveles actuales de los embalses del país y cuál es su proyección mensual ante un fenómeno del niño prolongado? De acuerdo con dicha proyección, ¿se prevé un riesgo de desabastecimiento o de racionamiento de energía en algún escenario de prolongación del fenómeno del Niño? ¿En algún escenario se contempla la importación de energía? ¿Tiene la capacidad el país de llevar a cabo dicha importación? <p style="text-align: center;">Questionario al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Se espera algún tipo de afectación al acceso al agua potable de los colombianos como consecuencia del fenómeno del niño? ¿Qué planes de contingencia se tienen para garantizar el acceso al agua potable de forma regular durante el fenómeno del niño? Es necesario adoptar medidas de racionamiento de uso del agua con el fin de minimizar los impactos del fenómeno del niño <p>MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ DIDIER LOBO CHINCHILLA SOLEDAD TAMAYO TAMAYO JUAN SAMY MERHEG MARÚN GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitolo Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>
<p style="text-align: center;">Sección Relatoria</p> <p>KARINA ESPINOSA OLIVER</p> <p>07. XI. 2023</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitolo Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoria</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 68</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO</p> <p>Señor Presidente Iván Leonidas Name Plenaria del Senado de la República</p> <p>Respetado Presidente:</p> <p>Con fundamento en lo contemplado en el número tercero del artículo 6º y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, me permito poner a consideración de la Plenaria del Senado de la República, la presente proposición de debate de control político sobre la implementación del Acuerdo de Paz durante el gobierno de Gustavo Petro.</p> <p>El Acuerdo enfrenta un momento crucial para avanzar en su implementación. Teniendo en cuenta que el término de la implementación del Acuerdo de Paz es de 15 años, resulta necesario hacer un análisis de las gestiones realizadas por el Gobierno actual, tomando como línea base los avances del gobierno anterior. Hay aspectos críticos que requieren mayores esfuerzos y desarrollos por parte del Gobierno Nacional; se observan retrasos en el acceso y formalización de tierras, en la implementación de los PDET y los Planes Nacionales, en el proceso de reincorporación, en la implementación del PNIS y la reparación a las víctimas; además de la falta de garantías de seguridad en los territorios para proteger la integridad física de los firmantes y las comunidades rurales.</p> <p>Con el fin de dar cuenta del avance en la implementación del Acuerdo de Paz solicito sean citados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Alto Comisionado para la Paz - Danilo Rueda Ministro de Defensa - Iván Velásquez Ministro del Interior - Luis Fernando Velasco Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural - Jhenifer Mojica Director de la Agencia Nacional de Tierras - Gerardo Vega Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) - Gustavo Adolfo Marulanda Director de la Agencia de Renovación del Territorio - Raúl Delgado Director de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio - Felipe Tascón Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Alejandra Miller Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Patricia Tobón Yagarí <div style="text-align: center;">  <p>Capitolo Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>

<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>11. Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - Luz Janeth Forero 12. Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz - Roberto Carlos Vidal</p> <p>E invitar al Defensor del Pueblo Carlos Camargo y a la Procuradora General de la Nación Margarita Cabello.</p> <p>Para que en la fecha y hora que la mesa directiva determine, se adelante debate de control político y que conforme al estricto término preceptuado en el art. 249 de la Ley 5ª de 1992 den respuesta al cuestionario que se presenta a continuación:</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO</p> <p>Oficina Alto Comisionado para la Paz</p> <p>1. ¿Qué estrategias, actividades de coordinación y proyectos está desarrollando la OACP en materia de implementación del Acuerdo de Paz?</p> <p>2. Dado que el Decreto 2647 de 2022 le otorgó nuevas funciones a la OACP en materia de implementación del Acuerdo:</p> <p>a. ¿Qué cambios se llevaron a cabo en la estructura interna de la OACP de acuerdo a las nuevas funciones que le otorgó en materia de implementación del Acuerdo de Paz el Decreto 2647 de 2022?</p> <p>b. ¿Qué porcentaje de los funcionarios que se encuentran vinculados a la OACP tiene funciones exclusivas de implementación del Acuerdo de Paz?</p> <p>c. ¿Qué estrategias puntuales ha llevado a cabo la OACP para coordinar la implementación del Acuerdo con la ANT, ART y ARN?</p> <p>d. ¿Cuántos recursos ha ejecutado la OACP en materia de implementación del Acuerdo?</p> <p>e. Teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la OACP se encuentra "Efectuar y articular, con las demás entidades competentes, el seguimiento y control a los recursos que se invierten en la implementación de los Acuerdos de Paz" favor informar:</p> <p>f. Por cada uno de los puntos del Acuerdo ¿cuántos recursos se han invertido durante el gobierno Petro, discriminado por fuente de recursos?</p> <p>3. Teniendo en cuenta que en la cumbre de paz que se llevó a cabo en abril de este año en Cartagena, el Gobierno anunció que crearía una Consejería Presidencial para la implementación del Acuerdo, y que 5 meses después no se ha creado la Consejería:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitولio Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>a. ¿Aún se tiene contemplado la creación de esa Consejería? ¿En qué fecha se estima crear la Consejería?</p> <p>4. Teniendo en cuenta que en el Plan Nacional de Desarrollo se incluyó que se actualizará el PMI, favor informar:</p> <p>a. ¿De qué manera se llevará a cabo este proceso?</p> <p>b. ¿Cuáles actores/entidades participarán de este proceso?</p> <p>c. ¿Cuál será el rol de la CSIVI?</p> <p>d. ¿Qué criterios se tendrán en cuenta para determinar qué disposiciones del PMI se deben actualizar?</p> <p>5. Teniendo en cuenta que una de las funciones de la OACP es "coordinar y monitorear en el orden nacional y territorial las actividades de Acción Integral contra Minas Antipersonal", favor informar:</p> <p>a. Los principales avances que se han logrado en materia de desminado durante el gobierno Petro.</p> <p>6. Considerando que se acercan elecciones regionales, y que en el Acuerdo de Paz, en el punto 2 se incluyó la creación de un nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), con el fin de establecer garantías para el ejercicio de la política, especialmente de quienes ejercen oposición, y que a la fecha 345 personas en proceso de reincorporación han sido asesinadas¹:</p> <p>a. ¿Cuál ha sido el desarrollo del SISEP durante el Gobierno Petro?</p> <p>b. ¿Qué medidas y recomendaciones específicas ha emitido el Sistema de cara a las elecciones regionales?</p> <p>c. ¿Cuántas veces se ha reunido el Sistema en lo corrido del Gobierno Petro? ¿Cuáles han sido las conclusiones de cada una de estas reuniones? ¿Se han definido compromisos en estos espacios y de qué manera se les hará seguimiento?</p> <p>7. ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno Petro para proteger la vida de excombatientes y líderes de DDHH en medio de las nuevas negociaciones con grupos armados que está llevando a cabo la OACP?</p> <p style="text-align: center;"><small>¹ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.</small></p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitولio Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>
<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>8. ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno Petro para acelerar la implementación de los PDET?</p> <p>9. ¿De qué manera y mediante cuáles mecanismos la OACP coordina a los diferentes sectores del gobierno (educación, salud, vías, entre otros) para que prioricen recursos en los municipios PDET?</p> <p>Ministerio de Defensa</p> <p>1. ¿Cuál es la estrategia y política del Gobierno sobre la seguridad territorial a nivel rural? (Incluyendo prospectiva de principales riesgos de seguridad nacional, pie de fuerza, distribución de roles y misiones entre las FFMM y la PONAL, relación con autoridades judiciales y autoridades locales)</p> <p>2. ¿Cuál es el diagnóstico y qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para garantizar la seguridad y la lucha contra la criminalidad organizada en los territorios?</p> <p>3. Teniendo en cuenta que en los primeros siete meses de 2023 se presentaron 28 asesinatos de excombatientes². ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para garantizar la seguridad de los excombatientes de las FARC?</p> <p>4. Teniendo en cuenta que durante 2023, y con corte a 31 de julio, la tasa de homicidios a nivel nacional fue de 14,6 por 100.000 habitantes, y que nivel PDET esta cifra fue de 23,2 y en los municipios PNIS de 23,3³. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno en los municipios PDET y PNIS para disminuir la tasa de homicidios?</p> <p>5. Teniendo en cuenta que con corte a 31 de julio de 2023 ocurrieron 180 secuestros, y que al comparar este dato con los primeros siete meses del 2022, se observa un aumento del 81,8% en el número de personas secuestradas⁴. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno frente al aumento en los secuestros?</p> <p style="text-align: center;"><small>² Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023. ³ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023. ⁴ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.</small></p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitولio Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>6. Teniendo en cuenta que el 2022 ha sido el año con el mayor número de líderes y defensores de DDHH asesinados desde el 2016⁵. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para disminuir el homicidio de los líderes y defensores de DDHH?</p> <p>7. Teniendo en cuenta que en los primeros ocho meses de 2023 se presentaron 55 masacres⁶. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para disminuir las masacres?</p> <p>8. Teniendo en cuenta que al comparar los primeros siete meses de 2022 con los mismos meses de 2023 se presenta un aumento del 25% en el número de extorsiones⁷. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno frente al aumento de las extorsiones?</p> <p>9. Teniendo en cuenta que con corte a mayo de 2023 se habían presentado 55 eventos de desplazamiento masivos, que involucraron a 18.049 personas⁸. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para disminuir los desplazamientos masivos?</p> <p>10. Teniendo en cuenta el aumento del 53,3% en el número de niños y niñas reclutadas en el primer trimestre de 2023, al comparar con el primer trimestre de 2022⁹. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno frente al aumento de reclutamiento forzado?</p> <p>11. Teniendo en cuenta que el 2022 es el año con el mayor número de eventos de confinamientos¹⁰. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno frente al aumento de los confinamientos (restricciones de movilidad a comunidades por la presencia y accionar de grupos armados criminales)?</p> <p>12. Teniendo en cuenta que de 2021 a 2022 hubo un incremento del 13% en el área sembrada de coca en el país¹¹. ¿Qué estrategia tiene el Ministerio de Defensa para contener el aumento de cultivos de uso ilícito en la medida que el Gobierno nacional ha mencionado que no se realizará aspersión aérea y que la erradicación forzada será la última opción?</p> <p style="text-align: center;"><small>⁵ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023. ⁶ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023. ⁷ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023. ⁸ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023. ⁹ Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo advierte ante la comunidad internacional aumento del riesgo de reclutamiento de niñas y niños en Colombia. Abril 2023. ¹⁰ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023. ¹¹ UNODC. Reporte anual cultivos ilícitos Colombia. Septiembre 2023.</small></p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitولio Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>

Sección Relatoría

- a. ¿De qué manera se articula esta estrategia con el PNIS?
 - b. ¿De qué manera se articula esta estrategia con la nueva política de drogas que se crea en el PND 2022-2026?
13. Teniendo en cuenta que al comparar el primer semestre de 2023 con el primer semestre de 2022 se observa una disminución del 12,3% en las incautaciones de clorhidrato de cocaína ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para mejorar las cifras de incautación? Estado de avance y principales resultados de la implementación de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022-2026 "Garantías para la vida" frente a la lucha contra grupos armados.
14. Teniendo en cuenta que se han presentado acciones de incumplimiento al cese a fuego bilateral por parte de los grupos armados ¿cómo se está protegiendo la vida de los ex combatientes firmantes del Acuerdo y la población civil frente a estos hechos?

Ministerio del Interior

1. Teniendo en cuenta que el punto 2 del Acuerdo de Paz estableció que para cumplir con las garantías para la movilización y la protesta social se debía hacer un ajuste al marco normativo (presentación de un proyecto de ley), y que 7 años después de firmado el Acuerdo no se ha aprobado ningún proyecto relacionado, y que el gobierno Petro no ha presentado este proyecto de ley:
- a. ¿El Ministerio del Interior presentará algún proyecto de ley sobre este tema?
 - i. En caso de ser afirmativo, en qué fecha se tiene pensado presentar el/los proyecto(s).
 - ii. En caso de ser negativo ¿se impulsará algún proyecto de ley que se encuentre en trámite? En caso de ser afirmativo, favor detallar cuál proyecto.
2. Teniendo en cuenta que el punto 2 del Acuerdo establece que a partir de las recomendaciones de la Misión Electoral Especial se deben hacer ajustes normativos e institucionales, que el proyecto de reforma política del gobierno fue retirado en la anterior legislatura, que el proyecto de reforma electoral que presentó la legislatura pasada no contó con el apoyo del gobierno, y que en esta legislatura se encuentra en trámite el PAL 171/23C "Por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" de mi autoría:
- a. ¿El Ministerio del Interior presentará un nuevo proyecto de reforma política? ¿En qué fecha?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- b. ¿El Ministerio del Interior presentará un nuevo proyecto de reforma electoral? ¿En qué fecha?
3. Teniendo en cuenta que el punto 2 del Acuerdo de Paz establece que el gobierno debe fomentar la participación de las mujeres en la política ¿qué medidas ha tomado o está tomando el gobierno para aumentar la participación de mujeres en la política?
4. Considerando que se acercan elecciones regionales, y que en el Acuerdo de Paz, en el punto 2 se incluyó la creación de un nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), con el fin de establecer garantías para el ejercicio de la política, especialmente de quienes ejercen oposición¹²:
- a. ¿Cuál ha sido el desarrollo del SISEP durante el Gobierno Petro?
 - b. ¿Qué medidas y recomendaciones específicas ha emitido el Sistema de cara a las elecciones regionales?
 - c. ¿Cuántas veces se ha reunido el Sistema en lo corrido del Gobierno Petro? ¿Cuáles han sido las conclusiones de cada una de estas reuniones? ¿Se han definido compromisos en estos espacios y de qué manera se les hará seguimiento?
5. Teniendo en cuenta que en las visitas territoriales del proyecto Del Capitolio al Territorio, personas en proceso de reincorporación han mencionado que uno de los principales obstáculos para garantizar su seguridad está en los rezagos que existen en la Unidad Nacional de Protección (UNP) para la entrega de medidas a quienes se encuentran en riesgo ¿qué acciones se han llevado a cabo en el Gobierno Petro para que la entrega de medidas de seguridad se lleve a cabo de manera oportuna?
6. Teniendo en cuenta que según el Instituto Kroc mientras que el 31% de las disposiciones generales del Acuerdo de Paz se encuentran completas, esta cifra es de apenas el 13% para las disposiciones étnicas ¿cuál es el rol del Ministerio para acelerar la implementación de las disposiciones étnicas?

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Paz estableció que la meta de 3 millones de hectáreas dispuestas durante los primeros 12 años del Fondo de Tierras provendrían de 6 fuentes diferentes, y que el Gobierno ha priorizado la compra de tierra sobre las otras fuentes:
- a. ¿Cuántas hectáreas han ingresado al Fondo por cada una de las 6 fuentes durante el Gobierno Petro?
 - b. ¿Cuántas hectáreas se han comprado durante el Gobierno Petro y cuál ha sido su valor de compra?
 - c. ¿Cuántas de las hectáreas compradas corresponden al acuerdo con Fedegán?

¹² Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- d. ¿Durante el Gobierno Petro se fortalecerá alguna otra de las seis fuentes que no sea la compra?
- Agencia Nacional de Tierras**
1. Teniendo en cuenta que la Ministra de Agricultura ha reconocido la dificultad de armonizar las cifras de tierras de la implementación del Acuerdo, y que se han encontrado inconsistencias entre los sistemas de reporte¹³, y que el Acuerdo de Paz estableció una meta de 3 millones de hectáreas para el Fondo de Tierras y 7 millones de hectáreas formalizadas, con corte a la fecha informar:
- a. Número de hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras durante el gobierno Petro por cada una de las siguientes fuentes establecidas en el Acuerdo:
 - i. Tierras provenientes de la extinción judicial de dominio a favor de la Nación.
 - ii. Tierras recuperadas a favor de la Nación.
 - iii. Tierras provenientes de la actualización, delimitación y fortalecimiento de la Reserva Forestal.
 - iv. Tierras inexploradas.
 - v. Tierras adquiridas o expropiadas por motivos de interés social o de utilidad pública.
 - vi. Tierras donadas.
 - b. Número de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas durante el gobierno Petro. Favor discriminar por:
 - i. Comunidades étnicas
 - ii. Comunidades campesinas
 - iii. Otros beneficiarios
 - iv. Mujeres.
 - v. PDET y no PDET
 - c. Número de hectáreas formalizadas durante el gobierno Petro. Favor discriminar por:
 - i. Comunidades étnicas
 - ii. Comunidades campesinas
 - iii. Otros beneficiarios
 - iv. Mujeres.
 - v. PDET y no PDET
2. Teniendo en cuenta que "la ANT aclaró que con respecto a predios adquiridos como resultado del acuerdo suscrito con Fedegán, a junio de 2023 no habían ingresado bienes de este tipo al inventario del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral"¹⁴, favor informar:
- a. Cronograma esperado de adquisición de predios en el acuerdo suscrito con Fedegán.
 - b. ¿Qué barreras se han enfrentado para la compra de estas tierras?

¹³ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.

¹⁴ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- c. ¿De qué manera se determina el valor de cada uno de los predios que se van a comprar?
 - d. ¿De qué manera se tiene en cuenta la priorización PDET en la compra de tierras en el acuerdo con Fedegán?
3. Teniendo en cuenta que en el Acuerdo de Paz quedó establecido que la Reforma Rural Integral debe priorizar los municipios PDET y que "durante el gobierno de Gustavo Petro se reportan 623 hectáreas entregadas en subregiones PDET, lo que representa tan solo el 3,15% del total del área entregada en este gobierno"¹⁵, por lo cual esto iría en contra del principio de priorización PDET establecido en el Acuerdo de Paz ¿de qué manera y mediante cuáles estrategias el gobierno Petro ha priorizado la entrega de tierras en zonas PDET?
4. Si bien los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural no fueron contemplado en las negociaciones de La Habana, son parte de las estrategias para hacer más eficiente el acceso y formalización de tierras, en la medida que estos tiene como objetivo organizar la actuación de la ANT por oferta en zonas focalizadas. ¿En cuántos municipios la ANT ha programado la atención por oferta para formular e implementar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR)?
- a. Por cada uno de estos municipios favor informar cuántos se encuentran en cada una de las etapas del proceso (trabajo de campo, formulación, aprobación, en implementación, implementados).
 - b. Frente a los municipios que se encuentran en la fase de implementación o implementados, favor informar las fuentes de recursos para su financiación.
5. Teniendo en cuenta que en el Acuerdo de Paz quedó establecido que el Gobierno debe promover otras formas de acceso a tierras del Estado como la asignación de derechos de uso (predios baldíos inadjudicables) ¿cuáles han sido los avances en derechos de uso durante el gobierno Petro?
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)**
1. Teniendo en cuenta que transcurridos 7 años de implementación del Acuerdo, que con corte a enero de 2023 el 42,39% del área geográfica del país contaba con catastro actualizado y que apenas el 26,9% del área PDET contaban con dicho catastro¹⁶, y que el Acuerdo de Paz estableció que en 7 años se debía contar con la totalidad del territorio nacional con catastro formado y actualizado ¿de qué manera ha acelerado la implementación del catastro el Gobierno Petro?
- 2. Favor informar con corte a la fecha:
 - a. Número de municipios con catastro rural multipropósito formado y/o actualizado,
 - b. Número de municipios PDET con catastro rural multipropósito formado y/o actualizado.

¹⁵ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.

¹⁶ DNP. SINERGIA. Consultado el 28 de septiembre de 2023.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 3. Teniendo en cuenta que i) el IGAC informó que de los 170 municipios PDET, tres tienen catastro rural multipropósito formado y/o actualizado (proceso que se llevó a cabo en el 2020 y 2021)¹⁷, y que durante el gobierno Petro no se ha formado y/o actualizado el catastro rural de ningún municipio PDET adicional, y ii) que dentro del PND 2022-2026 quedó incluido el indicador de segundo nivel "Área geográfica de los municipios PDET con catastro actualizado", favor informar:
 - a. ¿A qué se debe la lentitud del gobierno actual en la formación y actualización del catastro rural multipropósito en los municipios PDET?
 - b. ¿Qué estrategias específicas se llevarán a cabo en los municipios PDET para avanzar en el indicador incluido en el PND 2022-2026?
 - c. Dado que en el Plan Marco de Implementación quedó establecido como indicador el catastro rural multipropósito formado y/o actualizado y no solo el catastro actualizado (como el indicador del PND), favor informar:
 - i. ¿De qué manera el gobierno Petro cumplirá con el indicador incluido en el PMI?
 - ii. ¿Qué estrategias específicas se llevarán a cabo en las zonas rurales?

Agencia de Renovación del Territorio

- 1. Teniendo en cuenta que el Gobierno Petro ha manifestado que cumplirá con la implementación de los PDET, que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se incluyeron medidas específicas para destinar mayores recursos para su implementación, pero que al año se están ejecutando apenas el 18,6% de los recursos necesarios para la implementación de los PDET¹⁸, ¿qué medidas adicionales se han implementado durante el Gobierno Petro para cumplir con la implementación de los PDET?
 - a. ¿Cuántos recursos se han ejecutado por subregión PDET durante el Gobierno Petro? Favor detallar el monto por cada fuente de financiación.
 - b. Teniendo en cuenta que se presentan grandes diferencias entre el monto de recursos invertidos por subregión PDET¹⁹:
 - i. ¿A qué se deben estas altas diferencias entre las subregiones?
 - ii. ¿Qué mecanismos se están llevando a cabo en la ART para asegurar una distribución equitativa de los recursos entre las diferentes subregiones PDET?
- 2. Teniendo en cuenta que el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024, al compararlo con el aprobado para el 2023, tiene una reducción de 67% en los recursos de inversión de la ART ¿cuál es el impacto de esta reducción de presupuesto en la financiación de los PDET?

¹⁷ IGAC. Respuesta a derecho de petición con radicado 2300DRH-2023-0000144-EE-003 del 12 de abril de 2023.

¹⁸ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.

¹⁹ ART. Respuesta a derecho de petición con radicado 20231200016851 del 24 de febrero de 2023



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 3. ¿Con cuáles mecanismos o herramientas cuenta la ART para asegurar que los diferentes sectores (educación, salud, vías, entre otros) prioricen recursos en los municipios PDET?
- 4. Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Paz estableció que para cumplir con los objetivos de los PDET, en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), y que estos Planes se deben revisar y actualizar cada 5 años²⁰, y que en noviembre del año pasado²¹ la Agencia informó que se encontraban en la fase de formulación de una propuesta metodológica para la revisión y actualización de los PDET, y que en febrero del presente año²² informaron que aún se encontraban en esa fase y que se prevé realizar un proyecto piloto en 2023 para la subregión Sur de Bolívar, favor informar:
 - a. ¿Qué avances se han llevado a cabo en la etapa de formulación desde noviembre del año pasado?
 - b. Fecha estimada en la que se realizará el piloto en Sur de Bolívar y razón por la cual se escogió esta subregión para el piloto.
 - c. ¿Qué mecanismo participativo se usará para la actualización de los PATR? ¿Qué rol jugarán los Grupos Motor?
- 5. Teniendo en cuenta que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo sólo se hace mención de 11 de los 16 Planes Nacionales Sectoriales, y que de los 15 Planes expedidos sólo se reportan en el SIPO avances en 4 de los para 2023²³,
 - a. ¿De qué manera la ART asegura la implementación de los 5 Planes que no fueron tenidos en cuenta en las bases del PND 2022-2026?
 - b. ¿Se tiene contemplado una revisión a los Planes Nacionales Sectoriales a la par de la revisión de los PATR?
 - c. ¿Por qué razón el Plan Nacional de Salud Rural reporta avances en el SIPO si este Plan no ha sido expedido?
- 6. Teniendo en cuenta que las Hojas de Ruta Única (HRU) no quedaron establecidas en el Acuerdo de Paz, sino que estas fueron creadas por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y que su creación fue derogada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ¿Cuál es la posición del Gobierno Petro frente a la implementación de estas HRU?
 - a. ¿El Gobierno de Gustavo Petro usará las Hojas de Ruta Única PDET ya expedidas para priorizar la implementación de los proyectos relacionados con las iniciativas priorizadas?
 - b. ¿De qué manera el Gobierno de Gustavo Petro asegurará que las iniciativas que no fueron priorizadas en las HRU también se implementen?

²⁰ Según el Decreto Ley 893 de 2017.

²¹ ART. Respuesta a derecho de petición con radicado 20222000114721. 21 de noviembre de 2022.

²² ART. Respuesta a derecho de petición con radicado 20231200016851. 24 de febrero de 2023.

²³ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- c. ¿De qué manera se articularán las Hojas de Ruta Única con la actualización de los PATR?
- d. ¿Cuándo se expedirá la HRU de Pacífico Medio?
- 7. Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Paz estableció que los PDET se debían construir de manera participativa, por lo cual se crearon los Grupos Motor, conformados por delegados y delegadas elegidas por las comunidades, y que en el proyecto "Del Capitolio al Territorio" algunos líderes PDET han manifestado que los espacios de participación de estos Grupos se han reducido:
 - a. ¿Cuántas reuniones con los Grupos Motor se han realizado durante el Gobierno Petro en cada una de las subregiones PDET?
 - b. ¿En alguna de estas reuniones ha habido restricción en el número de integrantes de Grupos Motor que puedan asistir? En caso de ser afirmativo favor informar las razones por las cuales se está restringiendo el número de asistentes de los Grupos Motor.
 - c. ¿Qué estrategias se han llevado a cabo para garantizar la participación efectiva e incidente de los grupos motor?
 - 8. ¿Qué otros mecanismos, adicionales a los Grupos Motor, existen para la construcción e implementación participativa de los PDET?
 - 9. Teniendo en cuenta que en el 2018 se estimó cuánto costaría la implementación de los PDET y que los Planes de Acción para la Transformación Regional fueron expedidos después de esa fecha:
 - a. ¿La ART ha realizado un costeo sobre la implementación de los PATR?
 - i. En caso de ser afirmativo indicar el costeo por cada una de las subregiones.
 - ii. En caso de ser negativo favor informar i) ¿de qué manera la ART estima y determina cuántos recursos son necesarios para la implementación de los PDET? y ii) ¿La ART tiene dentro de sus planes la estimación de dicho costeo?
 - 10. Teniendo en cuenta la articulación que debe haber entre los PDET, los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) y los Planes de Retorno y Reubicación (PRyR), favor informar:
 - a. ¿De qué manera y qué estrategias lleva a cabo la ART para asegurar que esta articulación sí se esté llevando a cabo?
 - b. ¿Qué barreras ha enfrentado para lograr dicha articulación?

Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

- 1. Teniendo en cuenta que las familias cultivadoras y no cultivadoras que firmaron acuerdos individuales con el PNIS acceden a la ruta del Plan de Acción Inmediata (PAI) Familiar, y que después de 7 años de implementación apenas el 0,4% de estas familias cuenta con la totalidad de recursos ejecutados de Asistencia Técnica Integral, el 3,5% con la totalidad de los recursos



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- ejecutados de proyecto productivo de ciclo corto y apenas una familia con la totalidad de los recursos ejecutados de proyecto productivo de ciclo largo²⁴:
 - a. ¿Cuáles han sido los avances durante el Gobierno Petro en la implementación del PNIS?
 - b. ¿Cuántos recursos se han ejecutado durante el Gobierno Petro para la implementación del PNIS?
 - c. ¿De qué manera el Gobierno Petro acelerará la ejecución de asistencia técnica, proyectos productivos de ciclo corto y proyectos productivos de ciclo largo?
- 2. Dado que el PNIS contempla el impulso de planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA), cuáles son los avances en el PNIS más allá del PAI familiar?
- 3. Teniendo en cuenta que en septiembre de 2023 se publicó la nueva política de drogas, que en esa política se establece el "Modelo de Intervención Integral para el Tránsito a Economías Lícitas" como estrategia para que las comunidades rurales que dependen de las economías ilícitas ligadas a las drogas transiten de manera progresiva y sostenible a economías lícitas, y que en el PND 2022-2026 se estableció que los acuerdos de sustitución PNIS celebrados con las comunidades podrán ser modificados de forma concertada entre las comunidades y el Gobierno nacional:
 - a. ¿En qué se diferencia el nuevo modelo con el PNIS?
 - b. ¿De qué manera se articulará el PNIS con el nuevo modelo?
 - c. ¿Qué estrategia se llevará a cabo con las comunidades para implementar el proceso de concertación para la modificación de los acuerdos PNIS ya celebrados? ¿Cuándo se empezará con dicho proceso?
 - d. ¿Cuál es la fecha programada en la que se empezará con la implementación del nuevo modelo de sustitución?
 - e. ¿De qué manera se determinará cuáles comunidades serán beneficiarias del nuevo modelo?
 - f. ¿Con qué presupuesto cuenta la DSCI para la implementación del nuevo modelo?
- 4. Teniendo en cuenta que el 49% de los cultivos de coca se encuentran en zonas de manejo especial²⁵ y que el PNIS en los Parques Naturales Nacionales tiene un menor avance en asistencia técnica y proyectos productivos que a nivel nacional:
 - a. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Petro para acelerar el PNIS en estas zonas?
 - b. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Petro para acelerar el PNIS en territorios étnicos?
- 6. Teniendo en cuenta que el PNIS cuenta con un total de 106 acuerdos colectivos en 98 municipios, con un total de 188.036 familias, y que quienes accedieron finalmente al programa fueron 99.097 familias que suscribieron acuerdos familiares, favor informar:

²⁴ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.

²⁵ UNODC. Informe monitoreo cultivos de coca. Septiembre 2023.



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

<p>Sección Relatoría</p>
<p>a. ¿Qué estrategias se llevarán a cabo con las 88.939 familias que firmaron acuerdo colectivo pero no individual?</p> <p>7. Teniendo en cuenta que en el Acuerdo de Paz quedó establecido que debe haber una articulación entre PDET y PNIS ¿qué estrategias ha llevado a cabo y llevará a cabo el gobierno Petro para asegurar dicha articulación?</p> <p>8. En el marco del proyecto Del Capitolio al Territorio, líderes PNIS han manifestado irregularidades en la ejecución de los contratos con algunos operadores del Programa. ¿De qué manera la DSCI hace seguimiento a la ejecución de estos contratos?</p> <p>9. Con corte a la fecha favor informar:</p> <p>a. Por cada uno de los componentes del PAI familiar, el porcentaje de avance en el número de familias que:</p> <p>i. Han recibido el total de los pagos de asistencia alimentaria.</p> <p>ii. Han recibido asistencia técnica integral completa.</p> <p>iii. Han iniciado la implementación del proyecto de huertas para el auto sostenimiento.</p> <p>iv. Finalizaron la implementación completa del proyecto de huertas para el auto sostenimiento.</p> <p>v. Han iniciado la implementación del proyecto de huertas caseras para el auto sostenimiento.</p> <p>vi. Finalizaron la implementación completa del proyecto productivo.</p> <p>b. El número de hectáreas sustituidas en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).</p> <p>Agencia para la Reinserción y la Normalización</p> <p>1. Teniendo en cuenta que con "corte a abril de 2023, 2.130 personas residen en los AETCR: el 16,7% de los firmantes²⁶, favor informar:</p> <p>a. ¿Qué estrategia tiene la ARN para cumplir con la ruta de reincorporación de las personas en proceso de reincorporación que se encuentran por fuera de los ETCR?</p> <p>b. ¿Qué acciones específicas se han llevado a cabo durante el gobierno Petro, por parte de la ARN, en cuanto a la atención de personas en reincorporación en los NAR?</p> <p>2. Teniendo en cuenta que el 51,3% de los firmantes cuentan con proyecto individual desembolsado, que el 31,3% cuentan con proyecto colectivo desembolsado y que el 17,4% no cuenta con proyecto desembolsado²⁷, favor informar:</p> <p>a. Razones por las cuales se observa un mayor desembolso de proyectos individuales contra colectivos.</p> <p>b. ¿Qué acciones está llevando a cabo la ARN para asegurar la sostenibilidad de los proyectos productivos?</p> <p>c. ¿Cómo se evalúa la sostenibilidad de los proyectos productivos?</p>
<p><small>²⁶ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.</small></p> <p><small>²⁷ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.</small></p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>

<p>Sección Relatoría</p>
<p>3. Teniendo en cuenta que la Agencia señala que de los proyectos colectivos desembolsados a 31 de enero de 2023, el 67,4% de los recursos provienen de Presupuesto General de la Nación²⁸, y que el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024, al compararlo con el aprobado para el 2023²⁹, tiene una reducción de 15,3% en los recursos de inversión ¿cuál es el impacto de esta reducción de presupuesto en la financiación de proyectos productivos colectivos?</p> <p>4. ¿Cuáles ETCR ha identificado la ARN que cuentan con problemas de seguridad?</p> <p>5. ¿Qué acciones ha llevado a cabo la ARN durante el gobierno Petro en los ETCR que presentan problemas de seguridad? Por favor informe las actividades específicas por cada uno de los ETCR.</p> <p>6. ¿Cuáles predios donde se ubican ETCR se encuentran en líos jurídicos? Favor informar por cada uno de los ETCR qué acciones ha llevado a cabo la ARN durante el gobierno Petro para resolver la situación jurídica de los predios o posibles traslados.</p> <p>7. Teniendo en cuenta que en el Plan Nacional de Desarrollo establece la creación del Programa de Reinserción Integral:</p> <p>a. ¿De qué manera se articulará el nuevo programa con la ruta de reincorporación que ya se encuentra en implementación?</p> <p>b. ¿De qué manera el nuevo programa tendrá un énfasis en reincorporación comunitaria, tal como se contempló en el Acuerdo de Paz?</p> <p>8. Teniendo en cuenta que el artículo 18 del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2026 establece la creación del Proceso de Acompañamiento dirigido a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la JEP, el cual estará a cargo de la ARN, favor informar:</p> <p>a. ¿Qué componentes y estrategias tendrá este Proceso?</p> <p>9. Con corte a la fecha favor informar:</p> <p>a. Número de excombatientes que continúan en el proceso de reincorporación, desagregado por sexo.</p> <p>b. Número de excombatientes vinculados a un proyecto productivo. Favor desagregar por proyectos individuales y colectivos, y por sexo.</p> <p>c. Número de excombatientes que habitan en cada uno de los ETCR, desagregado por sexo.</p> <p>d. Número de excombatientes que habitan por fuera de los ETCR, desagregado por sexo.</p> <p>e. Número de excombatientes asesinados desde la firma del Acuerdo de Paz, desagregado por sexo.</p>
<p><small>²⁸ ARN. Respuesta a derecho de petición con radicado OFI23-002496 del 22 de febrero de 2023.</small></p> <p><small>²⁹ Incluyendo la adición presupuestal aprobada en el 2023.</small></p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>

<p>Sección Relatoría</p>
<p>f. Número de excombatientes asesinados desde la firma del Acuerdo de Paz dentro de los ETCR.</p> <p>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p> <p>1. Teniendo en cuenta que uno de los compromisos legislativos del Acuerdo de Paz es la reforma a la ley de víctimas y que actualmente cursan trámite tres proyectos relacionados con este tema (uno de autoría de la Defensoría del Pueblo, otro de autoría del Gobierno y otro de CITREP) ¿de qué manera se incluyó a la UARIV en la elaboración de estos dos proyectos? ¿Qué elementos positivos y negativos resalta la UARIV sobre estos proyectos?</p> <p>2. Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Paz enfatizó la necesidad de fortalecer los planes de reparación colectiva, y que hoy hay un rezago en la implementación de estos, especialmente en los PDET y sujetos étnicos³⁰, y que en los gobiernos anteriores se priorizó la reparación individual:</p> <p>a. ¿Ha priorizado el Gobierno Petro la reparación colectiva? ¿De qué manera?</p> <p>b. ¿Qué resultados ha tenido el Gobierno Petro en la reparación colectiva?</p> <p>3. Teniendo en cuenta que de las 7.535.692 víctimas sujetas de atención y/o reparación, 1.398.480 han sido indemnizadas³¹, lo cual nos tardaría más de 60 años en indemnizar a todas las víctimas:</p> <p>a. ¿Qué acciones y estrategias específicas está llevando a cabo la UARIV para acelerar este proceso?</p> <p>b. ¿Se ha contemplado desde la UARIV el cambio de criterios de priorización de las personas que reciben la indemnización?</p> <p>4. Teniendo en cuenta que a junio de 2023 se identificaron 937 Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) y que apenas el 5,9% han completado la implementación de su Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), y que para SRC étnicos este porcentaje es de apenas el 0,3%:</p> <p>a. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Petro para acelerar la implementación de los PIRC?</p> <p>b. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Petro para acelerar la implementación de los PIRC étnicos?</p> <p>5. Teniendo en cuenta que en el PND 2022-2026 se incluye que debe haber una coordinación en la oferta institucional del PDET, de los PIRC y de los PRyR, favor informar ¿de qué manera la UARIV está llevando a cabo dicha coordinación en la implementación de los PIRC y los PRyR?</p> <p>6. Informar los avances que se han logrado en la construcción de la nueva medición de la superación de la situación de vulnerabilidad.</p> <p>7. Con corte a la fecha favor informar:</p>
<p><small>³⁰ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023</small></p> <p><small>³¹ UARIV. Ficha Estadística. Corte a 31 de agosto</small></p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>

<p>Sección Relatoría</p>
<p>a. Número de Sujetos de Reparación Colectiva plenamente identificados. Favor diferenciar por PDET no PDET y sujetos étnicos.</p> <p>b. Número de Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) por etapa del proceso de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Favor diferenciar por PDET, no PDET y sujetos étnicos.</p> <p>c. Número de Planes de Retorno y Reubicación en formulación. Favor diferenciar por PDET, no PDET y sujetos étnicos.</p> <p>d. Número de Planes de Retorno y Reubicación implementados. Favor diferenciar por PDET, no PDET y sujetos étnicos.</p> <p>Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas</p> <p>1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Paz creó la Unidad de Búsqueda con el objetivo de dirigir y coordinar la búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas, y que después de 7 años de firmado el Acuerdo, se han recuperado 811 cuerpos, y que de las 103.955 personas del universo de personas dadas por desaparecidas, hay 47.743 asociadas a los Planes Regionales de Búsqueda³², ¿qué acciones y estrategias específicas está llevando a cabo la UBPD para acelerar este proceso?</p> <p>2. ¿Qué estrategias se han implementado para acelerar la recuperación e identificación de cuerpos en coordinación con Medicina Legal?</p> <p>3. Sobre el Plan Nacional de Búsqueda (PNB) favor informar:</p> <p>a. Costeo de su implementación.</p> <p>b. Cronograma de acción para desarrollar la hoja de ruta del PNB.</p> <p>c. Indicadores del PNB y su relación con los Planes Regionales de Búsqueda.</p> <p>4. ¿De qué manera se articulan los Planes Regionales de Búsqueda con las entidades territoriales?</p> <p>5. ¿De qué manera se ha logrado la articulación entre la UBPD, la Fiscalía, la Fuerza Pública, el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Medicina Legal?</p> <p>6. Teniendo en cuenta que el artículo 198 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece la creación de un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y que dentro de este no se incluye la participación del Ministerio de Defensa ni de la Fiscalía</p> <p>a. ¿Cómo se llevará a cabo la articulación con estas dos entidades para que no se siga presentando la dificultad de articulación mencionada en el numeral anterior?</p> <p>b. ¿Qué avances se han presentado en la reglamentación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas?</p> <p>7. Con corte a la fecha favor informar:</p>
<p><small>³² Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.</small></p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>

Sección Relatoría

- a. El número de solicitudes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas recibidas por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD).
- b. El número de solicitudes incluidas en el Plan Regional de Búsqueda.
- c. El número de personas por cada una de las etapas del proceso de búsqueda.
- d. El número de informes sobre lo acaecido entregados a familiares de personas dadas por desaparecidas.

Jurisdicción Especial para la Paz

1. Teniendo en cuenta que hasta el momento la JEP no ha emitido ninguna sanción propia³³:
 - a. ¿Cuenta la JEP con una ruta de implementación (incluyendo seguimiento y monitoreo) de las sanciones propias? En dado caso de ser afirmativo, favor indicar sus componentes.
 - b. ¿Qué criterios se han considerado para determinar el componente restaurativo de la sanción propia?
 - c. ¿Qué criterios se han considerado para determinar el componente retributivo de las sanciones propias y la restricción efectiva de la libertad?
2. Teniendo en cuenta que "de cara a la imposición de las sanciones propias, es relevante que los equipos territoriales de la JEP se preparen para las implicaciones, en materia de seguridad y participación de las víctimas, de desarrollar sanciones propias en los territorios, y es importante que estas últimas se articulen con los instrumentos de planeación, como los PDET y los PIRC, que tienen un impacto reparador y transformador en las comunidades"³⁴:
 - a. ¿Cómo se va a llevar a cabo la articulación de los TOAR con la implementación de los PDET?
 - b. ¿Cómo se va a llevar a cabo la articulación de los TOAR con la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) y los Planes de Retorno y Reubicación (PRyR)?
 - c. ¿Qué medidas de participación efectiva de las víctimas se han llevado a cabo para el diseño de los TOAR?
 - d. ¿De qué manera el componente de seguridad se tiene en cuenta en la priorización de las regiones para la realización de los TOAR?
 - e. ¿De qué manera se está articulando la JEP y el Ministerio de Defensa para garantizar la seguridad de los comparecientes cuando se lleve a cabo la implementación de los TOAR?
 - f. ¿De qué manera se está articulando la JEP con entidades del gobierno nacional encargadas de la protección social (salud, educación, entre otros) para garantizar el acceso a la oferta de servicios básicos por parte de los comparecientes cuando se lleve a cabo la implementación de los TOAR?

³³ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.
³⁴ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

3. Informar número de TOAR certificados anticipados por tipo de compareciente.
4. ¿Cuáles son los criterios de valoración de los TOAR anticipados?
5. ¿Qué regiones se están priorizando para la realización de TOAR que surjan como sanción?
6. Teniendo en cuenta que con corte a mayo de 2023, la Secretaría Ejecutiva de la JEP ha certificado 181 TOAR, todos presentados por comparecientes de las antiguas FARC, y que otros tipos de comparecientes, como los de Fuerza Pública o terceros voluntarios, no han recurrido a la posibilidad de desarrollar actividades o trabajos reparadores³⁵ ¿qué mecanismos ha implementado la JEP para lograr que comparecientes diferentes a las antiguas FARC desarrollen TOAR?
7. ¿Qué mecanismos de capacitación han tenido los comparecientes sobre los TOAR?

Presentado por,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA

07. XI. 2023

³⁵ Del Capitolio al Territorio - Fundación Ideas para la Paz. Informe Hacia dónde va el Acuerdo de Paz. Septiembre 2023.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 69

Riesgo de un apagón en Colombia

Gran preocupación ha generado la alerta de un posible apagón que podría darse en Colombia. Esta situación se generaría por la suma de varios factores como la inminencia de un fenómeno de El Niño intenso, cambios en la regulación de energía y profundas dificultades entre los distribuidores.

Es por esta razón señor presidente que se sirva citar de manera prioritaria a debate de control político al Ministro de Minas y Energía Doctor Omar Andrés Camacho Morales para que responda el siguiente cuestionario.

CUESTIONARIO DEBATE ENERGÍA

1. ¿Qué medidas en materia de seguridad energética ha tomado el Gobierno Nacional, cómo se aplicarán y durante cuánto tiempo ante la inminencia de un fuerte fenómeno del Niño, intenso y duradero?
2. ¿En qué consisten y cómo se justifican las modificaciones hechas al mercado mayorista de energía eléctrica, las cuales aparentemente son contrarias a los estándares de protección de la inversión a las que se ha comprometido el Estado Colombiano?
3. ¿Qué pretende hacer el actual Gobierno con la CREG, explique por qué la modificación de las reglas de juego en la regulación? pretende desmontarla?
4. ¿Cuál es la política que su Ministerio ejecuta en materia de generación, comercialización y distribución de energía?
5. ¿En qué consisten los actuales bloqueos que ponen en jaque a las centrales de generación? ¿Qué medidas ha tomado ese Despacho para resolverlo?
6. ¿Cómo espera resolver el Gobierno Nacional las graves e inmediatas dificultades que afrontan los distribuidores de energía?
7. ¿Cuántos proyectos de energías renovables están hoy en operación, generando y distribuyendo energías limpias en el país?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

8. ¿Cuáles son las dificultades existentes en las redes de distribución? ¿Cómo se resolverán y en qué tiempo? ¿A qué regiones afectan?
9. ¿Cuál es el programa de racionamiento que el Gobierno está preparando? ¿En qué consiste? cuándo inicia? ¿Durante cuánto tiempo?
10. ¿Cómo se afectará el sistema tarifario, en donde el precio por kilovatio hora ha pasado este año de \$200 a más de \$1.047,65 (precio de escasez)? ¿Qué prevé hacer ese Despacho en tan inusitado incremento de grave impacto a la canasta familiar de todos los colombianos?
11. ¿Cuántos parques eólicos y solares están hoy operando en el país? ¿Cuáles son sus volúmenes de generación y comercialización? ¿En dónde están ubicados?
12. ¿Cuántos parques eólicos y solares de las subastas de cargo por confidencialidad y de renovables están pendientes de entrar en operación en el país? ¿Cuándo lo harán, en qué fechas? ¿Cuál será su volumen de generación? ¿En dónde estarán ubicados?
13. ¿Cuántos parques eólicos y solares de las subastas de cargo por confidencialidad y de renovables han fracasado o han tenido que aplazar su entrada en operación?
14. ¿Cuál es la situación real de los embalses generadores en Colombia? ¿Cuánto durarán sus reservas de agua? ¿Cómo va a ser el manejo de dichas reservas si se prolonga como se espera el fenómeno del Niño?
15. ¿Cuál es la situación actual de las termoeléctricas ante la política antiextractivista de su Ministerio? ¿Están listas para entrar en operación? ¿Se cuenta con el carbón y el gas necesario para un funcionamiento de largo aliento? ¿Prevé el Gobierno importar carbón y gas para su labor generadora?
16. ¿Intervendrá el Gobierno Nacional los precios de la energía, que ha superado el denominado precio de escasez?
17. ¿Cómo está resolviendo su Despacho el apagón financiero de las comercializadoras de energía? ¿Qué medidas ha tomado para evitar el "efecto dominó" en que estarían involucradas más de 50 compañías? ¿Cómo busca su Despacho resolver tan grave situación que indudablemente podrá llevarnos a una gran debacle en el sistema eléctrico nacional?

Presentado por,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN

07. XI. 2023



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 70

Proposición a debate de Control Político

El país está atravesando una de las crisis migratorias más altas de su historia. La subregión de Urabá en el departamento de Antioquia se ha visto afectada en gran medida por el paso de migrantes irregulares. Según las cifras reveladas por el Servicio Nacional de Fronteras solo en el mes de agosto de este año cruzaron 81.946 migrantes de los cuales 18.184 son menores de edad. Estamos ante un drama humanitario que sigue registrando, mes a mes, picos más altos de tránsito ilegal.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la plenaria del Senado y con fundamento en el artículo 51 numeral 8 y el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, se sirva citar a debate de Control Político para analizar y evaluar el impacto de la crisis social, sanitaria, de seguridad y ambiental, que se está presentando por la problemática de migración ilegal en el paso desde Urabá hacia Panamá, por el Tapón del Darién.

Para tal efecto, cítese a las siguientes dignidades:

Ministerio de Relaciones Exteriores, en cabeza de Álvaro Leyva Durán, Ministerio del Interior, en cabeza de Luis Fernando Velasco, Ministerio de Defensa en cabeza de Iván Velásquez Gómez.

Adicionalmente, hacer extensiva la invitación al debate de control político a las siguientes Entidades: Defensoría del Pueblo, Instituto de Bienestar Familiar, UNICEF, ACNUR, OIM, GIFFM, Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Acandí, Alcaldía de Necoclí, Alcaldía de Turbo.

Asimismo, solicito a la mesa directiva de la plenaria del Senado de la República, que se sirva transmitir el debate por el Canal Institucional.

A continuación, se adjunta el cuestionario para cada una de las dependencias citadas.

Cuestionario Ministerio de Relaciones Exteriores

- 1. ¿Cuáles son las acciones que está adelantando esta dependencia para atender la tragedia humanitaria de quienes buscan una oportunidad para sí mismos, sus hijos y sus familias, atravesando la frontera con Panamá?
2. ¿Qué estrategias se pueden implementar desde el gobierno para establecer un control migratorio eficiente?



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 3. ¿Cuál es la ruta para la atención y acceso a los derechos de la población de migrantes en Colombia?
4. ¿Cuál ha sido el presupuesto destinado a la atención de migrantes en el país y cómo se han invertido dichos recursos?
5. Reconociendo el interés compartido y la responsabilidad en la prevención del riesgo ¿Se han establecido alianzas o articulaciones con el gobierno de Panamá y EEUU para abordar la crisis originada por la migración irregular?, ¿cuáles han sido los resultados?
6. ¿Se ha establecido contacto con organizaciones internacionales para construir una estrategia que ayude a resolver la crisis?
7. ¿Cuáles son las recomendaciones de las organizaciones internacionales sobre esta crisis?
8. ¿Cuál es la postura de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de la ONU para los refugiados (Acnur)?
9. ¿Cuál es el cálculo aproximado de personas que han atravesado la frontera con Panamá a través del tapón del Darien y cuáles son las cifras que tiene el gobierno de Panamá sobre ello?
10. ¿Cuáles son las estrategias a implementar para la actualización del sistema migratorio colombiano con un enfoque humanitario y sostenible a fin de evitar futuras contingencias como la que actualmente se vive?
11. ¿Cuál es el porcentaje de migrantes de nacionalidad colombiana que han atravesado o intentado atravesar el tapón del Darien en el último año?
12. ¿Cuál es el porcentaje de esas personas que pertenece a población vulnerable?
13. ¿El gobierno nacional cuenta actualmente con una segmentación estadística que le permita identificar las causas por la cuales se produce este fenómeno y un plan de acción para resolverlo?
14. ¿Qué campañas de información y sensibilización se están llevando a cabo para prevenir los riesgos de la migración irregular y para informar a los migrantes sobre sus derechos y rutas seguras?

Cuestionario Ministerio de Defensa



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 1. ¿Cuáles son las acciones que está adelantando esta dependencia para combatir las redes de tráfico y trata de personas en el Darién en corredores terrestres y marítimos donde mueren y son explotadas personas vulnerables?
2. ¿Qué tipo de delitos se han establecido en la composición y la estructura de "mafias" contra la población migrante que transita por la subregión de Urabá?
3. ¿Existe una identificación clara de cuáles son los grupos o presuntos responsables detrás de los crímenes que se cometen con ocasión de esta crisis?
4. ¿Sirvase discriminar el tipo de delito y el porcentaje en que se cometen conductas criminales en el tapón del Darien en el último año.
5. Ante la posible crisis en los municipios de Turbo y Necoclí debido al aumento de migrantes y el posible cierre de fronteras por parte de Panamá, ¿qué operativos y estrategias de contingencia tiene el Ministerio para garantizar el orden y la seguridad en estos municipios?
6. Dada la situación financiera del hospital municipal de Necoclí, que ha llevado al embargo de las cuentas de la alcaldía, ¿cómo está apoyando el Ministerio en la coordinación y gestión de recursos para la atención médica de los migrantes?
7. ¿Qué acciones está tomando el Ministerio para fortalecer la seguridad y el control en los muelles de Turbo y Necoclí, especialmente considerando el colapso debido al aumento de migrantes y las condiciones climáticas adversas?
8. ¿Cómo está colaborando el Ministerio de Defensa con otras entidades gubernamentales, como el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior, para una respuesta integral a la crisis migratoria en Urabá?

Cuestionario Ministerio del Interior

- 1. ¿Se ha hecho una caracterización de la población migrante que transita por el Urabá hacia la frontera con Panamá?
2. ¿Qué acciones está implementando el gobierno nacional frente a la crisis sanitaria y social que padece la subregión de Urabá, por la sobrepoblación que padece y su poca capacidad locativa?
3. ¿Qué tipo de servicios sociales tienen los migrantes en esta zona de tránsito?



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

4. Dada la magnitud de la crisis migratoria en Urabá, ¿cuál es la evaluación actual del Ministerio del Interior sobre la situación y qué medidas inmediatas se están implementando para abordarla?
5. ¿Qué estrategias está implementando el Ministerio para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de los grupos más vulnerables como niños, mujeres y personas mayores?
6. Ante el represamiento diario de migrantes en la subregión de Urabá, ¿cómo está coordinando el Ministerio con las autoridades locales y departamentales para gestionar la situación y garantizar la seguridad y bienestar de los migrantes y la comunidad local?
7. Dado el colapso en los muelles de Turbo y Necoclí y el posible cierre de fronteras por parte de Panamá, ¿qué acciones está tomando el Ministerio para gestionar la situación y evitar una crisis humanitaria en estos puntos de tránsito?
8. ¿Qué medidas se están implementando para fortalecer la infraestructura y servicios básicos en la subregión de Urabá, considerando el aumento considerable de migrantes y la sobrepoblación en ciertas áreas?
9. ¿Cómo está trabajando el Ministerio con otras entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales para brindar una respuesta integral y coordinada a la crisis migratoria en Urabá?
10. ¿Qué estrategias de comunicación y sensibilización se están llevando a cabo para informar a los migrantes sobre sus derechos, rutas seguras y servicios disponibles en la región de Urabá?

ALEX XAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ

07. XI. 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 71

Bogotá D.C., noviembre de 2023

Doctor
IVÁN NAME VÁSQUEZ
Presidente
Honorable Senado de la República

Referencia: Proposición de debate de control político.

Respetado señor presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senadores de la República, me permito solicitar respetuosamente **se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:**

1. **Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez.**
2. **Comandante de las Fuerzas Militares de Colombia, General Helder Fernán Giraldo Bonilla.**
3. **Comandante del Ejército Nacional de Colombia, General Luis Mauricio Ospina Gutiérrez.**
4. **Jefe de Estado Mayor Conjunto, Almirante José Joaquín Amézquita García.**
5. **Comandante de la Fuerza Aérea de Colombia, General Luis Carlos Córdoba.**
6. **Comandante de la Armada Nacional de Colombia, Almirante Francisco Hernando Cubides Granados.**

De igual forma, solicito se inviten al Debate de Control Político a los siguientes funcionarios:

1. **Señor fiscal general de la Nación, Dr. Francisco Barbosa.**
2. **Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dr. Jorge Arturo Jiménez Pájaro.**

Tratándose de las preguntas dirigidas a los siguientes altos funcionarios, se solicita sólo remitir los cuestionarios, sin la necesidad de que se citen a este primer debate de control político:

1. **Ministra de Educación Nacional, Dra. Aurora Vergara Figueroa.**
2. **Director del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Jorge Iván González.**

El presente debate se titula "Seguridad, un Riesgo: Consecuencias y Causas Estructurales de la Inseguridad en Colombia". En cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 234 "Procedimiento de citación" y el artículo 258, "solicitud de informes por los Congresistas", de la Ley 51a de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios. De igual forma, se solicita que sea aprobada la posibilidad de adjuntar nuevos cuestionarios y citaciones a los Ministerios

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

de Comercio Exterior, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), quienes -de ser necesario- harán parte sustancial del presente debate de Control Político.

I. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

1. Sírvase informar, ¿cuántos homicidios se han perpetrado con arma de fuego en cada uno de los departamentos, distritos y municipios del país? Relacione la información desde 2010 a la fecha, año a año. Las respuestas deberán presentarse en formato Excel.
2. Sírvase informar, ¿cuál ha sido el número de las siguientes acciones de delincuencia desde 2010 a la fecha (año a año)? Deberá incluir la información de la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país.
 - 2.2. Asaltos a transeúntes.
 - 2.3. Delitos sexuales.
 - 2.4. Hurtos de bienes y artículos menores.
 - 2.5. Hurto a casa y habitación.
 - 2.6. Hurtos a vehículos.
 - 2.7. Hurtos en transporte público.
 - 2.8. Hurtos a establecimientos de comercio.
 - 2.9. Hurto a celulares.
 - 2.10. Hurto de bicicletas.
 - 2.11. Fleteo.
 - 2.12. Préstamos gota a gota.
 - 2.13. Secuestro.
 - 2.14. Lesiones personales.
 - 2.15. Vandalismo.
 - 2.16. Microtráfico de drogas.
 - 2.17. Tráfico de armas.
 - 2.18. Contrabando.
 - 2.19. Extorsiones a particulares.
 - 2.20. Extorsiones a establecimientos de comercio.
3. Sírvase informar, ¿cuáles son las acciones y/o actos delictivos que más aquejan la seguridad urbana por departamento, distrito y municipio desde 2010 a la fecha (año a año)? Desglose la información en formato Excel para los municipios del departamento y la ciudad capital.
4. Sírvase informar, ¿cuál es el número de las siguientes acciones perpetradas por la delincuencia organizada en los departamentos, distritos y municipios? Relacione la información detallando el número de acciones desde 2010 a la fecha (año a año en formato Excel).
 - 4.1. Tráfico de drogas.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 4.2. Microtráfico de drogas.
- 4.3. Tráfico de armas.
- 4.4. Contrabando.
- 4.5. Extorsiones a particulares
- 4.6. Extorsiones a establecimientos de comercio.
5. Sírvase informar, ¿cuántos permisos por tenencia de armas se han tramitado durante desde 2010 a la fecha en cada departamento, distrito y municipio? Deberá discriminarlos año a año en formato Excel, diferenciando por municipios y la ciudad capital. Del total de las solicitudes, sírvase diferenciar bajo los siguientes criterios:
 - 5.1. Aprobadas.
 - 5.2. Negadas.
 - 5.3. Se encuentran en proceso.
6. Sírvase informar, ¿cuántos permisos por porte de armas según su clasificación se han tramitado desde 2010 hasta la fecha en cada departamento, distrito y municipio? Deberá discriminarlos año a año en formato Excel diferenciando por municipios y la ciudad capital. Del total de las solicitudes, sírvase diferenciar bajo los siguientes criterios:
 - 6.1. Aprobadas.
 - 6.2. Negadas.
 - 6.3. Se encuentran en Proceso.
7. Sírvase informar, ¿cuántos permisos para porte y/o tenencia de armas están vigentes por departamento, distrito y municipio? Desglose la información en formato Excel por municipios.
 - 7.1. Discriminarlos según su clasificación de permisos.
8. Sírvase informar, ¿cuántas armas de fuego se han sido decomisadas en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año) en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país?
9. Sírvase informar, ¿cuántas armas de fuego con su respectivo permiso de porte y/o tenencia han sido decomisadas durante los últimos 10 años hasta la fecha (año a año) en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país?
10. Sírvase informar, ¿cuántos delitos se estiman se han frustrado en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año) en cada departamento, distrito y municipio a causa de civiles que usan un arma de fuego legal con su permiso vigente? Deberá desglosar la información en formato Excel, diferenciando por municipios y la ciudad capital.
11. Sírvase informar, ¿cuáles son las cifras reales de integrantes de la fuerza pública en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año) en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 11.1. Diferencia entre integrantes de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional y Marina Nacional.
- 11.2. Precise los criterios objetivos para la distribución de pie de fuerza a nivel territorial.
- 11.3. ¿Cuáles son los criterios tomados en cuenta para aumentar el pie de fuerza de la fuerza pública en cada departamento, distrito y municipio? Deberá discriminar los criterios diferenciando entre integrantes de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional y Marina Nacional.
- 11.4. Sírvase informar, ¿cuáles son los criterios zonales, geográficos y/o espaciales que el Ministerio de Defensa utiliza para la distribución del pie de fuerza en cada departamento, distrito y municipio?
- 12. Sírvase informar, ¿cuál es la estrategia de seguridad que el Gobierno ha diseñado para evitar, reducir y/o mitigar, los problemas de seguridad nacional y seguridad urbana en cada departamento, distrito y municipio para el presente período constitucional 2022 - 2026?
- 12.1. Para efectos de la respuesta a la pregunta anterior, deberá relacionar los instrumentos y mecanismos de medición (indicadores, entre otros) que permitan conocer los avances en las estrategias diseñadas para mitigar los problemas asociados a la seguridad nacional y seguridad urbana en cada departamento, distrito y municipio.
- 13. Sírvase informar, ¿cuál es el número actual y la proporción de aumento mensual y anual de hectáreas sembradas de Coca para el uso de cultivos ilícitos en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país? Relacione la información desde 2010 hasta la fecha, año a año. Las respuestas deberán presentarse en formato Excel.
- 14. ¿Cuántas hectáreas sembradas de Coca para el uso de cultivos ilícitos se han erradicado desde 2010 a la fecha? Relacione la información año a año en formato Excel por departamento, distritos y municipios, desglosado por los siguientes conceptos:
 - 14.1. Erradicación manual.
 - 14.2. Programa de Erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea por Gifosato (PECAT).
 - 14.3. ¿Hectáreas erradicadas por la Policía Nacional?
 - 14.4. ¿Cuál es fue la meta de erradicación fijada por la Policía Nacional tanto para el año 2022 como para el presente año 2023?
 - 14.5. ¿Hectáreas erradicadas por el Ejército Nacional?
 - 14.6. ¿Cuál es fue la meta de erradicación fijada por el Ejército para el año 2022 como para el presente año 2023?
 - 14.7. ¿Actualmente cuántos y cuál es la efectividad de los grupos móviles de erradicación? Bajo el entendido de que el Gobierno Nacional ha priorizado la sustitución voluntaria de cultivos sobre la erradicación forzada.
- 15. ¿Cuáles grupos al margen de la ley o bandas criminales son las que hacen presencia, manejo, control y uso de los cultivos ilícitos? Relacione la información en formato Excel por departamentos, distritos y municipios, desde el año 2010 hasta la fecha.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 16. Sírvase informar, ¿cuál es el pie de fuerza actual de cada uno de los siguientes grupos al margen de la ley que hacen presencia y realizar operaciones ilegales? Especificar la información por departamentos, distritos y municipios, con periodicidad anual (año a año) desde el 2010 hasta la fecha:
 - 16.1. FARC – EP.
 - 16.2. Disidencias FARC.
 - 16.3. ELN.
 - 16.4. EPL.
 - 16.5. Autodefensas.
 - 16.6. GAOR.
 - 16.7. Pelusos.
 - 16.8. Demás bandas criminales que se conozcan.
- 17. Sírvase informar, ¿cuántos atentados, ataques y confrontaciones se han efectuado por grupos al margen de la ley, entre estos grupos, y por confrontación con la fuerza pública en cada departamento, distrito y municipio desde 2010 a la fecha (año a año)? Especificar por grupo subversivo ilegal en la zona geográfica del departamento.
- 18. Sírvase informar, ¿cuántas afectaciones a nivel de pérdida de vidas humanas, heridos, heridos con afectaciones físicas de por vida, etc. se registran en confrontación armada entre grupos al margen de la ley y la fuerza pública desde 2010 hasta la fecha? Discrimine la información por departamento, distrito y municipio.
- 19. Sírvase informar, ¿cuántas y cuáles son las rutas de narcotráfico que se han identificado por departamento, distrito y municipio desde 2010 a la fecha (año a año)?
- 20. Sírvase informar, ¿Cuántos golpes de la fuerza pública se han realizado a grupos al margen de la ley y bandas criminales desde 2010 a la fecha? Discrimine la información por departamento, distrito y municipio.
- 21. Sírvase informar, ¿cuál es el número de conductas punibles relacionadas con tortura, desaparición y violaciones de Derechos Humanos perpetradas desde 2010 a la fecha (año a año) en todos los departamentos, distritos y municipios del país?
 - 21.1. Relacione el número de capturados en relación con acciones ilegales de Tortura, Desaparición y Violaciones de Derechos Humanos.
- 22. Sírvase informar, ¿Cuántas armas se estima que circulan de forma ilegal en cada departamento, distrito y municipio? Desglose la información en formato Excel desde el año 2010 a la fecha (año a año).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 23. Sírvase informar, ¿cuántas personas se encuentran registradas como desaparecidas desde el año 2010 a la fecha (año a año) en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país?
- 24. Sírvase informar, ¿cuántas personas se encuentran registradas como víctimas de desapariciones forzadas desde el año 2010 a la fecha (año a año) en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país?
- 25. Sírvase informar, ¿cuál es el número de conductas punibles relacionadas con homicidio – sicariato perpetradas desde el año 2010 a la fecha (año a año) en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país? Remita la información en formato Excel.
 - 25.1. Relacione el número de capturados en relación con las referidas conductas de homicidio – sicariato.
- 26. Sírvase informar, ¿cuál son las economías ilícitas que se han estructurado y desarrollado desde el año 2010 a la fecha en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país? Desagregar la información año a año en formato Excel.
- 27. Tratándose de las actividades ilícitas, ¿se tienen registradas las vías o canales de comunicación mediante las cuales los actores criminales desarrollan sus operaciones en cada departamento, distrito y municipio del país? Si la respuesta es afirmativa, deberá indicar cuáles son los mecanismos previstos para actuar para evitar el incremento de acciones ilegales, interrumpiendo y actuando de forma previa para proteger la vida, honra y bienes de los colombianos.
- 28. Sírvase informar, ¿cuál es el número de policías que están al cuidado de detenidos en las estaciones de policía y/o Centro de Atención Inmediatas (CAI) en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país desde el año 2010 a la fecha (año a año)? Remita la respuesta en formato Excel.
 - 28.1. Discrimine mes a mes desde el año 2010 a la fecha cuántos sindicados están en supervisión de policías.
 - 28.2. ¿Cuál es el porcentaje de fuerza pública que se utiliza para la supervisión de estos detenidos?
- 29. Sírvase informar, ¿cómo se encuentra actualmente la percepción de seguridad en cada departamento, distrito y municipio del país? Relacione la evolución histórica de este índice durante los últimos 10 años.
- 30. Sírvase informar, ¿cuál ha sido el impacto de la migración desde 2010 hasta la fecha, que por las circunstancias de frontera ha sido mayoritariamente venezolana, en la seguridad de los departamentos, distritos y municipios del país? Relacione la información en formato Excel.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 31. Sírvase informar, ¿se ha observado un aumento en los índices delictivos desde la llegada masiva de migrantes al país? Relacione la información en formato Excel para los departamentos, distritos y municipios del país.
 - 31.1. Discrimine por delito cometido.
- 32. Sírvase informar, ¿Qué medidas se han tomado para abordar los desafíos de seguridad relacionados con la migración en cada departamento, distrito y municipio del país desde 2010 hasta la fecha?
- 33. Sírvase informar, ¿existen programas de integración y apoyo para los migrantes que puedan contribuir a mejorar la seguridad?
- 34. Sírvase informar, ¿existen acuerdos de cooperación entre Colombia y Venezuela para abordar los problemas de seguridad derivados de la migración?
- 35. Sírvase informar, ¿se ha desarrollado algún programa de educación y prevención dirigido a los migrantes para fomentar una cultura de seguridad en las diferentes departamentos, distritos y municipios del país? Si la respuesta es afirmativa, discrimine la información desde 2010 a la fecha (año a año) y los resultados de los referidos programas
- 36. Sírvase informar, ¿cuál es la situación actual de los departamentos, distritos y municipios del país en relación con delitos como el contrabando?
 - 36.1. ¿Qué medidas se han implementado para controlar el contrabando?
 - 36.2. ¿Cuáles son los productos (bienes) de mayor contrabando en cada departamento, distrito y municipio de país?
 - 36.3. ¿Qué acciones se han tomado para fortalecer la seguridad en las ciudades de frontera y para combatir el contrabando?
 - 36.4. ¿Cuáles son los desafíos más significativos que se enfrentan en la lucha contra el contrabando en los diferentes departamentos, distritos y municipios del país? Si la respuesta es afirmativa, discrimine la información desde 2010 a la fecha (año a año) y los resultados de los referidos programas
- 37. Sírvase informar, ¿Cuántas personas han sido capturadas y judicializadas por contrabando durante los últimos 10 años (año a año)? Relacione la información año a año en formato Excel por departamentos, distritos y municipios.
- 38. Sírvase informar, ¿cuántas personas han sido judicializadas por el uso de un arma de fuego con permiso de porte y/o tenencia durante los últimos 10 años (año a año)? Relacione la información año a año en formato Excel por departamentos, distritos y municipios.
- 39. Sírvase informar, ¿cuántos casos de extorsión a comercio (microempresa) se registran en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato Excel por departamentos, distritos y municipios.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

40. Sírvase informar, ¿cómo afecta el monopolio rentístico relacionados con la extorsión en los departamentos, distritos y municipios del país en los últimos 10 años la fecha? Relacione la información año a año en formato Excel por departamentos, distritos y municipios.
41. En relación con las bandas criminales que operan en el país, sírvase informar:
- 41.1. ¿Cuáles son las bandas criminales que azotan y operan en cada departamento, distrito y municipio del país? Relacione la información de las bandas por departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año).
- 41.2. ¿Cuál es el *modus operandi* de las bandas criminales? Relacione la información de las bandas por departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año).
- 41.3. ¿Cuáles son los sectores más afectados por las bandas criminales que azotan cada departamento, distrito y municipio? Relacione la información de las bandas por departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año).
- 41.4. ¿Cuáles son las horas más comunes en que las bandas criminales azotan el departamento, distrito y municipio? Relacione la información de las bandas por departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año).
42. Sírvase informar, ¿cuáles son los "cese al fuego" que el gobierno nacional y los grupos armados al margen de la ley han pactado en cada departamento, distrito y municipio del país? Relacione la información por departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año).
- 42.1. ¿Cuántas acciones que violenten el cese al fuego han ocurrido por departamento, distrito y municipio del país? Relacione la información de las por departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año).
43. Sírvase informar, ¿cuáles son los elementos estructurales (características) del cupo carcelario en cada departamento, distrito y municipio del país? Relacione la información de los últimos 10 años (año a año).
- 43.1. ¿Cuántos capturados hay por departamento, distrito y municipio sin que cuenten con cupo carcelario para los mismos?
44. Sírvase informar, ¿cuál es el porcentaje de libertades concedidas en desarrollo de procesos judiciales en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha? ¿Cómo ha aumentado o disminuido ese porcentaje en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año)? Indique el número por las siguientes razones:
- 44.1. Fallas en procesos de captura.
- 44.2. Falta de pruebas que los relacionen con los hechos de los que se le acusa.
- 44.3. Decisiones de jueces que consideran que pueden estar en libertad y así no congestionan los centros de reclusión.



Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

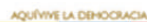
45. Sírvase informar, ¿cómo y cuál es la relación entre número de capturados vs judicializados en cada departamento, distrito y municipio del país? Indique la información de los últimos 10 años (año a año) en formato Excel
46. Sírvase informar, ¿cuál es la principal prioridad de su gobierno en materia de seguridad y qué estrategias se han estado implementando para mitigar la inseguridad en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años (año a año)?
- 46.1. Mencione los instrumentos y las estrategias implementadas con el propósito de combatir la inseguridad, determinando la efectividad ha tenido desde que se está implementando. Para este propósito, deberá relacionar los instrumentos para hacer seguimiento y medir los efectos de tales estrategias.
- 46.2. Menciones los acuerdos municipales implementados con el propósito de combatir la inseguridad en cada departamento del país. ¿Qué efectividad ha tenido desde que se está implementando?
47. Sírvase informar, ¿cuáles son las medidas que ha implementado el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales para garantizar la seguridad ciudadana en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año)?
48. Sírvase informar, ¿cuáles son las principales acciones que ha tomado el gobierno nacional y las entidades territoriales para prevenir y combatir el microtráfico en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año)?
49. Sírvase informar, ¿qué medidas ha implementado el gobierno nacional y las entidades territoriales para fortalecer las fuerzas de seguridad y mejorar su capacidad de respuesta en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año)?
50. Sírvase relacionar, cada uno de los informes mensuales (12 informes al año), acerca de la evolución de los indicadores de resultado que abordan las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana priorizadas en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año), que las Secretarías de Seguridad Ciudadana que cada municipio debió realizar y publicar según el PISCC.
51. Sírvase relacionar cada uno de los informes bimestrales (6 informes al año) y el informe anual (1 al año) de evaluación de la gestión de las estrategias y programas en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha (año a año) que según el PISCC de los municipios debieron ser realizados y publicados.
52. Sírvase informar, según los indicadores de resultado fijado en el PISCC de cada municipio del país, ¿cómo ha sido el comportamiento desde de los últimos 10 años hasta la fecha de los siguientes índices en cada departamento, distrito y municipio del país?



Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 52.1. Tasa de homicidios.
- 52.2. Tasa de lesiones personales.
- 52.3. Tasa de delitos sexuales.
- 52.4. Tasa de hurtos.
- 52.5. Tasa de violencia intrafamiliar.
53. Sírvase informar, según las encuestas de percepción ciudadana enunciadas en el PISCC del municipio, ¿cómo ha sido el comportamiento en los últimos 10 años hasta la fecha de los siguientes índices en cada departamento, distrito y municipio del país?
- 53.1. Percepción de seguridad.
- 53.2. Porcentaje general de comportamiento de los habitantes frente a grupos poblacionales.
54. Sírvase informar, respecto a la seguridad ciudadana en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país, ¿cuántos delitos contra la vida y la integridad personal se han cometido en los últimos 10 años hasta la fecha? Relacione la información desglosada por tipo de delito, año a año en formato Excel.
55. Sírvase informar, respecto a la seguridad ciudadana en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país, ¿cuántos delitos contra la libertad, integridad y orientación sexual se han cometido en los últimos 10 años hasta la fecha? Relacione la información desglosada por tipo de delito, año a año en formato Excel.
56. Sírvase informar, respecto a la seguridad ciudadana en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país, ¿cuántos delitos contra la familia se han cometido en los últimos 10 años hasta la fecha? Relacione la información desglosada por tipo de delito, año a año en formato Excel.
57. Sírvase informar, respecto a la seguridad ciudadana en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país, ¿cuántos delitos contra el patrimonio económico se han cometido en los últimos 10 años hasta la fecha? Relacione la información desglosada por tipo de delito, año a año en formato Excel.
58. Sírvase informar, respecto a la seguridad ciudadana en la totalidad de departamentos, distritos y municipios del país, ¿cuántas lesiones y muertes en accidentes de tránsito han ocurrido en los últimos 10 años hasta la fecha? Relacione la información desglosada, año a año en formato Excel.
59. Sírvase informar, ¿cuál ha sido la tasa de criminalidad per cápita en los departamentos, distritos y municipios del país durante los últimos 10 años hasta la fecha? Relacione la información año a año en formato Excel.
60. Sírvase informar, ¿cómo y cuál ha sido el comportamiento del índice de delitos contra la propiedad (como el robo y el hurto) en los últimos 10 años hasta la fecha en cada departamento, distrito y municipio del país? Relacione la información año a año en formato Excel.



Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

61. ¿Cuál es la estrategia que el Gobierno Nacional ha diseñado e implementado para recuperar el control territorial en el Catatumbo?
62. ¿Qué conocimiento y datos tiene el Gobierno Nacional respecto del reclutamiento de niños, niñas y adolescente por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y los grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años hasta la fecha? Indicar acciones adelantadas para prevenir el reclutamiento de menores.
63. ¿Cuál es la cifra de asesinatos, desapariciones, violencia sexual, desplazamiento forzado y minas antipersonales que maneja el Gobierno Nacional en cada departamento, distrito y municipio en los últimos 10 años hasta la fecha por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y los grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto?
- 63.1. Tratándose de las minas antipersonales, deberá indicar los sitios específicos de los departamentos, distritos y municipios donde se han sembrado. Detalle los sitios de infraestructura estratégica y social como colegios, hospitales, oficinas del Estado entre otros.
- 63.2. Indicar acciones para remover las minas antipersonales en cada departamento, distrito y municipio del país.
- 63.3. Indicar cómo se le presta ayuda humanitaria a la población desplazada (especificar acciones y cifras).
64. ¿Qué acciones se han puesto en marcha para combatir la producción del clorhidrato o pasta base de cocaína en cada departamento, distrito y municipio del país durante los últimos 10 años hasta la fecha?
65. ¿Qué vías, carreteras y rutas de narcotráfico y contrabando tiene conocimiento el Gobierno Nacional (enunciarlas detalladamente) en cada departamento, distrito y municipio del país, y qué acciones se han tomado al respecto para combatir esa actividad ilegal? ¿Qué datos tiene el Gobierno Nacional en cuanto a la deforestación? (Indicar ubicación y hectáreas deforestadas).
66. ¿Qué posibilidad existe de que los miembros de la Fuerza Pública eviten combatir estos grupos al margen de la ley, para evitarse problemas jurídicos, de DD. HH y demás investigaciones a las que se pueden ver sometidos? ¿Cómo se está blindando o apoyando jurídicamente a la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y la Policía Nacional) en este tema?
67. ¿Tiene conocimiento el Gobierno Nacional si el Gobierno de Venezuela le está brindando apoyo a los grupos armados organizados al margen de la ley y los grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto? ¿Qué acciones gubernamentales conjuntas (diplomáticas y humanitarias) se están adelantando para combatir estos grupos?



Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

68. Sírvase indicar el número de atentados que se han perpetrado en el territorio nacional contra la infraestructura estratégica del país (infraestructura petrolera, infraestructura vial, entre otros) en los últimos 10 años a la fecha. Para mayor claridad, deberá discriminar la información por departamentos, distritos y municipios.

69. ¿Qué acciones conjuntas se están adelantando entre el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales (Gobernador y alcaldes municipales) para hacer frente a la situación de orden público, social, económica, forestal, ambiental, migratoria, frontera, educativa, infraestructura vial, agropecuaria en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años a la fecha?

70. ¿Cómo se están protegiendo a los líderes sociales en cada departamento, distrito y municipio del país en los últimos 10 años (año a año)? Indicar acciones. ¿Cuántos y cuáles líderes sociales han sido asesinados y/o desaparecidos en los últimos 10 años a la fecha? Indicar cantidad, género y ubicación (departamento, distrito y municipio).

Nota: se solicita respetuosamente enviar respuestas en formato digital (formatos PDF y Excel) la totalidad de respuestas del presente cuestionario. Indicar en el asunto del correo electrónico correspondiente el título del Debate de Control Político respectivo.

II. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (Se solicita solo remitir el cuestionario)

El primer componente de la presente solicitud de información resalta la necesidad de **remitir la información detallada de conformidad a una valoración técnica de los aspectos de Educación Nacional y de las estrategias adoptadas desde su Despacho para abordar asuntos cardinales del sector, como son:**


A. Estudios técnicos que permitan caracterizar y establecer los efectos causales y/o correlación entre acciones violentas (acciones terroristas y delincuencia común, entre otras) y la deserción estudiantil en la totalidad de distritos, municipios (zonas urbanas y rurales) y departamento del país.

B. Los indicadores y demás instrumentos diseñados para medir los efectos de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para evitar y/o mitigar los efectos de las referidas acciones violentas en relación con la deserción escolar.

C. Medidas adoptadas para evitar la deserción estudiantil en todos sus niveles (primaria, básica y superior) como consecuencia de acciones violentas (acciones terroristas y delincuencia común, entre otras) en la totalidad de distritos, municipios (zonas urbanas y rurales) y departamento del país.

Las anteriores medidas deberán ceñirse al menos en los siguientes aspectos fundamentales del sector de Educación:

i. Cobertura educativa.



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

ii. Deserción en todos sus niveles.
iii. Calidad educativa.
iv. Asuntos administrativos entre los que se cuentan infraestructura educativa, física y tecnológica, y presupuesto para la educación.

El segundo aspecto medular de la presente solicitud de información, que debe ser suplida en el término legal de cinco (5) días, versa sobre los siguientes conceptos específicos:

I. Cobertura - Acceso a educación por nivel.

1. Sírvase indicar, ¿cuántos niños y niñas han tenido acceso a la **educación inicial** en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la **educación inicial** en Colombia durante el mismo periodo de análisis? Discriminar la información año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

1.1. ¿Cuántos colombianos que acceden a la **educación inicial** lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?

1.2. Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha.

1.3. Para la respuesta del numeral 1 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos niños y niñas acceden a la **educación inicial**? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha.

1.4. Sírvase discriminar el nivel socioeconómico de cada uno de ellos.

1.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada niño y niña que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o padre y madre, abuelos, otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.


1.6. Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada niño y niña (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 1.5).

1.7. Para la respuesta del numeral 1 deberá discriminarse la información requerida por cada departamento, distrito y municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por distrito, y municipio, y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.

1.8. Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 1 se discrimine la información año a año desde 2005 a la fecha.

2. Sírvase indicar, ¿cuántos niños y niñas tienen acceso a la **educación preescolar** en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la **educación preescolar** en Colombia durante el mismo periodo? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

2.1. ¿Cuántos colombianos que acceden a la **educación preescolar** lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

2.2. Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha, en formato Excel.

2.3. Para la respuesta del numeral 2 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos niños y niñas acceden a la **educación preescolar**? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

2.4. Sírvase discriminar el nivel socioeconómico de cada uno de ellos.

2.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada niño y niña que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o padre y madre, abuelos, otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.

2.6. Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada niño y niña (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 2.5).

2.7. Para la respuesta del numeral 2 deberá discriminarse la información requerida por cada departamento, distrito y municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por municipio y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.

2.8. Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 2 se discrimine la información año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

3. Sírvase indicar, ¿cuántos niños y niñas han tenido acceso a la **educación básica** en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la **educación básica** en Colombia durante el mismo periodo de análisis? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

3.1. ¿Cuántos colombianos que acceden a la **educación básica** lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?

3.2. Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha, en formato Excel.

3.3. Para la respuesta del numeral 3 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos niños y niñas acceden a la **educación básica**? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.


3.4. Sírvase discriminar el nivel socioeconómico de cada uno de ellos.

3.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada niño y niña que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o padre y madre, abuelos, otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.

3.6. Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada niño y niña (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 3.5).

3.7. Para la respuesta del numeral 3 deberá discriminarse la información requerida por cada departamento, distrito y municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por departamento, distrito y municipio y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.

3.8. Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 3 se discrimine la información año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

4. Sírvase indicar, ¿cuántos jóvenes han tenido acceso a la **educación media** en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la **educación media** en Colombia durante el mismo periodo de análisis? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

4.1. ¿Cuántos colombianos que acceden a la **educación media** lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?

4.2. Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha, en formato Excel.

4.3. Para la respuesta del numeral 4 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos adolescentes acceden a la **educación media**? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha.

4.4. Sírvase discriminar el nivel socioeconómico de cada uno de ellos.

4.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada joven que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o padre y madre, abuelos, otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.

4.6. Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada joven (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 4.5).

4.7. Para la respuesta del numeral 4 deberá discriminarse la información requerida por cada departamento, distrito y municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por municipio y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.

4.8. Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 4 se discrimine la información año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

5. Sírvase indicar, ¿cuántos ciudadanos han tenido acceso a la **educación superior** en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la **educación superior** en Colombia durante el mismo periodo de análisis? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.


5.1. ¿Cuántos colombianos que acceden a la **educación superior** lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?

5.2. Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha, en formato Excel.

5.3. Para la respuesta del numeral 5 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿cuántos ciudadanos acceden a la **educación superior**? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

5.4. Sírvase discriminar el nivel socioeconómico de cada uno de ellos.

5.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada ciudadano que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o padre y madre, abuelos,



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.

5.6. Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada ciudadano que accede a la educación superior (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 5.5).

5.7. Para la respuesta del numeral 5 deberá discriminarse la información requerida por cada municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por municipio y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.

5.8. Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 5 se discrimine la información por departamento y año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

II. Deserción educativa: número inicial y final de estudiantes por cada nivel de educación.

6. Sírvase relacionar las cifras de deserción escolar desde 2005 hasta la fecha (año a año), diferenciando la información por género. De igual forma, deberá relacionar la información por departamento, distrito y municipio, estableciendo el número de estudiantes que dejan de asistir a los programas académicos (diferencie las cifras de deserción por nivel educativo: deberá indicar el número de estudiantes por género y el grado escolar (primaria, secundaria, etc.) que abandona los respectivos programas académicos.)

7. Sírvase indicar, ¿cuántos niños y niñas de los que iniciaron la **educación inicial** terminaron la educación inicial? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

7.1. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación preescolar? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.


7.2. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación básica? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

7.3. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación media? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

7.4. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

8. Sírvase indicar, ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación preescolar terminaron la educación preescolar? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

8.1. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la **educación preescolar** terminaron la educación básica? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.


 Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

8.2. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación preescolar terminaron la educación media? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

8.3. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación preescolar terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

9. Sírvase indicar, ¿cuántos niños y niñas de los que iniciaron la **educación básica** terminaron la educación básica? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

9.1. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación básica terminaron la educación media? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

9.2. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación básica terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

10. Sírvase indicar, ¿cuántos niños y niñas de los que iniciaron la **educación media** terminaron la educación media? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.


10.1. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación media terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

11. Sírvase indicar, ¿Cuántos jóvenes de los que iniciaron la **educación superior** terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

12. Sírvase indicar, ¿Cuáles son las edades promedio en Colombia para los siguientes niveles académicos: educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?

13. Sírvase relacionar con detalle un informe técnico de las estrategias implementadas por el Ministerio de Educación para evitar el fenómeno de deserción educativa en todos sus niveles, desde el 2005 a la fecha.

13.1. Sírvase remitir en formato Excel los indicadores con los que cuenta el Ministerio de Educación para medir la deserción escolar en todos sus niveles. Si no cuenta con indicadores, deberá remitir la información con la que cuenta la entidad respecto a dicha problemática desde el 2005 a la fecha.


 Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

IV. Asuntos administrativos: planta profesoral, infraestructura educativa física y tecnológica y presupuesto público.

14. Sírvase indicar, ¿Con cuántos maestros cuenta la educación inicial en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

14.1. ¿Con cuántos maestros cuenta la educación preescolar en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios.

14.2. ¿Con cuántos maestros cuenta la educación básica en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento y municipios.

14.3. ¿Con cuántos maestros cuenta la educación media en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año, por departamento y municipios.

15. Sírvase indicar, ¿Cuántos maestros en educación inicial cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distritos y municipios.

15.1. ¿Cuántos maestros en educación preescolar cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento y municipios.

15.2. ¿Cuántos maestros en educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados) cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distritos y municipios.


15.3. ¿Cuántos maestros en educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller) cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distrito y municipio.

15.4. ¿Cuántos maestros en educación superior cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distrito y municipio.

16. Sírvase indicar, ¿Cuál ha sido el presupuesto apropiado para la educación pública desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo entre áreas rurales y áreas urbanas. Así mismo, establecer el monto total apropiado por año y discriminado por cada uno de los niveles de la educación pública (educación inicial, preescolar, básica, media y superior).

16.1. Sírvase indicar los criterios objetivos por medio de los cuales se asigna el presupuesto a cada institución educativa inicial, preescolar, básica, media y superior.

16.2. Si entre esos criterios objetivos se encuentra el número de estudiantes, deberá determinarse cada institución educativa del país (inicial, preescolar, básica, media y superior) desde 2005 a la fecha, indicando número de estudiantes y presupuesto asignado, diferenciando entre área urbana y área rural.


 Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

17. Reconociendo la importancia que entrañan aspectos centrales como el cuidado calificado, nutrición alimentaria y aporte nutricional, sírvase diferenciar entre cada nivel de educación (educación inicial, preescolar, básica, media y superior) la descripción cuantitativa y cualitativa tanto del cuidado calificado, de la nutrición alimentaria y del aporte nutricional, en cada una de las instituciones del país desde 2005 a la fecha año a año en formato Excel.

17.1. Para mayor claridad del anterior requerimiento se presenta la siguiente ampliación de la pregunta.

17.1.1. Sírvase indicar a partir de indicadores o los mecanismos previstos para medir la cobertura e impacto del cuidado calificado, de la nutrición alimentaria y del aporte nutricional en cada una de las instituciones del país desde el año 2005 a la fecha.

17.1.2. Para cada concepto (cuidado calificado, nutrición alimentaria y aporte nutricional) deberá precisarse los avances cualitativos (impactos y mediciones de los mismos sobre la población beneficiada) y los avances cuantitativos (número de estudiantes que gozan de dicho amparo, presupuesto, número de instituciones por departamento, distrito y municipio, diferenciando entre zonas rurales y zonas urbanas) año a año en formato Excel desde el año 1005 a la fecha.

18. Sírvase indicar, ¿cuál ha sido el valor de la matrícula para ingresar a la educación inicial, preescolar, básica, media y superior durante el período comprendido entre 2005 a la fecha año a año en formato Excel?


18.1. Para efectos de la pregunta anterior deberá discriminarse por cada una de las instituciones públicas de los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y superior por departamento y municipio, diferenciando al mismo tiempo entre áreas rurales y áreas urbanas.

18.2. Si los valores de la matrícula para ingresar varían en cada departamento, distritos y municipio, y entre áreas rurales y áreas urbanas, se deberán precisar las razones objetivas por las cuales se presenta dicha diferencia.

19. Sírvase indicar, ¿cuántos colegios públicos se han construido desde 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos de estos colegios se encuentran activos y cuántos no? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

20. Sírvase indicar, ¿cuántos colegios públicos existen en Colombia y cuántos colegios privados existen desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

20.1. ¿Cuál es la cantidad de estudiantes que ingresan a los colegios públicos y cuántos de estos estudiantes logran graduarse de dichos colegios? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.


 Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 20.2. ¿Cuál es la cantidad de estudiantes que ingresan a los colegios privados y cuántos de estos estudiantes logran graduarse de estos colegios privados? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.
- 21. Sírvase indicar, ¿Cuáles han sido los resultados de las pruebas PISA para Colombia durante el período 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.
- 21.1. Sírvase rendir informe técnico relacionado con dichos resultados, donde se dé cuenta detallada bien de la mejoría o del bajo rendimiento en dichas pruebas. Así mismo, deberá indicarse cuáles son las estrategias y políticas públicas diseñadas para mejorar el nivel educativo en el marco de las pruebas PISA como en las pruebas de educación superior (Saber Pro y ECAES).
- 22. Sírvase indicar, ¿Qué parámetros se utilizan en el Ministerio de Educación Nacional para medir la calidad de la educación de los colombianos en las instituciones públicas y privadas?
- 23. Sírvase indicar, ¿Cuáles han sido los resultados de las pruebas externas, de las instituciones públicas y privadas, tanto de educación básica, media y superior? Concretamente de las pruebas Saber (Saber 11o, Saber 3o, 5o, 9o), pruebas PISA, pruebas ECAES o saber pro, desde el 2005 a la fecha, discriminar año por año en los diferentes departamentos y municipios.
- 24. Exponer las razones por las cuales no se han aplicado las pruebas Saber 3o, 5o 9o noveno grado, desde el año 2018.
- 25. Sírvase indicar, ¿Cuántos colombianos se encuentran en condiciones de analfabetismo desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año, por departamento y municipios, discriminando las zonas urbanas y las rurales. Además, es necesario discriminar la información teniendo en cuenta el género, todo lo anterior en formato Excel.
- 25.1. Sírvase mencionar los programas diseñados e implementados durante el período 2005 a la fecha por el Ministerio para cerrar las brechas de analfabetismo en el país.
 - 25.1.1. Para tal efecto deberá especificar los programas diseñados e implementados por cada departamento y municipio, diferenciando zonas rurales y zonas urbanas durante el período 2005 a la fecha, en formato Excel.
 - 25.1.2. Al determinar el programa diseñado e implementado para mitigar el analfabetismo, deberá establecer el presupuesto apropiado para tales efectos desde el 2005 a la fecha, así como la planta docente dispuesta para tales efectos.
 - 25.1.3. Sírvase discriminar la población que se encuentra en condiciones de analfabetismo, precisando género y edad.



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

- 26. Sírvase indicar, ¿cuántos colombianos realizan sus estudios superiores (título universitario, especializaciones, diplomados, maestrías y doctorados) a través de la educación virtual desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año, por departamento y municipios.
- 27. Sírvase detallar los subsidios y las becas que el Estado colombiano otorga a los ciudadanos en cada uno de los niveles de la educación (educación inicial, preescolar, básica, media y superior).
- 27.1. Para lo anterior resulta indispensable que se caracterice el subsidio (la fuente de recursos, el monto y su evolución desde 2005 a la fecha, en formato Excel)
- 27.2. La caracterización del subsidio deberá determinar la clasificación de la población objeto y/o beneficiada de los subsidios (estrato socioeconómico e ingresos).
- 27.3. En función de qué tipo de criterios objetivos se realiza la asignación de los subsidios y becas en el país.
- 27.4. Así mismo, es indispensable discriminar los subsidios y becas que se otorgan por excelencia académica.
- 28. Sírvase informar la cantidad de solicitudes de subsidios y becas por departamentos y municipios, frente a los realmente asignados desde 2005 a la fecha, en formato Excel.
- 29. Sírvase indicar, de los estudiantes que les han otorgado un subsidio o beca cuál es el grado de deserción, desde 2005 a la fecha, por departamento y municipios, en formato Excel.
- 29.1. ¿Cuántos de estos estudiantes que abandonaron el programa académico están reportados en las centrales de riegos por el incumplimiento del pago de la deuda?
- 29.2. ¿Quiénes han normalizado su deuda y cuántos continúan morosos? Así mismo, deberá determinarse el valor total adeudado año a año desde el 2005 a la fecha, en formato Excel.
- 30. Sírvase indicar, ¿Cuál es el interés que cobra el ICETEX a los estudiantes que solicitan un crédito, presentar el comportamiento del 2005 a la fecha, discriminar año a año, cómo se ha cobrado y la cifra del interés?
- 31. Sírvase indicar, ¿Cuántos colegios bilingües hay en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año, por departamento y municipios, en formato Excel.
- 32. Sírvase indicar, ¿Cuántos colombianos han realizado sus estudios superiores en el exterior desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por países y por estudios académicos (título universitario, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados).
- 32.1. Sírvase especificar cuántos de estos colombianos que realizaron sus estudios superiores en el exterior han retornado al país.
- 32.2. ¿Cuántos de esos colombianos recibieron una beca o ayuda financiera?
- 32.3. Deberá especificarse el tipo de ayuda financiera, si proviene del sector público o del sector privado.
- 32.4. ¿Cuántos de esos colombianos se desempeñan en el sector público y cuántos en el privado?
- 32.5. ¿Cuántos de esos colombianos se desempeñan en el sector educación?



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

Nota: Es necesario, que todas las respuestas estén discriminadas año a año durante el período 2005 a la fecha, por departamentos, municipios y al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales. Además, la información debe estar en formato Excel.

II. DEPARTAMENTO DE PLANEACION NACIONAL (Se solicita solo remitir el cuestionario)

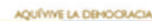
- 1. Sírvase indicar y adjuntar de acuerdo a sus funciones los estudios relacionados con los sectores de defensa nacional e inteligencia estratégica, priorizando el período desde 1998 a la fecha. (Funciones de la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa – Subdirección de Seguridad y Defensa)
 - 1.1. Para mayor claridad de la pregunta anterior, deberá adjuntar información estadística y los documentos de asistencia técnica que hubiese formulado, evaluado y realizado el seguimiento tratándose del sector defensa e inteligencia estratégica.
 - 1.2. La información deberá diferenciar entre los estudios realizados a nivel departamental, distrital y municipal, desde 1998 a la fecha. La información, adicionalmente, deberá diferenciarse por vigencia fiscal (año a año).
- 2. Sírvase indicar si ha desarrollado estudios, informes y/o formulado políticas, planes y programas para establecer los efectos económicos del conflicto armado colombiano.
 - 2.1. La respuesta deberá indicar con claridad qué tipo de estudios o información se ha estructurado en relación con los efectos económicos del conflicto armado en Colombia.
 - 2.2. Si la respuesta es afirmativa, deberá indicar de forma detallada qué tipo de variables económicas se tuvieron en cuenta en los análisis. Para tal propósito, deberá adjuntar los respectivos informes, estudios y/o formulación de políticas, entre otras, así como la información estadística y de medición econométrica respectiva.
 - 2.3. Para efectos de las respuestas de las preguntas anteriores, la información deberá remitirse en relación con el período 1998 a la fecha.
- 3. Sírvase remitir la información oficial de las operaciones de caja y/o ejecución presupuestal durante el período 1998 a la fecha. En formato Excel, año a año.
 - 3.1. Desglose la información por departamentos.
 - 3.2. Desglose la información por distritos.
 - 3.3. Desglose la información por municipios.



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co





Sección Relatoría

- 3.4. Si bien la información requerida debe contener la totalidad de variables oficiales al respecto, priorice la información relacionada con los ingresos corrientes de las entidades territoriales mencionadas (ingresos tributarios, no tributarios y transferencias).
- 4. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delincuenciales (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) **sobre los índices de pobreza (monetaria y multidimensional)**, o viceversa.
 - 4.1. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.
 - 4.2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)
 - 4.3. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delincuenciales (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) **sobre la capacidad estatal en términos de recaudo tributario (recaudo de industria y comercio, predial, sobre tasa a la gasolina, entre otros)**, o viceversa.
 - 4.4. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.
 - 4.5. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)
- 5. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delincuenciales (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) **sobre la estabilidad macroeconómica**, o viceversa.
 - 5.1. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.
 - 5.2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)
- 6. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delincuenciales (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) **sobre las tasa de desempleo**, o viceversa.



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

<p style="text-align: center;">Sección Relatoria</p> <p>6.1. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.</p> <p>6.2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)</p> <p>7. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delictivas (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) sobre el comercio exterior (exportaciones e importaciones), o viceversa.</p> <p>7.1. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.</p> <p>7.2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)</p> <p>8. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delictivas (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) sobre el PIB departamental y municipal, así como el PIB per cápita, o viceversa.</p> <p>8.1. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.</p> <p>8.2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)</p> <p>9. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delictivas (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) sobre la inversión local e inversión extranjera directa, o viceversa.</p> <p>9.1. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.</p> <p>9.2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)</p> <p>10. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delictivas (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) sobre la concentración de la riqueza, o viceversa.</p> <p style="text-align: center;">AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoria</p> <p>10.1. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.</p> <p>10.2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)</p> <p>11. Sírvase indicar si ha realizado estudios para determinar si existe correlación y/o efectos de causalidad entre el incremento de actividades delictivas (homicidios, secuestros, extorsiones, entre otros) sobre la capacidad estatal en términos de recaudo tributario (recaudo de industria y comercio, predial, sobretasa a la gasolina, entre otros), o viceversa.</p> <p>11.1. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase remitir la información respectiva, adjuntando los informes y soporte estadístico.</p> <p>11.2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, sírvase precisar qué medidas se han tomado para mitigar esta situación y los mecanismos diseñados para medir la efectividad de los resultados (indicadores, etc.)</p> <p>12. Sírvase indicar si en el DNP se han estructurado análisis de política pública que permitan comprender los efectos de acciones violentas (terrorismo, delincuencia común, entre otras) sobre variables de interés para diferentes sectores económicos y sociales. En consecuencia, discrimine los análisis y estudios al respecto de la siguiente manera:</p> <p>Nota: Es necesario, que todas las respuestas estén discriminadas año a año durante el periodo 1998 a la fecha, por departamentos, municipios y al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales. Además, la información debe estar en formato Excel.</p> <p>12.1. Deserción escolar. 12.1.1. Cobertura y calidad educativa. 12.1.2. A nivel departamental, distrital y municipal. 12.1.3. Período de análisis que comprenda los años 1998 a la fecha. 12.2. Competitividad regional y subregional. 12.2.1. Eficiencia del Estado. 12.2.2. Justicia. 12.2.3. Corrupción. 12.2.4. Infraestructura, transporte y logística. 12.2.5. Energía. 12.2.6. Economía digital. 12.2.7. Educación. 12.2.8. Salud. 12.2.9. Mercado laboral. 12.2.10. Comercio exterior. 12.2.11. Sistema tributario.</p> <p style="text-align: center;">AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>
<p style="text-align: center;">Sección Relatoria</p> <p>12.2.12. Financiación empresarial. 12.2.13. Ciencia, tecnología e innovación. 12.2.14. Crecimiento verde. 12.2.15. Productividad y emprendimiento. 12.2.16. A nivel departamental, distrital y municipal. 12.2.17. Período de análisis que comprenda los años 1998 a la fecha.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO</p> <p>07. XI. 2023</p> <p style="text-align: center;">AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoria</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 72</p> <p>La Mesa Directiva del Senado de la República y el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos JORGE AURELIO IRAGORRI HORMAZA CAEL en cumplimiento de su misionalidad y funciones enfocadas a la articulación entre el Congreso y la Academia, realizarán el Curso de Alta Formación en Derecho Parlamentario para la Policía Nacional con fecha de inicio e instalación el día martes 14 de noviembre de 2023 y fecha de culminación el día viernes 15 de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá en el Auditorio Luis Guillermo Vélez Edificio Nuevo del Congreso, contando con la participación del Director General de la Policía Nacional, el Director de Asuntos Legislativos de la Policía Nacional, el Presidente del Senado y el Secretario General, actividad para la que es indispensable contar con transmisión en vivo por Canal Institucional del Congreso y disponer de todos los recursos técnicos, tecnológicos, humanos, logísticos y los que se requieran para el correcto desarrollo del streaming, apoyo que se brindará desde Dirección General Administrativa y Canal Congreso.</p> <p>Invítese con carácter especial a los Senadores de la República, Representantes a la Cámara, a las universidades de la RedCAEL Instituciones de Educación Superior comprometidas con el fortalecimiento de la actividad congresional a partir de la Academia.</p> <p>Solicítese el apoyo necesario a las Instituciones del Estado que se requieran</p> <p>De la ciudadana congresista</p> <p>MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ</p> <p>07. XI. 2023</p> <p style="text-align: center;">AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>

<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 73</p> <p>En virtud de lo dispuesto por los artículos 233, 249 y demás concordantes de la Ley 5 de 1992, APRUEBESE por la plenaria del Senado de la República la realización de un DEBATE DE CONTROL POLÍTICO sobre La Vía al Llano, sus concesiones e interogantes que la han rodeado. Para tal efecto, cítese al Ministro de Transporte, al Ministro de Hacienda, al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, a la Directora de INVIAS, Presidente Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), e invítese a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al Fiscal General de Nación, a la Procuradora General de la Nación, al Contralor General de la República y a la Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIOS</p> <p>Ministro de Transporte, William Fernando Carmargo - Directora de INVIAS, María Elena Gómez Villamil - Presidente (e) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Carolina Barbanti Mansilla.</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase informar, cuál es el estado actual, físico y financiero, de todas las obras comprometidas en el contrato de APP 005-2015 y sus otrosies. Sírvase entregar a profundidad de detalle la información relacionada con el proceso licitatorio 066 de 1993 y los documentos que justificaron la selección del contratista COVIANDES para la contratación directa mediante el contrato 444 de 1994. Sírvase informar el estado actual del contrato 444 de 1994 suscrito entre INVIAS y COVIANDES. Sírvase informar el costo real del contrato 444 de 1994 suscrito entre INVIAS y COVIANDES, incluyendo el total de las modificaciones contractuales hasta su cesión en 2019. Desglosar el monto por cada modificación contractual. Sírvase informar cuál fue el rol y/o el grado de participación de CORFICOLOMBIANA en la elaboración de los CONPES 2522 de 1991, 2654 de 1993, 2553 y 3563 de 2008, 3612 y 3633 de 2009, y en todos aquellos que guarden relación con la Vía Bogotá - Villavicencio, sea para aquellos en relación con el contrato 444 de 1994 y sus modificaciones, como para el de APP 005 de 2015. Sírvase entregar a profundidad de detalle la información relacionada con la Iniciativa Privada para la vía Fundadores - Chirajara y la operación y mantenimiento de la Vía al Llano en su conjunto y los antecedentes que justificaron la adjudicación del contrato de APP 005 de 2015 suscrito entre la ANI y COVIANDINA. Cuál es el estado actual del contrato de APP 005-2015 suscrito entre la ANI y COVIANDINA. <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase a informar ¿cuál ha sido el costo hasta la fecha y cuáles son los costos estimados para la terminación de todas las obras comprometidas en el contrato de APP 005 de 2015 y sus posteriores modificaciones? Sírvase informar el total de incidentes, derrumbes, fallas y otros de naturaleza similar que hayan significado retraso en las obras y/o cierres de vía, así como el total de días de cierre ocurridos entre el día de firma del acta de inicio del contrato de APP 005 de 2015 hasta la fecha Informe cuáles son los tramos y/o puntos críticos que están a cargo de mantenimiento del INVIAS en la vía Bogotá - Villavicencio en toda su extensión, con detalle de estado e inversión por cada punto entre 2015 y 2023. Sírvase informar el total de puntos críticos existentes en la vía, su evaluación de riesgo y la razón jurídica por la cuál se excluyeron de la APP 005 de 2015. Sírvase informar la proyección de cuánto costaría la rehabilitación completa, desglosada por punto crítico, de todos los puntos críticos que están a cargo del INVIAS en la vía Bogotá - Villavicencio. Sírvase informar en qué proyectos de infraestructura en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio de Transporte, tiene a la fecha y tuvo participación el Grupo Aval a través de CORFICOLOMBIANA y sus filiales, EPISOL, EPIANDES, CONCECOL, CONINVIAL, RENDIFIN, u otras, y en general, todas las empresas que hagan parte de Grupo Aval. Sírvase informar en qué proyectos de infraestructura en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, ha participado el Grupo Aval y sus filiales en sus estructuraciones y procesos licitatorios, discriminando aquellas en que se le adjudicó, o no, el contrato licitado. Sírvase informar cuáles proyectos de infraestructura relacionadas con la actividad misional del Ministerio, con participación activa del Grupo Aval y sus filiales, han presentado fallas en sus diseños y/o en sus estructuras. Detallar los casos, las medidas adoptadas y la inversión pública que se hubiesen presentado en cada uno. Sírvase informar qué acciones legales se han adelantado o están en curso en contra del Grupo Aval y sus filiales con respecto a los diferentes proyectos de infraestructura que el estado colombiano haya suscrito con este. Sírvase informar qué acciones legales se han adelantado o están en curso en contra del Grupo Aval y sus filiales con respecto a las garantías en los diferentes proyectos de infraestructura que han presentado fallas estructurales o de diseño. <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>
<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando o se adelantaron en contra de Grupo Aval y CORFICOLOMBIANA con respecto a las garantías referentes al caso del Puente Chirajara, así como enlistar las conclusiones, diagnósticos y responsabilidades señalados en los informes de auditoría sobre la caída del mismo. Informe cuáles han sido las transferencias, y en qué cuantía, del estado colombiano al concesionario en el marco del contrato de APP 005 de 2015. Sírvase a informar si en el contrato de APP 005 de 2015 y sus modificaciones, existe alguna cláusula de suspensión del contrato por algún caso fortuito, fuerza mayor y/o por hecho sobreviniente. Informe qué respuestas se han emitido a los requerimientos elevados por la Veeduría Vial del Meta con relación a los puntos críticos de la vía al Llano. Sírvase a informar el reporte anual del recaudo por peajes desde el inicio de la concesión con el contrato 444 de 1994 a la fecha e indicar el monto anual por compensación que ha debido pagar el Estado al concesionario y en qué se ha destinado el excedente por sobre el ingreso mínimo o real que ha tenido anualmente la concesión. Sírvase a informar cuál es la proyección de recaudo para la vía hasta el momento del término del contrato de APP 005 de 2015. <p>Ministro de Hacienda y Crédito Pública, Ricardo Bonilla</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase informar el monto de recursos que se han destinado del presupuesto general de la nación a las operaciones y partidas relacionadas con la Vía al Llano. Informe cuál ha sido la inversión y desembolsos del estado desde 1994 a la fecha por conceptos de transferencia por compensación especial, retribución, por programas y acuerdos derivados de los cierres producto de las emergencias y fallas presentadas en la vía al Llano, u otras transferencias de cualquier naturaleza desde el estado al concesionario. Informe en términos económicos y detallados ¿cuánto cuesta diariamente el cierre de la vía al Llano? Informe cuáles han sido las transferencias y en qué cuantía del estado colombiano al concesionario en el marco del contrato de APP 005 de 2015. Informe qué respuestas se han emitido desde este Ministerio a los requerimientos elevados por la Veeduría Vial del Meta con relación a los puntos críticos de la vía al Llano. <p>Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <ol style="list-style-type: none"> Remita el contrato de estabilidad jurídica n° EJ- 02 de 2013 y todos sus anexos. Informe el estado del contrato de estabilidad Jurídica n° EJ- 02 de 2013. Remita los informes de seguimiento y supervisión al contrato de estabilidad jurídica n° EJ-02 de 2013. Sírvase a entregar el balance final del contrato de estabilidad jurídica n° EJ-02 de 2013. Informe qué respuestas se han emitido desde este Ministerio a los requerimientos elevados por la Veeduría Vial del Meta con relación a los puntos críticos de la vía al Llano. <p>Director de Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el estado actual de la licencia ambiental del contrato de APP 005 de 2015, sus modificaciones, y de las obras relacionadas? Sírvase a informar el total y en detalle de cuáles han sido los conflictos ambientales que ha debido enfrentar la concesión del contrato de APP 005 de 2015. Sírvase a informar el balance de los compromisos y obligaciones adquiridas por el concesionario en materia ambiental. Sírvase a indicar en detalle el total y naturaleza de los procesos legales adelantados en contra del concesionario, si los hubiere. Informe qué respuestas se han emitido desde esta entidad a los requerimientos elevados por la Veeduría Vial del Meta con relación a la Vía al Llano. <p>Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, Andrés Idárraga.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuáles han sido las medidas adoptadas por su entidad en relación a la Vía al Llano? Sírvase a informar cuáles son las medidas vigentes en Colombia que puede adoptar la autoridad cuando entidades que contraten con el Estado sean acusadas y/o condenadas por casos de corrupción e indicar cuáles son aquellas que se han adoptado o se podrían adoptar con relación a la Vía al Llano, sus concesiones y el Grupo Aval. <p>Directora de la Agencia de Defensa del Estado, Martha Lucía Zamora Ávila.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿A día de hoy CORFICOLOMBIANA está habilitada para contratar con el Estado colombiano? Sírvase indicar cuántas demandas se han interpuesto en contra del Estado Colombiano por cuenta del no funcionamiento y accidentes ocurridos en la Vía al Llano. <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>

Sección Relatoría

3. Sírvase indicar cuáles han sido las pretensiones en cada una de las demandas.
4. Sírvase indicar el estado actual de las demandas interpuestas en contra del Estado colombiano por el no funcionamiento y accidentes ocurridos en la Vía al Llano.
5. Sírvase indicar cuál ha sido la estrategia asumida por la Agencia en estas demandas.

Procuradora General de la Nación, Margarita Cabello Blanco

1. ¿Qué acciones o iniciativas de política pública tiene su entidad para detectar y erradicar delitos contra la administración pública que configuren detrimento patrimonial y corrupción?
2. ¿Cuántos y cuáles procesos disciplinarios conoce la Procuraduría General de la Nación por las denuncias de corrupción por parte de los altos directivos del Estado entre los años 1994 y 2019, relacionados con el caso de la construcción de la Vía al Llano?

Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa.

1. Informe si actualmente cursan investigaciones en la Fiscalía General de la Nación en razón a los proyectos de infraestructura de la Vía al Llano. De ser positiva la ,informe el número de radicado, el estado y las actuaciones que se han dado en el marco de las mismas.


Contralor General de la República, Carlos Mario Zuluaga Pardo.

2. Informe si actualmente cursan investigaciones fiscales en la Contraloría General de la República en razón a los proyectos de infraestructura de la Vía al Llano. De ser positiva la ,informe el número de radicado, el estado y las actuaciones que se han dado en el marco de las mismas.

De la ciudadana congresista

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ

07. XI. 2023



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 74


Honorables miembros del Senado,

Hoy me dirijo a ustedes con el objetivo primordial de pronunciar me acerca de la situación que se está presentando en el Departamento del Bolívar, donde se está poniendo en riesgo no solo la seguridad de la población sino la libertad de locomoción de la comunidad que está siendo vulnerada al no cumplirse con lo contratado por parte de la Alcaldía del Municipio Morales en el contrato de obra pública No. LP-001-2022, celebrado entre la Alcaldía de Morales y el CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS, el cual está siendo auditado por el CONSORCIO DE INTERMEJORAMIENTO MORALES. Aunado a lo anterior, se puede estar presentando un detrimento al patrimonio del Estado, el cual debe ser investigado e intervenido de manera inmediata por los entes de control con el fin de evitar que este se siga incrementando.

En días pasados estuve transitando personalmente por la vía que comunica el Municipio de Morales con el de Simiti y a pesar de haber pasado más de un año desde que se celebró dicho proceso de contratación que tiene como fecha de terminación diciembre de 2023, fui testigo del mal estado de la vía. Esto generó en ese momento que un camión se atascara impidiendo el paso de todos los automotores por el lugar, además, al regresar pude verificar un estado de deterioro total de la carretera que supuestamente está siendo objeto del contrato de obra pública antes mencionado.

Respecto del pago del contrato, una vez consultado, se menciona que en la cláusula 7° del mismo, este está supeditado a las particularidades de los desembolsos establecidos en el convenio específico No. 2210662 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL BOLÍVAR-SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, cuyo objeto es la destinación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y demás que requieran para la financiación del proyecto, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional de Bolívar. Es decir, la Alcaldía de Morales, se encarga de la contratación y la verificación del cumplimiento, sin embargo, los recursos pasan directamente del convenio entre el DNP y ENTERRITORIO al contratista.

Investigando juiciosamente obtuve información de la VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL SUR DE BOLÍVAR "CMAFSA", que se trata de un mecanismo de control social mediante el cual los ciudadanos tienen la posibilidad de ejercer vigilancia sobre la gestión pública dentro de los que se encuentran los contratos de obra pública, tal como lo establece la Ley 850 de 2003. Llama la atención a dicha veeduría el contrato antes mencionado cuyo objeto es:



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría


"MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SIMITI AL CORREGIMIENTO DE CERRO BURGOS, EN EL MUNICIPIO DE SIMITI, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", por un valor de \$202,910,893,399.

Llama la atención en el presente caso que la Veeduría en diferentes ocasiones ha solicitado información no solamente al Municipio de Morales, sino al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y a ENTERRITORIO, sin que las peticiones hayan sido contestadas de fondo.

Por lo que se vieron en el trabajo de realizar un informe topográfico en agosto del presente año con el fin de hacer seguimiento a las cantidades de obras cobradas en actas parciales por el contratista de obra e interventoría, con el fin de determinar los volúmenes reales de material seleccionado ejecutados por el contratista hasta la fecha y el estado del diseño. En el informe participaron, un topógrafo y un ingeniero civil, utilizando un equipo llamado STONEX S900 RTK. Documentándose imágenes donde se puede ver el mal estado de la vía y el poco avance de las obras, además se concluye que en conjunto con el equipo de veeduría ciudadana legalmente constituida se deja constancia de la evidencia de una diferencia grande respecto de las cantidades de obra facturadas por el contratista aprobadas por la interventoría y el municipio de morales y las pagadas, **pues las primeras son de alrededor de un 20% de ejecución mientras que se han realizado pagos hasta por el 60% de lo contratado.**

Se agrega en el informe que el municipio a pesar de haber solicitado el cálculo definitivo de las cantidades de obra no las aportó, **ni tampoco se encuentran en el SECOP como lo han mencionado en diferentes casos pues la última actualización que se evidencia de la misma data del año 2022.** También, indica que el material utilizado para las obras no fue obtenido para realizar ensayos a pesar de haber sido solicitados, que la muralla de doble propósito para el levantamiento del suelo se realizó con material prestado, que no se observan actividades relacionadas a los movimientos de tierra necesario para nivelar la construcción de las vías y así realizar la pavimentación con capa asfáltica pues se está agregando material encima del nivel existente sin realizarle el tratamiento al terreno de la muralla.

En virtud de lo anterior, los concejales JESÚS AUGUSTO ALFONSO PIÑEROS y ROMÁN MEDINA ANGEL, y el señor FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BOHÓRQUEZ representante legal de la veeduría, presentaron el 11 de septiembre de esta anualidad una denuncia dirigida al Presidente de la República, al Director Del Departamento Nacional de Planeación, al Contralor General de la República, al Fiscal General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Empresa Nacional Promotora para el Desarrollo Territorial; **en la cual no solo se ponen de presente**



Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoría

las irregularidades antes señaladas sino otras relacionadas con la transparencia de dicho contrato de obra pues se encontró que no figuran en el SECOP los permisos ambientales, la bitácora del contrato, el personal profesional incluido en la oferta del contratista, el control de calidad de los materiales de obra, el laboratorio por parte del consorcio, la evidencia de la toma de muestras, la parte social, la participación de la obra local, entre otros, pues como se mencionó la última actualización se efectuó el día 7 de junio de 2022. Finalmente, y no menos importante se realizó un cambio en el diseño de la obra pues se cambió un tramo sin que exista evidencia de los estudios realizados para dicha actuación.


Así las cosas, como representante de la comunidad y como ciudadano que se ha visto afectado por las irregularidades antes señaladas, solicito a los entes de control dirijan su mirada a dicho contrato de obra, generando las actuaciones que se consideren necesarias, no solo preventivas sino sancionatorias en caso de proceder pues se está viendo afectado el patrimonio estatal sin que se tomen las medidas necesarias para evitarlo. Además, no puede ser desconocido por parte de los entes de control el derecho consagrado en el artículo 270 de la Constitución Política que tienen los ciudadanos de vigilar la gestión pública para que esta se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados; que está regulado por el artículo 100 de la Ley 194 de 1994, la cual permite dichas asociaciones para la vigilancia de los recursos públicos que, en este caso, no son pocos.

En virtud de lo anterior,

Solicítase a esta plenaria sea aprobado control excepcional para que la Contraloría General de la República priorice las investigaciones y tome las medidas necesarias para el cumplimiento del contrato de obra pública LP-001-2022 y, además, investigue y en caso de proceder sancione a los responsables de los incumplimientos y pagos irregulares. Presento esta solicitud facultada por el Artículo 258 de la Ley 5 de 1992, que permite solicitar informes por parte de los congresistas y por el artículo 267 de la Constitución Política, que establece que la Contraloría General de la República puede llevar a cabo un control concomitante y preventivo sobre las decisiones de los administradores de recursos públicos.





Envíese copia a la Procuradora General de la Nación para que investigue a los funcionarios públicos de la Alcaldía de Morales, del Departamento Nacional de Planeación y de Enterritorio, que hayan participado en el proceso de selección y ejecución del contrato LP-001-2022 con el fin de determinar si existe algún incumplimiento de sus deberes. Así mismo, que se ejerza la vigilancia especial sobre el proceso en mención.





Envíese copia al Fiscal General de la Nación para que se investiguen los hechos antes mencionados, con el fin de determinar si los mismos son constitutivos de algún delito contenido en el Código Penal y se dé prioridad a la noticia criminal No.







Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>110016000050202395741, la cual se encuentra en la Fiscalía 02 Local de la Unidad de Intervención Temprana de Barrancabermeja, Dirección Seccional de Magdalena Medio. Así mismo, solicito que se remita esta denuncia a Bogotá D.C.</p> <p>Muchas gracias.</p> <p>ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ</p> <p>07. XI. 2023</p> <hr style="border: 1px solid red; margin: 20px 0;"/> <p style="text-align: center; font-size: small;"> AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co </p>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 75</p> <p>Señores: MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPÚBLICA La Ciudad</p> <p style="text-align: center;">REFERENCIA: PROPOSICIÓN – AUDIENCIA</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, me permito presentar proposición para la realización de audiencia pública sobre agua y saneamiento básico en la región del Urabá antioqueño.</p> <p>Cítese a los Ministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Ambiente y Desarrollo Sostenible; a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y al Departamento Nacional de Planeación — DNP; a la Gobernación de Antioquia, las administraciones locales y Corpourabá.</p> <p>Atentamente,</p> <p>ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ</p> <p>07. XI. 2023</p> <hr style="border: 1px solid red; margin: 20px 0;"/> <p style="text-align: center; font-size: small;"> AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co </p>
<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 76</p> <p>Señores: MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPÚBLICA La Ciudad</p> <p style="text-align: center;">REFERENCIA: PROPOSICIÓN – AUDIENCIA</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, me permito presentar proposición para la realización de audiencia pública sobre el desarrollo de puertos marítimos en el Golfo de Urabá.</p> <p>Cítese al Ministerio de Transporte y su ministro el Dr. William Camargo Triana, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y su ministra la Dra. Susana Muhamad, al Ministerio del Interior y su ministro el Dr. Luis Fernando Velasco; así como a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, la Agencia Nacional de Tierras - ANT, la Unidad de Restitución de Tierras — URT y al Departamento Nacional de Planeación - DNP.</p> <p>Atentamente,</p> <p>ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ</p> <p>07. XI. 2023</p> <hr style="border: 1px solid red; margin: 20px 0;"/> <p style="text-align: center; font-size: small;"> AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co </p>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 77</p> <p>Señores: MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPÚBLICA La Ciudad</p> <p style="text-align: center;">REFERENCIA: PROPOSICIÓN – AUDIENCIA</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, me permito presentar proposición para la realización de audiencia pública sobre gestión comunitaria del agua en el Norte de Caldas y Risaralda.</p> <p>Cítese a los Ministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Ambiente y Desarrollo Sostenible; a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y al Departamento Nacional de Planeación DNP; a las Gobernaciones de Caldas y Risaralda, las administraciones locales y a las CAR Corpocaldas y Carder.</p> <p>Atentamente,</p> <p>ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ</p> <p>07. XI. 2023</p> <hr style="border: 1px solid red; margin: 20px 0;"/> <p style="text-align: center; font-size: small;"> AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co </p>

<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 78</p> <p style="text-align: center;">LA DÉBIL UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA</p> <p>Con gran preocupación se refleja la alta inoperancia de la UPME esto a nuestro parecer por varios factores que cada día la vuelven más insostenible.</p> <p>La Upme después del Decreto 1258 de 2013 de modernización de la Unidad se le han venido sumando más funciones del Ministerio y ganándose espacios importantes en la toma de decisión del sector con alto grado de responsabilidad, pero desde el 2021 ha venido desmejorando significativamente y no ha sido capaz de responder a estos desafíos. Estas funciones delegadas de la CREG y del MME sumado a una transición energética altamente demandante en el territorio nacional hicieron que la Upme colapsara.</p> <p>Es por esta razón señor presidente que se sirva citar de manera prioritaria a debate de control político al Director de la Unidad de Planeación minero energética – UPME, Doctor Carlos Adrián Correa Flórez, para que responda el siguiente cuestionario.</p> <p>Cuestionario debate energía –UPME</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cómo se preparo la Unidad entendiendo que el 60% de su personal viene de ganar un concurso público? ¿La Unidad hizo su planeación estratégica institucional para poder acoplarse a los retos del Plan Nacional de desarrollo? ¿Cuál es el plan de contingencia con los recursos que la Upme no va a ejecutar? ¿Pidieron más recursos para el 2024 entendiendo que los que hoy tienen no van ejecutados ni por la mitad? <p>Subdirección de Demanda</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Qué va a hacer la Upme para mejorar los tiempos de respuesta de los certificados de beneficios tributarios? <p>Subdirección de Hidrocarburos</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Qué se va a hacer con la planta de regasificación? ¿La Upme si tiene el personal idóneo y con experiencia en gas y en el sector para realizar una convocatoria de esta importancia? <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Capitولio Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>Subdirección de energía eléctrica –</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Por qué se ha mantenido al subdirector de energía pese a sus malos resultados durante tanto tiempo? ¿Cuál es el plan de choque para contestar el represamiento de solicitudes de la subdirección de energía para ayudar a los desarrolladores? ¿Cuántas convocatorias llevan adjudicadas este año y cuántas van a adjudicar en lo que resta del año entendiendo el rezago que hay? ¿Cuándo van a publicar el plan de expansión 2023? ¿Qué se ha pensado para contener las demandas que se le vienen a la Unidad por no contestar los recursos de reposición? ¿Cuántos MW de energía de FNCE entran reales a finales del año 2023 para fortalecer el sistema? ¿Con qué tiempo un desarrollador debe hacer el cambio de fecha de puesta en operación y en cuanto tiempo se puede comprometer la Unidad en darle respuesta? <p>Oficina de Gestión de Información</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Se va a realizar una actualización tecnológica a la Upme para volver más eficientes en los trámites de cara al usuario? <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Con gran preocupación se refleja la alta inoperancia de la UPME esto a nuestro parecer por varios factores que cada día la vuelven más insostenible.</p> <p>La Upme después del Decreto 1258 de 2013 de modernización de la Unidad se le han venido sumando más funciones del Ministerio y ganándose espacios importantes en la toma de decisión del sector con alto grado de responsabilidad, pero desde el 2021 ha venido desmejorando significativamente y no ha sido capaz de responder a estos desafíos. Estas funciones delegadas de la CREG y del MME sumado a una transición energética altamente demandante en el territorio nacional hicieron que la Upme colapsara.</p> <p>El grupo de profesionales con los que cuenta la entidad hoy la mayoría son de carrera que están recién ingresados a la Unidad por el concurso de méritos que lidero la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta este particular, la Dirección General y la Secretaría General para el año 2023 nunca planearon jornadas de inducción y reintroducción serias con expertos tanto en planeación como en temas minero energéticos; esta transición sin planeación condono a tener profesionales sin entrenamiento en puestos de trabajo decisorios y de cara al usuario.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Capitولio Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>
<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>Por otro lado la falta de conocimiento en el sector público a ralentizado la contratación de consultorías y servicios necesarios para que la entidad pueda desempeñar su labor. No es posible que una entidad técnica que tenga un presupuesto de \$53.000 millones que es poco, solo tenga ejecutado el 29% para octubre de este año, esto demuestra la falta de gerencia de la Dirección General y la inoperancia de la secretaria general.</p> <p>Si se necesita avanzar en la ejecución de actividades de gestión y operación porque no tienen mas contratistas desempeñando estas labores o peor aun se han dedicado a contratar a personal por contrato que no van a desarrollar el trabajo en las áreas técnicas.</p> <p>Subdirección de Demanda: Esta Subdirección tiene a un represamiento de certificados de beneficios tributarios de más de tres meses esto hace que los desarrolladores de los proyectos estén casi al límite del tiempo incurran en gastos de bodegaje en zonas francas extras tener en vilo a sus proveedores de equipos y tecnología ya que no se puede facturar sin dicho certificado.</p> <p>Subdirección de Hidrocarburos: No son claros los datos de reservas y disponibilidad de la red de gas natural y esto a hecho que el mismo Ministerio tenga incertidumbre si hay suficiencia en gas natural y hasta que año se tienen reservas.</p> <p>La planta de regasificación del pacifico se volvió a declarar desierta por la falta de información técnica precisa sobre todo del poliducto del occidente. Es necesario sacar públicamente la convocatoria nuevamente pero parece que el subdirector hasta ahora está entendiendo que se debe hacer en dicha dirección técnica.</p> <p>Subdirección de energía eléctrica: El subdirector lleva 15 años en el sector y el error fue haberlo nombrado subdirector darle semejante responsabilidad de toda la subdirección de energía.</p> <p>Lo más preocupante son las convocatorias públicas de transmisión en los dos años anteriores sacaron tres convocatorias efectivas las demás las prepublican y pueden durar hasta dos años, las fechas de las convocatorias las cambian y la verdad han desmotivado la inversión en las mismas.</p> <p>Las obras de transmisión son las únicas que robustecen el sistema y permite que el despacho tenga menos restricciones, pero esas obras duran hasta 4 años en su desarrollo.</p> <p>El plan de expansión, el cual en realidad no se emite desde el 2020, porque el que salió el año pasado, eran obras de ampliación en subestaciones, pero como tal no era un plan de expansión.</p> <p>En relación con el proceso de conexión, si bien la generación es un negocio de privados y el mismo asume los riesgos del desarrollo del proyecto, la interacción y respuesta oportuna de la Unidad es necesaria para que los proyectos sean bancarizables, pero estos procesos son difusos cambian las reglas del juego y hay más de 300 peticiones sin responder.</p> <p>Lo mas habitual son los cambios de fecha de puesta en operación los cuales se demoran en la Upme hasta seis meses. Cuando no se recibe respuestas oportunas por parte de la unidad, la</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Capitولio Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>banca no asume riesgos y prefiere negar la inversión en el proyecto, es importante aclarar que cuando no se indica una repuesta oportuna, se espera que sea en uno o dos meses, entendiendo que la entidad tiene más tareas, pero la realidad es que las respuestas pueden ser mayores a seis meses, un ejemplo de ello, es que a la fecha no se ha recibido respuestas de los recursos de reposición del proceso de asignación del año pasado, y ya estamos por cerrar este ciclo de asignación, y muchos no tiene claro si lograron o no un concepto.</p> <p>Oficina de Gestión de Información: Por último, y para terminar esta tormenta perfecta la OGI tiene un rezago tecnológico de mas de 10 años con sus equipos, servidores. Se hizo un despliegue de arquitectura empresarial el cual no se aplica hoy. Esto se evidencia en los tiempos de respuesta a los usuarios de las ventanillas únicas, del mecanismo transitorio, estas herramientas en la web no funcionan, son obsoletas, no se pueden cambiar documentos y tienen un equipo de abogados que deben dar vistos buenos y pueden tardar meses.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ¿La Upme hizo escenarios de escasez de EE los presento al sector a la comunidad? <input type="checkbox"/> ¿Cuál es la estrategia desde la Upme para hacer las contingencias necesarias ante un fenómeno del niño? <input type="checkbox"/> Con un fenómeno del niño galopante, con una CREG lánguida sin quórum, se debe rescatar la Upme haciendo una sacudida a personas que la llevaron a la situación en la que se encuentra hoy día como el subdirector de Energía, el es el responsable de este caos por su falta de decisión y sus conceptos acomodados y sin criterio técnico. <input type="checkbox"/> Se debe hacer una planeación pero no de puertas hacia dentro felicitando a las personas que hoy llevan la Unidad a pique sino por el contrario hacia afuera integrando el usuario y los actores del sector. <input type="checkbox"/> Deben revisar los procesos que tienen hoy para evitar los reprocesos y concientizar a las personas a nivel interno que son funcionarios públicos y que se deben a los ciudadanos. <input type="checkbox"/> Se debe rescatar la Upme con personas que traigan consigo experiencia agilidad y visión de país, no más conceptos acomodados. <p style="text-align: center;">NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN</p> <p>07. XI. 2023</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Capitولio Nacional de Colombia – 2º piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p>

<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 79</p> <p>Señor presidente solicito la conformación de una COMISIÓN ACCIDENTAL que para que conozca y diagnostique y proponga soluciones a la problemática de seguridad y falta de infraestructura turística y LOGÍSTICA del Aeropuerto JOSÉ MARÍA CORDOBA, en el departamento de Antioquia, con la participación de las autoridades nacionales y regionales.</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Debo Resaltar que el aeropuerto JOSE MARIA CORDOVA de Rionegro, es el segundo más importante del país en materia de flujo de pasajeros y conectividad, con el crecimiento de la operación y la dinámica turística de la región se ha incrementado el transporte informal que ha venido generando una serie de atropellos al usuario y personal autorizado del aeropuerto deteriorando la imagen de la región por malos comportamientos de algunos informales, para suplir la demanda.</p> <p>Se hace necesario entonces que en el aeropuerto haya un lugar quede garantías al viajero con el objetivo contrarrestar los cobros excesivos y lo que se deriva de no tener control y registro del transporte que accede el usuario, con la modalidad de un punto de venta o taquilla quitando la interacción del valor del servicio usuario vs transportador, aparte del transporte oficial que cuenta el aeropuerto es necesario incluir el servicio de vanes de turismo ya que es concurrente los grupos mayores de nueve personas para acceder al servicio.</p> <p>Presentada por:</p> <p>NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN ESTEBAN QUINTERO CARDONA OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ</p> <p>07. XI. 2023</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 80</p> <p>Como vicepresidente e integrante de la Comisión Segunda de Asuntos Exteriores y Defensa Nacional rechazo las declaraciones del presidente sobre la eventual suspensión de las relaciones exteriores con Israel.</p> <p>Es por esta razón señor presidente que se sirva citar al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia Doctor ÁLVARO LEYVA DURÁN, para que le informe al país, las diferentes instancias internacionales multilaterales en donde Colombia reafirme su posición frente al conflicto del Medio Oriente.</p> <p>De igual forma se sirva responder el siguiente cuestionario:</p> <p>¿Cuáles son los ejes centrales del relacionamiento político con Israel a partir de la temática comercial, tecnológica, industrial, educacionales y de seguridad?</p> <p>¿Sirvase a explicar cuál es la posición de la política exterior colombiana frente al conflicto del Medio Oriente?</p> <p>¿Cuáles son las diferentes iniciativas de carácter multilateral que la política Exterior colombiana, bajo su dirección, ha impulsado frente al conflicto del Medio Oriente?</p> <p>¿Que consensos ha promovido para buscar una solución a ese conflicto?</p> <p>Cuál es la estrategia de la Cancillería Colombiana en el caso de que Israel proponga el "congelamiento" de la cooperación en temas de seguridad y defensa?</p> <p>Cuales son las acciones concretas que la Política exterior del Presidente Gustavo Petro Urrego ha diseñado en la lucha internacional contra el terrorismo internacional?</p> <p>Cual es su posición frente a la afirmación del Presidente Gustavo Petro Urrego cuando establece que "Aplicar la norma Constitucional que hace que el Presidente, como jefe de estado, el máximo responsable de la política internacional de Colombia?</p> <p>Cuales son los principios de la Política exterior colombiana a partir del programa de gobierno Colombia, Potencia de vida?</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACION</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La política exterior de Colombia siempre ha sido de Estado, respetuosa de la soberanía de las naciones del mundo y orientada al desarrollo de nuestro país. 2. Hemos condenado por décadas las acciones terroristas perpetradas a lo largo y ancho del mundo y en nuestro propio país. Hamás es un grupo terrorista y su accionar criminal amerita el rechazo de todas las naciones de Latinoamérica y del mundo. <div style="text-align: center;">  <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>
<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>3. La suspensión de las exportaciones de seguridad provenientes de Israel a Colombia ponen en grave riesgo la seguridad nacional y son producto del inadecuado manejo de las relaciones diplomáticas con Israel.</p> <p>La política exterior no se maneja a través de X.</p> <p>Presentada por:</p> <p>NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN</p> <p>07. XI. 2023</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 81</p> <p>Convóquese a una AUDIENCIA PÚBLICA en la Plenaria del Senado, en fecha y hora que disponga la mesa directiva para escuchar a la ciudadanía en relación con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2023 Senado "Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones"; para que se lleve a cabo antes de la discusión para segundo debate de la plenaria de senado.</p> <p>La audiencia pública anterior realizada en la Comisión Primera del Senado de la República fue realizada por los autores del proyecto de ley y no participaron muchas instituciones que en esta oportunidad pueden ser escuchadas; tales como miembros de gremios paliativistas o especialistas en cuidados de dolor; quienes pueden estar muy interesados en participar, y de quienes su experiencia y conocimiento puede ser determinante para el debate del proyecto de ley estatutaria.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ</p> <p>07. XI. 2023</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>

<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 82</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN DESCENTRALIZADA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONGRESO</p> <p>Desde La COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER le solicitamos autorización a la honorable Plenaria del Senado de la República, realizar una sesión formal descentralizada de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República en el CDC Lourdes, ubicado en la Carrera 2 No 4 - 10, el día 04 del mes de octubre de 2023 a la 1:00 PM.</p> <p>El propósito de esta sesión será conocer de primera mano la experiencia de política pública del Sistema Distrital del Cuidado de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C en beneficio de las mujeres bogotanas e interactuar con la institucionalidad a cargo del mismo. Asimismo, el objeto de la sesión será analizar esta experiencia de gestión pública a la luz del artículo 106 de Plan Nacional de Desarrollo "Potencia Mundial de la Vida" en el que se crean los mecanismos para la puesta en marcha del Sistema Nacional del Cuidado a cargo del Ministerio de la Igualdad y la Equidad en toda Colombia.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR IMELDA DAZA COTES AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL</p> <p>07. XI. 2023</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 83</p> <p>Señor IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ Presidente SENADO DE LA REPÚBLICA Ciudad</p> <p>REFERENCIA. CITACIÓN PARA INFORMACIÓN AL GOBIERNO, SUS VOCEROS O REPRESENTANTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 237, 238, 239, 240 Y 241 DE LA LEY 5 DE 1992.</p> <p>Respetado señor presidente:</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992 y en especial en el artículo 237 de esta norma que establece: "(...) Los Senadores y Representantes podrán formular preguntas al Gobierno y a sus voceros o representantes, en las Comisiones o en las plenarios de las Cámaras"; el artículo 239 que señala: "Cuando se pretenda la respuesta oral en Plenarios, el escrito no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, o si el Gobierno va a remitir al Congreso algún documento o la información que interese. Los escritos se presentarán con una antelación no inferior a cinco (5) días, y serán comunicados al citado inmediatamente" y el artículo 240 que contempla: "En la sesión correspondiente, tras la escueta formulación de la pregunta por el Congresista, contestará el Gobierno, representado en uno o varios Ministros. Aquél podrá intervenir a continuación para repreguntar y, luego de la nueva intervención del Gobierno, terminará el asunto. El Presidente distribuirá los tiempos razonablemente. No se podrá interpelar en ningún caso"; nos permitimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular pregunta al Gobierno Nacional, sus voceros o representantes en el siguiente sentido: Sírvasse informar al Congreso de la República sobre la posición de Estado referente al ataque terrorista del grupo Hamás en contra el Estado de Israel y la necesidad imperiosa del respeto del Derecho Internacional Humanitario por parte de los actores; en especial, en lo que se refiere a por qué Colombia no ha rechazado el terrorismo, por qué no se ha hecho un llamado al respeto del Derecho Internacional Humanitario, al desescalonamiento del conflicto y al cese del fuego. Así como, cuál es la explicación para que el presidente de la República compare al Estado de Israel con un campo de concentración y las declaraciones del señor Canciller, en las que se manifiesta que el señor Embajador de Israel debe disculparse y salir de Colombia. 2. Solicitar al presidente del Senado de la República que se cite al gobierno, sus voceros o representantes, para que den respuesta oral, ante la Plenaria del Senado de la República, a la pregunta formulada. <div style="text-align: center;">  <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>
<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p>DAVID LUNA SÁNCHEZ PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA</p> <p>07. XI. 2023</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>	<p style="text-align: center;">Sección Relatoría</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 84</p> <p>Para iniciar la contribución del Senado de la República al Acuerdo Nacional</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los senadores y senadoras de la República de todos los partidos y movimientos representados en esta corporación legislativa acordamos cuidar la palabra para que el respeto caracterice todas nuestras deliberaciones. 2. De igual forma, propiciaremos condiciones de civilidad y respeto en el debate público y en los medios de comunicación y redes sociales 3. Confórmese una COMISIÓN ACCIDENTAL integrada por los delegados de todos los partidos y movimientos representados en el Senado de la República, incluidos los que participan en coaliciones, para deliberar sobre acuerdos parciales que contribuyan a ambientar la construcción de un Acuerdo Nacional. <p>De los honorables congresistas:</p> <p>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGON IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ IVAN CEPEDA CASTRO HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA JULIO ELIAS CHAGÜI VIDAL PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA DAVID LUNA SÁNCHEZ AIDA MARINA QUILCUE VIVAS JULIÁN GALLO CUBILLOS FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME JAEL QUIROGA CARRILLO ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO GERMÁN ALCIDES BLANCO ALVAREZ ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA ARIEL FERNANDO AVILA MARTÍNEZ</p> <p>07. XI. 2023</p> <div style="text-align: center;">  <p>Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso Carrera 7 No. 8 – 68 Teléfonos: 3825142 – 3825382 relatoria@senado.gov.co</p> </div>

Sección Relatoria

PROPOSICIÓN NÚMERO 85

PRONUNCIAMIENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR LA PAZ Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN CIVIL EN LA FRANJA DE GAZA

Apruébese por la Plenaria del Senado de la República un comunicado oficial a favor del alto al fuego en la Franja de Gaza, el cese a las violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y la protección del derecho a la vida de la población civil.

PRONUNCIAMIENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR LA PAZ Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN CIVIL EN LA FRANJA DE GAZA


El Senado de la República de Colombia hace un llamado para un alto al fuego en la Franja de Gaza. Es imperativo detener las violaciones de Derechos Humanos contra la población civil que ha sufrido gravemente con esta situación de confrontación armada.

Como congresistas de un país que ha vivido la violencia por décadas, hacemos este llamado humanitario por la vida e integridad para que se respete el Derecho Internacional Humanitario, garantizando el principio de distinción, y que no haya más agresiones desproporcionadas e indiscriminadas, donde los niños, jóvenes, mujeres, hombres y abuelos sean blanco de ataque, hechos dolorosos que lastiman la conciencia ética de la humanidad y ante los cuales no podemos ser indiferentes.

A la fecha, el enfrentamiento armado ha causado la muerte de 1.430 israelíes, además de la retención de 240 personas, y ha generado 10 mil muertes palestinas. De hecho, según el Ministerio de Salud de Gaza, más de 4.000 niños y niñas han sido asesinadas y al menos 2.550 mujeres.

Cordialmente,


**JAEL QUIROGA CARRILLO
ALEX XAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ
SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ
DAVID LUNA SANCHEZ
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL**


Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoria

**CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
MANUEL ANTONIO VIRGÚEZ PIRAQUIVE
JUAN SAMY MERHEG MARÚN
ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ
ROBERT DAZA GUEVARA
ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS
GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER
CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
NORMA SÁNCHEZ HURTADO
AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
JUAN FELIPE LEMOS URIBE
SIGUEN FIRMAS ILEGIBLES...**

07. XI. 2023


Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

Sección Relatoria

PROPOSICIÓN NÚMERO 86

Sesión Ordinaria	17 de octubre de 2023
Proposición	Cítese a DEBATE DE CONTROL POLÍTICO al Ministro de Relaciones Exteriores


Respetados Senadores,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, solicito que se cite a debate de control político al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Álvaro Leyva Durán, para que comparezca ante la Honorable Plenaria del Senado de la República, en la fecha y hora que establezca la Mesa Directiva, con el propósito de abordar asuntos relacionados con la Política Exterior del país, particularmente en materia de Cooperación Internacional, Organismos Intergubernamentales, Organismos Multilaterales, Asuntos Bilaterales, Grupos de Concertación al interior de las Naciones Unidas, Mecanismos de Concertación e Integración Regionales y Organismos Regionales. Así como también, el relacionamiento de Colombia con los distintos escenarios que conforman la comunidad internacional.

Se solicita, comedidamente, que dicho debate tenga transmisión en directo por el Canal Institucional y por el Canal del Congreso

GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER

07. XI. 2023


Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co


Sección Relatoria

PROPOSICIÓN NÚMERO 87

Respetuosamente solicito a la Honorable Plenaria del Senado de la República, **MODIFICAR EL ORDEN DEL DIA** correspondiente a la sesión del miércoles 8 de noviembre de 2023, reubicando el **Proyecto de Ley número 297 de 2023 Senado**: “Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Belisario Betancur Cuartas, con ocasión del primer centenario de su natalicio”, del punto número 10, al punto número 1.

OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ

08. XI. 2023


Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

La Presidencia pregunta a la Plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente de forma ordinaria.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias, señor Presidente. Existe un informe del Departamento de Justicia de Estados Unidos, divulgado el 21 de diciembre 2016, donde se establece que entre 2001 y 2016, Odebrecht, junto a sus cómplices conscientes y deliberadamente conspiraron y acordaron con otros promover corruptamente cientos de millones de dólares, en pagos y otros objetos de valor, para el beneficio de funcionarios oficiales.

Por partidos políticos, miembros de partidos políticos, candidatos políticos, para asegurar una indebida ventaja, e influenciar en esos funcionarios; por supuesto, que Colombia con más de 11 millones de dólares de sobornos, y estos 11 millones de dólares en sobornos para funcionarios colombianos, evidencia, enviada por este Departamento de Justicia de Estados Unidos y obtenida por la Fiscalía colombiana, señala que políticos, altos funcionarios de los Gobiernos de Uribe y Santos, Congresistas activos, funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, empresarios y miembros de la Rama Judicial, participaron en este entramado de sobornos.

Y tomo acá el artículo del doctor Gerardo Andrés Hernández Montes, que los invito a que lo lea, los estragos y la impunidad de Odebrecht en Colombia, que caiga quien tenga que caer; no hay duda, el escándalo de corrupción de Odebrecht ha sido el más grave de la historia de Colombia, pero a pesar de las impresionantes revelaciones conocidas en los últimos días, en relación con este entramado criminal, en Estados Unidos el escándalo parece estar lejos de acabarse. Colombia debe trazarse una meta, conocer la verdad de todo, caiga quien caiga, mientras tanto sería necesario primero, establecer legalmente la responsabilidad penal de personas jurídicas en Colombia y ante todo proteger decididamente a quienes denuncian la corrupción.

La gravedad de todos estos hechos explica por qué el país, por qué Colombia y por qué los ciudadanos sienten que no se ha hecho justicia, por supuesto que no se ha hecho justicia, el discutible y discutido papel que ha tenido la Fiscalía a lo largo de tantos años, alimenta esas sensaciones los colombianos.

Este terremoto en Colombia, ese mecanismo contemplado en el sistema judicial de Estados Unidos, produjo movimientos sísmicos en las

instituciones y las políticas colombianas y no es para menos, porque aquí hay que recordar, y es bueno recordar para que se acabe esta impunidad en este caso, recordar los detalles en el caso Odebrecht, es recordar que durante muchos años ha pasado en toda Colombia, financiación ilegal de campañas políticas, sobornos multimillonarios a diestra y siniestra, para amarrar contratos de infraestructura, arreglos anticompetitivos entre empresas de gran reputación, puertas giratorias entre ministerios, gremios, gerencias, e inclusive la Fiscalía, conflicto de intereses entre empresarios y estructuradores de proyectos.

A lo anterior hay que agregar, por supuesto, hay que recordar la muerte sospechosa del señor Jorge Enrique Pizano, puesto que él había documentado estas operaciones irregulares del consorcio, obras inclusas o mal terminadas a lo largo y ancho del país, laudo tribunal de arbitramento, acción popular y decisiones de altos tribunales y cobro de impuestos sobre los sobornos pagados; esto entre muchas aristas en estos en este caso interminable, que lo convierte en el escándalo de corrupción más grave de la historia de Colombia.

Y traigo aquí qué opciones hay, nuestro Presidente Gustavo Petro, anunció que los contratos entre Corficolombia y el Estado colombiano deben ser revisados, comenzando por el contrato de estabilidad jurídica a la luz de la ley colombiana, por eso podría tener sentido en tanto que se demuestre judicialmente que los contratos se lograron, gracias a las prácticas corruptas y por eso que se acabe la impunidad y que caiga quien tenga que caer. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Muchas gracias, Presidente, iniciar agradeciendo y felicitando el ejercicio acucioso disciplinado de los citantes al debate, que nos han hecho una ilustración bastante amplia, explícita, clara de los hechos ocurridos en este escándalo que, por supuesto, todos sabemos es el escándalo de corrupción más grande de la historia reciente de Colombia y en el que no queda más que plantear unas preguntas.

Después de esa diatriba tan clara de parte de nuestros expositores, y es, cómo es posible, en principio que un caso como estos en el que una empresa colombiana, confiesa haber violado la ley de prácticas corruptas en Estados Unidos y acuerda con el Estado norteamericano, el pago de 80 millones de dólares para detener un proceso judicial, no tenga que enfrentar ninguna consecuencia en el Estado colombiano; a quién le está lavando la cara a la Fiscalía, a quién le están lavando la cara a las instituciones colombianas y quiénes son los que tambalean en este momento, en el que se usa el

poder de las instituciones y de los clanes políticos en diferentes zonas del país, para intentar tapar una corrupción que se derrama a borbotones.

Es que acaso la Fiscalía opera en este país, únicamente para atacar al opositor y defender al amigo, tantos años de la Fiscalía del señor Barbosa, en un silencio cómplice, frente a estos hechos lamentables de corrupción en los que empresas como Corficolombiana y el grupo Aval, o Corficolombiana propiedad del grupo Aval, pagó más de 28 millones de dólares en sobornos para quedarse con contratos de infraestructura que terminaron siendo diseñados, en esos popularmente conocidos contratos sastre, hechos por los mismos contratistas que ajustan las condiciones del contrato, para posteriormente presentar sus solicitudes, a la administración de los municipios departamentos y la nación, y quedarse sin ninguna competencia posible, con estos contratos, en los que según el informe de la autoridad norteamericana le generaron unos beneficios, de más de 32 millones de dólares.

Quiero además preguntarle al Senado de la República y a los colombianos, si están enterados o si no recuerdan que además se revelaron hace poco más de 1 año, el que lo fondos privados de pensión en Colombia, fondos como Protección y Porvenir, están invirtiendo la plata de la pensión de los colombianos en empresas como Corficolombiana, vinculadas con el escándalo de corrupción de Odebrecht, 1.1 billones de pesos de la plata de la pensión de los colombianos están metidas en esa empresa corrupta, ¿qué está pasando con ese dinero hoy?, cómo es posible además que estos grupos de fondos de pensión, hayan invertido la plata de los colombianos, la plata de las pensiones dentro de sus propios grupos económicos, a pesar de las prohibiciones legales expresas y explícitas que tenían, para beneficiarse y jugar con el futuro y la vejez de los colombianos, dilapidando el recurso que durante años, acumularon de forma juiciosa para un ahorro de la vejez, y que perdieron una cantidad de una valoración importante por terminar esta plata en inversiones corruptas, de empresas como Corficolombiana del señor Sarmiento Angulo.

Preguntarle al señor Barbosa, ¿qué pasa además con el caso de Camargo Correa?, esta prima corrupta de Odebrecht que confesó en el marco de un proceso en Brasil, que pagaron sobornos para quedarse con el Proyecto Hidroituango, que quedó en manos principalmente del grupo empresarial antioqueño, propietario entre otras empresas de Protección, está aseguradora que ha invertido los recursos de los colombianos, en empresas como Corficolombiana, vinculadas al escándalo de Odebrecht.

Y finalmente, señor Presidente, lamentar que quien hoy es el alcalde electo de la ciudad de Medellín, es una persona que ha defendido de forma pública, al señor Luis Carlos Sarmiento Angulo y a empresas pertenecientes al grupo Aval vinculadas a este escándalo en el que no es una especulación nuestra, que está vinculada a la corrupción de Odebrecht, sino que fue condenada por la violación de prácticas

corruptas en Estados Unidos y acordó el pago de 80 millones de dólares para detener el proceso judicial, un señor el alcalde electo, con vínculos conocidos con la oficina una empresa criminal del narcotráfico, que hoy tuvo que enterarse además del país, que su campaña está siendo investigada, por recibir recursos de una bananera que llevaba cocaína, una mafia italiana. Qué lamentable que quienes hablaban de la recuperación de las instituciones y la ciudad, se refieran a esto, un entramado de corrupción, en el que, vinculados con el narcotráfico, Odebrecht y la mafia, acaban de asumir las riendas y el destino de más de dos y medio de habitantes. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Señor Presidente, también debo iniciar felicitando a quienes citaron en este debate, me ha parecido un debate serio, informado, denso, tremendamente crítico con lo que ha venido pasando en Colombia en los últimos años, básicamente frente a dos temas que son el tema de la justicia y el tema el sistema político y más particularmente el sistema electoral; porque quieres te dijeron que este debate era una cuerda trasnochada, que ya todo estaba dicho, pues simplemente se equivocaron porque aquí quedan muchas cosas por decir, y las preguntas que se han hecho hablan por sí solas de la actualidad y la pertinencia de una discusión que el país tiene que enfrentar, hasta llegar a concluir a conclusiones definitivas mucho más allá de lo anecdótico, mucho más allá de lo episódico.

Y es cuando esta discusión nos permite reavivar la importancia, de lo que el Presidente Petro ha llamado la convocatoria a un gran acuerdo nacional que es que no se ha hecho, hay dos aspectos fundamentales que tendrían que ver con ese acuerdo nacional, uno es el tema de la justicia y otro el tema del sistema político y el sistema electoral, porque este debate toca sustancialmente con dos sectores fundamentales del Estado que no está funcionando bien, y que por tanto tienen que cambiar.

Yo aquí tengo que recordar algún artículo de prensa que leí, de autoría de Moisés Naim el intelectual venezolano, que titulaba: por qué a veces parece que lo obvio es imposible, y se refería básicamente al tema de la guerra contra el narcotráfico que no se está ganando, y continuamos con la guerra del narcotráfico sin cambiarla. Se refería también por ejemplo al caso del bloqueo económico de Estados Unidos a Cuba, que persiste no obstante que las cosas no han cambiado, y seguimos sin hacer lo obvio que sería cambiar esas dos políticas. En Colombia hace mucho rato venimos hablando de la reforma a la justicia, el Ministro sabrá mejor que yo: ¿cuántos intentos se han hecho de reformar

el aparato de la justicia en Colombia?, ¿cuántos errores se han cometido por parte del Congreso y del propio Gobierno? que en alguna ocasión última tuvo que abortar sin fórmula de juicio, con maniobras bastante sospechosas, una reforma que tampoco se pudo dar, y seguimos todavía sin hacer esa reforma a la justicia.

Nosotros somos un país en donde se dice que la impunidad es del 95%, esa es una cifra que uno se niega a creer, pero parece que es verdad, no hay ninguna sociedad viable en el mundo con una justicia que tenga una impunidad del 95%. ¿Qué país del mundo tiene hoy 3 o 4 magistrados de la Corte Suprema de Justicia en la cárcel, o enjuiciados, o fugitivos, incluido un magistrado que hoy está siendo cuestionado, como consecuencia, en apariencia de una información indebida que le dio a una persona procesada, también por estos temas electorales? ¿Cuánto hemos hablado de reformar la forma de designar los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia?, será hora, señor Ministro, volver a la cooptación. ¿Cuánto hemos hablado de quitarle a la Corte Suprema, a las altas Cortes de quitarles la capacidad nominadora que ha corrompido hasta la médula, buena parte del aparato judicial?, ¿cuánto se ha reclamado por parte de académicos, de estudiosos del tema, de especialistas, de expertos, que el fiscal debería depender directamente del Presidente de la República como director absoluto, de la política criminal en el país?, y sin embargo seguimos con este sistema de nominación y nombramiento del Fiscal, que también entrega otra vez a las Cortes capacidad nominadora con los problemas que eso ha tenido.

¿Cuánto hace que venimos hablando en Colombia de crear un verdadero tribunal de aforados?, aquí el doctor Wilson decía cómo en el Perú, por ejemplo, hay cuatro o cinco o hay tres presidentes en la cárcel, otro se suicidó, otro viene en camino de ser deportado de Estados Unidos también para la cárcel, y aquí los funcionarios no tienen ni responsabilidad política ni responsabilidad judicial, porque sabemos que ese tribunal de aforados que era Comisión de Acusaciones de la Cámara no funciona y seguimos ahí.

Y bueno, y no hablemos del sistema electoral, en donde el propio presidente dijo que buena parte de las asonadas que se han presentado en esta campaña electoral se dieron como consecuencia de decisiones inoportunas del Consejo Electoral, que sacó el escenario político a personas en últimos días de la campaña electoral, y cuánto hemos hablado de cambiar el Consejo Electoral, que viene haciendo agua hace mucho tiempo, yo creo que si algo es de superar, la anécdota importante, sí, muy importante este debate, es la necesidad de ponernos de acuerdo en llegar sí a un gran acuerdo nacional que nos permita realizar las grandes reformas que el país reclama y que hoy tienen al Estado haciendo un Estado funcional a la corrupción y la ineficiencia. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, señor Presidente, nuestra constancia es una invitación a que todo esto nos ayude, primero felicitar a los Senadores citantes por su excelente iniciativa, este Senado de la República periodo 2014-2018 hizo dos debates al tema Odebrecht, donde con muchos de los actores que hoy aquí se han mencionado, unos procesados por la justicia, otros ausentes haciéndole y sacándole el quite a la misma. Uno de los casos más emblemáticos y que ha pasado de agache en las decisiones judiciales y fiscales es el caso del Consorcio Navelena, un consorcio integrado en el 85% por Odebrecht y un 13.3% por Valorcom.

En todo este entramado de corrupción que significó Navelena, ellos tenían que hacer y mejorar la navegabilidad del río Magdalena, recordemos las inundaciones de 2010, recordemos que iba a reactivar la economía fluvial en muchos de estos municipios, pero dicho contrato de Navelena representó y que fue firmado con esta firma en el 2014, y que debía cumplir con ese objetivo, recordemos que fue estructurado por la firma de un señor director del ente acusador, que aquí ampliamente se ha mencionado y que no quiero volver a mencionar, fue él quien ayudó a estructurarlo, pero también el Documento Conpes 3758, que fue por donde se movilaron los recursos para esta importante obra que no se hizo, él participó en dicho documento, su firma ayudó a articularlo, a presentarlo, él como persona natural participó en la aprobación de dicho Conpes, pero sorprendió a muchos los que conocimos ampliamente en ese debate, que Navelena haya pasado de agache, y que se haya liquidado ese contrato en el 2017 sin que se hubiese culminado el contrato.

Las razones por las cuales se liquidó el contrato, tuvieron que ver no precisamente por corrupción, por coimas, ni por el modus operandi de la Ruta del Sol supuestamente, se debió, mi querida Senadora, al incumplimiento del contratista con la DIAN, oh, jugada, oh, jugada, a que Cormagdalena y varias aseguradoras privadas, además de la decisión del Gobierno de (sonido defectuoso) por no haber tenido avances significativos, o más bien, la razón fue porque estalló el escándalo de Odebrecht y hábilmente mandaron a liquidarlo, para evitar y propiciar el pasar de agache. Los entes de control, señor Ministro de Justicia, referente a este escándalo, poco o nada han actuado, y lo que hemos encontrado es que en el año 2017 hubo un informe de auditoría de la Contraloría General de la República, dicho informe de Contraloría decía de que los 253.000 millones de pesos girados a ese consorcio no tenían facturas debidamente soportadas, no soportaron el gasto, en pocas palabras, ¿había dinero?, de esos

253.000 millones en cabezas grande, pero no se decían en qué se habían gastado. Solo en el 2002, la Contraloría General de la República, después ya de que se iban a vencer los términos de responsabilidad fiscal, no deja morir el proceso y decidió después de muchos años abrir investigación por el fallido contrato de 2.5 billones de pesos, pues le coloca una multa este órgano fiscal de 189.700 (cortan sonido). Mi querido Senador, son dos temas muy importantes para la región Caribe, porque está hecho cinco minutos más para poder explicar y después viene una vía que usted transita, que es la del Carmen de Bolívar a Bosconia, que se la robaron y se la siguen robando, y usted es del Cesar, vamos a decirlo aquí claramente, déjeme denunciar, para eso estamos sentados en este Congreso (cortan sonido), bueno, no sigo discutiendo con usted, estoy hablando de las vías del Cesar y usted es del Cesar.

Entonces miren, Navelena, señor Presidente, y yo he sido respetuoso porque hay que respetar el constituyente primario, mire, Navelena, le voy a decir, ¿sabe por qué se develó la corrupción?, se develo la corrupción porque los señores demandaron a Cormagdalena por 350.000 millones de pesos, y un exsenador, que lo tomaron aquí como chivo expiatorio de la justicia, dijo que ahí hubo coimas y que allí hubo el modus operandi igual que en la Ruta del Sol, y que le dieron recursos a congresistas del Cesar, del Magdalena, ¿por qué no me dejan decir eso?, uno se prepara y uno estudia y usted cree que el que estudia viene a hablar por cinco minutos.

Ahora le voy a contar lo de la vía, esa vía se firmó en el 2010, para que usted lo sepa, Plato a Bosconia, esa que usted transita para ir de Cartagena a Valledupar, y le cuento algo, también se la robó Odebrecht, y se la dieron a un consorcio con unas personas en el 2017, imputadas por Odebrecht a través de un consorcio que hoy está incumpliendo con los 56 meses para entregar la vía y que solamente lleva el 50%, no soy del Cesar, no soy del Magdalena, pero por ahí paso, señor Presidente, y eso es lo que quiere ver la ciudadanía, que hoy nos ve, que hablemos en favor de ellos, que desgastan sus carros y hay un señor, señor Presidente, que se llama consorcio (cortan sonido). Un señor Chacón imputado por la Fiscalía y le entregaron al consorcio Yuma, no pero no a usted, Senador, usted es un honorable, mi Senador querido Presidente, le entregaron al consorcio Yuma, que había contratado con un consorcio Ariguaní, por 1.000 millones de pesos, para hacer los avalúos de la vía, y este consorcio, el cual voy a dar el nombre, el señor que se llama, los hijos de ese señor (cortan sonido). Por 17 avalúos del Magdalena y el Cesar, con una empresa sin experiencia, es casualidad que los hijos de un implicado directo y el escándalo de Odebrecht sean los representantes legales y socios de empresas que tienen relación directa con el consorcio Yuma, Senadora. Consorcio que está incumpliendo el contrato y que no lo va a entregar, usted sabe, Senador, vea, lo que hicieron fue disfrazarse para entregárselo a otros socios, para

seguirse robando la vía, que del Carmen de Bolívar comunica a Bosconia.

Desde el 2010 se contrató esa vía, hoy 2023, qué pena con los habitantes de la región Caribe, que no hemos sido capaces de develar cuáles han sido los bandidos que se han robado esto; me da vergüenza, honorable Presidente, por eso quería decir hoy aquí plenamente Yuma ha incumplido y se firmó también en el 2017 por la bobadita, ya le voy a decir de cuánto, es que ellos no le están haciendo un favor a nadie, ellos firmaron por (cortan sonido). Y la obtención por parte de Yuma de un contrato crédito por 400.000 millones de pesos.

Perdóneme, Presidente, que le haya salido con esto, pero su pueblo y mi pueblo ya no pueden resistir que nos endilguen al sector político la debacle de nuestras vías, estos señores son intocables, ya los tocó la justicia y sigue, ¿y sabe cuál es el premio?, le bombearon 3.45 billones de pesos más 400.000 millones de pesos, y resulta que Odebrecht tuvo unos Senadores, porque sepa, los Congresistas, el poder legislativo es el trapito de bajar la olla de los otros poderes, para limpiar y para aumentar la impunidad de los otros poderes de las ramas del poder público en nuestro país, y fueron esos congresistas, yo pensé que iban por más allá, pero hoy hay que decirlo, senador Chacón, nuestra comisión de absolución (cortan sonido).

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Senador, en la próxima, como Mesa Directiva, usted puede solicitar un debate a la Ruta del Sol, y aquí se lo concedemos, y le damos una hora, como el señor el Senador Wilson Arias, que le dimos una hora. Senadora Jael.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Jael Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias, Presidente, queda demostrado en este debate que existen instrumentos normativos para adelantar las investigaciones sobre la corrupción; allí está el Estatuto Anticorrupción, los Documentos Conpes 167 del 2013 y el 4070 del 2021. De manera que lo que ha faltado es voluntad política para esclarecer la responsabilidad y sancionar los hechos de corrupción en este país; lo adelantado hasta el momento muestra que los hechos de corrupción involucran funcionarios públicos, políticos, así como a uno de los grupos económicos más importantes del país, aquí se ha hablado del Grupo Aval.

Sería gravísimo que la justicia colombiana y los investigadores no utilizarán debidamente esos instrumentos a su alcance, preocupa que, pese a la cantidad de personas involucradas en esta investigación, han sido incipientes los procesos

adelantados y los resultados esperados, si se tiene en cuenta que han transcurrido ya nueve años desde la noticia criminal de sobornos, celebración de contratos y financiación de campañas electorales. Es el caso del exministro Andrés Felipe Arias, la Fiscalía no lo ha acusado por los sobornos de Colombia de Odebrecht y del grupo Aval, pese a tener pruebas suficientes, según investigaciones periodísticas publicadas por la revista *Raya* en septiembre de este año, los hechos sucedieron en 2006 y 2011, cuando la familia de Felipe Arias tuvo un incremento patrimonial de 994 millones de pesos en fondo de inversión en la Bolsa de Valores de Colombia, y consignaciones bancarias que no aparecen en su declaración de renta.

Es similar lo que ocurre con Néstor Humberto Martínez, cuyo papel como Fiscal General habiendo sido asesor del Grupo Aval no permitió una investigación seria contra ese grupo económico que por ser privado no está exento de responsabilidad en el manejo de recursos públicos y cumplimiento de la ley. Actualmente el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, aprobado por este Congreso, estableció en el artículo 200 una estrategia nacional de lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer las instituciones democráticas y el Estado de derecho, garantizando la protección de los Derechos Humanos, protegiéndonos recursos públicos y generando las condiciones adecuadas para el desarrollo socioeconómico, y la protección del medioambiente.

El Plan Nacional de Desarrollo es un reflejo del mandato del pueblo colombiano en las urnas, que compromete al Estado en su conjunto, no solamente al Gobierno y aquí entra la responsabilidad de todas las Ramas del Poder Público y los entes de control, aquí la Procuraduría no ha tenido resultados, en relación con la corrupción tan grande, tan evidente y notoria, como es este caso de Odebrecht. No podemos dejar impune el robo de los recursos públicos recursos que son de la gente, la corrupción es una violación múltiple de los derechos humanos; porque se están robando lo que le pertenece a la gente en inversión social, de manera que éticamente estamos comprometidos a que este Estado en su conjunto supere la impunidad y que pueda atender con esos dineros las necesidades más sentidas de la población, y así por lo menos paliar la desigualdad que tenemos en este país. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Muy buenas tardes, bueno, yo estoy de acuerdo con la mayor de las exposiciones que se han hecho en este debate, y que nos llevan a varias reflexiones, una de esas es que nos da a entender qué democracia tenemos en este país y qué se requiere para superar

el fenómeno de la corrupción. Corrupción que existe porque hay impunidad, y hay impunidad porque hay entramados y hay mafias instaladas al interior de las instituciones, y de los diversos poderes públicos que tiene el Estado colombiano, decir no son hechos aislados.

La corrupción impune, la cual Odebrecht es solo un ejemplo, ha sacudido la democracia de nuestro país y esto nos lleva a plantearnos de manera seria la necesidad de una reforma política que democratice la democracia en Colombia, la profundice y cambie las reglas de juego, para la elección a través del voto, pero también para la designación de quienes ocupan altas dignidades en el Estado colombiano; no podemos seguir teniendo fiscales afines a los banqueros, fiscales afines a los grandes empresarios de la construcción, a los concentradores de la tierra, y a quienes de una y otra manera desangran los recursos públicos del Estado. No podemos seguir teniendo procuradores que persiguen a unos y les hacen el favor a otros. Entonces, necesitamos unas reglas de juego que nos pongan en igualdad de condiciones y que liberen la democracia y el Estado de los banqueros de las transnacionales, de los latifundistas y terratenientes y de quienes tienen músculo económico y arrodillan con el signo pesos a Congresistas, a gobernadores, alcaldes y a presidente.

Ese es uno de los retos que tenemos, también necesitamos democratizar la justicia, no podemos tener sistemas jurídicos, que le hacen el juego a quienes vienen desangrando los recursos del país, uno se pregunta, por qué no aparecen los 70.000 millones de pesos que se robaron de los TIC que iban dirigidos para los centros poblados, para la paz, los 500.000 millones de pesos de los recursos de la paz por qué no aparecen, entonces también necesitamos reglas que no solamente lleven a la cárcel a los ladrones de cuello blanco.

Es que les obliguen a devolver la plata, porque es que eso es un negocio redondo, yo me haría encarcelar o cualquiera se hace encarcelar por tres años y quedar tapado de plata, eso es lo que hace en la mayor parte de los políticos corruptos en este país, pagan dos años de cárcel, con casa por cárcel y quedan tapados de plata y los recursos de la salud no aparecen, no aparecen los recursos del PAE para los niños, no aparecen los recursos de la educación, de la vivienda, porque esos van a parar a los paraísos fiscales, es que hay toda una, es decir, hay toda una no solamente normatividad, sino mafias que hacen posibles, si no existieran las mafias, nadie podría generar ese tipo de hechos criminales que afectan la democracia, pero también afectan la institucionalidad y afectan la paz en nuestro país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchas gracias. Señor Presidente, quiero reconocer la forma como han llevado el debate, no me ha faltado sumarnos a rechazar la corrupción, e invitar al resto del país y al resto de entidades a que le den cuentas claras y le den toda la fortaleza institucional, desde la justicia, desde la política, desde los diferentes ámbitos, para que Colombia alcance la confianza que necesita para poder salir adelante; sin embargo, Presidente, quiero referirme a la denuncia que hizo uno de los Senadores que me antecedió en el uso de la palabra y *a contrario sensu* quiero dejar una constancia de que conozco a Federico Gutiérrez, que es totalmente calumnioso e infundado, que quienes asumieron esa derrota sin la dignidad que les correspondía, donde más de casi 700 medellinenses votaron por un candidato, hoy quieran mancillar su nombre.

Muy por el contrario, Presidente, quiero felicitar al nuevo alcalde de la ciudad de Medellín, invitarlo a que busque todos los mecanismos para unir la ciudad, para que le devuelva la grandeza y la dignidad a esa ciudad, que hoy reclaman casi la mayoría de los medellinenses, en las urnas el pueblo expresó su inconformidad, inconformidad contra el Gobierno de izquierda, contra la forma como se manejó a Medellín, y me parece de manera injuriosa, cómo se hacen señalamientos sin juicio y sin valor de justicia profundos y sin pruebas, de una persona que yo conozco, y que creo que nos merece todo el respeto y la admiración a los colombianos, y especialmente a los antioqueños y hoy a los medellinenses que lo han elegido como alcalde de la ciudad de Medellín, quería dejar esa constancia, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Muchísimas gracias, Presidente. Rápidamente, simplemente quiero reseñar y recordar en esta plenaria que el país está muy atento a la condena que se le impondrá al imputado Óscar Iván Zuluaga y a su hijo, ojalá que la justicia en este caso también opere, ojalá que el fiscal Barbosa, así como ha sido tan diligente en casos en los que han querido involucrar infructuosamente al Presidente Gustavo Petro, sea tan eficiente para avanzar en el caso contra Óscar Iván Zuluaga y su hijo gerente de campaña. O estamos esperando entonces a que avance un vencimiento de términos, como ya se ha advertido públicamente y como lo conoce la opinión pública. Señor Francisco Barbosa, actúe, este no es un caso menor, estamos hablando de 1,6 millones de dólares provenientes de Odebrecht, estamos hablando de que hay pruebas contundentes contra

Óscar Iván Zuluaga, candidato presidencial del Centro Democrático y del uribismo en el año 2014, estamos hablando de que está imputado y de que hay evidencias por los delitos de fraude procesal, enriquecimiento ilícito y falsedad documento entre otros delitos, y que no son acusaciones sin fundamento como han querido venderlo y como han querido mostrárselo al país y a la opinión pública.

Recordemos, Presidente, que Odebrecht, la empresa Odebrecht contrató al asesor político Duda Mendoza y en complicidad para esa campaña, el señor Óscar Iván Zuluaga acordó no reportar esos gastos en el informe de cuentas de campaña, incluyendo incluso la conciencia de que su hijo era el gerente de campaña, que iba a terminar involucrado y que hoy está *ad portas* de ir a la cárcel por el hecho que estamos mencionando y que estoy mencionando, han tenido impunidad durante muchísimos años, el señor Néstor Humberto Martínez, que además ha estado vinculado, se encargó de arropar, de cobijar en la impunidad, a políticos y a funcionarios delincuentes que están vinculados en el escándalo de corrupción más grande del continente, y el señor Francisco Barbosa continuó con esa línea de impunidad, y hoy después de muchos años todavía no conocemos la condena contra el señor Óscar Iván Zuluaga y su hijo.

Finalmente, Presidente, también hubiera sido muy bueno escuchar a la señora Procuradora General de la Nación, Margarita Cabello, aquí hay unos datos que nos los aportó ella misma a través de una respuesta a un derecho de petición que le hicimos: por el caso Odebrecht; en el país se apresuraron 54 procesos disciplinarios, hoy como resultado de esos 54 procesos, hay 31 procesos archivados. ¿A quiénes se les archivó? Al Secretario General de Inviás del momento, al Gobernador del Magdalena, al presidente, vicepresidente, directores y subdirectores de la Agencia Nacional de Infraestructura, a los interventores, a los señores Olartes, a gente de la Comisión Nacional de Regalías, entre otros.

Treinta y un archivados, cuatro prescritos, incluyendo prescripción de Senadores y Representantes que hoy hacen parte del actual Congreso de la República, cuatro solamente en etapa de instrucción, y de los 54 procesos, solamente seis sancionatorios, con sanciones irrisorias, con sanciones que solamente hacen es faltar al respeto y burlar a la ciudadanía colombiana, incluyendo por supuesto también Congresistas.

Simplemente entonces estamos pidiendo que haya justicia, esperamos que no se vaya el señor Barbosa sin avanzar y sin dinamizar este proceso para lograr que haya una condena (cortan sonido) Gracias para reivindicar a la sociedad colombiana y para reivindicar incluso a víctimas de este proceso oscuro de la historia de Colombia, como a la familia Pizano, esperamos que responda el señor Fiscal y que responda a la Procuradora, y que vayan a la cárcel efectivamente los políticos y los funcionarios delincuentes que hicieron parte de este entramado de corrupción, gracias presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Transporte, doctor William Fernando Camargo Triana.

Palabras del señor Ministro de Transporte, doctor William Fernando Camargo Triana.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Transporte, doctor William Fernando Camargo Triana:

Bueno, gracias Presidente, muchas gracias a los citantes que nos permiten ambientar de nuevo un debate que sigue siendo relevante para el país, a los Senadores que acompañan obviamente en el recinto el cierre del debate, ¿qué podemos decir, digamos, desde el Ministerio y desde el sector, frente a esta situación? En el balance, en los diferentes procesos en los que ha estado vinculado el tema de Odebrecht, la ANI ha fungido como víctima en varios de ellos.

A partir, digamos, de los procesos que se generaron con la nulidad del contrato y los hechos sobrevinientes, los proyectos que efectivamente estaban haciendo parte de las obras que Odebrecht ha desarrollado siguieron, digamos, un proceso para garantizar que la provisión de esa infraestructura efectivamente se materializara y nuevos concesionarios asumieron efectivamente la gestión de los mismos.

Aquí es importante en un ejercicio dos minutos tener un contexto de lo que en términos de las obras públicas, en el marco normativo, tenemos hoy en el Estado, dos esquemas de ejecución de obras completamente diferentes, un esquema bajo Ley 80 que efectivamente habilita obras con recursos públicos de menor cuantía y que puede recurrir a vigencias futuras, sí, en proyectos que podrían estar en ejecución dos y tres años y un esquema que surge en el marco de la gestión de INCO, que nace justamente en el Invías, y que da lugar al esquema concesionado, que tiene un mecanismo de asignación de riesgos y una consecución de recursos en la banca internacional, que amplía por un lazo, por un lado, la cuantía en la ejecución de las obras y los periodos durante las cuales se ejecuta y que, de alguna manera, abrieron el espacio para que estas situaciones de corrupción se hubieran presentado.

En esto quiero señalar que como sector no podemos calificar o satanizar el instrumento, los esquemas concesionados bien gestionados, con una asignación adecuada de riesgos y con una competencia por su, llamémoslo así, puesta a consideración de operadores privados han en la mayoría de los casos funcionado, y es un mecanismo que en su momento el Estado encontró conveniente para adelantar un portafolio de obras, que antes de 1991 tenía unas limitaciones en conectividad.

Sin embargo, esos mismos procesos han de alguna manera limitado el actuar de actuaciones desde el sector público, y la misma Ley 80 ha limitado que efectivamente el Estado, que en el pasado podía ejecutar obras, las realicen. Y creo que aquí hay una primera reflexión, que algunos Senadores han planteado, frente a la posibilidad y necesidad de

revisar la Ley 80 y garantizar que como en algunas ciudades, bajo la operación de esquemas propios, Bogotá es un ejemplo, puedan tener ejecución de obra pública bajo mecanismos que efectivamente desde el punto de vista de asignación de recursos pueden resultar eficientes.

En el marco de las concesiones, estos procesos han venido sofisticando sus instrumentos financieros, y en esa medida pasamos de asociaciones público-privadas, con recursos públicos, que comprometen peajes y recursos de la nación en vigencias futuras, y los esquemas de iniciativas privadas, uno de los cuales terminó generando la transición entre un contrato de Corficolombiana, que es Bogotá-Villavicencio, y una iniciativa privada, que hoy en día está bajo el esquema de pago exclusivamente con peajes.

El cuestionario refería que si teníamos nosotros actualmente contratos todavía a cargo de Odebrecht, o de las filiales que hicieron parte de ese consorcio, que se encargó el proyecto de Ruta del Sol, debemos decir que efectivamente de Odebrecht y sus filiales no existen en este momento proyectos en ejecución, sin embargo, Corficolombiana, que hizo parte de ese grupo, sí tiene en este momento proyectos todavía concesionados a cargo, sí, Solarte tiene también proyectos en concesión, no hizo parte de ese ejercicio, sí, hay una serie de digamos de empresas que han venido concurriendo en la ejecución de obras, pero en el caso de Odebrecht, en la única empresa que mantiene todavía proyectos en ejecución, es Corficolombiana, y tenemos allí una serie de contratos, que han tenido diferentes suerte en su ejecución, pero que a la fecha presentan, digamos, tribunales de arbitramento generados por el mismo concesionario que están en este momento en revisión.

Voy a referir muy rápidamente los contratos que en este momento estamos gestionando, que tienen de alguna manera una relación con Odebrecht o Corficolombiana, proyecto Ruta del Sol, Guaduas-Coral, que en este momento es una obra pública que está estructurando el Invías, e hizo parte en su momento de ese proyecto de Ruta del Sol, del Ruta del Sol II que es Puerto Salgar-San Roque, que era el que efectivamente se refería el Senador, y que en este momento tiene un avance del 55%. Allí el proyecto tuvo un proceso de reinicio bastante complejo y tortuoso con temas ambientales, han tenido algunos temas con comunidad y también de orden público, que han castigado su nivel de ejecución y se han aplicado las reglas que tiene el contrato de concesión para buscar que efectivamente las unidades funcionales se entreguen a tiempo, y cuentan, digamos, con unos mecanismos asociados a periodos de cura, y a penalizaciones en cuanto a la remuneración de unidades funcionales y relativamente es un contrato que ha venido aplazando la entrega de unidades funcionales, efectivamente hemos tenido algunas tensiones con el concesionario, pero que a la fecha está relativamente, después, digamos, de haber

superado esas contingencias, llamémoslo así, en un estado de ejecución saludable.

Tenemos Puerto Salgar-Barrancabermeja, sí, y Troncal de Magdalena II, que es Sabana de Torres-Curumaní, que son efectivamente los que en este momento a cargo de KMA, proyectos que están en etapa preoperativa, y que están definiendo estudios de diseño definitivos para ampliar capacidad, y efectivamente empezar su proceso de ejecución de obra en los próximos años. Tenemos la APP Chirajara-Fundadores, que es llamémoslo así la continuación del proyecto Bogotá-Villavicencio, que está en este momento en una ejecución del 100%, estamos ya en etapa de operación y mantenimiento, y está de alguna manera atendiendo las contingencias que hemos tenido, por efecto de ola invernal y las afectaciones que se presentaron en la quebrada Naranjal en ese proceso, tenemos Fontibón-Facatativá, los Alpes, que es un proyecto que ya está terminado en obra y que está *ad portas* de ser revertido, está ya prácticamente en sus últimos meses de operación y mantenimiento, y va a ser recibido por Invías y ANI, para estructurar un esquema, lo llamamos nosotros sexta generación de concesiones, emulando un poco lo que hemos hecho ya con el Samán, y con el proyecto de la Cigarra.

Tenemos Conexión Pacífico 1, que es un proyecto que está en construcción, 96.27% de ejecución y que está también terminando unidades funcionales y del cual hace parte en un porcentaje de participación Corficolombiana. Proyecto Villavicencio-Yopal, 86.8 también hace parte Corficolombiana de ese proyecto, está todavía en construcción, sí, ahí tenemos pendientes por terminar unidades funcionales y cierres, frente a temas prediales en ese componente. Mulaló, Lobo-Guerrero, que ya tuvo un primer tribunal que le dio la razón a la administración o a la ANI, frente a unas pretensiones que planteó Corficolombiana, para restablecer un tema ambiental y que luego del fallo, generó ante la reticencia del concesionario, de reiniciar el contrato en su ejecución de obra y el cierre financiero, un proceso sancionatorio y la imposición nuevamente por parte de ellos de un tribunal, alegando un desequilibrio contractual por alrededor de 900.000 millones de pesos.

Tenemos Bogotá-Villavicencio, que ya fue revertido y fue retomado por la Concesión de Chirajara Fundadores, con el pendiente del kilómetro 58 y el túnel 13, ahí tenemos digamos unos temas pendientes de cierre con ellos, hay un tribunal que está por dirimir una discusión, que hay en frente a la responsabilidad en la asignación de riesgos del túnel 13 y la falla del kilómetro 58. Tenemos el Proyecto Villeta-Guaduas el Corán, que está en este momento en estructuración por parte del Invías, allí no hay participación de Odebrecht ni de Corficolombiana, y tenemos el Aeropuerto Bonilla Aragón, que está también ya terminando su periodo de operación y mantenimiento, y le hicimos una prórroga de seis meses para que Aerocivil recibiera la reversión y

retoma, porque en este momento estamos también con un tema en Barranquilla.

Pero básicamente este es digamos como el balance de esos procesos y digamos en los Proyectos de Ruta del Sol, de los tramos que actualmente tenemos en ejecución de este contrato fallido, están como le refería Troncal del Magdalena 1 y Troncal del Magdalena 2, que están sumando encapes alrededor de 4.7 billones, y la estructuración de Villeta-Guaduas, que está en este momento en mantenimiento por parte del Invías, pero está en estructuración para tener, digamos, ese contrato bajo un esquema de mayor longevidad.

¿Qué tenemos, digamos, de litigios en este momento abiertos? Lo primero es que el contrato de Concesión de 1994, en el caso de Bogotá-Villavicencio, pues hubo efectivamente una demanda por parte de la Procuraduría General de la Nación, que en primera instancia estableció como medidas cautelares la suspensión del contrato de concesión, continuar la ejecución de obras del proyecto, garantizar el pago de trabajadores y acreedores, de un embargo a dinero de la concesión y socios, que tuvo posteriormente una sentencia en segunda instancia que retiró algunas de estas medidas cautelares, declaró, digamos, unos temas de verificación por parte del consorcio para que informara unos temas asociados a consignaciones realizadas en el marco del tribunal administrativo. Ese proceso de segunda instancia está todavía, digamos, pendiente de cierre, y tenemos adicionalmente con Corficolombiana una serie de tribunales de arbitramento abiertos, allí tenemos cinco tribunales activos, Chirajara-Fundadores, que era el que le refería por un tema asociado a consecución de pólizas y lucro cesante, Mulaló Lobo-Guerrero, con unas pretensiones de 933.000 millones de pesos para restablecer en interpretación de Corficolombiana el equilibrio del contrato.

Bogotá - Villavicencio que es, digamos, el primer esquema concesionado, en el cual hay unas reclamaciones por parte de la ANI del orden de 230.000 millones de pesos y Coviandes pretende una nulidad de una resolución inicial de incumplimiento por 33.000 millones de pesos, la ANI generó una demanda de reconversión, que es la que en este momento está en laudo arbitral, que esperaríamos de cierre hacia finales del mes de noviembre. Bogotá - Villavicencio también hay una reclamación por parte de Corficolombiana, que pretende el reconocimiento de mayores cantidades, del orden de 200.000 millones de pesos por construcción de algunos túneles y obras en sector segundo y sector cuatro es de corredor, y tenemos también en Bogotá-Villavicencio un incumplimiento de la ANI en el componente de estudios y diseños en una cuantía de 15.000 millones de pesos.

Estos son, digamos, los tribunales que están en este momento activos, y está avanzando una amigable composición en el Proyecto Bogotá-Villavicencio, por efectos de algunos costos ociosos que estaba vinculados al tema del Covid, cuyas

pretensiones o cuya cuantía está estimada por Corficolombiana en 70.000 millones de pesos. En el caso, digamos, de las penales como lo refería, la ANI es en la mayoría de procesos víctima cuando se activan digamos estos procesos penales, y frente a eso ha acompañado diferentes demandas que en este sentido se han generado, y debemos precisar que en el caso del tema del exdirector del INCO, José Elías Melo, y Gabriel Ignacio García Morales, la ANI no fue notificada del inicio de ese proceso, y como tal no se pudo hacer víctima en ese momento del proceso que hoy en día tiene una especie de espejo en Estados Unidos.

En los demás procesos, de manera oportuna nos hemos vinculado como parte de, digamos, de víctima, y desde el mes de mayo solicitamos a la ANGE que llevará la representación de todos los procesos que tenían que ver con los temas relacionados con Odebrecht, y en este momento tenemos un tribunal internacional que planteó en su momento Odebrecht y frente al cual hemos manifestado que el tribunal frente al cual se instaló no tendría competencia para dirimir ese conflicto que instauró Odebrecht, estamos esperando también que hacia finales del mes de noviembre el tribunal determine si tiene o no competencia.

En ese balance, ¿qué es relevante, digamos, señalar al respecto? Que efectivamente como Estado hay una serie de pruebas en los que, como parte de la entidad ejecutora, la ANI se ha hecho parte como víctima y en los procesos contractuales que se manejan con Corficolombiana hemos utilizado las herramientas del contrato para instar al concesionario en los diferentes proyectos que tiene, y en las unidades funcionales, al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y lo que hemos identificado es que cuando efectivamente hace uso el equipo de la ANI, o la interventoría de presuntos incumplimientos, pues recurren a una figura que tiene el contrato de concesión, que es la solicitud de los tribunales, que hay de alguna manera un mecanismo alterno de dirimir los conflictos que se puedan dar en la aplicación e interpretación de la regla del contrato.

En esto cierro con lo siguiente, en el balance, esos dos mecanismos que tenemos para ejecución de obras, tanto Ley 80 como 1508 en los esquemas concesionados, son virtuosos si efectivamente se logra una concurrencia de firmas para la adjudicación de los mismos, y si contamos obviamente con un ejercicio riguroso en la ejecución de los contratos derivados de esas dos figuras, tanto Ley 80 como esquemas concesionados. En el balance creemos que mantener esos vehículos, inclusive con las modificaciones que estamos haciendo desde el equipo de Inviás y ANI en el Ministerio para contratos o proyectos nuevos como Samán y vías de La Cigarra, le permiten al Estado, ante la limitación de recursos, contar con mecanismos de financiación internacional, que en otra medida podrían ser suplidos, por ejemplo, con préstamos Gobierno a Gobierno, o con un mayor endeudamiento del Estado

que permita la ejecución de las obras. Mientras eso no pase, es difícil que podamos mantener el ritmo de ejecución de obras, que efectivamente los modelos concesionados han logrado.

Señalo, para cerrar, que no soy amigo de satanizar el vehículo, sí, es como cuando le echa uno la culpa al vehículo, porque un mal conductor hace uso inadecuado de los límites de velocidad, y de la red y de la herramienta que tienen para poderse desplazar, ahí lo que hay es efectivamente unos temas de corrupción, que tienen que tener obviamente la valoración de las entidades competentes, y en los cuales nosotros como entidad rectora de la política, a través de las entidades ejecutoras, haremos parte en lo correspondiente y asumiremos la defensa de los recursos del Estado, como nos corresponda, ese es el foco, la tarea que desde el Ministerio y las entidades ejecutoras nosotros llevamos a cabo. Gracias, Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia y del Derecho doctor, Néstor Iván Osuna Patiño.

Palabras del señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño:

Gracias, buenas noches, honorables Senadoras, Senadores. Voy a hacer muy o intentar ser muy breve por lo por lo avanzado de la hora, pero quisiera aprovechar este muy importante debate para plantear tres asuntos, tres ideas a consideración de ustedes, hay una, primero, que mencionó la Senadora Aída Avella al inicio de la tarde, que creo que tiene que ver con una reforma importante que debemos hacer al modo de funcionamiento del Estado colombiano, y es que desde los años 90, efectivamente, hemos desmantelado al Estado de su capacidad de hacer cosas y lo volvimos un ente de contratación, que por lo tanto lo que hace es trasladar recursos a empresas privadas, empresas de construcción, empresas de distinto orden y el Estado lo que hace es tener agencias de contratación y un Estado social de derecho protagónico, activo, debe retomar esa capacidad de hacer directamente cosas, construir una escuela, construir una carretera, administrar un hospital directamente y no todo mediante contratación.

Seguramente eso implicará, Senadora Avella, reforma a la Ley 80, pero no solo es la Ley 80, es en general una reforma para que el Estado pueda volver a asumir esa capacidad de gobernar, esa capacidad de actuar en beneficio de la sociedad, y no simplemente tener ideas que se vuelven licitaciones en las cuales la capacidad de control del Estado disminuye, a la par que aumenta por supuesto la capacidad, el índice de lucro de ganancia de empresarios particulares, que no hay que demonizarlo, pero sí que no nos han traído los beneficios que esperábamos.

Entonces, por una parte, sí creo que es necesario que comencemos a pensar en una reforma general

del Estado hacia esa mayor capacidad de incidencia y de actuación directa de las diferentes dependencias estatales.

El segundo asunto que quisiera referirme es específico al caso de Corficolombiana y la celebración de este acuerdo de responsabilidad diferida en los Estados Unidos, todos conocemos las transcripciones, los comunicados de prensa que se mencionaron, sobre la Asunción de El hecho de haber admitido que se sobornó a funcionarios colombianos, de haber aceptado una multa de 40 millones de dólares y una reparación a las víctimas de otros 40 millones de dólares, corresponderá a los jueces colombianos y en eso el Gobierno pues respeta su autonomía y su independencia, derivar las consecuencias en Colombia de esa Asunción de responsabilidad, o de esa de esa celebración de ese acuerdo en los Estados Unidos, ciertamente esa figura norteamericana, no tiene propiamente un paralelo en la justicia colombiana, se puede asimilar a un principio de oportunidad diferido, aunque no es exactamente, lo mismo pero serán los jueces.

Frente a ellos Gobierno que ha hecho, mediante la agencia de defensa jurídica del Estado, se solicitó formalmente por el canal diplomático correspondiente, la remisión del expediente, no se ha recibido pero forma parte digamos de las de la colaboración, entre justicia de países que tienen relaciones diplomáticas, que se ha remitido y una vez que se tenga acá pues le corresponderá, ya sea a la Fiscalía General de la Nación, si lo va a utilizar como pruebas penales, o a quienes hayan de asignar licitaciones, o contratos en los que participe colombiana, ver si a partir de allí deriva alguna consecuencia específica.

Bien y lo que más me interesa, o no todo me interesa, pero sobre lo que más creo que se me ha indagado en esta interesante sesión, es sobre cómo enfrentar, o qué está haciendo el Gobierno para enfrentar, casos como estos, casos graves de corrupción, casos en los cuales la sociedad colombiana se ve terriblemente defraudada, por el comportamiento de grandes empresarios. Efectivamente dentro de la reforma la justicia que por iniciativa del Presidente Petro estamos elaborando, hay uno de los capítulos de esa reforma la justicia, es una lucha frontal contra la impunidad, y dentro de ella un apartado específico para extirpar el delito de la administración y también de la administración de Justicia.

Dentro de eso, qué ideas preliminares tenemos, aunque no hay todavía un proyecto de articulado para presentarle al Congreso, antes del articulado yo quisiera convocar a los Congresistas, a los Senadores y Senadoras aquí presentes y a otros estamentos de la sociedad, que elaboremos entre todos ese proyecto de articulado, pero qué ideas hemos venido pensando, basados en la evidencia, los funcionarios de carrera son menos propensos a dejarse corromper que los que no son de carrera, entonces fortalecer el régimen de carrera a todos aquellos que ahora no son de carrera, por qué no pensamos en carrera

para los altos cargos del Estado, no los políticos, por supuesto que esos no, pero los cargos técnicos, los cargos judiciales dentro del Estado, puede allí ampliarse el régimen de carrera.

Segundo, uno de los mejores aliados de la corrupción es la dilatación judicial, en procesos rápidos hay poco tiempo para corromperse es muy difícil que un juez se corrompa en una acción de tutela, pero en proceso que dura cuatro o 5 años, comienza a actuar el diablo, comienza a actuar esa esa mancha de la corrupción; entonces procesos mucho más rápidos, y dentro de eso creo que va siendo hora de que aquí en el Congreso de la República comencemos a plantearnos la idea de, responsabilidad del Estado y responsabilidad personal de los jueces por morosidad judicial es algo que puede parecer una solución drástica y dura, pero creo que es importante como una medida anticorrupción.

Estamos pensando en grupos élite de investigación, para la actuación de altos funcionarios del Estado, esos grupos élite, aunque ciertamente pueda parecer antipático, podrían estar conformados por organismos internacionales, a veces la absoluta neutralidad y ajenidad de organismos internacionales, da buenos resultados en lucha contra la corrupción y por supuesto control patrimonial más efectivo a los altos funcionarios del Estado. También hemos estado adelantando estudios, para darle más cabida a algo que aquí alguien mencionó, no recuerdo ahora exactamente quién, que es darle amplitud a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, al derecho colombiano no le costó mucho trabajo considerar que las personas jurídicas son titulares de Derechos Humanos, pero le ha costado mucho trabajo considerar que las personas jurídicas, sean titulares de responsabilidad penal, creo que lo uno debería venir aparejado con lo otro, y una buena medida puede ser, establecer un régimen efectivo, drástico por supuesto con debido proceso, con garantías, pero en régimen cierto de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y terminó diciendo como lo va a presentar probablemente ahora con algún detalle, mi colega director de la Oficina de Transparencia el doctor Idárraga, que mañana vamos a radicar un proyecto de ley de protección a los denunciantes de actos de corrupción, esa es otra herramienta que puede ser muy importante, proteger la intimidad, la reserva, el domicilio, el patrimonio, la seguridad, la integridad física, de las personas que se atreven a denunciar actos de corrupción, pensemos como lo señalaba el Senador Wilson Arias, en la suerte de Pizano, una persona que denuncia corrupción tiene que tener una protección efectiva y cierta del Estado, porque mediante su denuncia y mediante su colaboración, podemos derrotar la corrupción así que esa ley creo que nos está haciendo falta, podría extenderme más pero por la hora y por cortesía con ustedes, quisiera simplemente dejar planteadas esas ideas y, pedirles que poco a poco me vayan colaborando, o le vayan colaborando al Gobierno y a la sociedad en

la redacción de ese proyecto de articulado, que será para tramitar ya por supuesto en marzo después del del receso de fin de año, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Señor Presidente no es que quería solicitar la sesión informal, para poder escuchar al director de Transparencia de la Presidencia, el señor Idárraga que nos ha acompañado toda la sesión y que pudiésemos decretar aquí sesión informal, en el marco del debate para escuchar.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Era en el mismo sentido, Senador Jota Pe en el mismo sentido.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente, por qué no cerramos el debate, yo creo que no necesitamos escuchar a nadie más, han hablado los Ministros.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Cerremos el debate Senadora.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Cerrar el debate.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Yo quiero que realmente se me certifique, porque en las citaciones que nosotros presentamos, estaba el doctor Idárraga citado, él es funcionario público, pues digamos yo no entiendo el porqué de la sesión informal eso me recomendó el Secretario Eljach, pero él al ser funcionario público debería poder intervenir y, además está invitado, está citado a este debate. Entonces a mí me gustaría que me aclarara, porque realmente lo citamos para poder escucharlo, no para que nos escuchara, solamente a nosotros en nuestras intervenciones y en no escuchar lo que el Secretario de la Transparencia tiene que decir al país en relación con este caso.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Certifique Secretario, por eso pedí con el señor Gregorio, que me certificara si estaba invitado al

debate no, puede ser funcionario público, pero sí tiene delegado se tiene que declarar sesión informal. Certifíquelo.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, ha sido invitado, los que tienen por derecho propio son los Ministros y los directores de departamento, el resto el resto tiene que ser habilitados por la plenaria del Senado en sesión informal, invitado.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Entonces tomemos la decisión Senadora, abrimos el registro o continuamos con el debate, cierre debate.

Ya va Senador esperemos que me definan porque estamos en el debate. Abra el registro señor Secretario y verifique el quórum.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente, digamos ¿cuál es el objetivo del debate? Yo creo que lo que queremos es que el debate tenga su conclusión, hay una discusión sobre la calidad de la citación o de la invitación al Secretario de Transparencia, es cierto que la Ley 5ª establece que en principio los que están citados a las plenarios son los Ministros, también es cierto que si en la proposición inicial, por medio de la cual se citó al debate y fue aprobada en su momento por el pleno del Senado de la República, pues ya se entiende como tal expresada la voluntad de la plenaria, haber aprobado la proposición.

En siguiente orden yo propondría lo siguiente Presidente, que ustedes reevalúen la posibilidad de permitir que el Secretario Idárraga haga su intervención en 5 minutos, y si usted como Presidente considera que no que no es pertinente, entonces que le permita a los citantes, concluir de manera tranquila su debate muchas gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Secretario ilustre la plenaria frente a la intervención del Senador Inti.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

De acuerdo con el reglamento señor Presidente, si ha sido invitado los que tienes derecho son los Ministros, los directores de departamento, no hay más, el resto tiene que ser aprobados por la plenaria del Senado.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Ya escuchó, abra el registro, pero seguimos, por favor escuche, para ilustración de la plenaria, el

registro simplemente lo pide el Senador que tiene el derecho, para saber quiénes estamos en la plenaria y continuamos con el debate para cerrarlo. Senadora María José.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Gracias Presidente, no es que a mí me parece sorprendente, porque lo decía aquí ahí Senadores, Senadoras que han expresado, digamos su intención y además su voz, en función de la lucha en contra de la corrupción y me parece inverosímil que en un debate donde estamos haciendo análisis gravísimos, entonces sencillamente no podamos concluir. Yo, digamos sí llamaría muy respetuosamente a mi colega, llamo muy respetuosamente a mi colega a que reconsidere esa solicitud y que nos permita a 15 minutos de terminar finalizar ese debate. Me parece lo mínimo de decencia, de cortesía con quienes hemos citado este debate. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, claro que es muy importante este debate y por eso estamos aquí presentes los que estamos presentes, pero por la misma importancia que tiene ese debate, es importante saber quiénes estamos y yo sencillamente estoy solicitando que se verifique el quórum, para saber quiénes estamos presentes gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente, para mí muy importante que podamos concluir este debate, yo pues no quiero entrar en profundidades acerca de lo que nos puede animar. su pretexto de una simple mecánica electoral no permite hacer un debate tan importante, porque eso es lo que va a ocurrir estamos pendientes de una conclusión que es muy importante, aquí hay sugerencia del Gobierno, en fin. Pero basta con decir lo siguiente señor Presidente, a la altura de este debate es muy importante dejar dicho por ejemplo Presidente, hay sugerencias del doctor Guido, que el Gobierno debe tomar nota. Hay una sugerencia por ejemplo sobre el tema de Fiscalía señor Ministro, ha dicho Montealegre, la Fiscalía colombiana es un Dios omnipotente a la cual no le puede ser control y eso es cierto.

Hay menciones a propósito de la financiación de los partidos, porque la reconfiguración cooptada del Estado señor Ministro y apreciado Gobierno, se da en buena medida por la financiación de los partidos con lo cual y de paso le contesto muy amablemente, el doctor Juan Felipe Lemos, quien me abordó muy

amablemente al respecto, no, yo no pienso que todos los militantes de los partidos que han resultado financiados tengan un comportamiento funcional a los hechos de corrupción y eso no sería justo decirlo y lo quiero decir al país, conozco Congresistas y militantes del Partido Conservador, probos honrados, Liberales, de Cambio Radical, de todas las denominaciones y en esto tenemos que ser serios y honrados, pero sí es verdad que la financiación señor Ministro, en el modo como está concebido 5 minutos Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Senador yo le voy a dar los 5 minutos para que concluya, yo me comprometo, pero el Senador está pidiendo verificación del quórum, yo tengo que hacerlo, eso no tiene nada que ver con la conclusión del debate, el debate se va a concluir, verifique el quórum señor Secretario. Abra registro Secretario.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia indica a la Secretaría abrir el registro para la verificación del quórum.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa que se han registrado 28 honorables Senadores; por lo tanto, no hay quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina y Enrique Cabrales Botero radican por Secretaría las siguientes constancias, para su respectiva publicación.

CONSTANCIA

Mientras Petro dice que es adicto.... (Al café) el terrorismo arrodilla al país y humilla a las Fuerzas Armadas.

El secuestro de Luis Manuel Díaz, padre del reconocido jugador de la selección Colombia Lucho Díaz, hace parte de esa gran farsa que obedece al plan del pacto de la picota que tiene por único fin someter al Estado colombiano, hoy en manos de un inoperante como Petro.

La voluntad de paz del ELN ha quedado en evidencia es nula de toda posibilidad, no puede este gobierno complaciente con el terrorismo sentarse en México en un nuevo ciclo de conversaciones con estos criminales, mientras exigen que no los ataquen y ellos siguen delinquiendo.

Tampoco pueden despejar la Guajira como lo pretende el ELN para liberar a Manuel Díaz de quien ya no se sabe dónde está; si en Colombia o Venezuela.

El ELN le debe explicar a los países garantes, la cantidad de dinero y esfuerzo perdidos por su afán de apoderarse del país.

Lo he advertido, el ELN no quiere la paz, nunca la quiso, solo les importa el negocio del narcotráfico que los mantiene vigentes y en armas.

Hoy el departamento del Chocó está bajo un paro armado decretado por los criminales del ELN, pero eso no le importa a cierta clase política, que se eligió hablando de una paz que no han podido conseguir.

Ahora frente a lo ocurrido en El Plateado - Cauca, donde los terroristas de las FARC secuestraron a hombres del Ejército usando a la población civil, ¿dónde está el comandante del

Ejército? ¿Por qué no hizo presencia para hablar con su tropa e instruirlos?

Mientras Petro trina para defenderse de sus amigos que lo señalan de tener alguna grave adicción, el país se cae a pedazos.

No tengo duda que, siendo comandante en jefe del mejor ejército de América, la misión no sería salir corriendo, sino resistir y enfrentar a los criminales con el poder de las armas del Estado, para garantizar la vida de los ciudadanos.

Señores, lo que necesita este país es seguridad y orden. Ya probamos con amargura el significado de otro gobierno de izquierda inoperante que nos devolvió 30 años en la historia.

El país juzgará a ciertos congresistas que, con la excusa de la paz, han apoyado la claudicación de las instituciones ante la guerrilla.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
7. nov. 2023



CONSTANCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

Quiero aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de un fracaso más de este gobierno, ahora, en materia de seguridad con la mal llamada "paz total". En Colombia hemos adoptado la costumbre de normalizar situaciones que, en otros lugares del mundo, se rechazarían con contundencia. Pero no ha sido sino hasta la subida al poder del Presidente Petro, que se ha aceptado y normalizado el sometimiento de la autoridad civil y militar del Estado, a grupos criminales como las FARC y el ELN. Ahora se volvió costumbre ver cómo en diferentes sectores del territorio nacional los miembros de las disidencias de las FARC se han aprovechado de la deliberada ausencia del Estado y del desgobierno del Presidente, para ir a ejercer como autoridades e, incluso, inaugurar obras con la participación de las comunidades, que parecen precisamente aceptar con normalidad la presencia de los grupos armados al margen de la ley.

Y es que no solo se pavonean por las calles de los municipios que este gobierno deja a merced de ellos, sino también, tienen el descaro de, como quedó evidenciado, publicar en sus redes sociales, un evento de la apertura de una vía construida en el municipio de Policarpa (Nariño), en donde oficiaron como los gobernantes de la zona, debido a que por la netasta política de seguridad del gobierno Petro, no se contaba con la presencia de efectivos de la Policía o el Ejército Nacional, casi que sustituyendo por la fuerza y con seguridad, a través de amenazas, las autoridades locales.

No es la primera vez que estos criminales se atribuyen las funciones del Estado. El pasado 15 de junio, en Tibú (Norte de Santander), alias *Andrey*, el mismo comandante que hace parte de la delegación del grupo insurgente en la mesa de negociación que mantiene el Gobierno Nacional, lideró actos en los que se habilitó un puente, además de una vía en las veredas de Barrancas y Chiquiquirá.

Por otro lado, incitan a las comunidades a repudiar la fuerza pública, mediante ordenes de escupir a militares como sucedió en zona rural de Argelia, Cauca, en donde alias "El Moncho" ordenó a los habitantes del corregimiento El Plateado, escupir y provocar a los soldados para generar una asonada que resultara en la expulsión del territorio.

Y no contentos, los terroristas del ELN, como no queriendo quedarse atrás y deshonrando los pactos asumidos con el Gobierno Petro para sentarse a negociar el fin del conflicto que mantienen con el Estado desde hace décadas, deciden secuestrar entre otros compatriotas, a la madre y el padre del jugador de fútbol, Luis Díaz, para luego liberar a la señora y mantener en cautiverio al señor y exigirla al Estado cesar sus legítimas operaciones militares para liberarlo, situación que suena tan absurda como sonaría que la lluvia no cae, sino que sube del piso hacia el cielo.



Es evidente y extremadamente claro que este gobierno fracasó también en su política de seguridad, una política de seguridad que decidió usar las concesiones sin condiciones, el sometimiento pero del Estado a la voluntad criminal de estos grupos insurgentes, el debilitamiento de la fuerza pública en beneficio de las operaciones delictivas de los terroristas, el boicot a la autoridad militar y así un sin número de mecanismos que ante todo, están planteados para entregarle el país a las guerrillas, no solo mediante las decisiones institucionales en cabeza del gobierno, sino en los territorios, fortaleciendo el actuar y la imagen de estos grupos en las comunidades, que siempre, buscan el amparo de quien efectivamente los protege. **La "paz total" es una sistemática y estratégica concesión del Estado a la insurgencia.**

Por lo anterior, solicito al Gobierno Nacional, al Ministro del Interior y al Ministro de Defensa, que cumplan con su función, defiendan a la población civil, empoderen y legitimen a la fuerza pública frente a los bandidos, ejerzan soberanía en nuestros territorios, provean de seguridad a nuestra nación y reduzcan a estos grupos criminales, que lo que ofrecen a Colombia es violencia y muerte.

[Handwritten signature]

Enrique Cabrales Baquero
Senador de la República
Centro Democrático

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos, para su respectiva publicación en la presente acta.



SGE-CS-5363-2023
Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2023

Doctora
MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Directora General
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Bogotá D.C

Ref.: **Proposición número 34 – debate de Control Político.**

Respetada doctora Zamora,

Me permito remitirle copia de la **Proposición número 34**, la cual fue aprobada en la **Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República** el día **miércoles 06 de septiembre de 2023**, sobre **"Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana"**, en la que usted ha sido **invitada** a dicho debate de Control Político, para el día **martes 7 de noviembre del presente año a las 3.00 pm**, en sesión plenaria.

De conformidad con el literal d del artículo 249 de la Ley 05 de 1992, le solicito que, a la mayor brevedad posible remita a este despacho respuestas en forma digital al correo secretaria.general@senado.gov.co para el previo conocimiento de los Honorables Senadores.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
GREGORIO ENRIQUE PASHECO
Secretario General
Senado de la República

Anexo: Copia Proposición No. 34 (Total 6 folios)

Recebo: 18/03/2024 - Folios: 34/34 - Fecha: 18/03/2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Capitolio Nacional
Primer Piso
Teléfonos: 3825156 - 3825153
secretaria.general@senado.gov.co



PROPOSICIÓN NÚMERO 34

Ref. **Proposición** para debate de **CONTROL POLÍTICO** por el caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval - Corficolombiana.

FABIAN DIAZ PLATA, en calidad de **SENADOR** de la República, mediante la presente me permito radicar proposición para la realización de **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO** de conformidad con lo establecido en el artículo 135 numeral 8 de la Constitución Política de 1991, el artículo 8 numeral 3, artículo 30 numeral 1, artículo 51 numeral 8, artículo 233, 234, y el artículo 249 de la Ley 5ta de 1992, en razón a información reciente frente al **CASO DE CORRUPCIÓN ODEBRECHT, GRUPO AVAL - CORFICOLOMBIANA**.

JUSTIFICACIÓN

Como es de conocimiento público, Odebrecht es una multinacional brasileña que en el territorio nacional contó con activa participación en escenarios de contratación, entre el año 2009 y 2016. Estos escenarios de contratación han sido ampliamente denunciados por hechos de corrupción que involucran al sector público, privado, personalidades empresariales y políticas. Estas denuncias han contado con repercusión nacional e internacional que han generado importantes sanciones a la multinacional y sus aliados en los diferentes países de la región.

Según la Fiscalía General de la Nación, su gestión en el "Caso Odebrecht" se remonta a marzo de 2020 cuando el ente de control dispuso la creación del Grupo de Tareas Especiales, con la misión de unificar las 14 líneas investigativas con las que contaban y que se encontraban en las diferentes seccionales bajo investigación independiente, ese mismo año se realizó la extinción de dominio a los bienes del Ex-Senador Antonio Guerra de la Esquivella por sus nexos con el entramado de corrupción. En el año 2021 y 2022 se condenaron a personalidades empresariales de bajo perfil, como Federico Gaviria, Eduardo Zambrano y Andrés Salazar, por conductas relacionadas con el entramado de corrupción e incremento patrimonial injustificado e imputó cargos a Daniel García por enriquecimiento ilícito producto de la recepción de pago de la multinacional.

En 2023, fue condenado a cinco años de prisión por el delito de lavado de activos, Gustavo Adolfo Torres Forero, Fundador de una empresa Comisionista de Bolsa usada para dar apariencia de legalidad a los dineros movidos en el territorio. A su vez, se imputó a David Villalba, ex subgerente de estructuración y adjudicación desaparecido INCO por presuntamente direccionar el contrato de la Ruta del Sol II. Se imputó al ex candidato presidencial Oscar Iván Zuluaga, a su gerente de campaña David Zuluaga Martínez y a la exministra Cecilia Álvarez por caso Odebrecht y recientemente se llamó a imputación de cargos a 33 funcionarios y exfuncionarios de la ANI dentro del Caso Odebrecht por irregularidades en 6 otros de la Ruta del Sol II.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfonos: 3825142 - 3825382
re.aturio@senado.gov.co



Si bien la Fiscalía General de la Nación presenta lo anterior como notables hechos y avances en el proceso investigativo, esto resulta ampliamente insuficiente e insatisfactorio en lo que respecta a funcionarios de alto nivel gubernamental, conglomerados y empresarios con alta relevancia económica y política, su labor se ha centrado en los medios y bajos mandos del entramado de corrupción, lo cual funciona para llamativos titulares de prensa, pero no contribuyen a la verdad que la ciudadanía ha exigido en los últimos años.

Ahora bien, en el transcurso del proceso judicial se ha cuestionado la participación en el entramado de corrupción por parte de conglomerados como el Grupo Aval y Corficolombiana, ambas de propiedad de Luis Carlos Sarmiento Angulo, no obstante, en el territorio nacional no han avanzado las investigaciones como corresponde, caso contrario a los recientes avances en materia de sanciones que ha tenido en la materia la Comisión de Valores y el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Ante esta ejemplar sanción por 80 millones de dólares al Grupo Aval y Corficolombiana, por parte de la Comisión de Valores y el Departamento de Justicia de Estados Unidos y la gestión para muchos convenientemente insuficiente realizada por la Fiscalía General de la Nación y en el marco de sus competencias por la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio, se hace necesario conocer el estado de los procesos investigativos y sancionatorios que se adelantan en el país y que guardan relación con la multinacional brasileña Odebrecht, sus aliados, contratistas e intermediarios en el territorio nacional; a su vez, se requiere conocer el estado de los procesos que Odebrecht adelanta en contra del Estado colombiano.

Para el desarrollo del Debate de Control Político se citará e invitará según corresponda a las siguientes entidades públicas de Orden Nacional con el propósito de que sus funcionarios expongan la situación real, las eventuales soluciones y compromisos respecto del presente caso:

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE**
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
- **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**
agencia@defensajuridica.gov.co - procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
- **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**
super@superfinanciera.gov.co
- **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co



- **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
contactenos@sic.gov.co
- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
- **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
procuradora@procuraduria.gov.co
- **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
contraloria_general_uatc@contraloria.gov.co

Para el correcto ejercicio del Debate de Control Político, me permito presentar los siguientes,

**CUESTIONARIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

1. Sírvase informar en qué obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tuvo participación Odebrecht, Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y demás sociedades u filiales de la multinacional.
2. Sírvase informar en qué obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tienen actualmente participación activa Odebrecht, Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y demás sociedades u filiales de la multinacional.
3. Sírvase informar cuál es el estado de avance del Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.
4. Sírvase informar cuánto podría costar la terminación del Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.
5. Sírvase informar jurídicamente en qué estado está el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.
6. Sírvase informar qué entidad se encuentra a cargo del mantenimiento del Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.
7. Sírvase informar en qué estado físico se encuentra el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfono: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co



8. Sírvase informar cuánto costaría la rehabilitación de lo ya entregado y en estado de deterioro en el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.
9. Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando en contra de Odebrecht y sus filiales con respecto al incumplimiento presentado en los proyectos Ruta del Sol I y Ruta del Sol II.
10. Sírvase informar en qué obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tuvo participación el Grupo Aval y su filial Corficolombiana.
11. Sírvase informar en qué obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tienen actualmente participación activa el Grupo Aval y su filial Corficolombiana.
12. Sírvase informar cuales obras civiles relacionadas con la actividad misional del Ministerio, con participación activa el Grupo Aval y su filial Corficolombiana, han presentado fallas en sus diseños o en sus estructuras.
13. Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías en los diferentes proyectos de infraestructura que han presentado fallas estructurales o de diseño.
14. Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías referentes al caso del Puente Chirajara.
15. Sírvase informar qué acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías referentes al caso del Puente Hisgaura.
16. Sírvase informar si se tendrán en cuenta estos hechos de público conocimiento para la vinculación del Grupo Aval y su filial Corficolombiana en procesos de contratación futuros.
17. Sírvase informar qué acciones disciplinarias se han adelantado al interior del Ministerio y entidades adscritas con respecto a los funcionarios involucrados o presuntamente involucrados en los hechos de corrupción de la referencia.

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co



18. Sírvase informar cuantos funcionarios involucrados o presuntamente involucrados en los hechos de corrupción de la referencia, aún se encuentran vinculados al Ministerio y entidades adscritas.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. Sírvase indicar cuántas sanciones ha impuesto la SIC a agentes vinculados con el caso Odebrecht.
2. Sírvase indicar en qué conductas incurrieron estos agentes para ser sancionados por la SIC.
3. Sírvase indicar a cuánto ascienden las sanciones impuestas por la SIC a los agentes vinculados en el caso Odebrecht.
4. Sírvase indicar si los agentes vinculados en el caso Odebrecht ya hicieron efectivo el pago de estas sanciones.
5. Sírvase indicar qué asistencia brindó la SIC al Departamento de Justicia de los Estados Unidos en la reciente decisión que tomó esta entidad en contra de Corficolombiana.

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

1. ¿A día de hoy Odebrecht está habilitada para contratar con el Estado colombiano?
2. Sírvase indicar cuántas demandas ha interpuesto Odebrecht en contra del Estado Colombiano.
3. Sírvase indicar cuáles son las pretensiones de la multinacional en cada una de las demandas.
4. Sírvase indicar el estado actual de las demandas interpuestas por Odebrecht en contra del Estado colombiano.
5. Sírvase indicar cuál ha sido la estrategia asumida por la Agencia en estas demandas.
6. ¿Ante la reciente decisión del Consejo de Estado que tumbó la multa de más de \$800 mil millones en contra de Odebrecht qué acciones tomará la Agencia?
7. Sírvase indicar en qué otras acciones judiciales en las que esté involucrada Odebrecht están participando actualmente la Agencia.

Capitolio Nacional de Colombia – 2º piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co



- 8. ¿Ante la decisión del Departamento de Justicia de Estados Unidos que ordenó a Corficolombiana pagar \$80 millones de dólares para resolver las investigaciones que tenía esta empresa sobre sobornos, qué acciones jurídicas tomará la Agencia en contra de Corficolombiana?
- 9. Sirvase indicar cuántos contratos tiene Corficolombiana con el Estado colombiano.
- 10. ¿A día de hoy Corficolombiana está habilitada para contratar con el Estado Colombiano?
- 11. Sirvase indicar el estado de la solicitud que hizo el gobierno colombiano a las autoridades judiciales de Estados Unidos frente al envío de las sentencias o sanciones contra el Grupo Aval y Corficolombiana.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

- 1. Sirvase indicar qué acciones ha iniciado la superintendencia frente a los últimos hechos expuestos por la justicia de los EEUU respecto del pago de sobornos por parte del GRUPO AVAL.
- 2. Sirvase indicar qué mecanismos anticorrupción se tienen implementados en el sistema financiero para detectar fuga de capitales que puedan utilizarse para el pago de sobornos.
- 3. Sirvase indicar qué repercusiones tendrá sobre la calificación del GRUPO AVAL la imposición de la multa en EEUU por más de 80 millones de dólares por el pago de sobornos realizados por la entidad

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- 1. Sirvase indicar el estado de la convocatoria a la Sucursal de Sociedad Extranjera Constructora Norberto Odebrecht S.A. y a Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S., al proceso de liquidación judicial.
- 2. Sirvase indicar si a la fecha, la superintendencia en el marco de su competencia conoce de la actividad de alguna sociedad participativa, tal y como: Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y similares vinculadas con proceso activo o cerrado a procesos referentes al entramado de corrupción.
- 3. Sirvase indicar qué empresas han sido sancionadas por incumplimiento de las normas societarias y contables frente al caso ODEBRECHT.

SENADO DE LA REPUBLICA
 CAPITULO NACIONAL DE COLOMBIA - 2º piso
 Carrera 7 No. 8 - 68
 Teléfono: 3825142 - 3825382
 relatoria@senado.gov.co



- 4. Sirvase indicar qué investigaciones se adelantan actualmente a las sociedades comerciales colombianas y sucursales de sociedades extranjeras frente a los últimos acontecimientos que dejan en evidencia el pago de sobornos de empresas colombianas en el caso ODEBRECHT.
- 5. Sirvase indicar qué acciones frente a su competencia de inspección, vigilancia y control ha desplegado la Superintendencia con el fin de brindar tranquilidad a la sociedad colombiana respecto de los contratos que realiza el Estado con las empresas dedicadas a obra civil e infraestructura vial.
- 6. Sirvase indicar qué mecanismos anticorrupción se tienen definidos en su entidad para evitar por parte de las empresas el pago de sobornos
- 7. Sirvase indicar cuántos procesos sancionatorios contra personas jurídicas han sido trasladados a las entidades que ejercen la acción disciplinaria a los profesionales involucrados en las prácticas irregulares frente al caso ODEBRECHT.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré al correo electrónico: fabian.diaz@senado.gov.co.

Cordialmente:

FABIAN DIAZ PLATA

05. IX. 2023



SENADO DE LA REPUBLICA
 Capitolio Nacional de Colombia - 2º piso
 Carrera 7 No. 8 - 68
 Teléfono: 3825142 - 3825382
 relatoria@senado.gov.co



SENADO DE LA REPUBLICA
 CAPITULO NACIONAL DE COLOMBIA - 2º piso
 Carrera 7 No. 8 - 68
 Teléfono: 3825142 - 3825382
 relatoria@senado.gov.co

Radicación: 2023118189-002-000
 Fecha: 2023-11-03 15:58 Sec. de 3532
 Anexos: No

Trámite: 114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS
 Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E
 Remite: 00000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO
 Destinatario: ATM173848

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Congreso de la República
 secretaria.general@senado.gov.co
 Capitolio Nacional, Carrera 7 No 8 - 68
 Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2023118189-002-000
 Trámite : 114 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS
 Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
 Expediente : xxxxxx
 Anexos :

Respetado secretario Eljach:

Hemos recibido la citación al control político sobre «El caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana», para el martes 7 de noviembre del año en curso a las 3:00 p.m.

De manera respetuosa me permito informarle que, el 7 de noviembre a la misma hora de la citación al control político, debo atender una visita de seguimiento del Fondo Monetario Internacional (FMI) la cual estaba programada hace ya varias semanas. El objetivo de esta visita es de suma importancia dado que el FMI estará evaluando la situación económica y financiera del país y, con base en dicha evaluación, proporcionará recomendaciones para abordar los desafíos económicos y financieros.

Por tal motivo, no podré asistir a esta importante citación del Senado y considerando la relevancia del tema a tratar, he delegado mi participación en: (1) Felipe Noval, Superintendente Delegado Adjunto para Intermediarios Financieros y de Seguros (E); (2) Magda Fernanda Vásquez, Superintendente Delegada Adjunta para el Mercado de Capitales; y (3) Mario Alberto Sánchez, Director Jurídico.

Sin perjuicio de lo anterior, y resaltando la importancia que este tema tiene para esta Superintendencia, estaremos atentas al desarrollo del debate en los términos de nuestra competencia de Ley.



Cordialmente,



CESAR ATTILIO FERRARI QUINE
 Superintendente Financiero
 DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Copia a:

Elaboro:
MARIA ALEJANDRA GUERRA PEREZ

Revisó y aprobó:
CESAR ATTILIO FERRARI QUINE



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20231030093621 - OAJ
Fecha: 06-10-2023 03:05

Bogotá D.C.,

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

SENADO DE LA REPÚBLICA

Correo electrónico: secretaria.general@senado.gov.co

A/A Doctor **FABIAN DÍAZ PLATA**

Senador

Correo electrónico: Fabian.diaz@senado.gov.co

Asunto: Traslado respuesta derecho de petición. Radicados Nos.20238002886702 y 20238002893832. Proposición número 34. "Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana". Radicado 20238003021562

Respetado doctor:

En atención a la invitación realizada mediante oficio SGE-CS-4419-2023, al debate de control político sobre el "Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana", sobre la cual se efectuó traslado de lo solicitado en los numerales 1º, 9º, y 10 a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de manera atenta se remite la respuesta allegada según oficio con radicado RS20231003010707.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por:
JULIE ROCIO RODRIGUEZ
No. Radicado: 20231030093621
Dependencia: OFICINA ASESORA JURIDICA - JAJ

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No. 75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955
Fax: (+57) 601 255 8933



Anexo: oficio radicado RS20231003010707.

Preparó: Margarita María Miranda Hernández, abogada OAJ

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No. 75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955
Fax: (+57) 601 255 8933



Al contestar por favor cite estos datos:
No. de Radicado: 20231030103221-OAJ
Fecha de Radicado: 03-11-2023

Bogotá, D.C.,

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

SENADO DE LA REPÚBLICA

Correo electrónico: secretaria.general@senado.gov.co

Asunto: Respuesta a cuestionario Proposición número 34-Debate de Control Político. Radicado Agencia No. 20238003383112

Respetado doctor:

El 1 de noviembre de 2023 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) recibió el oficio SGE-CS-5363-2023 de la misma fecha, a través del cual se remitió el cuestionario a absolver por parte de la ANDJE respecto de la Proposición número 34, aprobada en sesión plenaria del Senado de la República el 6 de septiembre de 2023.

Al respecto, de manera atenta le comunico que por radicado 20231030091831-OAJ del 2 de octubre de 2023 que se anexa, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dio respuesta al cuestionario dispuesto para la entidad, el cual fue remitido a la cuenta de correo electrónico secretaria.general@senado.gov.co. Frente a lo solicitado en los numerales 1º, 9 y 10, se adjunta la respuesta allegada a la Agencia el 6 de octubre de 2023 por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente efectuada por radicado RS 20231003010707 del 3 de octubre.

Así mismo le informo que por Resolución 1825 del 24 de octubre de 2023 que se adjunta, me fue conferida comisión de servicios al exterior durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2023, con el fin de asistir a: "una audiencia pública del caso

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955
Fax: (+57) 601 255 8933

Página | 1



14.488 Jessica Liliana Ramírez Gaviria y, (ii) una reunión de trabajo de las medidas cautelares MC-51-15 niños, niñas y adolescentes de las comunidades de los municipios de Uribe, Manaure, Riohacha y Maicao del Pueblo Wayuu en el departamento de la Guajira y otros", que tendrá lugar en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América".

Por lo anterior, fue designado el doctor Mauricio Alejandro Moncayo Valencia, Secretario General, como Director General encargado, quien asistirá al debate a realizarse el día martes 7 de noviembre de 2023, en compañía del doctor César Augusto Méndez Becerra, Director de Defensa Jurídica Nacional.

Cordialmente,

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Directora General

Elaboró: Margarita María Miranda Hernández, abogada OAJ
Revisaron: Nohora Patricia Rodríguez Sierra, Asesora Jurídica; Natalia Sofía Muñoz Torres, Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica; Expertos Dirección General/
Aprobó: Mauricio Alejandro Moncayo Valencia, Secretario General

Anexos:

- 1. Oficio con radicado 20231030091831-OAJ del 2 de octubre de 2023
- 2. Oficio con radicado RS 20231003010707 del 3 de octubre
- 3. Resolución No. 1825 del 24 de octubre de 2023

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955
Fax: (+57) 601 255 8933

Página | 2



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20231030102881 - OAJ Fecha: 02-11-2023 04:56

Bogotá D.C.,

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Correos electrónicos: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Asunto: Traslado por competencia. Proposición 34-Debate de Control político. Radicado Agencia No. 20238003383112

Respetados señores:

El 1º de noviembre de 2023 esta Agencia recibió el oficio SG-CS-5363-2023 por el cual el doctor Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General del Senado de la República, remite el cuestionario dispuesto para la Proposición 34 la cual fue aprobada en la Sesión Plenaria del Senado de la República sobre "Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana", y cuyo debatE se realizará el día martes 7 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m..

Analizado el cuestionario se observó que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no tiene competencia para absolver lo solicitado en los siguientes numerales:

"(...)

- 1. ¿A día de hoy Odebrecht está habilitada para contratar con el Estado colombiano?
9. Sírvase indicar cuántos contratos tiene Conficolombiana con el Estado colombiano".

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Dirección: Carrera 7 No. 75 - 66, Bogotá D.C., Colombia Comutador: (+57) 601 255 8955 Fax: (+57) 601 255 8933



Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, procede hacer la remisión de lo solicitado, para el trámite de respuesta directamente al Senado de la República.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por: ALE ROCCIO RODRIGUEZ No. Radicado: 20231030102881 Dependencia: OFICINA ASESORA JURIDICA - J66

Correo electrónico: secretaria.general@senado.gov.co

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretario General

CC: Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO

Anexo: Proposición

Preparó: Margarita María Miranda Hernández, abogada OAJ

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Dirección: Carrera 7 No. 75 - 66, Bogotá D.C., Colombia Comutador: (+57) 601 255 8955 Fax: (+57) 601 255 8933



Propo #34

Bogotá, 26 de septiembre de 2023

Honorable secretario: GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República secretaria.general@senado.gov.co

Respetado Doctor,

Acusamos recibo de su comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual solicita información relacionada con el "Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval Corficolombiana". También respondemos el cuestionario recibido, en los términos previstos por la ley 5 de 1992, previo el planteamiento de algunas consideraciones.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

- 1). La sociedad Grupo Aval Acciones y Valores S.A., identificada con NIT 800.216.181-5 (Grupo Aval), se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), como emisor de valores en el mercado público de valores colombiano.
2). La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), ejerce respecto de dicha sociedad las funciones de control señaladas en el literal B, del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010. Adicionalmente, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 1870 de 2017, la SFC mediante la Resolución 0155 del 06 de febrero de 2019, identificó al Grupo Aval como holding financiero del Conglomerado Financiero AVAl y a las entidades que lo conforman.
3). Así, la sociedad se Grupo Aval se encuentra sometida a la vigilancia de la SFC en los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1870 de 2017, en el cual se establece que "(...) el holding financiero estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y le serán aplicables únicamente las disposiciones contenidas en el presente título, sin perjuicio de las normas exigibles en su calidad de emisores de valores colombianos, en los casos que corresponda." (Subrayado fuera de texto).
4). A su vez el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010 establece que: "[...] Corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, ejercer la inspección y vigilancia de las entidades previstas en el numeral 2 del artículo 325 del Decreto 663 de 1993, y las normas que lo modifiquen o

1 En dicho literal se establecen las "(...) Funciones sobre emisores sometidos al control exclusivo de la Superintendencia Financiera y no vigilados por ésta, y sobre emisores sometidos a la inspección y vigilancia de la Superintendencia en su calidad de holdings financieros en los términos de la Ley 1870 de 2017" a cargo del Despacho del Superintendente Delegado para Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Comutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201 www.superfinanciera.gov.co

Página 1



adición, las entidades y actividades previstas en el numeral primero del párrafo tercero del artículo 75 de la Ley 954 de 2005 y las normas que modifiquen o adicionen dichas disposiciones. En todo caso, la Superintendencia Financiera de Colombia, ejerce inspección y vigilancia respecto de todos aquellos que al 25 de noviembre de 2005, se encontraron sujetos a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Valores o de la Superintendencia Bancaria, así como respecto de quienes determine la ley o el Gobierno Nacional." (Subrayado fuera de texto).

- 5). Según lo indicado, respecto de la sociedad Grupo Aval, la SFC ejerce las funciones de que trata el artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 4 de la Ley 1870 de 2017.
6). Respecto de la sociedad Corficolombiana S.A. en su calidad de entidad vigilada la SFC ha venido ejerciendo las funciones, entre otras, previstas en los artículos 325 y 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
7). Como es de conocimiento público, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), hizo la solicitud formal a través de los canales diplomáticos de las sentencias y decisiones de autoridades de EE.UU. contra el Grupo Aval y Corficolombiana, en el caso de sobornos de Odebrecht, para dar trámite a un proceso sancionatorio en el país.

II. RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

Primera pregunta: "Sírvase indicar que acciones ha iniciado la Superintendencia frente a los últimos hechos expuestos por la justicia de los EEEF de la EEUU respecto del pago de sobornos por parte del grupo Aval."

Sin perjuicio de los pronunciamientos de las demás instancias pertinentes y que fueron requeridas, conviene indicar que la SFC, está a la espera de la respuesta formal al requerimiento hecho por la ANDJE, mediante los canales descritos a las autoridades de EE. UU. Lo anterior con el fin de contar con elementos de juicio suficientes, pertinentes y legales que le permitan a la entidad tomar decisiones informadas y proceder conforme a lo previsto por el ordenamiento jurídico colombiano.


Ahora bien, actualmente, con fundamento en sus competencias legales y reglamentarias la SFC ha iniciado las siguientes acciones, según lo manifestado por la Superintendente Adjunto para intermediarios financieros y de seguros.

- 1). Articulación interinstitucional. La SFC ha participado en tres (3) reuniones con la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y la Superintendencia de Sociedades, con el fin tener un contexto sobre los hechos y analizar escenarios posibles de acción conforme a derecho.
2). Ejercicios de mapeo de las exposiciones financieras. Se han realizado los ejercicios indicados entre las entidades del CF AVAl, así como con terceros tanto del sector financiero como del sector real. Los tipos de exposición mapeados incluyen cartera, inversiones, operaciones interbancarias, operaciones de mercado monetario y depósitos. A partir de esta información, se busca identificar aquellas contrapartes o sectores con los cuales las entidades del grupo tienen mayor exposición ya sea como acreedores o deudores.

2 Reuniones efectuadas los días 26 de agosto y 4 y 7 de septiembre de 2023.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Comutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201 www.superfinanciera.gov.co

Página 1



3). **Construcción de indicadores.** Con la información arriba descrita, que muestran el grado de conectividad de las entidades al interior del conglomerado y del sistema financiero se pretende identificar aquellas que por su condición de tener mayor número de exposiciones y contrapartes puedan ser más contagiosas o vulnerables en escenarios de estrés.

4). **Evaluación del impacto sobre la economía.** Empleando un modelo económico de equilibrio general se han hecho simulaciones de impacto sobre la economía.

5). **Ejercicios de impacto en capital y en liquidez sobre las entidades del CF AVAL.** Respecto al capital, se ha evaluado el impacto en el Patrimonio Adecuado* del conglomerado financiero por el pago de más de \$80 millones de dólares estadounidenses para resolver las investigaciones sobre sobornos, en el marco del acuerdo suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos y su incidencia en los límites de exposición y concentración de sus miembros y vinculados.

6). **Ejercicios que evalúan la viabilidad financiera** de las entidades que hacen parte del Conglomerado Financiero Aval ante escenarios hipotéticos adversos.

7). **Evaluación periódica de ejercicios de la liquidez.** Periódicamente se evalúa el impacto en los indicadores de liquidez de las entidades del conglomerado ante un escenario hipotético adverso de mayores retiros de los depósitos vista. Lo anterior, se ha complementado con un seguimiento constante de la evolución de las fuentes de fondeo agregadas y por tipo de cliente de cada una de las entidades.

8). **Seguimiento permanente y monitoreo las informaciones relevantes el grupo aval.** Lo anterior, con el propósito de que, si resulta pertinente, dicha información sea suministrada al mercado de valores a través del Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), y que la misma sea oportuna, completa y exacta. Además, se analiza la información que sobre el funcionamiento del Gobierno Corporativo del emisor pueda llegar a emitirse, de cara a lo exigido por la Ley 964 de 2005 y Circular Externa 28 de 2014* expedida por la SFC.


9). **Monitoreo permanente a la información publicada en medios de comunicación y redes sociales relacionada con el Grupo Aval,** con el fin de evaluar los posibles impactos negativos al sistema y su afectación al consumidor financiero.

10) **Monitoreo mensual al desempeño de los Sistemas de Administración de Riesgos de LAFT (SARLAFT),** a través de indicadores de gestión de operaciones alertadas, inusuales y sospechosas.

11). **Seguimiento al cumplimiento de las normas de revelación y buen gobierno.** Respecto a la información que da cuenta de la divulgación sobre la resolución y el supuesto finiquito de las investigaciones del Departamento de Justicia y la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos, se ha realizado seguimiento permanente para verificar que esta información se entregue al mercado de manera veraz, eficiente, suficiente y completa y de fácil comprensión. Lo anterior para que los inversionistas puedan adoptar sus decisiones, en función de la protección de intereses de los consumidores financieros.

* En cumplimiento al literal 1 del artículo 5 de la ley 1870 de 2018 y el Decreto 774 de 2018.
*A través de esta circular sobre se adoptó el Nuevo Código Fidei y la adopción del Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas, por parte de los entes de valores en Colombia.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Página 1
 Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
 www.superfinanciera.gov.co



Segunda pregunta: Sírvase indicar que mecanismos anticorrupción se tienen implementados en el Sistema Financiero para detectar fuga de capitales que puedan utilizarse para el pago de sobornos."

En relación con los mecanismos anticorrupción implementados en el país para detectar la fuga de capitales que puedan utilizarse para el pago de sobornos, se encuentran los siguientes:

1). **Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011.** Establece disposiciones con la finalidad de fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. Esta Ley se estructuró bajo tres ejes temáticos: prevención, control y sanción. Estas disposiciones buscan proteger el patrimonio del Estado en aquellas situaciones en las cuales se afecte a una empresa por un acto de desviación de recursos o soborno.

2). **CONPES 167 de 2013- Política Pública Integral Anticorrupción.** Prevé como un compromiso de Colombia en cumplir con la Ley 970 de 2005, por medio de la cual se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). Es importante indicar que el artículo 4 de esta convención se establece que *"Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas"*


3). **CONPES 3793 de 2013- Política Nacional Anti Lavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo.** Propende por contar con un sistema único, coordinado, dinámico y efectivo para la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Se busca que el país cuente con las acciones necesarias destinadas a identificar y valorar adecuadamente los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) y los medios para mitigarlos. Del mismo modo busca perfeccionar las medidas normativas que enmarcan estos delitos, para proporcionar a las entidades responsables de esta lucha las capacidades e interacciones requeridas para la obtención de resultados efectivos que protejan a la economía y a la sociedad.

4). **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley 1712 de 2014.** Esta norma regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

5). **Circular Básica Jurídica de la SFC- Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAF).** Dicho sistema está reglamentado por las Instrucciones presentadas en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 029 de 2014). Las instrucciones detallan, entre muchos elementos, los mecanismos mínimos que debe implementar las instituciones financieras vigiladas por esta Superintendencia, a saber:

- Conocimiento del cliente
- Conocimiento del mercado
- Identificación y análisis de operaciones inusuales

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Página 1
 Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
 www.superfinanciera.gov.co



• Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Además, el sistema busca evitar: (i) dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y (ii) la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Así, en desarrollo de los artículos 102 y siguientes del EOSF, y en consonancia con el artículo 22 de la Ley 964 de 2005, la SFC establece los criterios y parámetros mínimos que las entidades vigiladas deben atender en el diseño, implementación y funcionamiento del mencionado sistema. El SARLAF está compuesto de dos fases: la primera, corresponde a prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo (en adelante, LAFT); y la segunda, consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LAFT.

En definitiva, según lo indicado, las instituciones financieras vigiladas por esta Superintendencia implementan mecanismos para prevenir que éstas sean utilizadas para canalizar recursos provenientes de actividades relacionadas con el LAFT. Es importante resaltar que tales mecanismos se encuentran articulados con las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI), organismo multilateral encargado de definir las mejores prácticas para prevenir el LAFT en los sistemas financieros globales.

Tercera pregunta: Sírvase indicar que repercusiones tendrá sobre la calificación del Grupo Aval la imposición de la multa de EEUU por más de 80 millones de dólares por el pago de sobornos realizados por la entidad."

En relación con este interrogante es de resaltar que a la fecha de la presente comunicación no se observan repercusiones en las calificaciones nacionales de Grupo Aval generadas por las sociedades calificadoras autorizadas en Colombia, en atención al pago de más de \$80 millones de dólares estadounidenses para resolver las investigaciones sobre sobornos, en el marco del acuerdo suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos.


En todo caso es importante señalar que la Superintendencia Financiera realiza su labor por medio de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), la cual se enfoca en la identificación temprana de los riesgos materiales que pueden afectar a las entidades supervisadas.

Por lo anterior, el trabajo de supervisión se enfoca en la evaluación de sus riesgos, el cual permite determinar el impacto que, sobre su perfil de riesgos, puedan tener los eventos contemporáneos y futuros, tanto aquellos que se originan al interior de las entidades como los provenientes del entorno económico y financiero en el que desarrollan sus actividades.

Para ello, la SFC cuenta con el Marco Integral de Supervisión (MIS), el cual es una metodología sistemática y coherente, que permite integrar los riesgos que pueden afectar a las entidades supervisadas y al sistema financiero.

En ese sentido, producto de los procesos de supervisión realizados por esta Superintendencia en atención a lo mencionado en la primera pregunta y a los que se defina en respuesta a los nuevos acontecimientos y hallazgos que se vayan presentando, la SFC evaluará conforme a la metodología MIS, los riesgos inherentes y los controles implementados por las entidades

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Página 1
 Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
 www.superfinanciera.gov.co



del conglomerado financiero para mitigar o evitar dichos riesgos y realizará los ajustes en su evaluación cuando haya lugar.

En los anteriores términos respondemos el cuestionario. Cualquier duda o inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



CÉSAR FERRARI Ph.D.
 Superintendente Financiero

Elaboró: Mario Sanchez- Carolina Guevara

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Página 1
 Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
 www.superfinanciera.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

Para contestar cite:
 Radicado MT No.: 20231081106731

 05-10-2023

Bogotá D.C.,

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 SENADO DE LA REPUBLICA
secretaria_general@senado.gov.co
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta radicado MT 20231981081891. Su oficio SGE-CS-4418-2023. Proposición N° 34 – Debate de Control Político.

Respetado Secretario Eljach:

En atención a la proposición N° 34, presentada por el honorable senador Fabián Díaz Plata, aprobada en sesión Plenaria del honorable Senado de la República el 6 de septiembre de 2023 sobre "Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana", enviada a este Ministerio mediante oficio citado en el asunto, de manera atenta se informa lo siguiente:

El Decreto 087 de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias", establece como funciones de esta Cartera Ministerial, entre otras, la de formular y adoptar políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.


De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Transporte principalmente formula la política sectorial de infraestructura y transporte a nivel nacional en los diferentes modos y la ejecución directa la realizan las entidades adscritas a este Despacho como la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Superintendencia de Transporte y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la entidad del orden nacional adscrita al Ministerio de Transporte facultada para atender el requerimiento de la mencionada proposición es la Agencia Nacional de Infraestructura. Por lo tanto, mediante el radicado MT No. 20231081047301 se realizó un traslado a dicha entidad para que en el marco de sus

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950. Atención virtual de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/3Uz4Z7t7f>. Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 2249000 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042. Radicación de PQRS WEB: <https://portaltransparencia.gob.gov.co/quejas>. Correo electrónico: servicioclienteladecoltransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA


Transporte

Para contestar cite:
 Radicado MT No.: 20231081106731

 05-10-2023

competencias emitiera respuesta de fondo al cuestionario planteado para este Ministerio la cual se adjunta para su conocimiento.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud, no sin antes indicar que esta Cartera Ministerial está atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,


WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
 Ministro de Transporte

Anexo: Respuesta ANI No. 20230800354801.

Aprobó: Claudia Helena Álvarez Sanmiguel, Asesora Despacho Ministro de Transporte.
 Revisó: Yadira Cienfuegos Silveira – Asesora Despacho Ministro de Transporte.
 Proyectó: Catalina Posso, Oficina Enlace Congreso.

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950. Atención virtual de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/3Uz4Z7t7f>. Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 2249000 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042. Radicación de PQRS WEB: <https://portaltransparencia.gob.gov.co/quejas>. Correo electrónico: servicioclienteladecoltransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

Para contestar cite:
 Radicado MT No.: 20231081047301

 21-09-2023

Bogotá D.C.,

Ingeniera
CAROLINA BARBANTI MANSILLA
 Presidenta (E) Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
 Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
contactenos@ani.gov.co
 Bogotá

Asunto: Traslado Proposición No. 34. Radicado MT 2023031517072.

Respetada Ingeniera Carolina,

Hemos recibido en este Despacho la proposición No. 34 presentada por el honorable senador Fabián Díaz Plata relacionada sobre: "Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana".

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado por competencia de la proposición citada en el asunto que incorpora el cuestionario respectivo para el Debate de Control Político, para que en el marco de sus competencias se emita respuesta a la Secretaría General del Senado de la República, con copia a esta Cartera Ministerial.

Cordialmente,


CLAUDIA HELENA ALVÁREZ SANMIGUEL
 Asesora Despacho Ministro

Anexo: Oficio Radicado MT 2023031517072

Revisó: Yadira Cienfuegos - Asesora Despacho Ministro de Transporte.
 Proyectó: Catalina Posso - Oficina Enlace Congreso.

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950. Atención virtual de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/3Uz4Z7t7f>. Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 2249000 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042. Radicación de PQRS WEB: <https://portaltransparencia.gob.gov.co/quejas>. Correo electrónico: servicioclienteladecoltransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTÁ

Al contestar cite:
 2023-01-794362

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 SENADO DE LA REPUBLICA
Secretaria_general@senado.gov.co
 Ciudad

Asunto: Proposición número 34-Debate de Control Político Recibido con radicado no. 2023-01-755996 del 20 de septiembre de 2023

Referencia: Caso Corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana

Respetado doctor:

Se recibió el escrito del asunto, mediante el cual remite copia de la Proposición número 34 suscrita por el Honorable Senador FABIAN DIAZ PLATA, la cual fue aprobada en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República el día miércoles 06 de septiembre de 2023, sobre el caso de la referencia, en la que se cita al Señor Superintendente de Sociedades al debate de Control Político.

Para el correspondiente debate, formula el siguiente cuestionario a esta Superintendencia:

1. Sírvase indicar el estado de la convocatoria a la Sucursal de Sociedad Extranjera Constructora Norberto Odebrecht S.A. y a Odebrecht Latinvest Colombiana S.A.S. al proceso de liquidación judicial.
2. Sírvase indicar si a la fecha, la superintendencia en el marco de su competencia conoce de la actividad de alguna sociedad participativa, tal y como Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y similares vinculadas con proceso activo o cerrado a procesos referentes al entramado de corrupción.
3. Sírvase indicar qué empresas han sido sancionadas por incumplimiento de las normas societarias y contables frente al caso ODEBRECHT.
4. Sírvase indicar qué investigaciones se adelantan actualmente a las sociedades comerciales colombianas y sucursales de sociedades extranjeras frente a los últimos acontecimientos que dejan en evidencia el pago de sobornos de empresas colombianas en el caso ODEBRECHT.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.superintendenciasociedades.gov.co
secretaria@superintendenciasociedades.gov.co
 Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 10
 Tel Bogotá: (01) 2201000

Página | 1



5. *Sírvase indicar qué acciones frente a su competencia de inspección, vigilancia y control ha desplegado la Superintendencia con el fin de brindar tranquilidad a la sociedad colombiana respecto de los contratos que realiza el Estado con las empresas dedicadas a obra civil e infraestructura vial.*
6. *Sírvase indicar qué mecanismos anticorrupción se tienen definidos en su entidad para evitar por parte de las empresas el pago de sobornos.*
7. *Sírvase indicar cuántos procesos sancionatorios contra personas jurídicas han sido trasladados a las entidades que ejercen acción disciplinaria a los profesionales involucrados en las prácticas irregulares frente al caso ODEBRECHT.*

Con relación a las anteriores, procedemos a dar respuesta, en el siguiente orden:

1. Consideraciones previas.

- 1.1. Las funciones administrativas de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Sociedades.
 - 1.2. Las funciones administrativas de la Superintendencia de Sociedades en materia de actos de corrupción.
 - 1.3. Las funciones jurisdiccionales asignadas con carácter excepcional a la Superintendencia de Sociedades y su diferencia con las funciones administrativas.
- 2. Las respuestas al cuestionario formulado.**

Concordantemente, procedemos a desarrollar los anteriores puntos así:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

En aras de brindar total claridad respecto de las funciones a cargo de la Superintendencia de Sociedades, así como de las actuaciones adelantadas respecto de las sociedades objeto de su competencia, presentamos las siguientes consideraciones previas:

1.1. LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Conforme al artículo 82 y siguientes de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el artículo 1° del Decreto 1736 de 2020, la Superintendencia de Sociedades es un



organismo técnico, mediante el cual se ejerce la inspección¹, vigilancia² y control³ de las sociedades mercantiles.

Esto es, en palabras del Consejo de Estado, una supervisión que, "recae sobre el sujeto, es decir, la persona jurídica o natural, según el caso, y no sobre la actividad que esta desarrolla, en un contexto económico o social determinado"⁴ (resaltado nuestro), teniendo en cuenta para tal efecto, la distinción entre la supervisión subjetiva y objetiva, precisada por esa Corporación, en los siguientes términos:

"El legislador, a través de las facultades otorgadas por el numeral 70 del artículo 150 de la Constitución Política ha creado superintendencias de diversa naturaleza, algunas asociadas a una clase de sujetos (Sociedades, Financiera) o bien delimitadas por su objeto (Industria y Comercio, Salud). A partir de esa división, es claro que el control ejercido puede ser subjetivo, es decir, cuando se controla el ente en sí mismo, u objetivo, cuando el control recae sobre la materia o asunto al cual se dedica el sujeto vigilado. Esto hace que, en ocasiones, el control sea concurrente o compartido por dos o más Superintendencias. La concurrencia entonces, implica diferenciar entre el objeto y el sujeto de control, y se presenta como una consecuencia de la especialización de cada superintendencia en ciertas materias"⁵. (Resaltado nuestro).

Concordantemente, la inspección, vigilancia y control, constituyen tres grados de supervisión diferentes, los cuales se ejercen sobre determinados sujetos (sociedades comerciales), al igual que comportan sus propias particularidades y características y se sintetizan así:

- i) **La inspección** es el grado de fiscalización más leve que ejerce la Superintendencia de Sociedades y consiste en la atribución para solicitar,

¹ ARTÍCULO 83. INSPECCION. La inspección consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para solicitar confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Bancaria o sobre operaciones específicas de la misma. La Superintendencia de Sociedades, de oficio, podrá practicar investigaciones administrativas a estas sociedades".

² ARTÍCULO 84. VIGILANCIA. La vigilancia consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para velar porque las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias, en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y a los estatutos. La vigilancia se ejercerá en forma permanente. (...)

³ ARTÍCULO 85. CONTROL. El control consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para ordenar los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia, cuando así lo determine el Superintendente de Sociedades mediante acto administrativo de carácter particular (...).

⁴ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Proceso No. 2021-3100 del 16 marzo de 2021.

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del 26 de enero de 2006. (Radicado núm. 11001-03-06-000-2005-00016-00(C)).



confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Su fundamento jurídico se encuentra en el artículo 83 de la Ley 222 de 1995.

- ii) La **vigilancia** consiste en una fiscalización de carácter permanente por medio de la cual, la Superintendencia de Sociedades vela porque las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias, en su formación y funcionamiento, se ajusten a la ley y a los estatutos. Por su parte, el capítulo 10 del título 20 del libro 20 del Decreto 1074 de 2015 señala cuáles son las personas jurídicas sometidas a vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades (causales contenidas en los artículos 2.2.2.1.1.1. a 2.2.2.1.1.6.). Su fundamento jurídico se encuentra en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

- iii) El **control** consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para ordenar los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia, cuando así lo determine la Superintendencia de Sociedades mediante acto administrativo de carácter particular. Su fundamento jurídico se encuentra en el artículo 85 de la Ley 222 de 1995.

Concordantemente, es pertinente recordar que, las funciones de supervisión, a cargo de la Superintendencia de Sociedades, son graduales y se ejercen según la situación de las respectivas sociedades. En ese sentido, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-233 de 1997, sostuvo:

"La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico, por cuyo conducto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 222 de 1995, el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales, "en los términos establecidos en las normas vigentes".

Con el propósito de proceder al examen de los cargos formulados por el actor en la demanda que ahora ocupa la atención de la Corte, es preciso recordar, brevemente, que por virtud de la ley 222 de 1995 el esquema que para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Sociedades se ha diseñado, comprende un conjunto de facultades graduales de diferente duración.

En efecto, la ley hace la distinción entre los conceptos de inspección, vigilancia y control, cada uno de los cuales aparece un repertorio de facultades que la Superintendencia de Sociedades podrá ejercer, según el supuesto de que se trate y dependiendo, de manera primordial, de la magnitud de las dificultades que la sociedad sometida a fiscalización presente.



Así mientras que la inspección comporta una leve y ocasional injerencia en las sociedades comerciales no vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, con el fin de confirmar y analizar información sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa o sobre operaciones específicas; la vigilancia entraña un seguimiento permanente acompañado de facultades de más hondo calado, respecto de las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias y para velar por que en la formación, en el funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social se ajusten a la ley y a los estatutos (Cf. artículos 83 y 84 de la ley 222 de 1995).

La noción de control, introducida por el artículo 85 de la ley 222 de 1995, involucra atribuciones de mayor intensidad, ejercitables por la Superintendencia de Sociedades siempre que cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia atraviese por una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo que haga indispensable la adopción de correctivos enderezados a subsanarla.

Es suficiente el anterior repaso para arribar a la conclusión de que la fiscalización gubernamental que, con base en la preceptiva reseñada, cumple la Superintendencia de Sociedades es paulatina y tiene en cuenta el estado de la sociedad fiscalizada, ya que dependiendo del grado de dificultad en que se halle se determina la intensidad del escrutinio y, de acuerdo con ello, del catálogo de facultades normativamente señaladas se escogen las que han de ser aplicadas, todo con miras a que se consolide un propósito de recuperación y conservación de la empresa "como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo", según se lee en la exposición de motivos del pertinente proyecto de ley." (Resaltado nuestro).

Así mismo, es oportuno destacar que, las funciones asignadas a la Superintendencia de Sociedades se ejercen con apego a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley, conforme al principio de legalidad, que sobre el particular establece, por un lado, que, "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"⁶, y por otro, dispone que, "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley"⁷.

En congruencia, en materia del principio de legalidad y la competencia reglada de las autoridades administrativas, la jurisprudencia constitucional sostiene:

"El principio según el cual a los particulares se confiere un amplio margen de iniciativa, al paso que los servidores públicos deben ceñirse estrictamente a lo

⁶ Constitución Política, artículo 6.

⁷ Constitución Política, artículo 121.



autorizado por la Constitución y la ley, está recogido en el texto constitucional en su artículo 6, que prescribe:

"Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las Leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"

Lo anterior equivale a dar por sentado que mientras los particulares pueden hacer todo aquello que no les esté expresamente prohibido por la Constitución y la ley, los funcionarios del Estado tan sólo pueden hacer lo que estrictamente les está permitido por ellas. Y es natural que así suceda, pues quien está detentando el poder necesita estar legitimado en sus actos, y esto opera por medio de la autorización legal.

Es a todas luces contrario al principio señalado, suponer que al no estar algo expresamente prohibido, bien sea para el legislativo, o para cualquiera otra rama del poder público, sus integrantes pueden hacerlo, porque esta prerrogativa es exclusiva de los particulares. Los servidores públicos tan sólo pueden realizar los actos previstos por la Constitución, las leyes o los reglamentos, y no pueden, bajo ningún pretexto, improvisar funciones ajenas a su competencia.

Esto, como una garantía que la sociedad civil tiene contra el abuso del poder por parte de aquellos servidores. (...)

El respeto por el principio enunciado es una necesidad derivada de la supremacía material de la Constitución, que significa que el orden jurídico depende totalmente de ella. La Constitución es el origen de toda la actividad jurídica que se desarrolla dentro del Estado; por tanto, es superior a todas las formas de actividad estatal, ya que de la Norma se derivan todas las formas de validez; de ahí que la Constitución es norma fundamental⁹. (Resaltado nuestro).

1.2. LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN MATERIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

En lo atinente a la aplicación de los artículos 34 y 34-1 de la Ley 1474 de 2011, modificados por la Ley 2195 de 2022, es pertinente precisar que, la Superintendencia de Sociedades, por conducto de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios sólo podrá dar inicio a la actuación de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de corrupción, cuando exista sentencia penal condenatoria ejecutoriada y/o principio de oportunidad, en firme, contra los administradores, empleados o funcionarios de una persona jurídica; por la comisión de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades

⁹ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-337 del 1993. (M.P. Vladimiro Naranjo Mesa. 19 de agosto de 1993).

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles. www.supersociedades.gov.co



terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados, directa o indirectamente.

Es importante tener en cuenta que, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo establecido en el artículo 34-5 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, es la Entidad encargada de remitir las decisiones mencionadas en firme y constatar con las Cámaras de Comercio y la Unidad de Gestión Pensional y de Parafiscales la calidad de administrador, funcionario o empleado de las personas naturales condenadas en relación con la persona jurídica beneficiada, para que pueda darse inicio a la actuación administrativa, aunque se aclara que también puede iniciarse de oficio.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 2195 de 2022, la Superintendencia de Sociedades, solo tendrá competencia para investigar y sancionar a las sociedades por la mencionada responsabilidad administrativa que estén bajo su vigilancia. Aquellas personas jurídicas bajo vigilancia de otra superintendencia u otra autoridad de inspección, vigilancia y control, deberán ser investigadas y sancionadas por responsabilidad administrativa por su respectiva autoridad supervisión.

No obstante lo anterior, esta Superintendencia a través del Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y Otros Delitos, el cual tiene a su cargo la investigación y sanción de personas jurídicas que incurran en actos de soborno transnacional o que se hayan beneficiado con actos de corrupción en los términos de la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2195 de 2022, puede hacer un seguimiento a las actuaciones penales para determinar si dentro de las etapas procesales que se adelantan se advierte la posibilidad de obtenerse de manera anticipada una sentencia ejecutoriada, o la aplicación de un principio de oportunidad en firme; e igualmente, para conocer qué sociedades vigiladas se encuentran vinculadas al esquema de corrupción objeto de investigación penal e ir realizando un estudio preliminar y de futura viabilidad de aplicación del régimen de responsabilidad administrativa de personas jurídicas por actos de corrupción.

1.3. LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES ASIGNADAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SU DIFERENCIA CON LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

Con carácter excepcional, con fundamento en el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Política, la Superintendencia de Sociedades ejerce funciones jurisdiccionales, bajo las reglas del Código General del Proceso y/o la Ley 1116 de 2006, según el caso, con las características propias de la administración de justicia, es decir, con autonomía e independencia⁹.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles. www.supersociedades.gov.co



Sobre el particular, la Corte Constitucional sostiene respecto de las funciones judiciales asignadas a autoridades administrativas, lo siguiente:

"De acuerdo con la jurisprudencia reiterada en esta oportunidad, la condición de excepcionalidad se cumple, en primer término, mediante la satisfacción de dos condiciones: la reserva de ley en la asignación de esas funciones (que puede ser satisfecha también mediante la promulgación de decretos con fuerza de ley), y la precisión en la regulación legislativa. La reserva de ley garantiza la excepcionalidad por un mecanismo de residualidad: dada la amplitud del universo de supuestos que corresponde definir a la jurisdicción, o que potencialmente pueden llegar a su conocimiento, y en virtud del principio de división de funciones entre las ramas del poder público, opera una regla de cierre según la cual todos los asuntos sobre los que no exista una excepción taxativamente consagrada en la Constitución o la Ley, serán de competencia de los jueces. Como ese universo de supuestos susceptibles de ser definidos judicialmente es particularmente amplio, esta primera condición cumple una función importante, que se puede sintetizar así: siempre que el Legislador prevea una atribución de competencias en materia jurisdiccional en cabeza de autoridades administrativas, se puede suponer que, residualmente, se mantendrá un conjunto muy amplio de materias de competencia exclusiva de los jueces. En otros términos, aquello que menciona la ley se torna en excepción porque, en oposición a ello -y a las competencias jurisdiccionales que el propio Constituyente asignó al Congreso de la República en los artículos 174 y 178 de la Carta-, todo lo demás se mantiene bajo la jurisdicción y competencia de los órganos estrictamente judiciales. Con todo, el Legislador podría, mediante la promulgación sucesiva de leyes con un ámbito excepcional de aplicación (en los términos planteados en el párrafo precedente), atribuir demasiadas funciones jurisdiccionales a la administración, asumiendo que siempre quedará un campo más amplio para los jueces. Esa situación, sin duda, debilitaría la administración de justicia como institución pues en lugar de destinar los esfuerzos estatales al fortalecimiento de la actividad judicial, el Estado la privaría progresivamente de funciones y desdibujaría el reparto general de competencias entre las ramas del poder público, de manera que el crecimiento paulatino de las excepciones genera cada vez más dudas sobre el respeto por el principio o condición de excepcionalidad del artículo 116 Superior. Genera una sospecha de inconstitucionalidad¹⁰. (Resaltado nuestro).

Así mismo, sobre la diferencia entre funciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de la Superintendencia de Sociedades, el Consejo de Estado afirma:

"Resulta claro que en la Superintendencia de Sociedades radican funciones administrativas y jurisdiccionales. Las primeras se desarrollan mediante actos y operaciones que hacen posible gestiones de naturaleza ejecutiva regulados en su

¹⁰ Corte Constitucional. Sentencia C-156 de 2013.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles. www.supersociedades.gov.co



forma por el Código Contencioso Administrativo (hoy contenido en la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), susceptibles de ser atacados en vía gubernativa, a través de los recursos de reposición y apelación, y ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo invocando la acción que responda a las pretensiones de validez, restablecimiento o reparación. En cuanto a las segundas, encaminadas a solventar controversias en el marco de actividades privadas, se resuelven a través de providencias judiciales, con apego a lo regulado en el Código de Procedimiento Civil, hoy Código General del Proceso¹¹.

Ahora bien, entorno a las facultades jurisdiccionales, es oportuno recordar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1116 de 2006, la Superintendencia de Sociedades es competente para conocer de los procesos de insolvencia, respecto de las personas sujetas a dicho régimen, en sus modalidades de reorganización y liquidación judicial. En particular, respecto de este último, el artículo 1º de la mencionada Ley, establece:

"(...) El proceso de liquidación judicial persigue la liquidación pronta y ordenada, buscando el aprovechamiento del patrimonio del deudor.

El régimen de insolvencia, además, propicia y protege la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales en general y sanciona las conductas que le sean contrarias".

2. LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO FORMULADO

Efectuadas las anteriores consideraciones previas, procedemos a responder cada uno de los interrogantes en el mismo orden planteado:

2.1. Sírvase indicar el estado de la convocatoria a la Sucursal de Sociedad Extranjera Constructora Norberto Odebrecht S.A. y a Odebrecht Latinvest Colombiana S.A.S. al proceso de liquidación judicial.

2.1.1. Sucursal de sociedad extranjera CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., identificada con NIT 800.155.291-4

La Superintendencia de Sociedades, mediante resolución 300-000475 (2017-01-047905) del 10 de febrero de 2017, resolvió someter a control a la Sucursal, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) Los presuntos hechos de corrupción que rodean a Constructora Norberto Odebrecht S.A. relacionados con unos pagos de 6.5 millones de

¹¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección B. Sentencia del 23 de mayo de 2018. Radicación número: 25000-23-26-000-2005-01584-01(39832)

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles. www.supersociedades.gov.co





dólares a un funcionario público del gobierno colombiano para que éste lograra la adjudicación del contrato denominado Ruta del Sol – tramo 2, ha desatado una inestabilidad grave sobre la continuidad del contrato. En efecto, como es de público conocimiento, la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con las declaraciones de su director, mediante demanda de reconvencción solicitó la declaratoria de nulidad del contrato ante un tribunal de arbitramento que se tramita ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. De concretarse y concederse esta pretensión, también puede afectar la continuidad del negocio y del proyecto.

A lo anterior se suma la reciente acción popular interpuesta por la Procuraduría en contra de Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. aumentando considerablemente la inestabilidad e incertidumbre del desarrollo del proyecto Ruta del Sol.

Por último, es importante aclarar que el grado de fiscalización conocido como control se ha utilizado por parte de esta Superintendencia como una medida correctiva para subsanar situaciones críticas de orden jurídico, contable o administrativo. No obstante, para esta entidad también ha sido útil el mencionado control al utilizarse como mecanismo de prevención de riesgo. Cabe precisar, entonces que el sometimiento a control por parte de la Superintendencia de Sociedades no debe entenderse, desde ningún punto de vista, como una sanción para esta sucursal o sus administradores. Como en anteriores ocasiones esta medida es también una herramienta para superar un estado de dificultad el cual, una vez terminado, supondrá la terminación del control para que la Sucursal regrese al grado de vigilancia o inspección, según sea el caso. (...)

En el ejercicio del control, la Superintendencia de Sociedades decidió, mediante resolución 301-000758 (2021-01-075794) del 11 de marzo de 2021, producto del análisis de la situación económica de la Sucursal:

"CONVOCAR a la Sucursal de sociedad extranjera CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., identificada con NIT. 800.155.291-4, al trámite de un proceso de insolvencia en la modalidad de liquidación judicial, conforme al numeral 7 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010, en concordancia con los artículos 1, 2 y 49, numeral 3° de la Ley 1116 de 2006, por las razones expuestas en esta resolución."

La mencionada resolución fue confirmada tanto en el recurso de reposición, Resolución 301-002787 (2021-01-362302) del 26 de mayo de 2021, como en el de apelación, Resolución 300-003212 (2021-01-404702) del 15 de junio de 2021.



En consecuencia, mediante Auto 460-009992 (2021-01-481789) de agosto 4 de 2021, la Coordinadora del Grupo de Admisiones de esta Superintendencia resolvió:

"Declarar la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de la sucursal de sociedad extranjera Constructora Norberto Odebrecht S.A., NIT 800.155.291, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."

Congruentemente, por medio de la Resolución 301-005617 (2021-01-573694) del 24 de septiembre de 2021, se exoneró de control a la Sucursal y pasó a ser vigilada, estado en el que permanecerá hasta que concluya la liquidación judicial.

Corolario de lo expuesto, la convocatoria a liquidación judicial se encuentra en firme y en la fecha, se adelanta el respectivo proceso.

A continuación, lo informado por la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, con relación al estado de la liquidación judicial:

- Auto inicio: 2021-01-481789 de 4 de agosto de 2021, corregido por Auto 2021-01-616252 de 14 de octubre de 2021.
• Causal: Mediante Resolución 2017-01-047905 de 10 de febrero de 2017, la Delegatura de IVC de Supersociedades sometió a control a sucursal de sociedad extranjera. Mediante Resolución 2021-01-075794 de 11 de marzo de 2021, Delegatura IVC de Supersociedades solicitó admitir a la sociedad a proceso de insolvencia por deterioro de situación financiera, por inexistencia de pruebas de llevar contabilidad de manera adecuada y por situación de cesación de pagos.
• Liquidador: Dario Laguado Monsalve
• Posesión: Acta 2021-01-521462 de 25/08/2021. Aclarada con Acta 2021-01-523983 de 26/08/2021
• Aviso: 2021-01-522249 de 26/08/2022
• Fija: 26/08/2021
• Desfija: 8/09/2021
• Presentación de créditos:
• Inicia: 9/09/2021



- Termina: 6/10/2021
• Etapa actual del proceso.

En el momento, el liquidador debe presentar el proyecto de calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de voto e inventario valorado. El proceso se ha visto afectado por los asuntos descritos en relación con el proceso de Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. en liquidación judicial.

2.1.2. Sociedad comercial ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.606.148-8.

La Superintendencia de Sociedades, mediante resolución 300-000473 (2017-01-047900) del 10 de febrero de 2017 (confirmada a través de la Resolución 203-002066 del 25 de mayo de 2017), resolvió someter a control a la Sociedad, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) La Sociedad tiene una participación accionaria del 37% en el capital de la sociedad Concesionaria Ruta del Sol, la que, como se explicó en los antecedentes del presente acto administrativo, se encuentra involucrada en acusaciones de corrupción para la adjudicación del contrato para ejecutar las obras del sector 2 del proyecto Ruta del Sol, y se encuentra envuelta en procesos judiciales que pueden afectar la continuidad del proyecto y con ello, la continuidad del negocio.

En este sentido, los presuntos hechos de corrupción que rodean a la sociedad Constructora Norberto Odebrecht S.A. relacionados con unos pagos de 6.5 millones de dólares a un funcionario público del gobierno colombiano para que éste lograra la adjudicación del contrato denominado Ruta del Sol – tramo 2, ha desatado una inestabilidad grave sobre la continuidad de los negocios y contratos que desarrolla la organización Odebrecht en Colombia, entre ellos el proyecto Ruta del Sol, situación que compromete la continuidad de los negocios de la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y de la Sociedad, como su mayor accionista.

En efecto, como es de público conocimiento, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con las declaraciones de su director, mediante demanda de reconvencción solicitó la declaratoria de nulidad del contrato ante un tribunal de arbitramento que se tramita en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. De concretarse y concederse esta pretensión, también puede afectar la continuidad del negocio y del proyecto.

A lo anterior se le suma la reciente acción popular interpuesta por la Procuraduría en contra de la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.



umentando considerablemente la inestabilidad e incertidumbre del desarrollo del proyecto Ruta del Sol.

Las circunstancias expuestas y relacionadas con la problemática que se encuentra afrontando en la actualidad la Sociedad y la compañía en la que tiene inversión, permiten identificar una situación crítica de orden económico, financiero, administrativo y jurídico que amenaza con un riesgo sistémico en las operaciones comerciales, que podría desencadenar en un riesgo financiero con posibles efectos negativos para los terceros con los que tiene relaciones comerciales. Esta situación amerita una intervención inmediata y directa sobre la sociedad mediante el sometimiento al máximo grado de supervisión, en los términos del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, con el fin de proteger los intereses económicos de terceros y supervisar que el ejercicio de la operación social se ajuste a su objeto y a la ley.

Por último, es importante aclarar que el grado de fiscalización conocido como control se ha utilizado por parte de esta Superintendencia como una medida correctiva para subsanar situaciones críticas de orden jurídico, contable o administrativo. No obstante, para esta entidad también ha sido útil el mencionado control al utilizarse como mecanismo de prevención de riesgo. Cabe precisar, entonces que el sometimiento a control por parte de la Superintendencia de Sociedades no debe entenderse, desde ningún punto de vista, como una sanción para esta sociedad o sus administradores. Como en anteriores ocasiones esta medida es también una herramienta para superar un estado de dificultad el cual, una vez terminado, supondrá la terminación del control para que la Sociedad regrese al grado de vigilancia o inspección, según sea el caso. (...)

En el ejercicio del control, la Superintendencia de Sociedades decidió, mediante resolución 301-000530 (2021-01-054592) del 25 de febrero de 2021, producto del análisis de la situación económica de la Sociedad:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la sociedad ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S. OLI COLOMBIA, identificada con NIT. 900.606.148-8, al trámite de un proceso de insolvencia en la modalidad de liquidación judicial, conforme al numeral 7 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010, en concordancia con los artículos 1, 2 y 49, numeral 3° de la Ley 1116 de 2006, por las razones expuestas en esta resolución."

La mencionada resolución fue confirmada tanto en el recurso de reposición, Resolución 301-002590 (2021-01-290240) del 6 de mayo de 2021, como en el de apelación, Resolución 300-002815 (2021-01-368721) del 28 de mayo de 2021.





En consecuencia, mediante Auto 460-010001 (2021-01-481917) del 4 de agosto de 2021, la Coordinadora del Grupo de Admisiones de esta Superintendencia resolvió:

"Decretar la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes de la sociedad Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.606.148, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."

Congruentemente, por medio de la Resolución 301-005618 del 24 de septiembre de 2021 la Sociedad se exoneró de control y pasó a ser vigilada, estado en el que permanecerá hasta que concluya la liquidación judicial.

Corolario de lo expuesto, la convocatoria a liquidación judicial se encuentra en firme y en la fecha, se adelanta el respectivo proceso.

A continuación, lo informado por la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, con relación al estado de la liquidación judicial:

- A través de Resolución 301-000530 de febrero 25 de 2021, el Director de Supervisión Empresarial de esta Entidad, resolvió convocar a la citada sociedad al trámite de un proceso de insolvencia en la modalidad de liquidación judicial. En dicha providencia, se dejaron plasmadas las razones por las cuales este ente de vigilancia y control, adoptó la decisión de convocar a la sociedad Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S., al trámite de un proceso de insolvencia en la modalidad de liquidación judicial.
Mediante Auto 2021-01-481917 de 4 de agosto de 2021, se decretó la Apertura del Proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S., designándose como Liquidador al Liquidador Darío Laguado Monsalve con cédula de ciudadanía 9.139.571, tomando posesión el día 25 de agosto de 2021, a través de Acta 2021-01-521479.
Con documento 2021-01-522222 de 26 de agosto de 2021, se fijó el aviso, que informaba a los acreedores de la Apertura del Proceso de Liquidación Judicial Simplificada. Se fijó el día 26 de agosto de 2021 y se desfijó el 8 de septiembre de 2021.
Mediante radicado 2021-01-680128 de 19 de noviembre de 2021, se dio traslado conjunto al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos contenido en memorial 2021-01-670029 de 12 de noviembre de 2021 y al Inventario de Bienes, contenido en memorial 2021-01-652778 del 04 de noviembre de 2021.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles. www.superinsociedades.gov.co



Página | 14



- A través de documento 2021-01-702975 de 1° de diciembre de 2021 se dio traslado a las Objeciones interpuestas, en el término comprendido entre el 2 de diciembre y 6 de diciembre de 2021.
El Auto a través del cual el Despacho se pronunció sobre pruebas, corresponde al que está en radicado 2022-01-055502 de 8 de febrero de 2022.
La Audiencia de Resolución de Objeciones, Aprobación del proyecto de Calificación y Graduación de Créditos e Inventario de Bienes – Fijación de Honorarios del Liquidador, está contenida en Acta 2022-01-102421 de 28 de febrero de 2022.
El proyecto de Adjudicación de bienes de la sociedad, fue aprobado en Auto 2022-01-205695 de 6 de abril de 2022.
La Rendición Final de Cuentas remitida por el Liquidador mediante radicado 2022-01-445507 de 19 de mayo de 2022, corrió traslado por el término de cinco (5) días, contados a partir del 23 de mayo de 2022 y terminándose el 27 de mayo de 2022.
Mediante Auto 2022-01-479988 de 31 de mayo, se decretó la terminación del Proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad.
2.2. Sirvase indicar si a la fecha, la superintendencia en el marco de su competencia conoce de la actividad de alguna sociedad participativa, tal y como Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y similares vinculadas con proceso activo o cerrado a procesos referentes al entramado de corrupción.

Al respecto, es necesario aclarar que, en materia de investigación y sanción de personas jurídicas, la Superintendencia de Sociedades tiene competencia respecto de los casos de soborno transnacional¹² y responsabilidad administrativa de personas jurídicas por actos de corrupción¹³ bajo los supuestos descritos para cada una de las infracciones administrativas descritos en las normas vigentes.

12 Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
13 Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles. www.superinsociedades.gov.co



Página | 15



De esta manera, en materia de soborno transnacional, el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016 otorga competencia a esta Entidad para investigar y sancionar a una persona jurídica o a una sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Colombia, cuando por medio de uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

En cuanto a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de corrupción, la Superintendencia de Sociedades puede iniciar una investigación contra aquellas sociedades sujetas a su vigilancia¹⁴ siempre y cuando se cumplan los siguientes supuestos de los que trata el artículo 2° de la Ley 2195 de 2022:

(i) Exista sentencia penal condenatoria ejecutoriada o principio de oportunidad en firme, contra alguno de sus administradores o funcionarios, por la comisión de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados, directa o indirectamente; y (ii) Cuando la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera, domiciliados en Colombia se hubiere beneficiado o buscado beneficiarse, directa o indirectamente por la comisión de la conducta punible cometida por sus administradores o funcionarios; y (iii) Cuando la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera, domiciliados en Colombia, consintió o toleró la realización de la conducta punible, por acción u omisión, considerando la aplicación de sus respectivos controles de riesgo.

De igual manera, esta facultad sancionatoria administrativa podrá ejercerse por la Superintendencia siempre y cuando las sentencias condenatorias o principios de oportunidad que hayan quedado ejecutoriados o en firme con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 2022, esto es el 18 de enero de 2022, independientemente de la fecha de comisión de la conducta punible por parte de las personas naturales¹⁵.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las competencias de la Superintendencia de Sociedades ya descritas en materia de soborno transnacional y responsabilidad administrativa de personas jurídicas por actos de corrupción, actualmente este Despacho no tiene conocimiento de la participación de las

14 Artículo 38 Ley 2195 de 2022
15 Artículo 89 Ley 2195 de 2022

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles. www.superinsociedades.gov.co



Página | 16



empresas del grupo Odebrecht o similares que se encuentren vinculadas a un proceso activo o cerrado al entramado de corrupción en el que dichas empresas participaron.

2.3. Sirvase indicar qué empresas han sido sancionadas por incumplimiento de las normas societarias y contables frente al caso ODEBRECHT.

Al respecto, esta entidad impuso las siguientes sanciones, no solo respecto de las sociedades indicadas en el cuestionario remitido, sino de otras que hacen parte del mismo grupo, como se observa a continuación:

Table with 6 columns: Sociedad/Sucursal, Decisión, Fecha (Día/Mes/Año), Cuantía (Después del recurso), Acto administrativo, Recurso(s). Rows include Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. with details on administrative fines and resolutions.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles. www.superinsociedades.gov.co



Página | 17



					del 21 de enero de 2020 (2020-01-21/8535)
CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	Multa por no remitir estados financieros de 2017	18/07/2019	\$14.906.088	Resolución 202-004958 (2019-01-27/4622)	Reposición: Resolución 200-000422 del 21 de febrero de 2020 (2020-01-28/1579)
	Multa por no remitir estados financieros de 2018	09/11/2020	\$14.906.088	Resolución 202-01-589913)	No se interpuso, a la fecha.
SUCURSAL CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.	Multa por investigación administrativa a exadministradores por incumplir sus deberes.	18/11/2020	\$1.546.912.800	Resolución 301-006688 (2020-01-02/229)	300-000443, 300-000444 del 17 de febrero de 2021; 300-000603, 300-000604, 300-000605 del 2 de marzo de 2021.
	Multa por no remitir estados financieros de 2018	09/11/2020	\$14.906.088	Resolución 202-028952 (2020-01-589913)	No se interpuso, a la fecha.
CBPO ENGENHARIA LTDA.	Multa por no remitir estados financieros de 2018	15/08/2018	\$8.249.936	Resolución 202-003453 (2018-01-37/4020)	Reposición: Resolución 200-002856 del 12 de febrero de 2019 (2019-01-03/0111)
	Multa por no remitir estados financieros de 2017	15/07/2019	\$12.421.740	Resolución 202-004866 (2019-01-27/1620)	Reposición: Resolución 200-000410 del 20 de febrero de 2020 (2020-01-07/4581)
	Multa por no remitir estados financieros de 2018	30/09/2020	\$24.843.480	Resolución 202-006216 (2020-01-528202)	No se interpuso, a la fecha.
ODEBRECHT S.A. (BRASIL)	Declaratoria de grupo empresarial en Colombia conformado por la sociedad CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA S.A.S. (NIT 850.191.879) - hoy en liquidación judicial, ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S. (NIT 900.605.148) - hoy en liquidación judicial, CBPO COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.006.292) - hoy en liquidación judicial.	29/11/2017	\$553.287.750	Resolución 300-004476 (2017-01-596154)	Resolución 203-001896 del 26 de abril de 2018



	NAVELENA S.A.S. (NIT 900.763.710) - hoy en liquidación judicial, y CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. (NIT 900.330.667) - hoy en liquidación judicial, respecto de la sociedad extranjera ODEBRECHT S.A. domiciliada en la ciudad de Salvador, Bahía, República Federativa del Brasil.								
ODEBRECHT PARTICIPACIONES E INVERSIONES S.A. y ODEBRECHT LATINVEST TRANSPORT COLOMBIA S.L.	Multa por la sustitución estemponiana del registro de la inversión en la sociedad ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S.	05/02/2019	\$20.134.920					Resolución 230-003015 (2019-01-04/1004)	No se interpuso recurso
PRICEWATERHOUSE COOPER LTDA.	Multa en calidad de revisora fiscal de ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S.	31/10/2018	\$92.748.992					Resolución 200-004699	Reposición: Resolución No. 100-002589 del 16 de enero de 2019.
	Multa en calidad de revisora fiscal de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA S.A.S.	31/10/2018	\$124.998.720					Resolución 200-004600	Reposición: Resolución No. 203-002581 del 16 de enero de 2019.
	Multa en calidad de revisora fiscal de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL COLOMBIA.	31/10/2018	\$124.998.720					Resolución 200-004601	Reposición: Resolución No. 100-002590 del 16 de enero de 2019.
	Multa en calidad de revisora fiscal de NAVELENA S.A.S.	31/10/2018	\$99.373.920					Resolución 200-004602	Reposición: Resolución No. 100-002588 del 16 de enero de 2019.

2.4. Sirvase indicar que investigaciones se adelantan actualmente a las sociedades comerciales colombianas y sucursales de sociedades extranjeras frente a los últimos acontecimientos que dejan en evidencia el pago de sobornos de empresas colombianas en el caso ODEBRECHT.

Conforme a las competencias descritas arriba, actualmente esta Entidad no cuenta con investigaciones administrativas sancionatorias formalmente en curso en contra de empresas colombianas en el caso Odebrecht, lo cual obedece a las siguientes consideraciones.



Para el caso del soborno transnacional, los hechos que involucran a las empresas del Grupo Odebrecht en los actos de corrupción en Colombia, no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016, aunado a que la conducta desplegada por dicho grupo empresarial se dio desde el exterior hacia Colombia, razón por la cual, la ley en mención no sería aplicable por cuanto la misma exige que la infracción se realice por personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia respecto a funcionarios públicos extranjeros y en el marco de un negocio o transacción internacional.

Ahora bien, en cuanto a la responsabilidad administrativa de personas jurídicas por actos de corrupción, actualmente, la Superintendencia de Sociedades no cuenta con una sentencia penal condenatoria ejecutoriada o principio de oportunidad en firme posterior a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 2022, contra alguno de los administradores o funcionarios de una persona jurídica vigilada por esta Entidad en relación con los hechos y sujetos objeto de consulta, de ahí que, la Superintendencia de Sociedades carece de competencia para adelantar el proceso administrativo sancionatorio del que trata la norma referida.

2.5. Sirvase indicar qué acciones frente a su competencia de inspección, vigilancia y control ha desplegado la Superintendencia con el fin de brindar tranquilidad a la sociedad colombiana respecto de los contratos que realiza el Estado con las empresas dedicadas a obra civil e infraestructura vial.

En todos los casos en que se tiene noticia de una situación que involucra el orden público económico, la entidad despliega el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control de manera oficiosa, lo que implica solicitar, confirmar y analizar la situación jurídica, contable, económica y administrativa de las respectivas sociedades comerciales y, conforme a la ley, adelantar las actuaciones correspondientes a la luz de sus funciones (según se ilustró en las consideraciones previas).

Las cuales, no impiden ni excluyen, las atribuciones propias de las entidades contratantes conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y aplicables.

Así mismo, es oportuno recordar que, en materia de concesiones de infraestructura, la competencia integral (subjetiva y objetiva), para supervisar a las respectivas compañías recae en la Superintendencia de Transporte conforme a lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, en concordancia con los Decretos 2741 de 2001, 1079 de 2015 y 2409 de 2018.



En ese orden, las acciones en las materias consultadas y en los asuntos de competencia de la Superintendencia de Sociedades se orientan por lo señalado en la Circular Externa 100-000013 del 11 de agosto de 2021, que contiene la Política de Supervisión Societaria y Contable, estructuradas bajo los pilares de pedagogía, cumplimiento normativo y actuaciones oportunas y tempranas.

2.6. Sirvase indicar qué mecanismos anticorrupción se tienen definidos en su entidad para evitar por parte de las empresas el pago de sobornos.

Frente a este interrogante, la Superintendencia de Sociedades con el objeto de impulsar una cultura de cumplimiento y un adecuado gobierno corporativo de las sociedades y por mandato expreso del artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, expidió el Capítulo XIII¹⁶ de la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017, que contiene las recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha programas de transparencia y ética empresarial (PTEE) a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y de riesgos de soborno transnacional.

Dicho capítulo establece, con fundamento las mejores prácticas internacionales para la elaboración de un PTEE, los lineamientos que se deben adoptar por parte de las empresas obligadas para que autocontrolen y gestionen de manera adecuada los riesgos de corrupción y el riesgo de soborno transnacional y los mecanismos que deben adoptar para enfrentar tales riesgos.

De esta forma la Superintendencia incentiva la elaboración del PTEE que mejor se adapte a las necesidades de cada empresa obligada y así estas estén en capacidad de identificar y evaluar en detalle, los riesgos de corrupción y el riesgo de soborno transnacional, dependiendo de los factores de riesgo propios como, por ejemplo, el sector económico, los terceros, los contratistas, los intermediarios, los asesores, los consultores y el tipo de contrato estatal, entre otros.

¹⁶ Circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021.





Ejemplos de las actuaciones de la Superintendencia de Sociedades en asuntos de interés nacional y de su competencia son las siguientes: Odebrecht¹⁷; Centros Poblados¹⁸; Carpenter¹⁹; Meco²⁰, entre otras.

2.7. *Sírvase indicar cuántos procesos sancionatorios contra personas jurídicas han sido trasladados a las entidades que ejercen acción disciplinaria a los profesionales involucrados en las prácticas irregulares frente al caso ODEBRECHT.*

Sobre el particular se informa que, a través del oficio 2021-01-259931 del 30 de abril de 2021, se dio traslado del expediente de la sucursal de sociedad extranjera CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., a la Fiscalía General de la Nación, toda vez que, con base a lo resuelto por esta entidad

¹⁷ https://www.supersociedades.gov.co/noticias/-/asset_publisher/atwli/content/supersociedades-impone-multas-a-ex-administradores-de-odebrecht7.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_assetEntryId=973195&.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_redirecttbita%3A%2F%2Fwww.supersociedades.gov.co%2Fnoticias%3Fp_p_id%3Dcom.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_assetEntryId%3D973195
¹⁸ https://www.supersociedades.gov.co/noticias/-/asset_publisher/atwli/content/supersociedades-impone-sanciones-a-ex-administradores-y-ex-revisores-fiscales-de-las-sociedades-que-conformaban-la-unidad-2533%2583n-temporal-centros-poblados-y-abre-la-puerta-a-la-responsabilidad-de-los-controlantes
¹⁹ https://www.supersociedades.gov.co/noticias/-/asset_publisher/atwli/content/supersociedades-impone-multas-por-m%25C3%25A1s-de-8.000-millones-a-carpenter-marsh-fac-colombia-corredores-de-reaseguros-s.a.-antes-llt-re-colombia-corredores-colombianos-de-reaseguros-s.a.-por-la-conducta-de-soborno-transnacional7.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_assetEntryId=2169437&.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_redirecthttps://3A%2F%2Fwww.supersociedades.gov.co%2Fnoticias%3Fp_p_id%3Dcom.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_assetEntryId%3D2169437
²⁰ https://www.supersociedades.gov.co/noticias/-/asset_publisher/atwli/content/supersociedades-confirma-sanc%25C3%2583n-en-contra-de-la-constructora-meco-s.a.-sucursal-colombia-por-transferes%25C3%2583n-al-r%25C3%25A9imen-autocontrol-y-rest%25C3%2583n-del-riesgo-integral-la-ft-fpdm2.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_assetEntryId=6481131&.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_redirecthttps://3A%2F%2Fwww.supersociedades.gov.co%2Fnoticias%3Fp_p_id%3Dcom.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26.com.liferay.asset.publisher.web.portlet.AssetPublisherPortlet.INSTANCE_atwl_assetEntryId%3D6481131



en el artículo décimo cuarto (14º) de la resolución 301-00688 del 18 de noviembre de 2020, se advirtió:

"Dada la significancia de las situaciones puestas de presente en este acto administrativo y, en todo caso, la posible relación de las mismas con asuntos penales, para esta autoridad resulta obligado dar traslado de la totalidad de la información relacionada con la presente investigación, incluida, el presente acto administrativo y de llegarse a presentar, el recurso a través del cual se resuelva el mismo a la Fiscalía General de la Nación.

En efecto, se procederá a dar traslado de toda la investigación a la Fiscalía General de la Nación a efectos de dar claridad sobre la forma como operaban, se relacionaban y, en todo caso, eran administradas, por las mismas personas, las empresas: i) Sucursal CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, ii) ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S., iii) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. y iv) El Consorcio Constructor "CONSOL".

En particular, para que se investigue la participación que habrían podido tener los señores: FELIPE PAZ DE ALMEIDA, YEZID AUGUSTO AROCHA ALARCÓN y LUIS CARLOS BATISTA FILHO, quienes se desempeñaron como administradores de las anteriores empresas, en los hechos de corrupción o pagos indebidos de sumas de dinero ocurridos para el periodo comprendido entre el año 2009 y 2016, en lo que se relaciona con los proyectos Ruta del Sol –sector 2- y la Navegabilidad del río Magdalena. Sobre el particular, en todo caso dentro de la presente investigación de acuerdo a lo informado y advertido por PWC en los dictámenes de los años 2016 y 2017, se habrían presentado hechos fraudulentos relacionados con la empresa Torrosa/Torosa y/o Constructores Unidos Panamá (Cupa).

Así mismo, se dará traslado para que se investigue el posible delito en el que habrían podido incurrir los señores: GUILLERMO ANTONIO SUAREZ SOLÍS, LILIANA CAROLINA SAMIENTO VARGAS y HECTOR WILLIAM SANTOS JIMENEZ, los cuales, en su condición de administradores de la Sucursal (los dos primeros) y Contador de la Sucursal (el último), no obstante la falta de información financiera certificada y dictaminada de "CONSOL" (la cual resultaba el principal insumo para la elaboración de la información contable y financiera de la Sucursal), al parecer, habrían preparado, elaborado, certificado y enviado a la Superintendencia de Sociedades los estados financieros de la Sucursal CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. (correspondientes a los años 2016, 2017 y siguientes), a sabiendas que, en todo caso, estos no resultaban ajustados a la realidad, toda vez que, se reitera, no se contaba con la información de "CONSOL" (no se habían cerrado los estados financieros, esto es, no estaban debidamente auditados por parte de los revisores fiscales y, por, ende, no había seguridad sobre la razonabilidad de las cifras), la cual, como quedara dicho, demostrado y revelado a lo largo del presente acto administrativo y, en todo caso, en los testimonios practicados, daban origen a todos los activos,



pasivos, ingresos y costos de la Sucursal. En dicho sentido, resta resaltar como agravante que, la información entregada a la Superintendencia de Sociedades al final resultaba de acceso público, es decir, el principal insumo de información para usuarios internos y externos. En síntesis, se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación para que investigue la posible incursión en la falta prevista en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995 y, demás, tipos penales que resultaren aplicables."

De otro lado, es preciso señalar que, mediante oficio 2021-01-422139 del 23 de junio de 2021, se dio traslado del expediente de la sociedad ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S., a la Fiscalía General de la Nación, toda vez que, con base a lo resuelto por esta entidad en el artículo décimo noveno (19º) de la resolución 301-000052 del 12 de enero de 2021, se advirtió:

"Dada la significancia de las situaciones puestas de presente en este acto administrativo y, en todo caso, la posible relación de las mismas con asuntos penales, para esta autoridad resulta obligado dar traslado de la totalidad de la información relacionada con la presente investigación, incluida, el presente acto administrativo y de llegarse a presentar, los recursos a través de los cuales se resuelva el mismo a la Fiscalía General de la Nación.

En efecto, se procederá a dar traslado de toda la investigación a la Fiscalía General de la Nación a efectos de dar claridad sobre la forma como operaban, se relacionaban y, en todo caso, eran administradas, por las mismas personas, las empresas: i) Sucursal CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, ii) ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S., iii) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. y iv) El Consorcio Constructor "CONSOL".

En particular, para que se investigue la participación que habrían podido tener los señores: EDER PAOLO FERRACUTI, ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI y LUIS CARLOS BATISTA FILHO, quienes se desempeñaron como administradores de las anteriores empresas, en los hechos de corrupción o pagos indebidos de sumas de dinero ocurridos para el periodo comprendido entre el año 2009 y 2016, en lo que se relaciona con los proyectos Ruta del Sol –sector 2- y la Navegabilidad del río Magdalena.

Así mismo, se dará traslado para que se investigue el posible delito en el que habrían podido incurrir los señores: LUIS CARLOS BATISTA FILHO y HECTOR WILLIAM SANTOS JIMENEZ, los cuales, respectivamente, en su condición de administrador y Contador de la Sucursal de la sociedad ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S., no obstante la falta de información financiera certificada y dictaminada de la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. (la cual resultaba el principal insumo para la elaboración de la información contable y financiera de la sociedad ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S.), al parecer, habrían preparado, elaborado, certificado y enviado a la Superintendencia de Sociedades los estados financieros de la sociedad ODEBRECHT



LATINVEST COLOMBIA S.A.S. (correspondientes al año 2017), a sabiendas que, en todo caso, estos no resultaban ajustados a la realidad, toda vez que, se reitera, no se contaba con la información de CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. (no se habían cerrado los estados financieros, esto es, no estaban debidamente auditados por parte de los revisores fiscales y, por, ende, no había seguridad sobre la razonabilidad de las cifras), la cual, como quedara dicho, demostrado y revelado a lo largo del presente acto administrativo y, en todo caso, en los testimonios practicados, daban origen a la mayor parte de los activos, pasivos e ingresos de OLI. En dicho sentido, resta resaltar como agravante que, la información entregada a la Superintendencia de Sociedades al final resultaba de acceso público, es decir, el principal insumo de información para usuarios internos y externos. En síntesis, se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación para que investigue la posible incursión en la falta prevista en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995 y, demás, tipos penales que resultaren aplicables."

En los anteriores términos espero haber dado respuesta a los interrogantes formulados y quedo a su disposición para resolver cualquier inquietud frente al presente requerimiento.

Cordialmente,

Camilo Andrés Fonseca Velásquez
Asesor del Despacho
Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia
CFonseca@supersociedades.gov.co
Tel. (801) 2201000 Ext. 5042



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 03 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

Bogotá D.C., 03 Octubre 2023

Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la Republica
Bogotá D.C.

Temas: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES — Límites a la capacidad — Régimen / INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES — Conceptos — Diferencias / INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES — Interpretación

Radicación: Respuesta a consulta con radicado No. P20230928015538

Estimado Gregorio Eljach Pacheco:

En ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente responde a la solicitud trasladada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 28 de septiembre del 2023. En dicha petición se solicita dar respuesta de fondo a las siguientes preguntas:

1. ¿...? ¿A día de hoy Odébrecht está habilitada para contratar con el Estado colombiano? (...)

9. ¿Sirve indicar cuántos contratos tiene Corficolombiana con el Estado colombiano.

10. ¿A día de hoy Corficolombiana está habilitada para contratar con el Estado Colombiano? [...].

De manera preliminar, resulta necesario acotar que, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 3, numeral 5° y 11, numeral 8° del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente resuelve consultas sobre los asuntos de su competencia, esto es, sobre las temáticas de la contratación estatal y compras públicas relacionadas en los artículos citados. Al respecto, es necesario tener en cuenta que esta Entidad solo tiene competencia para responder solicitudes sobre la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública. En ese sentido, calificar conductas, realizar juicios de valor sobre actuaciones contractuales específicas y/o resolver casos particulares son cuestiones que sobrepasan las atribuciones asignadas por el legislador extraordinario, que no concibió a

Header information including logos of the Department of Planning (DNP) and the National Agency for Contracting (CCE), contact details, and version information.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Calle 14 No. 35 - 28 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Tel: (01) 91956500



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 03 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

Colombia Compra Eficiente como una autoridad para solucionar problemas jurídicos particulares de todos los participantes de la contratación estatal.

La competencia de esta Entidad se fija con límites claros, con el objeto de evitar que la Agencia actúe como una instancia de validación de las actuaciones de las Entidades sujetas a la Ley 80 de 1993 o de los demás participantes de la contratación pública. Esta competencia de interpretación de normas generales, por definición, no puede extenderse a la resolución de controversias, ni a brindar asesorías sobre casos puntuales. Esto en la medida en que, para resolver una consulta de carácter particular, además de conocer un sinnúmero de detalles de la actuación administrativa, es necesario acceder al expediente y a los documentos contractuales de donde surge la inquietud. Por lo anterior, previo concepto de sus órganos asesores, la solución de estos temas corresponde a la Entidad que suscribió el contrato y, en caso de conflicto, a las autoridades judiciales, fiscales y disciplinarias.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Gestión Contractual —dentro de los límites de sus atribuciones, esto es, haciendo abstracción del caso particular expuesto resolverá las preguntas 1 y 10 de la consulta haciendo unas consideraciones sobre las normas de alcance general que resultan determinantes para el tema objeto de consulta.

Dicho lo anterior, ha de indicarse que, en la contratación estatal, la capacidad también es un requisito de validez de los contratos, tanto en el régimen de las Entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como en el de las Entidades exceptuadas de aquél. Si bien la regulación de la capacidad se integra por varias disposiciones y exigencias especiales —como el requisito de inscribirse, por regla general, en el Registro Único de Proponentes (RUP), establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de

1 La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011. Su objetivo es servir como ente rector de la política de compras y contratación del Estado. Para tales fines, como director técnico especializado, le corresponde formular políticas públicas y normas y unificar los procesos de contratación estatal, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. El artículo 3 delimita, de manera precisa, las funciones de Colombia Compra Eficiente. Concretamente, el numeral 5° de este artículo establece que le corresponde a esta entidad: “[...] resolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública”. Seguidamente, el numeral 8° del artículo 31 delimita, de manera precisa, las funciones de la Subdirección de Gestión Contractual: “[...] resolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general”.

2 El artículo 6 de la Ley 80 de 1993 expresa: “Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas conyugadas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más”.

3 El artículo 1502 del Código Civil prevé la capacidad legal como requisito para obligarse contractualmente, en los siguientes términos: “Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: [...] que sea legalmente capaz.”

4 “La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otro”.

Header information including logos of the Department of Planning (DNP) and the National Agency for Contracting (CCE), contact details, and version information.



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 03 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012¹, se destaca el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como un conjunto de enunciados normativos que imponen restricciones para los sujetos que, eventualmente, pretenden participar en los procedimientos de selección o celebrar contratos con las entidades estatales².

Las inhabilidades son prohibiciones para concurrir a los procedimientos de selección y para contratar con el Estado, que se derivan: i) de la existencia de comportamientos reprochables o de sanciones anteriormente impuestas³

ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; [...] Haber sido objeto de declaraciones de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; [...] Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales” (art. 90, lit. a) y c), Ley 1474/11, modificado por el art. 43, Ley 1955/19)

1 Por ejemplo, a título enunciativo, las siguientes: “Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación” (art. 8, num. 21, lit. g), Ley 80/93; “Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco con los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con el miembro de la junta o consejo directivo, o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación” (art. 8, num. 15, lit. h), Ley 80/93; “Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con la persona que ejerza el control interno o fiscal de la entidad contratante” (art. 8, num. 25, lit. a), Ley 80/93; “El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal” (art. 8, num. 21, lit. c), Ley 80/93; “Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo” (art. 8, num. 25, lit. d), Ley 80/93.

2 Verbigarrata, entre otras, las que se indican a continuación: “Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores a dos puntos cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a events por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato” (art. 8, num. 15, lit. k), Ley 80/93, modificado por el art. 33, Ley 1778/16; “Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante” (art. 8, num. 21, lit. a), Ley 80/93 [a pesar de que la norma la califica como una incompatibilidad, en realidad se trata de una inhabilidad, ya que en dicha causal no existe concurrencia de calidades en un sujeto]; “Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios” (art. 8, num. 25, lit. f), Ley 80/93, adicionado por el art. 47, Ley 1474/2011 [a pesar de que la norma la califica como una incompatibilidad, en realidad se trata de una inhabilidad, ya que en dicha causal no existe concurrencia de calidades en un sujeto].

3 Como las señaladas a continuación: “Los servidores públicos” (art. 8, num. 15, lit. f), Ley 80/93; “Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo” (art. 8, num. 25, lit. d), Ley 80/93; “Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma está adscrita o vinculada” (art. 8, num. 21, lit. e), Ley 80/93; “Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concepción, suministro de medicamentos y de alimentos o cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil de sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 70 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interrelación con la misma entidad” (art. 5, Ley 1474/11).

Header information including logos of the Department of Planning (DNP) and the National Agency for Contracting (CCE), contact details, and version information.



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 03 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

ii) de vínculos personales relativos al parentesco o al estado civilⁱⁱ⁾ de una actividad u oficio que se desempeñó en el pasadoⁱⁱ⁾. De otro lado, las incompatibilidades son prohibiciones para participar en los procedimientos de selección y para celebrar contratos estatales, fundadas en la presencia de una calidad que ostenta el sujeto interesado en realizar alguna de dichas actividades, que no puede coexistir con su calidad de proponente o contratista del Estadoⁱⁱ⁾.

ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; [...] Haber sido objeto de declaraciones de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; [...] Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales” (art. 90, lit. a) y c), Ley 1474/11, modificado por el art. 43, Ley 1955/19)

1 Por ejemplo, a título enunciativo, las siguientes: “Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación” (art. 8, num. 21, lit. g), Ley 80/93; “Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco con los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con el miembro de la junta o consejo directivo, o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación” (art. 8, num. 15, lit. h), Ley 80/93; “Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación” (art. 8, num. 15, lit. h), Ley 80/93; “Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los miembros de la junta o consejo directivo, o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación” (art. 8, num. 15, lit. h), Ley 80/93; “El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal” (art. 8, num. 21, lit. c), Ley 80/93; “Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo” (art. 8, num. 25, lit. d), Ley 80/93.

2 Verbigarrata, entre otras, las que se indican a continuación: “Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores a dos puntos cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a events por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato” (art. 8, num. 15, lit. k), Ley 80/93, modificado por el art. 33, Ley 1778/16; “Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante” (art. 8, num. 21, lit. a), Ley 80/93 [a pesar de que la norma la califica como una incompatibilidad, en realidad se trata de una inhabilidad, ya que en dicha causal no existe concurrencia de calidades en un sujeto]; “Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios” (art. 8, num. 25, lit. f), Ley 80/93, adicionado por el art. 47, Ley 1474/2011 [a pesar de que la norma la califica como una incompatibilidad, en realidad se trata de una inhabilidad, ya que en dicha causal no existe concurrencia de calidades en un sujeto].

3 Como las señaladas a continuación: “Los servidores públicos” (art. 8, num. 15, lit. f), Ley 80/93; “Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo” (art. 8, num. 25, lit. d), Ley 80/93; “Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma está adscrita o vinculada” (art. 8, num. 21, lit. e), Ley 80/93; “Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concepción, suministro de medicamentos y de alimentos o cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil de sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 70 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interrelación con la misma entidad” (art. 5, Ley 1474/11).

Header information including logos of the Department of Planning (DNP) and the National Agency for Contracting (CCE), contact details, and version information.



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023



Agencia Nacional de Contratación Pública

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la contratación pública responde a la tendencia, vigente desde hace varias décadas en nuestro país, pero que se ha reforzado en los últimos años, de asegurar que la actividad de provisión de los bienes y servicios por parte de las entidades estatales se efectúe cumpliendo con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, especialmente con probidad y transparencia. Es por ello que, como lo ha destacado la doctrina, las inhabilidades e incompatibilidades se han convertido en herramientas en la lucha contra la corrupción, adoptando paulatinamente un cariz sancionatorio o "neopunitivo"¹⁰. Si bien no todas las causales de inhabilidad y de incompatibilidad son consecuencia de una medida de reproche ni de una sanción previa, como ya se explicó, es indiscutible que en los años más recientes los lamentables hechos de corrupción han generado, como respuesta del legislador, un incremento de las restricciones a la capacidad contractual, dirigidas a prevenir este tipo de situaciones o a sancionar tales conductas.

Ahora bien, las inhabilidades e incompatibilidades –como ya se dijo– al ser restricciones o límites especiales a la capacidad para presentar ofertas y celebrar contratos estatales, solo pueden tipificarse en la ley –o sea, deben satisfacer el principio de legalidad – y su interpretación debe ser restrictiva¹¹, pues si se admitiera una interpretación amplia, extensiva o finalista de las mismas, tales enunciados normativos podrían contemplar múltiples supuestos indeterminados, según el parecer o el sentido común de los operadores jurídicos, poniendo en riesgo principios como la igualdad, el debido proceso, la libre concurrencia y el ejercicio de la profesión u oficio. Tal ha sido la postura al interior de la jurisprudencia, tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

En efecto, el máximo tribunal constitucional ha indicado que, al precisar el sentido de este tipo de normas, "[...] el intérprete de las disposiciones legislativas en la materia ha de ceñirse en la mayor medida posible al tenor literal y gramatical de los enunciados normativos, sin que pueda acudir prima facie a criterios interpretativos tales como la analogía, la interpretación extensiva para ampliar el alcance de las causales legalmente fijadas"¹². Por su parte, el Consejo de Estado ha acogido también este criterio, considerando –como expresa la Sala de Consulta y Servicio Civil–, que "La interpretación restrictiva de las normas que establecen inhabilidades constituye una aplicación del principio del Estado de Derecho previsto en el artículo 6º de la Constitución, según el cual "Los particulares sólo

¹⁰ BARRETO RIZZO, Antonio Alejandro. Inhabilidades de la contratación estatal, efectos y neopunitivismo en el Estado Anticorrupción. En: ALVAR GARCÍA, Helena (Coordinadora). Nuevas tendencias del Derecho administrativo. Bogotá: Universidad de los Andes, 2016, pp. 63-99.

¹¹ *Ibid.*, p. 69.

¹² Corte Constitucional. Sentencia T-1039 de 2006. Magistrado Ponente: Humberto Sierra Porto. La Corte ha mantenido este criterio en las sentencias C-803 de 2008. Magistrado Ponente: Jaime Araújo Restrepo; C-103 de 2018. Magistrado Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado, entre otras.

Departamento Nacional de Planeación - DNP | Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel: 8001955603 • Carrera 7 No. 25 - 28 Piso 17 • Bogotá - COLOMBIA
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
VERSIÓN: 02 | CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 | FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 | PÁGINA 5 DE 7



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023



Agencia Nacional de Contratación Pública

son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes" lo que se traduce en que pueden hacer todo aquello que no les esté expresamente prohibido¹³. En tal sentido, la Sección Tercera ha señalado que:

"[...] de conformidad con la jurisprudencia uniforme y reiterada de esta Corporación, la aplicación de las normas que contemplan inhabilidades e incompatibilidades, como en general de todas aquellas que comportan prohibiciones o limitaciones, deben responder a una interpretación restrictiva que no permite su extensión, por vía de la figura de la analogía, a supuestos no contemplados por el ordenamiento"¹⁴.

También ha dicho que:

"[...] la aplicación de estos preceptos exige una interpretación restrictiva, dado que según el principio hermenéutico *pro libertate*, entre varias interpretaciones posibles de una norma que regula una inhabilidad, debe preferirse aquella que menos limita el derecho de las personas; en otros términos, se encuentra prohibida constitucionalmente la interpretación extensiva de las causales de inhabilidad, toda vez que las palabras de la ley son la frontera que no se puede traspasar en el ejercicio hermenéutico de las mismas, pues de hacerlo se vulnerarían los derechos fundamentales al debido proceso (art. 29 CN) y a la igualdad (art. 13 *Ibid.*); [...]"¹⁵.

Como se aprecia, el principio *pro libertate* es el que debe dirigir la interpretación de las disposiciones normativas que consagran restricciones de derechos, como sucede con las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la contratación estatal.

Una vez expuesto el marco general del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ha de indicarse que en lo que respecta a determinar si Odebrecht y Corficolombiana, se encuentran habilitadas para contratar, requiere de un estudio más detallado del caso, lo cual conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 3, numeral 5º y 11, numeral 8º del Decreto Ley 4170 de 2011, excede la función consultiva de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicho estudio es un asunto que compete a las entidades contratantes al momento de determinar la capacidad jurídica de los referidos sujetos, tarea en el marco de

¹³ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 30 de abril de 2015. Expediente: 2.251. Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas.

¹⁴ Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 24 de junio de 2015. Exp. 40.835. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón (E).

¹⁵ Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 22 de mayo de 2013. Exp. 24.057. Consejero Ponente: Olga Melida Valle De La Hoz.

Departamento Nacional de Planeación - DNP | Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel: 8001955603 • Carrera 7 No. 25 - 28 Piso 17 • Bogotá - COLOMBIA
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
VERSIÓN: 02 | CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 | FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 | PÁGINA 6 DE 7



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023



Agencia Nacional de Contratación Pública

la cual se requiere verificar que la capacidad jurídica no se encuentre coartada por la configuración de alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, lo que supone evaluar la configuración de supuestos asociados a circunstancias del respectivo contrato o de la entidad contratante. Así las cosas, corresponderá a cada Entidad contratante definir si se configura alguna prohibición para celebrar contratos con el Estado, y, en caso de conflicto, a las autoridades judiciales, fiscales y disciplinarias.

Frente al punto 9 de la consulta, esto es, "indicar cuántos contratos tiene Corficolombiana con el Estado colombiano", le informamos que con la presente respuesta se anexará el documento donde se relacionan los contratos para su consulta.

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [instruccivo](#).

Atentamente,

Nohelia Zawadzky Palacios
Nohelia del Carmen Zawadzky Palacios
Subdirectora de Gestión Contractual ANCP-CCE

- Elaboró: Ana María Ortiz Ballesteros, Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
- Revisó: Alejandro Sarmiento Castillo, Gestor T1 - 15 de la Subdirección de Gestión Contractual
- Aprobó: Nohelia del Carmen Zawadzky Palacios, Subdirectora de Gestión Contractual ANCP - CCE
- Anexo: PDF Respuesta al punto 9

Departamento Nacional de Planeación - DNP | Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel: 8001955603 • Carrera 7 No. 25 - 28 Piso 17 • Bogotá - COLOMBIA
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
VERSIÓN: 02 | CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 | FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 | PÁGINA 7 DE 7



Para contestar cite:
Radicado ANI No. 20235000354601
+20235000354601*
Fecha: 03-10-2023

Bogotá D.C., Colombia, 02 de octubre de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

No. de radicado al que responde: 20234091094472

ASUNTO: Oficio de traslado MT 20231081047301. Comunicación SGE-CS-4418-2023 - Proposición No. 34 de 2023. Radicado ANI No. 20234091094472 del 25 de septiembre de 2023.

Respetado Doctor Eljach:

Con relación al radicado del asunto, mediante el cual el Ministerio de Transporte dio traslado del cuestionario de la Proposición No. 34 de 2023 presentada por el Honorable Senador Fabian Diaz Plata para debate de control político sobre el "Caso de corrupción Odebrecht, Grupo Aval y Corficolombiana", la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI" o la "Agencia") da respuesta de acuerdo con la información suministrada por las Vicepresidencias Ejecutiva, de Gestión Contractual y Jurídica, en los siguientes términos:

CUESTIONARIO MINISTERIO DE TRANSPORTE

"1. *Sírvase informar en que obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tuvo participación Odebrecht, Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y demás sociedades u filiales de la multinacional.*"



Inicialmente, se debe resaltar que en los contratos de concesión se estipula que los concesionarios podrán subcontratar la ejecución de los respectivos contratos; sin embargo, también se prevé que los concesionarios serán los únicos responsables ante la ANI por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la relación contractual derivada de los contratos de concesión que se establece es entre la ANI y los concesionarios, mas no con sus subcontratistas, socios o accionistas.

Sobre el particular y de manera general, es importante precisar específicamente para el modo carretero, que el Contrato de Concesión prevé que, para la ejecución de las intervenciones constructivas, el Concesionario deberá suscribir un contrato de Construcción, dentro de los plazos y condiciones previstas en el Contrato de Concesión¹. En tal sentido dichas labores, en virtud de la especialidad que representan, son ejecutadas por personas naturales o jurídicas que cumplen con

¹ Capítulo V Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación. Contrato de Concesión No. 004 de 2014, Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Documento firmado digitalmente

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601*
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

un perfil específico, quienes responderán ante el Concesionario por la labor encomendada, y este a la ANI, en cumplimiento de la relación contractual que los rige. En ese orden de ideas, y a manera de ejemplo, la Sección 5.2 (c) de la Parte General de los Contratos de Concesión de cuarta generación establece que:

"(...) El Contratista (de Diseño, Construcción y Mantenimiento, según el caso) podrá ser una persona –jurídica o natural– o un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación permitida por la Ley, compuesta por varias personas jurídicas y/o naturales. Tratándose del Contratista de Construcción que sea una estructura plural –según lo señalado anteriormente–, las personas que lo componen podrán de manera conjunta acreditar la experiencia solicitada en la Parte Especial declarando bajo la gravedad de juramento que la información que acreditan es veraz y que quienes acreditan experiencia tienen una participación en la estructura plural de al menos el veinticinco por ciento (25%)."

(...)

En todos los casos, el Concesionario seguirá siendo el responsable frente a la ANI por la ejecución de la totalidad de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas que ejecuten los Contratistas y sus respectivos subcontratistas, y deberá mantener indemne a la ANI por incumplimientos, y demandas de los Contratistas y subcontratistas (...)²

En consonancia con lo anterior, la Sección 14.3 Indemnidad, de la Parte General del Contrato de Concesión, cita: *"(...) El Concesionario se obliga a mantener indemne a la ANI de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (...)"*³.

De acuerdo con lo expuesto, es claro que la Agencia no tiene vínculo contractual, ni con los socios de las sociedades concesionarias, ni con los contratistas, ni trabajadores vinculados por cuenta del concesionario, entre ellos el consorcio constructor de los Concesionarios.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se relaciona el proyecto de la ANI en el cual tuvo participación Odebrecht, Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y demás sociedades u filiales de la multinacional.



MODOS	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nº DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CARRETERO	RUTA DEL SOL SECTOR 2 (Declarado Nulo y Liquidado)	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	001 DE 2010	ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA SAS 37% CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA 25% ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SA 33% CSS CONSTRUCTORES SA 5%

² Referencia tomada del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.
³ Referencia tomada del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2

Documento firmado digitalmente

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601*
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

"2. Sirvase informar en que obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tienen actualmente participación activa Odebrecht, Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y demás sociedades u filiales de la multinacional."

En la actualidad no se tienen proyectos a cargo de la ANI con participación de Odebrecht, Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y demás sociedades u filiales de la multinacional.

"3. Sirvase informar cual es el estado de avance del Proyecto Ruta del Sol 1 y Ruta del Sol II."

Dentro de las diferentes ejecuciones contractuales, se contó con el proyecto Ruta del Sol Sector 1 (Guaduas – El Korán) y Ruta del Sol sector 2 (Puerto Salgar- San Roque). Ambos proyectos concluyeron y su infraestructura fue revertida al INVIAS en su momento.

A continuación, se brinda un breve resumen de la situación actual de los proyectos mencionados:

Ruta del Sol sector 1 / Guaduas – El Korán (Terminado – En Liquidación)

El proyecto Ruta del Sol Sector 1, lo componía el tramo 1 (5 km) desde el intercambiador San Miguel hasta el portal de Entrada del túnel 8 (sin entrada a operación), el tramo 2 (2A y 2B) desde el intercambiador San Miguel hasta el intercambiador el Korán, más la variante Guaduas en calzada sencilla. En este punto, es necesario resaltar que el proyecto cumplió con el avance de construcción del 100%.

El 15 de septiembre de 2022, fue revertida la infraestructura afecta al Contrato de Concesión No. 002 de 2010 correspondiente al proyecto vial Ruta del Sol sector – 1 (en proceso de liquidación) al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, y desde esa fecha dicha entidad se encuentra a cargo de la operación y mantenimiento del corredor vial, incluido el peaje El Korán.

Ruta del Sol Sector 2 / Puerto Salgar - San Roque (Declarado Nulo y Liquidado)



El Contrato de Concesión No. 001 de 2010, suscrito entre la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy la ANI), fue declarado nulo por parte de un Tribunal de Arbitramento mediante Laudo proferido el 06 de agosto de 2019 y liquidado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1882 de 2018.

En atención a las medidas cautelares decretadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el día 14 de septiembre de 2017, en el marco de la Acción Popular Rad 2017-00083, la Agencia comunicó a la Concesionaria Ruta del Sol Sector 2 S.A.S. la necesidad de revertir y hacer entrega a la ANI toda la infraestructura y bienes relacionados al Contrato de Concesión No. 001 de 2010. En ese sentido, la entrega de la infraestructura vial y los bienes destinados al citado Contrato se realizó el 20 de octubre de 2017 al INVIAS.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 3

Documento firmado digitalmente

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601*
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

El Contrato de Concesión No. 001 de 2010, al momento de su finalización, registró un avance general del 52% en la Troncal comprendida entre Puerto Salgar (Cundinamarca) y San Roque (Cesar). En cuanto a la Transversal Río de Oro – Aguacilara – Gammarra, el avance general fue del 29.9%.

No obstante, desde el 01 de diciembre de 2022 parte de la infraestructura se encuentra concesionada, a través de los proyectos Troncal del Magdalena corredor C1 (Puerto Salgar-Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena corredor C2 (Sabana de Torres-Curumani)

Troncal del Magdalena C1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja" y Troncal del Magdalena C2 "Sabana de Torres - Curumani"

Es importante aclarar que el tramo vial se divide en dos concesiones: La Troncal del Magdalena C1 que abarca desde Puerto Salgar (Cundinamarca) hasta Barrancabermeja (Santander), cuyo concesionario es Autopista Magdalena Medio SAS; y la Troncal del Magdalena C2, comprendida entre Sabana de Torres (Santander) y San Roque (Curumani Cesar), cuyo concesionario es Autopista del Río Grande SAS.

En relación con el estado actual de los corredores viales de los proyectos Troncal del Magdalena 1 y 2, es importante señalar que, desde el inicio de los Contratos de Concesión No. 002 y 003 de 2022⁴, los concesionarios adelantaron las intervenciones prioritarias requeridas en el corredor vial. Además, han proporcionado servicios esenciales a los usuarios, como ambulancias, grúas y asistencia en carretera.

Los concesionarios durante los primeros 180 días realizaron las actividades de intervenciones prioritarias para la puesta a punto de la Unidad Funcional Cero – UFO-D. Esta unidad, se describe en la Parte Especial, Capítulo II, Tabla de Referencias a la Parte General del Contrato, Sección 1.206, que indica lo siguiente:

"(...) Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva "UFO-D". Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de inicio, con los indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Adicionalmente, el Concesionario deberá efectuar, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UFO-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4 (...)"



El avance en la ejecución de las actividades prioritarias de puesta a punto en la Unidad Funcional 0 (UFO), correspondientes a tapahuecos, sello de fisuras, señalización vial, entre otros dirigidos al cumplimiento de los indicadores mínimos, con corte a 31 de agosto de 2023 se encuentran ejecutadas en un 100%.

⁴ Las Actas de inicio se suscribieron el 1 de diciembre de 2022 para los Contratos de Concesión No. 002 y 003 de 2022, respectivamente.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 4

Documento firmado digitalmente

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601*
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

Así las cosas, dichos contratos están en Etapa Pre Operativa, Fase de Pre-Construcción.

A partir del Acta de Inicio de los contratos, esto es, 1 de diciembre de 2022, los concesionarios cuentan con un plazo de doce (12) meses para desarrollar la Fase de Preconstrucción. Posteriormente dispondrán de cuarenta y siete (47) meses para la Fase de Construcción. Durante estas fases llevarán a cabo los Estudios de Detalle, así como los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, necesarios para realizar las intervenciones definidas en el Apéndice Técnico 1. Estas intervenciones tienen como objetivo llevar el corredor vial al cumplimiento de los indicadores de operación, establecidos en el contrato de concesión. Además, los concesionarios se encargarán de la operación y mantenimiento de todo el corredor vial concesionado.

Conforme a los Contratos de Concesión 002 y 003 de 2022, la Parte Especial establece en el Capítulo V, "ETAPA PREOPERATIVA", sección 5.2, los plazos máximos para el inicio de la operación de las unidades funcionales. Estos plazos deben ser considerados al elaborar el Plan de Obras de los proyectos.

Contrato de Concesión No. 002 de 2022

"5.2 Programación de Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción:



Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	11 MESES
2	19 MESES
3	26 MESES
4	30 MESES
5	47 MESES
6	9 MESES
7	19 MESES
8	12 MESES
9	21 MESES
10	24 MESES
11	38 MESES
12	20 MESES
13	26 MESES

(...)"

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 5

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

Contrato de Concesión No. 003 de 2022

5.2 Programación de Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción:

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	33 MESES
2	38 MESES
3	47 MESES
4	14 MESES
5	19 MESES
6	11 MESES
7	20 MESES
8	9 MESES
9	17 MESES
10	24 MESES

(...)

Fechas importantes para los contratos:

- Fecha estimada de inicio de la Fase de Construcción: 1 de diciembre de 2023
- Fecha estimada de inicio de la Fase de Operación y Mantenimiento: 1 de noviembre de 2027
- Fecha estimada de finalización de los contratos: diciembre de 2047

Villeta - Guaduas – El Korán (En Estructuración)



Este proyecto se encuentra en etapa de estructuración, para ello la Agencia suscribió el contrato de consultoría VE-489-2021, con el cual se desarrolla una "consultoría especializada para realizar la actualización, complementación y validación de los estudios y diseños -a nivel de factibilidad-, de la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial, ambiental, social y de riesgos) del corredor Bogotá-Villeta-El Korán y Guaduas-Puerto Bogotá".

El alcance de los estudios y diseños a nivel de factibilidad para la futura concesión contempla la construcción en doble calzada del tramo de aproximadamente 18 km faltantes entre Villeta-Guaduas; la rehabilitación, operación y mantenimiento del tramo Guaduas - El Korán de aproximadamente 59 km (y de los aproximadamente 5 km construidos en doble calzada del tramo nuevo entre Villeta y Guaduas), y el mejoramiento de aproximadamente 4 km dentro del tramo Guaduas - El Korán.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 6

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, ELABORE LOS DISEÑOS, FINANCIÉ, OBTENGA LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMÁS PERMISOS, ADQUIERA LOS PREDIOS, CONSTRUYA, OPERE Y MANTENGA EL TRAYECTO COMPRENDIDO ENTRE TOBIAGRANDE / VILLETA – EL KORÁN SECTOR 1 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL, EN ADELANTE EL "SECTOR". Este contrato se terminó el 15 de septiembre de 2022 y las obras ejecutadas y el inventario de todos sus bienes fueron revertidos y entregados al Instituto Nacional de Vías en la misma fecha.

Cabe anotar que los estudios y diseños del contrato VE-489-2021 son a nivel de factibilidad, por lo cual es pertinente advertir que, como resultado de la ejecución de este contrato de consultoría, se determinan condiciones que pueden variar en el momento en que se adjudique el contrato de concesión para este proyecto, dada la realización por parte del futuro concesionario de los estudios y diseños fase III o de detalle.

De igual manera, los componentes de CAPEX y OPEX que resulten de la estructuración de este proyecto son susceptibles de variación hasta el momento en que se generen las aprobaciones de ley, y hacen parte del modelo financiero, el cual goza de reserva legal y es el marco de referencia respecto de las variables financieras iniciales de cada proyecto, por lo que de su confidencialidad depende la correcta adjudicación de los proyectos y la eficacia del negocio financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible compartir la información relacionada con los costos del proyecto en estructuración.

5. Sirvase informar jurídicamente en qué estado está el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II."

Ruta del Sol sector 1

El proyecto Ruta del Sol sector 1, correspondiente al contrato de concesión No. 002 de 2010, terminó debido al vencimiento del plazo contractual, de acuerdo con el Otrosí No.16 y la infraestructura fue revertida al INVIAS del 15 de septiembre de 2022. Actualmente se encuentra en la fase de liquidación.

Ruta del Sol sector 2

El Contrato de Concesión No. 001 de 2010, suscrito entre la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy la ANI), fue declarado nulo por parte del Tribunal de Arbitramento convocado por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. hoy en liquidación, contra la ANI, mediante Laudo proferido el 06 de agosto de 2019 y liquidado, de acuerdo con lo ordenado en laudo arbitral, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1882 de 2016.

6. Sirvase informar que entidad se encuentra a cargo del mantenimiento del Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II."



Ruta del Sol sector 1 (Terminado – En Liquidación)

De acuerdo con lo mencionado en el punto 3 del presente documento, el proyecto Ruta del Sol sector 1 (Guaduas – El Korán), fue revertido al INVIAS el 15 de septiembre de 2022; por lo tanto, el mantenimiento del mismo está desde esa fecha a cargo de dicha entidad.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 8

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

Los estudios y diseños a nivel de factibilidad fueron entregados por el consultor, atendiendo las observaciones presentadas por la Interventoría y la ANI. Así mismo, el 15 de septiembre del presente año se radicó ante el Ministerio de Transporte bajo el número de radicado ANI 20232000334611 y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el número de radicado ANI 20232000334601, para dar inicio a la etapa de aprobaciones de ley.

Una vez se surta el trámite ante las entidades mencionadas, se continuará con la radicación ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP, entre otros. Así las cosas, en cuanto se supere esta etapa y se cuente con las aprobaciones, se iniciará el proceso de contratación del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP, según corresponda.

4. Sirvase informar cuanto podría costar la terminación del Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II."

Como se mencionó anteriormente, los proyectos Ruta del Sol sector 1 y Ruta del Sol sector 2 ya terminaron. Actualmente, nos referimos a los corredores denominados: Villeta – Guaduas – El Korán (En Estructuración); Troncal del Magdalena C1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja), y Troncal del Magdalena C2 (Sabana de Torres– San Roque).

Troncal del Magdalena C1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja"

El Contrato de Concesión No. 002 de 2022 en la Parte Especial numeral 3.4 establece el valor del contrato equivalente a \$3.764.227.149.395 pesos de diciembre de 2020.

Troncal del Magdalena C2 "Sabana de Torres - Curumani"

El Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en la Parte Especial numeral 3.4 establece el valor del contrato equivalente a \$3.640.401.125.347 pesos de diciembre de 2020.

Villeta – Guaduas – El Korán (En Estructuración)

Desde la Vicepresidencia de estructuración se informa que actualmente se encuentra en ejecución el contrato VE-489-2021, el cual tiene por objeto desarrollar una "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS -A NIVEL DE FACTIBILIDAD-, DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) DEL CORREDOR BOGOTÁ-VILLETA-EL KORÁN Y GUADUAS-PUERTO BOGOTÁ".



El alcance de los estudios y diseños a nivel de factibilidad para la futura concesión contempla la construcción en doble calzada del tramo de aproximadamente 18 km faltantes entre Villeta-Guaduas; la rehabilitación, operación y mantenimiento del tramo Guaduas - El Korán de aproximadamente 59 km (y de los aproximadamente 5 km construidos en doble calzada del tramo nuevo entre Villeta y Guaduas), y el mejoramiento de aproximadamente 4 km dentro del tramo Guaduas - El Korán.

Estos tramos hicieron parte del Contrato de Concesión No. 002 de 2010 suscrito entre el Consorcio Vial Helios y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI cuyo objeto fue: "OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 7

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

Ruta del Sol sector 2 (Terminado, Revertido y Liquidado)

Como se mencionó en el punto 3 del presente documento, el proyecto Ruta del Sol sector 2 (Puerto Salgar – San Roque) fue revertido al INVIAS el 20 de octubre de 2017. Desde esa fecha y hasta el 01 de diciembre de 2022, estuvo bajo la responsabilidad de dicha entidad. A partir de entonces, los segmentos descritos a continuación pasaron a estar a cargo de la ANI, bajo el esquema de concesión, con los siguientes concesionarios:

- Troncal del Magdalena C1: Puerto Salgar - Barrancabermeja, Contrato de Concesión No. 002 de 2022 a cargo del Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS.
- Troncal del Magdalena C2: Sabana de Torres – Curumani, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 a cargo del Concesionario Autopista del Río Grande SAS.

7. Sirvase informar en qué estado físico se encuentra el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II."

Ruta del Sol sector 1

Al momento de terminación del proyecto el 15 de septiembre de 2022, el proyecto había sido ejecutado en su totalidad, de conformidad con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato y sus modificatorios.

Sin embargo, por ser competencia del INVIAS, se remitió su solicitud mediante comunicado ANI No. 20235000351281 de 28 de septiembre de 2023.

Ruta del Sol Sector 2

Como se mencionó anteriormente, el proyecto fue revertido al INVIAS el 20 de octubre de 2017. Sin embargo, desde el 1 de diciembre de 2022, los siguientes corredores pasaron a estar a cargo de dos concesiones, y cuyo estado se describe más adelante.

Troncal del Magdalena C1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja"



El Contrato de Concesión No. 002 de 2022, actualmente se encuentra en fase de pre-construcción cuya duración es de 12 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, esto es, 1 de diciembre de 2022, como se ha indicado anteriormente, durante esta fase el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS adelantó las intervenciones prioritarias al corredor para el cumplimiento de los indicadores mínimos de puesta a punto en la Unidad Funcional 0 (UF0), correspondientes a tapahuecos, sello de fisuras, señalización vial, entre otros, que a la fecha han sido cumplidos y verificados por la interventoría del proyecto Restrepo y Uribe SAS, igualmente desde el inicio del contrato el Concesionario presta los servicios de grúa, ambulancia, carro taller, vehículos de inspección, destinados a la prestación de servicios a los usuarios del corredor vial.

Troncal del Magdalena C2 "Sabana de Torres - Curumani"

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 9

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20235000354601**
 20235000354601
 Fecha: **03-10-2023**

El Contrato de Concesión No. 003 de 2022, actualmente, se encuentra en fase de preconstrucción cuya duración es de 12 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, esto es, el 1 de diciembre de 2022, como se ha indicado anteriormente, durante esta fase el concesionario Autopista del Río Grande SAS adelantó las intervenciones prioritarias al corredor para el cumplimiento de los indicadores mínimos de puesta a punto en la Unidad Funcional 0 (UF0), correspondientes a topográficos, sello de fisuras, señalización vial, entre otros, que a la fecha han sido cumplidos y verificados por la interventoría del proyecto Consorcio Concesiones por Colombia, igualmente desde el inicio del contrato el concesionario presta los servicios de grúa, ambulancia, carro taller, vehículos de inspección, destinados a la prestación de servicios a los usuarios del corredor vial.

"8. Sírvase informar cuánto costaría la rehabilitación de lo ya entregado y en estado de deterioro en el Proyecto Ruta del Sol I y Ruta del Sol II."

Inicialmente, es importante aclarar que el valor del contrato de concesión sobre la infraestructura a cargo incluye todas las obligaciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, tanto en la Etapa Preoperativa como en la Etapa de Operación y Mantenimiento, y la Etapa de reversión, así como también las labores complementarias y la asunción de los riesgos de construcción, geotécnicos, geológicos, ambientales, emergencias, de operación, administrativos, financieros y todos los demás que se desprenden de las obligaciones del Concesionario de manera global; razón por la cual, no es posible discriminar los costos por actividades ni jurisdicción territorial en los contratos de concesión, tal como si ocurre en un contrato de obra pública.

Ruta del Sol Sector 1

Respecto a la vía Guaduas – el Korán, se remitió al INVIAS su solicitud mediante radicado ANI No. 20235000351261 de 28 de septiembre de 2023.

Desde la Vicepresidencia de estructuración se informa que actualmente se encuentra en ejecución el contrato VE-489-2021, el cual tiene por objeto desarrollar una "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS -A NIVEL DE FACTIBILIDAD-, DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) DEL CORREDOR BOGOTÁ-VILLETETA-EL KORÁN Y GUADUAS-PUERTO BOGOTÁ".



El alcance de los estudios y diseños a nivel de factibilidad para la futura concesión contempla la construcción en doble calzada del tramo de aproximadamente 18 km faltantes entre Villeteta-Guaduas; la rehabilitación, operación y mantenimiento del tramo Guaduas - El Korán de aproximadamente 59 km (y de los aproximadamente 5 km construidos en doble calzada del tramo nuevo entre Villeteta y Guaduas), y el mejoramiento de aproximadamente 4 km dentro del tramo Guaduas - El Korán.

Estos tramos hicieron parte del Contrato de Concesión No. 002 de 2010 suscrito entre el Consorcio Vial Helios y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI cuyo objeto fue: "OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, ELABORE LOS DISEÑOS, FINANCIE, OBTENGA LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMÁS PERMISOS, ADQUIERA LOS PREDIOS, CONSTRUYA, OPERE Y

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 10

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20235000354601**
 20235000354601
 Fecha: **03-10-2023**

MANTENGA EL TRAYECTO COMPRENDIDO ENTRE TOBIAGRANDE / VILLETETA – EL KORÁN SECTOR 1 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL, EN ADELANTE EL "SECTOR". Este contrato se terminó el 15 de septiembre de 2022 y las obras ejecutadas y el inventario de todos sus bienes fueron revertidos y entregados al Instituto Nacional de Vías en la misma fecha.

Cabe anotar que los estudios y diseños del contrato VE-489-2021 son a nivel de factibilidad, por lo cual es pertinente advertir que, como resultado de la ejecución de este contrato de consultoría, se determinan condiciones que pueden variar en el momento en que se adjudique el contrato de concesión para este proyecto, dada la realización por parte del futuro concesionario de los estudios y diseños fase III o de detalle.

De igual manera, los componentes de CAPEX y OPEX que resulten de la estructuración de este proyecto son susceptibles de variación hasta el momento en que se generen las aprobaciones de ley, y hacen parte del modelo financiero, el cual goza de reserva legal y es el marco de referencia respecto de las variables financieras iniciales de cada proyecto, por lo que de su confidencialidad depende la correcta adjudicación de los proyectos y la eficacia del negocio financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior no se comparte la información relacionada con los costos del proyecto en estructuración.

Ruta del Sol Sector 2

De acuerdo con lo manifestado a lo largo del documento, el contrato fue declarado nulo y liquidado, por parte del Tribunal arbitral convocado por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. hoy en liquidación, mediante Laudo arbitral de 6 de agosto de 2019, por lo que se entrega información de los actuales corredores concesionados, descritos más adelante.

Troncal del Magdalena C1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja"

Conforme se ha indicado anteriormente, a la fecha el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS adelantó la ejecución de las intervenciones prioritarias establecidas para realizar en el contrato de concesión, de acuerdo con la verificación realizada por parte de la interventoría del proyecto.

Así mismo, se reitera la respuesta del punto 4, en cuanto a que el Contrato de Concesión No. 002 de 2022 en la Parte Especial numeral 3.4 establece el valor del contrato equivalente a \$3.764.227.149.395 pesos de diciembre de 2020.

Troncal del Magdalena C2 "Sabana de Torres - Curumaní"



Conforme se ha indicado anteriormente, a la fecha el Concesionario Autopista del Río Grande SAS adelantó la ejecución de las intervenciones prioritarias establecidas para realizar en los primeros 180 días cumpliendo con los indicadores mínimos establecidos en el contrato de concesión, de acuerdo con la verificación realizada por parte de la interventoría del proyecto.

Así mismo, se reitera la respuesta del punto 4, en cuanto a que el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en la Parte Especial numeral 3.4 establece el valor del contrato equivalente a \$3.640.401.125.347 pesos de diciembre de 2020.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 11

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20235000354601**
 20235000354601
 Fecha: **03-10-2023**

"9. Sírvase informar que acciones legales se están adelantando en contra de Odebrecht y sus filiales con respecto al incumplimiento presentado en los proyectos Ruta del Sol I y Ruta del Sol II."

Ruta del Sol Sector 1

Al respecto, es importante aclarar que la firma Odebrecht y sus filiales, no hicieron parte de los consorciados del proyecto Ruta del Sol Sector 1 (Guaduas – El Korán).

Ruta del Sol Sector 2

Respecto al proyecto Ruta del Sol Sector 2 (Contrato 001 de 2010), se tienen las siguientes acciones adelantadas por la ANI:

1. PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA

En cuanto a las acciones legales iniciadas con ocasión de la terminación del contrato de concesión por actos de corrupción y, posterior declaración de nulidad por tribunal arbitral por desviación de poder, se tiene que la ANI presentó proceso de reparación directa que cursa en primera instancia en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, identificado con número de radicación, 25000233600020190001600; con el que se pretende indemnización de perjuicios causados a la ANI con ocasión de la terminación anticipada del Contrato de Concesión N° 001 de 2010, en una cuantía de \$ 13,100,082,799.

A la fecha el proceso se encuentra en etapa de pruebas, la cual está programada para el próximo 25 de octubre de 2023.

2. PROCESOS PENALES

Respecto de los procesos penales que se adelantan o que están en curso, es importante hacer unas aclaraciones iniciales en aras de un mayor entendimiento. Según el artículo 250 de la Constitución Política es la Fiscalía General de la Nación la que tiene la potestad de investigar y acusar por las conductas que sean consideradas como delitos.

Así las cosas, la ANI ha estado sujeta a las acusaciones que ha presentado la Fiscalía General de la Nación. En efecto, desde el año 2019, e inclusive antes, se produjeron las primeras capturas, dentro de ellas la del señor Gabriel Ignacio García Morales, ex director del INCO y al señor José Elías Melo como ex presidente de Corficolombiana. Sin embargo, la ANI no fue notificada por lo que no se pudo hacer parte como víctima en dichos procesos ni tampoco exigir reparación alguna.



Ahora bien, en los procesos que hemos solicitado ser vinculados, el fundamento que la ANI ha esgrimido desde siempre es que el INCO, hoy ANI, es diferente de sus funcionarios o contratistas, y por tanto tenemos el deber de proteger los actos jurídicos desplegados por la Entidad por medio de acciones diferentes a la penal debido a que la acción penal en Colombia no puede dirigirse en contra de personas jurídicas, sino que se dirige a sujetos que hacen parte de aparatos organizados de poder en los cuales es difícil atribuir responsabilidad.

Así mismo se han imputado a varios particulares que prestaron sus empresas para lavar el dinero y poderlo entregar en forma de coimas. Es así como en dichos procesos la ANI se constituyó como víctima y en el proceso en contra de Federico Gaviria la ANI recibió un inmueble valorado en más

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 12

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20235000354601**
 20235000354601
 Fecha: **03-10-2023**

de 8 mil millones de pesos que figura a nombre de la Entidad. De otra parte, Gabriel Alejandro Dumar Lora pagó en títulos judiciales aun en trámite de entrega la suma de más de 200 millones de pesos. Esto se logró antes del año 2020. El proceso se adelantó bajo el radicado: 11001600000202000160 (516-7).

En similar sentido se recibieron disculpas públicas del señor Otto Bula (quien reintegró una suma de dinero de más de 8 mil millones de pesos, a la Fiscalía en un Preacuerdo celebrado). También se recibieron disculpas públicas de las siguientes personas: Gustavo Adolfo Torres Forero, Gabriel Alejandro Dumar Lora, Federico Gaviria, Eduardo José Zambrano. Dentro del proceso seguido en contra del señor Luis Fernando Andrade por el Contrato Ruta del Sol 2, la ANI se constituyó como víctima y se está a la espera de la terminación de la práctica de pruebas de la defensa. Al respecto, se informa que ciudadanos brasileños convocados a rendir testimonio en este caso no rindieron testimonio debido a que no fue posible para Fiscalía traerlos al juicio.

Desde el 2020 la Fiscalía General de la Nación ha hecho imputaciones, pedido preclusiones (a las que la ANI se opuso y los jueces en tres ocasiones dieron la razón a la ANI, es el caso de las peticiones de preclusión hechas por la Fiscalía en el caso seguido en contra de Natalia Izasa Velásquez, Gilberto Saldaniaga, y Gilberto Ramírez Varela, quienes ahora serán acusados), pero realmente no se cuenta con decisiones para destacar. En efecto dentro de una de las macro imputaciones contra particulares dentro del caso 110016099095201800023, una de estas personas en virtud de un principio de oportunidad reintegró a la ANI la suma de 100 millones de pesos, no obstante, por incumplimiento en las condiciones del principio de oportunidad la Fiscalía revocó dicho beneficio y ha seguido el proceso en contra de esa persona que reparó de manera anticipada a la ANI.

Para el caso de Corficolombiana, la ANI, una vez escuchó por los medios de comunicación que se había aceptado responsabilidad en sobornos procedió a remitir un derecho de petición preguntando sobre procesos en contra de directivos y funcionarios con miras a constituirnos como víctimas y la respuesta fue:

"Con relación al numeral 1º, respecto de sí "se adelantan procesos en contra de integrantes de Corficolombiana, Episol S.A. como integrantes del Consorcio Ruta del Sol S.A.S.", de manera atenta se informa que a la fecha no se adelantan procesos en contra de estos integrantes; se investigó, procesó y condenó al señor Jose Elias Melo, presidente de Corficolombiana, por los delitos de cohecho por dar y ofrecer e interés indebido en la celebración de contratos". De otra parte, Fiscales del Grupo de Tareas Especiales para el Caso Odebrecht, archivaron por no encontrarse elementos materiales probatorios y evidencia en contra, investigaciones de personas relacionadas con el Grupo Aval - Corficolombiana - Episol, esto es, respecto de los señores Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, Diego Fernando Solano Saravia, María Victoria Guarrín Vanegas, Gustavo Ramirez Gaitán, Juan Manuel Barraz y Mauricio Millán; en caso de sobrevenir nuevos elementos materiales probatorios, la indagación se reanuda mientras no se haya extinguido la acción penal"

Finalmente, se informa que desde el mes de mayo se solicitó a la ANDIJE llevar la representación de algunos de los procesos penales relacionados con Odebrecht, razón por la cual la ANI actualmente solo tiene participación en el proceso en contra del señor Luis Fernando Andrade Moreno adelantado bajo el radicado: 11001-600000-2017-02171-01 (4549).

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 13

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20235000354601 *20235000354601* Fecha: 03-10-2023

En suma, la ANI ha sido reconocida como víctima en los procesos en los cuales ha sido convocada por la Fiscalía General de la Nación, se han recibido reparaciones de dinero y de carácter moral y se espera continuar participando activamente con la finalidad de conocer la verdad.

"10. Sirvase informar en que obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tuvo participación el Grupo Aval y su filial Corficolombiana."

Teniendo en cuenta la respuesta general del numeral 1 del presente oficio, se relacionan los proyectos de la ANI en los cuales tuvo participación el Grupo Aval, Corficolombiana y/o sus filiales.

Table with 5 columns: MODO, NOMBRE DEL PROYECTO, NOMBRE DEL CONCESIONARIO, N° DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

"11. Sirvase informar en que obras civiles en el territorio nacional relacionadas con la actividad misional del Ministerio, tienen actualmente participación activa el Grupo Aval y su filial Corficolombiana."

Teniendo en cuenta la respuesta general del numeral 1 del presente oficio, se relacionan los proyectos de la ANI en los cuales tiene participación el Grupo Aval, Corficolombiana y/o sus filiales en la actualidad.

Table with 5 columns: MODO, NOMBRE DEL PROYECTO, NOMBRE DEL CONCESIONARIO, N° DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Agencia Nacional de Infraestructura Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia Comutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 14

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20235000354601 *20235000354601* Fecha: 03-10-2023

Table with 5 columns: MODO, NOMBRE DEL PROYECTO, NOMBRE DEL CONCESIONARIO, N° DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

"12. Sirvase informar cuales obras civiles relacionadas con la actividad misional del Ministerio, con participación activa el Grupo Aval y su filial Corficolombiana, han presentado fallas en sus diseños o en sus estructuras."

IP Chirajara - Fundadores (Bogotá - Villavicencio)

El 9 de junio de 2015 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la sociedad CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2015 para la ejecución de "Estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de una nueva calzada entre Chirajara y la intersección Fundadores, y el mantenimiento y la operación de todo el corredor Bogotá - Villavicencio" (Sección 3.2. (a) Parte Especial).

A la fecha, las obras del proyecto IP Chirajara - Fundadores han sido ejecutadas en su totalidad y no han presentado fallas en sus diseños o estructuras, lo cual se puede evidenciar en los informes periódicos de la interventoría del proyecto ejercida por el CONSORCIO METROANDINA en virtud del Contrato No. 365 de 2015. En concordancia con lo anterior, en el último informe mensual de interventoría correspondiente al mes de agosto de 2023, se indica para los indicadores de Índice de Estado (E2 "Aduelamiento", E3 "Fisuras", E23 "Grietas", E1 "Rugosidad/R", E7 "Hundimientos"), E13 "Barreras y elementos de contención", E15 "Puentes y Estructuras" y E18 "Estado de Elementos Estructurales" que el estado de las estructuras es bueno y no presenta afectaciones.

Agencia Nacional de Infraestructura Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia Comutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 15

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20235000354601 *20235000354601* Fecha: 03-10-2023

Bogotá (Fontibón) - Facativá - Los Alpes

A la fecha, no se ha recibido reporte de fallas en los diseños o estructuras de las obras que han sido ejecutadas en el proyecto Bogotá (Fontibón) - Facativá - Los Alpes. El Proyecto se encuentra en Etapa de Operación y mantenimiento, la cual se estima que finalice en marzo de 2024.

Las actividades de operación y mantenimiento y su registro de cumplimiento se pueden evidenciar en los informes mensuales de la interventoría del proyecto ejercida por el CONSORCIO INTERSABANA en virtud del Contrato No. VEJ-469 de 2018; el informe más reciente corresponde al Radicado 20234091057952 de 15 de septiembre de 2023 correspondiente al periodo agosto 2023, en este se indica que:

"(...) el Índice de estado de 4.72 obtenido en junio de 2023, es mayor a la medición de diciembre de 2022 de 4.71, por los que se mantiene el calificativo de "Muy Bueno".

Por lo anterior, se puede afirmar que la vía se encuentra en buenas condiciones, cumpliendo lo establecido en el Reglamento de Operación en su Numeral 9 - Condiciones del Pavimento, el cual obliga a tener un Índice de estado no menor a cuatro (4).

Autopista Conexión Pacífico 1

El proyecto Autopista Conexión Pacífico 1 presenta el avance planeado y ejecutado para cada unidad funcional con fecha de corte al 31 de agosto de 2023, según el plan de obras vigente:

Table with 6 columns: UNIDAD FUNCIONAL, FECHAS ACTUALES (FECHA DE INICIO, FECHA DE FIN), AVANCE (PROGRAMADO, EJECUTADO), Observaciones

Agencia Nacional de Infraestructura Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia Comutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 16

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20235000354601 *20235000354601* Fecha: 03-10-2023

Table with 5 columns: UNIDAD FUNCIONAL, FECHA DE INICIO, FECHA DE FIN, AVANCE (PROGRAMADO, EJECUTADO), Observaciones

* Sinifaná: Sin fecha de inicio. Supeditado a definición de estudios y diseños ** Paso Nivel: Sujeto a cumplimiento de condiciones del Otrono No. 1

Como se puede observar actualmente se encuentran en curso dos periodos de cura por la no entrega de las Intervenciones en los plazos establecidos según las disposiciones del Contrato de Concesión. No obstante, las obras construidas que se han entregado a la fecha no han presentado fallas en sus estructuras.


A continuación, se exponen las principales obligaciones del Concesionario respecto a la ejecución de las actividades de obras y modificación a los diseños así como sus riesgos asociados según lo definido en el Contrato de Concesión Parte General:

- (...)
4.5 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción
(a) Adelantar las Intervenciones de conformidad con lo previsto en el Contrato y sus Apéndices para lo cual deberá registrarse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades de las obras, y en general todos los aspectos técnicos, por lo dispuesto en el Contrato y sus Anexos y Apéndices y en el Plan de Obras.
(b) Entregar a satisfacción del Interventor y de la ANI las Intervenciones ejecutadas, dentro de los plazos previstos en el Plan de Obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus Apéndices.
4.11 Especificaciones Técnicas y calidad de las Intervenciones

Agencia Nacional de Infraestructura Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia Comutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 17

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

(a) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas no eximirá al Concesionario del cumplimiento y de la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus Apéndices.

(b) En consecuencia, no se aceptará reclamación alguna, ni solicitud de extensión de plazos, ni solicitudes de compensaciones derivadas de insuficiencias en las Especificaciones Técnicas, pretendidas o reales, puesto que estas especificaciones son exigencias mínimas que el Concesionario deberá profundizar y mejorar en lo que resulte necesario para garantizar la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus Apéndices.

(c) La aplicación de las previsiones contenidas en los Apéndices Técnicos genera a cargo del Concesionario obligaciones de resultado y no de medio. En todo caso, las Intervenciones deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas contenidas en dichos Apéndices, especialmente en materia de calidad, resistencia y durabilidad.

(d) El Concesionario, por su propia iniciativa o por solicitud del Interventor, deberá, por su cuenta y riesgo, rectificar a satisfacción de la ANI previa verificación del Interventor los errores técnicos que hubiera cometido en cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución del Contrato.

(...)

(e) Durante toda la Fase de Construcción, será responsabilidad del Concesionario advertir de manera inmediata al Interventor cualquier tipo de error que detecte y consecuentemente, sin perjuicio de la aplicabilidad de las sanciones y/o garantías a que haya lugar, el Concesionario deberá corregir, revisar y arreglar cualquier desperfecto, vicio o error que se presente por su causa. En caso de que los desperfectos, vicios o errores no hubieren sido advertidos durante la Fase de Construcción, éstos deberán ser corregidos en el momento en que se identifiquen durante la Etapa de Operación y Mantenimiento y aún durante la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad.

(f) Si, durante la ejecución del presente Contrato sobreviene un cambio de la Ley Aplicable que pudiese implicar a su vez un cambio en las Especificaciones Técnicas, esa modificación no le será obligatoria al Concesionario, salvo que la ANI lo requiera mediante una Notificación, en la que se indique la forma en que la ANI cubrirá los mayores costos – de ser el caso– que conlleve la ejecución del cambio en las Especificaciones Técnicas. Si las modificaciones a que se refiere esta Sección implican mayores costos, las mismas serán de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la ANI.

(g) Es responsabilidad del Concesionario detectar y corregir los errores que pudieran contener los Apéndices Técnicos, relativos tanto al cumplimiento de la normativa aplicable como en relación con la sustentabilidad de la infraestructura y la prestación de los servicios a cargo del Concesionario, en los términos de la Sección 4.12 de esta Parte General.

(...)


6.3 Modificaciones y adecuaciones a los diseños

(...)

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 18

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

(b) Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.

(c) El Concesionario dará noticia de estas adecuaciones o modificaciones al Interventor, entregándole para su análisis y observaciones, los documentos técnicos que correspondan. Así mismo, informará si las modificaciones y adecuaciones a los diseños implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de nuevas áreas.

(d) El Interventor tendrá un plazo de veinte (20) Días para pronunciarse sobre las modificaciones y efectuar las recomendaciones que considere procedentes. El silencio del Interventor dentro del plazo previsto se entenderá como que no tiene comentarios, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior tanto el Interventor como la ANI puedan hacer las observaciones correspondientes, en orden a que los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan cumplir las obligaciones de resultado previstas en este Contrato.

(...)*

Los riesgos están contemplados en el numeral 13.2 "Riesgos asignados al Concesionario" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, son riesgos del Concesionario la elaboración de los diseños y la ejecución de las obras en los siguientes términos:

***13.2 Riesgos asignados al Concesionario**

(a) Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario.

(...)

(vi) Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.


(...)

(xii) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 19

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

(...)

(xiv) En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Concesionario necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la elaboración de sus propios Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, la contratación de los Contratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, el manejo del tráfico, entre otros.

(...)

(xvi) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acabeamiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPITULO XII de esta Parte General.

(...)

(xxii) Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General*

(...)*

Villavicencio-Yopal

A la fecha el proyecto se encuentra en fase de Construcción, con un porcentaje de avance del 86.29% (con corte a 30 de septiembre de 2023). Adicionalmente, conforme lo informado por la Interventoría del proyecto en sus informes semanales y mensuales, no se han presentado fallas de estructuras construidas por el Concesionario.

Mulaló – Loboguerrero

A la fecha, en el proyecto no existen obras de infraestructura construidas; este es un proyecto Greenfield, el cual no tiene infraestructura a cargo. Actualmente, está pendiente el inicio de la Etapa de Construcción por parte de la CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.

Si bien el proyecto presentó retrasos en la obtención de la Licencia Ambiental, esta fue otorgada por ANLA mediante las Resoluciones No. 01429 del diecisiete (17) de agosto y No. 01989 del diez (10) de noviembre, ambas de 2021.


De otra parte, se informa que en el Tribunal de Arbitramento (agosto 2021) convocado por la concesionaria, las pretensiones principales consistieron en que se declarara causal de Terminación Anticipada del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 001 DE 2015⁵ y en consecuencia, "Que se liquide judicialmente el CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 001 DE 2015 2015."

Posteriormente, el diecisiete (17) de abril de 2023, el Tribunal Arbitral profirió un laudo arbitral mediante el cual negó las pretensiones de la demanda y por tanto la Concesionaria reasumiría el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se encontraban suspendidas.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 20

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: 20235000354601
 20235000354601
 Fecha: 03-10-2023

En ese sentido la ANI, el pasado 27 de abril de 2023, ofició a la Concesionaria para la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, sin obtener respuesta positiva. Por lo anterior, se inició procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación.

Actualmente, el Concesionario radicó una nueva demanda ante el Tribunal Arbitral el pasado 21 de julio de 2023 cuyas pretensiones están enfocadas en obtener nuevas condiciones de equilibrio económico, proceso que está en curso.

Bogotá - Villavicencio

Con respecto al proyecto Bogotá - Villavicencio, dentro del alcance del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato de Concesión No. 444 de 1994, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. - Coviandes S.A.S., de la cual uno de sus accionistas es CORFICOLOMBIANA, se relacionan las obras civiles que han presentado fallas en sus diseños o en sus estructuras:

- Puente atriantado Chirajara (Sector 4A – Etapa 10): Encontrándose el Contrato en ejecución, el 15 de enero de 2018 entre las 11:50 a.m. y las 12 m, mientras se adelantaban en el puente actividades de desencofre de la formaleta de la sección 13 y mantenimiento de motobomba y ascensor del puente, ocurrió el colapso de la Pila B del Viaducto Atriantado Chirajara y las dos (2) luces adyacentes, la que va del estribo costado Bogotá a la pila eje B y la que avanzaba de la pila eje B hacia la pila eje C. Los estudios realizados tanto por la Interventoría⁶ como por la Concesionaria Coviandes⁶, determinaron que la causa del colapso se debió entre otras a un error de diseño.
- Túnel 13 (Sector 3A – Etapa 8) y el puente 1 Quebrada Seca (Sector 4 - Etapa 9): La Infraestructura del túnel 13 en el mes de agosto de 2018 presentó afectaciones en sus últimos 200 metros; adicionalmente con ocasión del evento ocurrido en la Meseta de Mesa Grande (km 58) entre mayo y junio de 2019 la infraestructura del túnel 13 sufrió mayores afectaciones, que no permiten su entrada en operación. También, el puente 1 Quebrada Seca (Sector 4-Etapa 9) como consecuencia de los referidos eventos, presentó colapso el día 15 de junio de 2019.

13. Sirvase informar que acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías en los diferentes proyectos de infraestructura que han presentado fallas estructurales o de diseño.

De acuerdo con lo informado en la respuesta anterior, únicamente para el proyecto Bogotá – Villavicencio se han presentado acciones legales, las cuales se relacionan a continuación:

Bogotá - Villavicencio


⁵ Informe integral sobre el colapso del viaducto atriantado Chirajara, presentado por la interventoría y su consultor, Mexicana de Presteuzo S.A. de C.V. (Mexpreza).

⁶ Investigación del colapso del Puente Atriantado Chirajara Presentado por Coviandes S.A.S. realizada por la firma Modjesky and Masters.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 21

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20235000354601
20235000354601
Fecha: 03-10-2023

Documento firmado digitalmente

Se precisa que las acciones legales emprendidas por esta Agencia han sido interpuestas contra la Concesionaria Coviandes S.A.S. y no directamente contra el Grupo Aval y su filial Corficolombiana (accionistas de la Sociedad Concesionaria Coviandes S.A.S.). Ahora bien, a continuación se presentan las actuaciones legales adelantadas contra la Concesionaria Coviandes por las afectaciones presentadas en la infraestructura del puente atirantado Chirajara (Sector 4A – Etapa 10), túnel 13 (Sector 3A – Etapa 8) y el puente 1 (Sector 4 – Etapa 9).

Con ocasión del colapso del puente atirantado Chirajara (15 de enero de 2018) y su no entrega en el plazo contractual, la ANI adelantó un proceso sancionatorio en contra de Coviandes S.A.S. y su garante Liberty Seguros. En desarrollo del procedimiento sancionatorio, las partes suscribieron un contrato de transacción⁷ para la construcción del nuevo puente Chirajara, con el objeto de prevenir un conflicto con ocasión de algunos de los perjuicios derivados por la no entrega oportuna de las obras correspondientes al “Viaducto atirantado Chirajara” dentro del plazo de la etapa constructiva previsto en el Adicional No. 1 de 2010 al contrato de concesión No. 444 de 1994, salvo los denominados “Desplazamientos del Capex – No ejecución del Opex”, los cuales fueron objeto de identificación, estimación y controversia en el marco del proceso sancionatorio que la Agencia adelantó.

Por lo anterior, mediante las resoluciones 1956 de 2020 y 2021707000535 de 2021 expedidas por la ANI se declaró el incumplimiento por parte de la concesionaria Coviandes y se cuantificaron los perjuicios por concepto de desplazamiento del CAPEX como el costo del valor de las inversiones en el tiempo, así como por el mayor monto remunerado de OPEX, a favor de la ANI por valor de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

Dado lo anterior, se encuentra en curso ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB 128517), Tribunal arbitral iniciado el 05 de febrero de 2021, por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, pretendiendo que se declare la nulidad de las Resoluciones 1956 de 2020 y 2021707000535 de 2021 expedidas por la ANI, con las que se declaró el incumplimiento de Coviandes S.A.S. por la no entrega de las obras del viaducto atirantado Chirajara, dentro del plazo de la etapa constructiva previsto en el Adicional No. 1 de 2010.

En el marco de dicho Tribunal arbitral la Agencia Nacional de Infraestructura presentó demanda de reconvencción reformada el 5 de noviembre de 2021, en la que se presentan 3 ejes de reclamación a Coviandes S.A.S. por las siguientes obligaciones:


Adicional N° 1 de 2010

⁷ El contrato de transacción presentó una modificación con la suscripción del Otrosí No. 1 del 5 de enero de 2021, con la que se modificó la tipología del viaducto a diseñar y construir por el Concesionario y la norma técnica aplicable, cambiando de tipología a voladizos sucesivos. La Fase de Estudios y Diseños del Nuevo Puente Chirajara en voladizos sucesivos, se realizó entre el 05 de enero de 2021 y el 04 de junio de 2021, y finalizó con la no objeción emitida por parte de la interventoría Concesor Gimro S.A.S. Así las cosas, el 05 de junio de 2021 inició la Fase de Construcción acordada en 32 meses, con lo cual se estima la terminación del puente en febrero de 2024.

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 22

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20235000354601
20235000354601
Fecha: 03-10-2023

Documento firmado digitalmente

“15. Sirvase informar que acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías referentes al caso del Puente Higaura.”

A través del radicado ANI No. 20235000354271, se dio traslado al Instituto Nacional de Vías – INVIAS por ser de su competencia.

“16. Sirvase informar si se tendrán en cuenta estos hechos de público conocimiento para la vinculación del Grupo Aval y su filial Corficolombiana en procesos de contratación futuros.”

En lo que tiene que ver con Asociaciones Público-Privadas, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2 y 3.4 del documento de invitación estándar que tiene la ANI para Proceso de Selección, los interesados y precalificados en su deber de diligencia y ejercicio del principio de buena fe, deberán verificar si se encuentran en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1474 de 2011, párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, Ley 1778 de 2016 y Ley 2014 de 2019, o cualquiera que la modifique, complemente o adicione y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades del Estado.

Así mismo, es de aclarar que dentro de los procesos de contratación que adelanta la Entidad, los interesados, precalificados y oferentes bajo la gravedad de juramento declaran que:


- (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses;
- (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación judicial o voluntaria en Colombia o cualquier jurisdicción;
- (iii) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que lo modifiquen, complementen y/o sustituyan;
- (iv) que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.

En ese sentido, mediante Pliego de Condiciones se exige a los oferentes, incluyendo al originador para el caso de iniciativas privadas, la suscripción de un pacto de transparencia, en el marco del proceso de contratación, mediante el cual se obligan a suministrar, en cualquier momento, la información y/o documentación que la ANI estime necesaria para la verificación de la existencia o inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad y/o incompatibilidad, actos de corrupción, colusión y aquellos que afectan la libre y leal competencia, en expresa aplicación del Principio de Transparencia como lineamiento íntegro de la contratación pública y de la actuación de los particulares ante la ANI. En consecuencia, en caso en que se verifique que el SPV se ha utilizado en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y/o los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 24

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20235000354601
20235000354601
Fecha: 03-10-2023

Documento firmado digitalmente

Que se declare que el Riesgo de construcción de las obras que ya cuenten con diseños definitivos son asumidos por el Concesionario, así como que el colapso del Viaducto Atirantado Chirajara obedeció a un error en los diseños entregados por Coviandes S.A.S.

Así mismo, que el concesionario incumplió con el plazo previsto para la entrega de la totalidad de las obras establecidas en el Adicional No. 1 de 2010 lo que configuró un desplazamiento en el cronograma de ejecución de las obras, generando esto un rompimiento de la ecuación financiera del contrato en perjuicio de la ANI.

Reclamaciones Km 58 Vía Bogotá - Villavieco.

Se pretende que se declare que el concesionario debe asumir el riesgo y responsabilidad de los diseños defectuosos que generaron y continúan generando la inestabilidad de la ladera en el Km 58 de la vía Bogotá – Villavieco, así mismo incumplió el Contrato de Concesión No. 444 de 1994, así como el Adicional 1 de 2010, al no entregar debidamente ejecutadas y a satisfacción las obras correspondientes al Túnel 13 - Sector 3A, Etapa 8, el cual presenta afectaciones que no permiten su entrada en operación y del Puente 1 Quebrada seca - Sector 4 Etapa 9 de la vía Bogotá – Villavieco.

En consecuencia, debe asumir Coviandes S.A.S. la responsabilidad de la destrucción y colapso de las obras correspondientes a Túnel 13 - Sector 3A, Etapa 8 de la vía Bogotá – Villavieco y el colapso del Puente 1 Quebrada Seca (Sector 4-Etapa 9) como consecuencia de la inestabilidad de la ladera del Km 58, causada por el incumplimiento del Concesionario.

Reclamaciones por las galerías de evacuación.

La ANI ha dejado de recibir del concesionario la totalidad del pago correspondiente a los valores por concepto de los ítems de riesgo geológico sujetos a medición para las galerías de evacuación de los sectores 2 y 4 de la doble calzada de la carretera Bogotá-Villavieco, tramo del Tablón a Chirajara, que no fueron ejecutados y liquidados conforme a las reglas contractuales relacionadas con el Riesgo Geológico durante la ejecución contractual.

La ANI solicita reconocer a favor de la Entidad y al pago de los intereses moratorios sobre las mismas, una prelación total de condena en cuantía de DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$230.008.606.280).

En dicho Trámite arbitral se está a la espera de Laudo arbitral, cuya audiencia de lectura está prevista para el 20 de octubre de 2023.

“14. Sirvase informar que acciones legales se están adelantando en contra de Grupo Aval y su filial Corficolombiana con respecto a las garantías referentes al caso del Puente Chirajara.”


Bogotá - Villavieco

En el numeral 13 se encuentran relacionadas las acciones legales adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura contra la Concesionaria Vial de los Andes - Coviandes S.A.S., con ocasión al colapso del puente Chirajara.

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 23

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20235000354601
20235000354601
Fecha: 03-10-2023

Documento firmado digitalmente

De otra parte, en los documentos que forman parte de los demás procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura, se incluye de manera expresa la prohibición de participar cuando el posible oferente, sea persona natural o jurídica o miembro de una estructura plural, se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en nuestra Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes que las consagran.

En el documento de Estudios Previos y en el Anexo de Generalidades, se hace especial énfasis en la prohibición de participar, para aquellos posibles proponentes que se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad.

Por lo tanto, en los procesos de contratación durante la etapa de verificación de requisitos y evaluación de los proponentes y sus ofertas, se consultan y verifican los documentos que forman parte de los requisitos habilitantes de los oferentes, entre los que se encuentran los relativos a la capacidad jurídica ya mencionados, de tal manera que, de evidenciarse alguna inhabilidad o incompatibilidad de algún proponente la oferta será declarada NO HÁBIL o rechazada. De igual manera, en el Anexo 1 “Pacto de Transparencia” de los documentos que forman parte del proceso de selección publicados en el SECOP, los proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, declaran que: *“Como proponente en el presente proceso de selección manifiesto que ni sus integrantes, socios, representantes legales, matricados o cualquier otro sujeto a ellos vinculados se encuentran comprometidos en actividades delictivas, en actos de corrupción ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la Ley Penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.”*

“17. Sirvase informar que acciones disciplinarias se han adelantado al interior del Ministerio y entidades adscritas con respecto a los funcionarios involucrados o presuntamente involucrados en los hechos de corrupción de la referencia.”

Revisadas las bases de datos de Control Interno Disciplinario de la ANI, no se encontraron actuaciones disciplinarias iniciadas en contra de los funcionarios involucrados o presuntamente involucrados en los hechos de corrupción de la referencia.

De otra parte, revisada las bases de datos de la Agencia, se encontró que la Procuraduría General de la Nación remitió las comunicaciones que se pasan a relacionar a continuación, y que con base en las mismas la Agencia Nacional de Infraestructura procedió a remitir a ese ente de control las actuaciones iniciadas por los supuestos facticos de interés:

- 20144090430372 del 5 de septiembre de 2014
- 20174090942532 del 4 de septiembre de 2017
- 20174090971102 del 13 de septiembre de 2017
- 20174090959532 del 18 de septiembre de 2017

Se anexa copia de los radicados en cita.

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 25

Documento firmado digitalmente



Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20235000354601 Fecha: 03-10-2023

FORMATO PQRSD Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023 Bogotá D.C., 03 Octubre 2023

Señor Gregorio Eljach Pacheco Secretario General Senado de la Republica Bogotá D.C.

Temas: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES — Límites a la capacidad — Régimen / INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES — Concepto — Diferencias / INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES — Interpretación

Radicación: Respuesta a consulta con radicado No. P.20230928015538

Estimado Gregorio Eljach Pacheco:

En ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente responde a la solicitud trasladada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 28 de septiembre del 2023. En dicha petición se solicita dar respuesta de fondo a las siguientes preguntas:

1. ¿A día de hoy Odebrecht está habilitada para contratar con el Estado colombiano? (...)

9. Sírvase indicar cuántos contratos tiene Corcolombiana con el Estado colombiano.

10. ¿A día de hoy Corcolombiana está habilitada para contratar con el Estado colombiano? [...].

De manera preliminar, resulta necesario acotar que, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 3, numeral 5º y 11, numeral 8º del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente resuelve consultas sobre los asuntos de su competencia, esto es, sobre las temáticas de la contratación estatal y compras públicas relacionadas en los artículos citados. Al respecto, es necesario tener en cuenta que esta Entidad solo tiene competencia para responder solicitudes sobre la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública. En ese sentido, calificar conductas, realizar juicios de valor sobre actuaciones contractuales específicas y/o resolver casos particulares son cuestiones que desbordan las atribuciones asignadas por el legislador extraordinario, que no concibió a

"18. Sírvase informar cuantos funcionarios involucrados o presuntamente involucrados en los hechos de corrupción de la referencia, aún se encuentran vinculados al Ministerio y entidades adscritas."

En atención a la solicitud, se informa que actualmente existen 2 funcionarios del nivel profesional con cargos de experto y gestor pertenecientes a la planta global de la ANI que recientemente fueron vinculados por la Fiscalía General de la Nación como indicados en proceso relacionado con el proyecto Ruta del Sol Sector 2º.

Los documentos se entregan en medio digital, razón por la cual se podrán consultar en la carpeta denominada "2023A091094472" en el siguiente enlace:

https://anonline-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcubides_anl_gov_co/Esk7zdXPjVNEaq9jFzf-IQBB5JgVwv1xg4cQW0hVbS6OQ7e=ZaRc98

De la anterior manera, dejamos atendida su solicitud y quedamos atentos a cualquier aclaración e información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA Vicepresidenta Ejecutiva

EDGARDO GARCIAHERREROS BARRERA Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ Vicepresidente de Estructuración

Anexos: Enlace dispuesto en el documento. cc: 1) MINISTERIO DE TRANSPORTE chvalvarez@mintertransporte.gov.co BOGOTÁ D.C. -2) MINISTERIO DE TRANSPORTE gromalescon@transporte.gov.co TODOS TODOS VBO: CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO I, DANNY WILSON ORTIZ ROLA I, EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ, GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE), GONZALO CURIEDES SUAREZ, ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS ESPINOSA, JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ 2, ALEX SAMUEL WHILLER BAUTISTA, ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, HAROLD LEIBNITZ CHALUK CAMPOS Coord GII, NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS, LADY DARIANA PABON RINCÓN, CARLOS ALBERTO CASARICO RAMIREZ (GERENTE), LUIS ENRIQUE GUZMAN PUERTO Nro Rad Padre: 2023A091094472 Nro Bombar: 2023500059426 GADF-F-012

De acuerdo con la noticia de la página Web: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-llama-a-imputacion-de-cargos-a-33-personas-entre-funcionarios-y-exfuncionarios-de-la-ani-dentro-del-caso-odebrecht-por-presuntas-irregularidades-en-5-procesos-de-para-del-sol-2-sector> "Se recomienda de manera respetuosa copiar y pegar el enlace en la barra de navegación en exploradores de internet como "Google Chrome", "Mozilla Firefox" y "Microsoft Edge".

Agencia Nacional de Infraestructura Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia Página | 26 Conmutador: (+57) 601 484 88 60 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Departamento Nacional de Planeación - DNP Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Tel: 6017956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO VERSIÓN: 02 CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 PÁGINA 1 DE 7



FORMATO PQRSD Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

FORMATO PQRSD Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

Colombia Compra Eficiente como una autoridad para solucionar problemas jurídicos particulares de todos los participantes de la contratación estatal.

2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012⁴, se destaca el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como un conjunto de enunciados normativos que imponen restricciones para los sujetos que, eventualmente, pretenden participar en los procedimientos de selección o celebrar contratos con las entidades estatales⁵.

La competencia de esta Entidad se fija con límites claros, con el objeto de evitar que la Agencia actúe como una instancia de validación de las actuaciones de las Entidades sujetas a la Ley 80 de 1993 o de los demás participantes de la contratación pública¹. Esta competencia de interpretación de normas generales, por definición, no puede extenderse a la resolución de controversias, ni a brindar asesorías sobre casos puntuales. Esto en la medida en que, para resolver una consulta de carácter particular, además de conocer un sinnúmero de detalles de la actuación administrativa, es necesario acceder al expediente y a los documentos contractuales de donde surge la inquietud. Por lo anterior, previo concepto de sus órganos asesores, la solución de estos temas corresponde a la Entidad que suscribió el contrato y, en caso de conflicto, a las autoridades judiciales, fiscales y disciplinarias.

Las inhabilidades son prohibiciones para concurrir a los procedimientos de selección y para contratar con el Estado, que se derivan: i) de la existencia de comportamientos reprochables o de sanciones anteriormente impuestas⁶

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Gestión Contractual —dentro de los límites de sus atribuciones, esto es, haciendo abstracción del caso particular expuesto resolverá las preguntas 1 y 10 de la consulta haciendo unas consideraciones sobre las normas de alcance general que resultan determinantes para el tema objeto de consulta.

Dicho lo anterior, ha de indicarse que, en la contratación estatal, la capacidad también es un requisito de validez de los contratos, tanto en el régimen de las Entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública² como en el de las Entidades exceptuadas de aquel³. Si bien la regulación de la capacidad se integra por varias disposiciones y exigencias especiales —como el requisito de inscribirse, por regla general, en el Registro Único de Proponentes (RUP), establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de

1 o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa, contratos para la prestación de servicios de salud, contratos de mínima cuantía, enajenación de bienes del Estado, contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destino agropecuario que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente controlados, los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes".

¹ La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011. Su objetivo es servir como ente rector de la política de compras y contratación del Estado. Para tales fines, como órgano técnico especializado, le corresponde formular políticas públicas y normas y unificar los procesos de contratación estatal, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. El artículo 3 ítem 6 del Decreto Ley 4170 de 2011, que establece las competencias de la Agencia Compra Eficiente. Concretamente, el numeral 5º de este artículo establece que le corresponde a esta entidad: "[a]bsover consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública". Seguidamente, el numeral 8º del artículo 11 ítem 6 del Decreto Ley 4170 de 2011 establece que es función de la Subdirección de Gestión Contractual: "[a]bsover consultas sobre la aplicación de normas de carácter general"

2 o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa, contratos para la prestación de servicios de salud, contratos de mínima cuantía, enajenación de bienes del Estado, contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destino agropecuario que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente controlados, los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes".

² El artículo 6 de la Ley 80 de 1993 expresa: "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas condecoradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y otros temporales. "Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y a uno más".

3 En tal sentido, José Luis Benavides comenta que "Aunque la mayoría de las reglas limitativas de la responsabilidad contractual se aplican a la administración, existen algunas restricciones importantes a la capacidad de los contratistas: el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (11) y la obligación de ciertos proponentes de inscribirse en el registro único (27) (BENAVIDES, José Luis. El contrato estatal. Entre el Derecho público y el Derecho privado. 2ª ed. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004, p. 278).

³ El artículo 1502 del Código Civil prevé la capacidad legal como requisito para obligarse contractualmente, en los siguientes términos: "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: "1o.) que sea legalmente capaz. [...] "La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra".

4 Son inhabilidades que responden a esta circunstancia, entre otras, las siguientes: "Quiénes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados" (art. 8, num. 11, lit. b, Ley 80/93); "Quiénes dieron lugar a la declaración de caducidad" (art. 8, num. 11, lit. c), Ley 80/93; "Quiénes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesorias de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución" (art. 8, num. 11, lit. d), Ley 80/93; "Quiénes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado" (art. 8, num. 11, lit. e), Ley 80/93; "1) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllas formen parte con posterioridad a dicha declaración" (art. 8, num. 11, lit. f), Ley 80/93; "Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional" (art. 8, num. 11, lit. g), Ley 80/93; "El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato" (art. 8, num. 11, lit. h), Ley 80/93; "Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la vigencia del contrato" (art. 8, num. 11, lit. i), Ley 80/93".

Departamento Nacional de Planeación - DNP Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Tel: 6017956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO VERSIÓN: 02 CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 PÁGINA 2 DE 7

Departamento Nacional de Planeación - DNP Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Tel: 6017956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO VERSIÓN: 02 CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 PÁGINA 3 DE 7



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023



Agencia Nacional de Contratación Pública
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

ii) de vínculos personales relativos al parentesco o al estado civil¹³ o iii) de una actividad u oficio que se desempeñó en el pasado¹⁴. De otro lado, las incompatibilidades son prohibiciones para participar en los procedimientos de selección y para celebrar contratos estatales, fundadas en la presencia de una calidad que ostenta el sujeto interesado en realizar alguna de dichas actividades, que no puede coexistir con su calidad de proponente o contratista del Estado¹⁵.

ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; [...] Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; [...] Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales" (art. 90, lit. a), b) y c), Ley 1474/11, modificado por el art. 43, Ley 1955/19)

¹³ Por ejemplo, a título enunciativo, las siguientes: "Quiénes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación" (art. 8, num. 1º, lit. g), Ley 80/93; "Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación" (art. 8, num. 1º, lit. h), Ley 80/93; "Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante" (art. 8, num. 2º, lit. b), Ley 80/93; "El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal" (art. 8, num. 2º, lit. c), Ley 80/93; "Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo" (art. 8, num. 2º, lit. d), Ley 80/93.

¹⁴ Verbigramca, entre otras, las que se indican a continuación: "Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato" (art. 8, num. 1º, lit. k), Ley 80/93, modificado por el art. 33, Ley 1778/16; "Quiénes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante" (art. 8, num. 2º, lit. a), Ley 80/93 (a pesar de que la norma la califica como una incompatibilidad, en realidad se trata de una inhabilidad, ya que en dicha causal no existe concurrencia de calidades en un sujeto); "Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hayan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios" (art. 8, num. 2º, lit. f), Ley 80/93, adicionado por el art. 49, Ley 1474/2013 (a pesar de que la norma la califica como una incompatibilidad, en realidad se trata de una inhabilidad, ya que en dicha causal no existe concurrencia de calidades en un sujeto).

¹⁵ Como las señaladas a continuación: "Los servidores públicos" (art. 8, num. 1º, lit. f), Ley 80/93; "Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo" (art. 8, num. 2º, lit. d), Ley 80/93; "Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios o de las del sector administrativo al que la misma está adscrita o vinculada" (art. 8, num. 2º, lit. e), Ley 80/93; "Quiénes hayan celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 3a de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de intervención con la misma entidad" (art. 5, Ley 1474/11).

Departamento Nacional de Planeación - DNP | Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel: 8007956603 • Carrera 7 No. 25 - 28 Piso 17 • Bogotá - Colombia
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
VERSIÓN: 02 | CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 | FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 | PÁGINA 4 DE 7



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023



Agencia Nacional de Contratación Pública
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la contratación pública responde a la tendencia, vigente desde hace varias décadas en nuestro país, pero que se ha reforzado en los últimos años, de asegurar que la actividad de provisión de los bienes y servicios por parte de las entidades estatales se efectúe cumpliendo con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, especialmente con probidad y transparencia. Es por ello que, como lo ha destacado la doctrina, las inhabilidades e incompatibilidades se han convertido en herramientas en la lucha contra la corrupción, adoptando paulatinamente un cariz sancionatorio o "neopunitivo"¹⁶. Si bien no todas las causales de inhabilidad y de incompatibilidad son consecuencia de una medida de reproche ni de una sanción previa, como ya se explicó, es indiscutible que en los años más recientes los lamentables hechos de corrupción han generado, como respuesta del legislador, un incremento de las restricciones a la capacidad contractual, dirigidas a prevenir este tipo de situaciones o a sancionar tales conductas.

Ahora bien, las inhabilidades e incompatibilidades –como ya se dijo– al ser restricciones o límites especiales a la capacidad para presentar ofertas y celebrar contratos estatales, solo pueden tipificarse en la ley –o sea, deben satisfacer el principio de legalidad – y su interpretación debe ser restrictiva¹⁷, pues si se admitiera una interpretación amplia, extensiva o finalista de las mismas, tales enunciados normativos podrían contemplar múltiples supuestos indeterminados, según el parecer o el sentido común de los operadores jurídicos, poniendo en riesgo principios como la igualdad, el debido proceso, la libre concurrencia y el ejercicio de la profesión u oficio. Tal ha sido la postura al interior de la jurisprudencia, tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

En efecto, el máximo tribunal constitucional ha indicado que, al precisar el sentido de este tipo de normas, "[...] el intérprete de las disposiciones legislativas en la materia ha de ceñirse en la mayor medida posible al tenor literal y gramatical de los enunciados normativos, sin que pueda acudir prima facie a criterios interpretativos tales como la analogía, la interpretación extensiva para ampliar el alcance de las causales legalmente fijadas"¹⁸. Por su parte, el Consejo de Estado ha acogido también este criterio, considerando –como expresa la Sala de Consulta y Servicio Civil–, que "La interpretación restrictiva de las normas que establecen inhabilidades constituye una aplicación del principio del Estado de Derecho previsto en el artículo 6º de la Constitución, según el cual "Los particulares sólo

¹⁶ BARRETO ROZO, Antonio Alejandro. Inhabilidades de la contratación estatal, efectos y neopunitivismo en el Estado Antioqueño. En: ALVARO GARCÍA, Helena (Coordinadora). Nuevas tendencias del Derecho administrativo. Bogotá: Universidad de los Andes, 2016, p. 63-99.

¹⁷ Corte Constitucional. Sentencia T-1039 de 2006. Magistrado Ponente: Humberto Sierra Porto. La Corte ha mantenido este criterio en las sentencias: C-903 de 2008. Magistrado Ponente: Jaime Araujo Rentería; C-101 de 2018. Magistrado Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado; entre otras.

Departamento Nacional de Planeación - DNP | Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel: 8007956603 • Carrera 7 No. 25 - 28 Piso 17 • Bogotá - Colombia
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
VERSIÓN: 02 | CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 | FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 | PÁGINA 5 DE 7



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023



Agencia Nacional de Contratación Pública
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes" lo que se traduce en que pueden hacer todo aquello que no les esté expresamente prohibido¹⁹. En tal sentido, la Sección Tercera ha señalado que:

"[...] de conformidad con la jurisprudencia uniforme y reiterada de esta Corporación, la aplicación de las normas que contemplan inhabilidades e incompatibilidades como en general de todas aquellas que comportan prohibiciones o limitaciones, deben responder a una interpretación restrictiva que no permite su extensión, por vía de la figura de la analogía, a supuestos no contemplados por el ordenamiento"²⁰.

También ha dicho que:
"[...] la aplicación de estos preceptos exige una interpretación restrictiva, dado que según el principio hermenéutico *pro libertate*, entre varias interpretaciones posibles de una norma que regula una inhabilidad, debe preferirse aquella que menos limita el derecho de las personas; en otros términos, se encuentra prohibida constitucionalmente la interpretación extensiva de las causales de inhabilidad, toda vez que las palabras de la ley son la frontera que no se puede traspasar en el ejercicio hermenéutico de las mismas, pues de hacerlo se vulnerarían los derechos fundamentales al debido proceso (art. 29 CN) y a la igualdad (art. 13 *ibid.*); [...]"²¹.

Como se aprecia, el principio *pro libertate* es el que debe dirigir la interpretación de las disposiciones normativas que consagran restricciones de derechos, como sucede con las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la contratación estatal.

Una vez expuesto el marco general del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ha de indicarse que en lo que respecta a determinar si Odebrecht y Corficolombiana, se encuentran habilitadas para contratar, requiere de un estudio más detallado del caso, lo cual conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 3, numeral 5º y 11, numeral 8º del Decreto Ley 4170 de 2011, excede la función consultiva de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicho estudio es un asunto que compete a las entidades contratantes al momento de determinar la capacidad jurídica de los referidos sujetos, tarea en el marco de



FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023



Agencia Nacional de Contratación Pública
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

la cual se requiere verificar que la capacidad jurídica no se encuentre coartada por la configuración de alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, lo que supone evaluar la configuración de supuestos asociados a circunstancias del respectivo contrato o de la entidad contratante. Así las cosas, corresponderá a cada Entidad contratante definir si se configura alguna prohibición para celebrar contratos con el Estado, y, en caso de conflicto, a las autoridades judiciales, fiscales y disciplinarias.

Frente al punto 9 de la consulta, esto es, "indicar cuántos contratos tiene Corficolombiana con el Estado colombiano", le informamos que con la presente respuesta se anexará el documento donde se relacionan los contratos para su consulta.

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [instructivo](#).

Atentamente,

Nobelia del Carmen Zawasy Palacios
Subdirectora de Gestión Contractual ANCP-CCE

Elaboró: Ana María Ortiz Ballesteros
Contralista de la Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Alejandro Sarmiento Castillo
Gestor T. 15 de la Subdirección de Gestión Contractual
Aprobó: Nobelia del Carmen Zawasy Palacios
Subdirectora de Gestión Contractual ANCP - CCE
Anexo: PDF Respuesta al punto 9

¹⁹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 30 de abril de 2015. Expediente: 2.251. Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas.

²⁰ Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 24 de junio de 2015. Exp. 40.635. Consejero Ponente: Hernán Andrade-Rincón (E).

²¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 22 de mayo de 2013. Exp. 24.057. Consejero Ponente: Olga Melida Valle De La Hoz.

Departamento Nacional de Planeación - DNP | Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel: 8007956603 • Carrera 7 No. 25 - 28 Piso 17 • Bogotá - Colombia
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
VERSIÓN: 02 | CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 | FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 | PÁGINA 6 DE 7

Departamento Nacional de Planeación - DNP | Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel: 8007956603 • Carrera 7 No. 25 - 28 Piso 17 • Bogotá - Colombia
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
VERSIÓN: 02 | CÓDIGO: CCE-REC-FM-17 | FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 | PÁGINA 7 DE 7

Siendo las 9:18 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 8 de noviembre de los corrientes a las 2:00 p. m.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO